

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2020-4791** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Orden PRE/114/2020, de 8 de julio, por la que se crea el sello electrónico de notificaciones administrativas electrónicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 12350

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2020-4801** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10179, Subdirector General de Transformación Digital y Relaciones con los usuarios de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, convocado por Orden PRE/88/2020, de 28 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 2 de junio de 2020). Pág. 12352
- CVE-2020-4810** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2020, estableciendo delegaciones generales y delegaciones especiales. Pág. 12354

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2020-4823** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Física y Rehabilitación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 12356
- CVE-2020-4793** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 1 de julio de 2020 (R.R. 358/2020), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 1 A3 2020-2021. Pág. 12358

2.3.OTROS

- CVE-2020-4804** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Acuerdo del Pleno sobre asignaciones económicas de los miembros de la Corporación. Pág. 12377
- CVE-2020-4808** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Resolución de Alcaldía de 15 de junio de 2020, estableciendo una nueva periodicidad de las sesiones de Junta de Gobierno Local. Pág. 12378

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2020-4826** **Ayuntamiento de Valdeprado del Río**
Convocatoria de concurso para el arrendamiento del bien inmueble Posada del Arroyal de los Carabeos. Pág. 12379

CVE-2020-4788	Junta Vecinal de Casar de Periedo Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera para el año 2020, del Monte de Utilidad Pública Basniada y Sierra Social, número 4.	Pág. 12381
----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2020-4812	Ayuntamiento de Argoños Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12384
CVE-2020-4803	Ayuntamiento de Camargo Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente INT/46/2020.	Pág. 12385
CVE-2020-4871	Ayuntamiento de Suances Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2020.	Pág. 12386
CVE-2020-4825	Ayuntamiento de Valdeprado del Río Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12387
CVE-2020-4828	Concejo Abierto de Aldea de Ebro-Mediadoro Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12388
CVE-2020-4830	Concejo Abierto de Arroyal de los Carabeos Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12389
CVE-2020-4833	Concejo Abierto de Barruelo de los Carabeos Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12390
CVE-2020-4805	Concejo Abierto de Colio Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019.	Pág. 12391
CVE-2020-4807	Concejo Abierto de Colio Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12392
CVE-2020-4806	Junta Vecinal de Golbarco Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2017.	Pág. 12393
CVE-2020-4836	Concejo Abierto de Hormiguera Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12394
CVE-2020-4827	Concejo Abierto de Padiérniga Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 12395
CVE-2020-4838	Concejo Abierto de Parroquia de Malataja Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12397
CVE-2020-4840	Concejo Abierto de Reocín de los Molinos Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12398
CVE-2020-4841	Concejo Abierto de San Andrés de los Carabeos Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12399
CVE-2020-4797	Junta Vecinal de San Sebastián de Cillorigo de Liébana Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 12400
CVE-2020-4798	Junta Vecinal de San Sebastián de Cillorigo de Liébana Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12401
CVE-2020-4843	Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12402

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CVE-2020-4844 **Concejo Abierto de Valdeprado del Río**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 12403

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2020-4792 **Ayuntamiento de Meruelo**
Aprobación y exposición pública de la matrícula y padrón cobratorio de las Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente JGL/2020/20. Pág. 12404

4.4.OTROS

CVE-2020-4795 **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Aprobación inicial y exposición pública de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas por Prestación de Servicios y Utilización Privativa y/o Aprovechamiento Especial del Dominio Público. Expediente REN/2127/2020. Pág. 12406

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2020-4800 **Consejería de Economía y Hacienda**
Extracto de la Orden HAC/18/2020, de 10 de junio, por la que se convocan cuatro becas de formación práctica para licenciados o graduados en Economía o en Administración y Dirección de Empresas, destinadas a impulsar la especialización en materias económicas en el ámbito de la Intervención General. Pág. 12407

CVE-2020-4809 **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de concesión de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021), acogidas al Decreto 4/2018, de 1 de febrero. 2.111 beneficiarios correspondientes al mes de mayo de 2020. Pág. 12409

CVE-2020-4811 **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de concesión de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas individuales de viviendas (PLAN 2018-2021), acogidas al Decreto 4/2019, de 7 de febrero. 507 beneficiarios correspondientes al mes de mayo de 2020. Pág. 12461

CVE-2020-4799 **Orden EPS/17/2020**, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Prácticas Laborales en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil. Pág. 12476

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2020-4785 **Ayuntamiento de Arnauero**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda, en La Estorriguera, 15. Pág. 12512

CVE-2020-4737 **Ayuntamiento de Herrerías**
Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda en Cabanzón. Pág. 12513

CVE-2020-4622 **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Información pública de solicitud de autorización para la instalación de una caseta modular en parcela 48, del polígono 24, en Sierra de Ibio. Pág. 12514

CVE-2020-4624 **Ayuntamiento de Molledo**
Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de cuadra en vivienda, situada en San Martín de Quevedo, número 1. Pág. 12515

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

- Ayuntamiento de Potes**
CVE-2020-4755 Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de vivienda a alojamiento turístico en el paraje de Montuco-Huerta Víctor. Expediente 207/2020. Pág. 12516
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2020-4647 Concesión de licencia de primera ocupación para obra de local para uso de vivienda en barrio Tragüezo, 68-B, de Santa María de Cayón. Expediente Urbanismo 2020/27. Pág. 12517
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2020-4852 Aprobación inicial y exposición pública del Estudio de Detalle que tiene por objeto definir las rasantes de una parcela situada al Sureste del Centro Hospitalario Padre Menni en calle Concha Espina, 1. Pág. 12518
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2020-4878 Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de hotel en calle Jaime del Amo, 1. Expediente 2011/129. Pág. 12519
- Ayuntamiento de Udías**
CVE-2020-4066 Concesión de licencia de primera ocupación para establecimiento extrahotelero en barrio La Hayuela, Media Mies. Expediente 159/2020. Pág. 12520
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
CVE-2020-4487 Resolución de declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Planta para Producción de Capterall®. Pág. 12521
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
CVE-2020-4787 Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 12543
- CVE-2020-4786** Resolución de 6 de julio de 2020 por la que se resuelven los expedientes de suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso 2020/2021. Pág. 12545
- Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio**
CVE-2020-4813 Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen los modelos de comunicación para las instalaciones de protección activa contra incendios en edificios. Pág. 12548
- Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
CVE-2020-4814 Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 24 de junio de 2020 por el que se autoriza la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de la titulación universitaria oficial de Grado en Ciencias Biomédicas por la Universidad de Cantabria. Pág. 12549
- CVE-2020-4815** Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 24 de junio de 2020 por el que se autoriza la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de la titulación universitaria oficial de Grado en Ingeniería Civil con mención en Construcciones Civiles por la Universidad de Cantabria. Pág. 12552
- CVE-2020-4816** Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 2 de julio de 2020 por el que se autoriza la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de la titulación universitaria oficial de Grado en Gastronomía por la Universidad Europea del Atlántico. Pág. 12555

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CVE-2020-4818 **Ayuntamiento de Colindres**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Pág. 12558

CVE-2020-4406 **Ayuntamiento de Santoña**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para obrador de panadería en calle La Verde, 16 - Trav. Duque - bajo 2. Expediente ACT.2020/3. Pág. 12559

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2020-4829 **Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao**
Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 852/2019. Pág. 12560

CVE-2020-4832 **Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao**
Notificación de auto en exhorto social 6/2020. Pág. 12561
CVE-2020-4835 Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 350/2017. Pág. 12562

CVE-2020-4837 **Juzgado de lo Social Nº 14 de Madrid**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 1411/2019. Ejecución 100/2020. Pág. 12563

CVE-2020-4796 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**
Citación para la celebración de vista oral en juicio sobre delitos leves 216/2019. Pág. 12566

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-4791 *Orden PRE/114/2020, de 8 de julio, por la que se crea el sello electrónico de notificaciones administrativas electrónicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Aprobado el Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos, en su artículo 25 se determina que en aquellos supuestos en los que se requiera la actuación administrativa automatizada de un órgano que tenga atribuida la competencia para llevarla a cabo, deberán utilizarse sistemas de sello electrónico avanzado basados en certificado electrónico cualificado, o sistemas de sello electrónico cualificado, expedidos por prestadores cualificados.

En su artículo 38 se determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria realizará la práctica de notificaciones por medios electrónicos, mediante comparecencia electrónica en la sede electrónica, consistiendo esta en el acceso por la persona interesada, debidamente identificada, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica en cuestión. El régimen jurídico de la práctica de las notificaciones electrónicas será el establecido por la legislación básica estatal sobre procedimiento administrativo común.

Por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende por notificación electrónica la producida por el órgano que dicte las resoluciones y actos administrativos para notificar a los interesados cuyos derechos e intereses sean afectados por aquellos.

Por lo tanto, en ejercicio de la habilitación expresa prevista en el artículo 25 del Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos,

DISPONGO

Artículo 1. Creación sello electrónico para notificaciones electrónicas.

Se crea el sello electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de la actuación administrativa automatizada del sistema de notificaciones administrativas electrónicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Órgano responsable.

La Dirección General de Organización y Tecnología es el órgano responsable de tramitar la solicitud del correspondiente certificado cualificado de sello electrónico, así como de su implantación, soporte y administración técnica.

Este sello electrónico podrá ser utilizado para la realización de forma automatizada de la firma electrónica de documentos en los procesos de emisión de notificaciones electrónicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la utilización de sistemas de información implantados y administrados por la Dirección General de Organización y Tecnología.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Artículo 3. Características del sello electrónico.

El certificado de sello electrónico cualificado de sistema de notificaciones administrativas del Gobierno de Cantabria cuenta con las siguientes características:

- Descripción del tipo de certificado, con la denominación de "sello electrónico":

OU = SELLO ELECTRÓNICO

CN = SELLO DE SISTEMA DE NOTIFICACIONES ADMTVAS. GOBIERNO DE CANTABRIA

- Una referencia específica con la denominación completa de la entidad y, en su caso, del órgano al que identifica, sin que pueda incorporar referencia alguna a personas físicas.

C = ES

O = GOBIERNO DE CANTABRIA

SERIALNUMBER = S3933002B.

- Número de identificación fiscal correspondiente.

OID.2.16.724.1.3.5.6.2.3 = S3933002B.

El sistema de notificaciones administrativas del Gobierno de Cantabria realizará de forma automatizada el sellado de los siguientes documentos generados en el proceso de una notificación administrativa electrónica:

1. Documento generado por el sistema de notificaciones administrativas que engloba el conjunto de documentos enviados en la notificación: documento principal y anexos.
2. Justificante de envío emitido automáticamente por el sistema una vez se recibe la confirmación de los sistemas externos de la recepción de la documentación.
3. Documento principal de la notificación electrónica que no haya sido firmado previamente por el responsable de la unidad tramitadora.
4. Documentos recibidos a efectos de acuse de recibo, rechazo o caducidad que no incluyan una firma electrónica validable automáticamente.

Artículo 4. Servicio de validación.

La verificación del certificado de sello electrónico podrá realizarse a través del servicio de verificación de certificados de la dirección: <https://valide.redsara.es/valide> o de la sede electrónica <https://sede.cantabria.es/> apartado "Verificación de certificados".

Artículo 5. Publicidad.

La Dirección General de Organización y Tecnología dará publicidad, en el punto de acceso general electrónico del Gobierno de Cantabria (<https://sede.cantabria.es>), del certificado de sello electrónico, incluyendo las características del certificado electrónico y prestador que lo expide.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de julio de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2020/4791

CVE-2020-4791

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-4801 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10179, Subdirector General de Transformación Digital y Relaciones con los usuarios de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, convocado por Orden PRE/88/2020, de 28 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 2 de junio de 2020).*

Vista la Orden PRE/88/2020, de 28 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 2 de junio de 2020), por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 10179, Subdirector General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública del Gobierno de Cantabria y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 10179, Subdirector General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, de la Consejería de Sanidad, en los términos que se señalan en el Anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la citada Orden.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de julio de 2020.
El consejero de Sanidad,
P.S. Decreto 158/2019, de 14 de agosto,
la consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

ANEXO

Puesto adjudicado: Subdirector General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios.

Unidad: Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios.

Adjudicatario: María Rocío Montalbán Carrasco.

DNI: ****0570*

[2020/4801](#)

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2020-4810 *Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2020, estableciendo delegaciones generales y delegaciones especiales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y artículo 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público que mediante Resolución dictada por esta Alcaldía el día 16 de junio de 2020, se han efectuado Delegaciones Generales - Delegaciones Especiales y dejando sin efecto la Resolución de 17 de junio de 2019:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En el Pleno Municipal del día 20 de junio de 2019, donde se constituyeron los órganos municipales se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía haciendo la designación de las Delegaciones Generales y Especiales (punto 7º del orden del día). Al día de hoy creo conveniente establecer una nueva distribución de las mismas teniendo en cuenta que el seguimiento de la pandemia y los efectos del COVID-19 en nuestro hacer diario nos obliga a ajustar la actividad administrativa en gran medida.

Por lo expuesto la Resolución a la que anteriormente he hecho mención queda modificada en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES GENERALES Y DELEGACIONES ESPECIALES

Según las atribuciones que me confieren los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 23.4 de la Ley de Bases de Regimen Local, otorgo las siguientes delegaciones generales y especiales:

DELEGACIONES GENERALES EN CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y LUCHA CONTRA EL COVID-19: José Moisés Balbás Díez.

- PERSONAL LABORAL: José Moisés Balbás Díez.

- GANADERÍA Y FESTEJOS: José Moisés Balbás Díez

- DEPORTE, PARQUES INFANTILES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS: María Martínez Fernández.

TURISMO: María Martínez Fernández.

- SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA: Eduardo Ramos Cabria.

ALUMBRADO PÚBLICO: Eduardo Ramos Cabria.

DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES QUE NO PERTENECEN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- SERVICIOS SOCIALES Y LUCHA CONTRA EL COVID-19: M. Luisa de Lucio García.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL: M. Luisa de Lucio García.

ÁREA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DESARROLLO: M. Luisa de Lucio García.

- CULTURA Y ESPACIOS-SOCIO-CULTURALES: Patricia de Cos Seco.

EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL: Patricia de Cos Seco.

PERSONAL (centros educativos y educación social): Patricia de Cos Seco.

- ECONOMÍA, HACIENDA, PRESUPUESTOS Y LUCHA CONTRA COVID-19: Eva Cueva González.

MEDIO AMBIENTE: Eva Cueva González.

EMPLEO Y DESARROLLO RURAL: Eva Cueva González.

Matamorosa, 16 de junio de 2020.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García".

Matamorosa, 7 de julio de 2020.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2020/4810](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-4823 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Física y Rehabilitación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/25/2019, de 13 de marzo, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Física y Rehabilitación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Física y Rehabilitación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: Rafael Tejido García, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

- Rosa Ana García Díaz, directora médica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: M. Pilar Brieva Beltrán.

Suplente: Alejandro Artega Domínguez.

- A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: M. Lourdes López de Munain Marqués.

Suplente: Elena Martínez García.

- Designado por el consejero de Sanidad:

Titular: Francisco Javier Delgado Lopategui.

Suplente: Alicia Gotilla Martín.

Secretario:

Titular: Jimena Beatriz Manjón Rodríguez.

Suplente: Fuensanta Muñoz Saco.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2020.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2020/4823](#)

CVE-2020-4823

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2020-4793 *Resolución de 1 de julio de 2020 (R.R. 358/2020), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 1 A3 2020-2021.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de junio de 2020 o que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 y modificado el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2020-2021 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C. de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

2.1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción de 12 de abril de 2017; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato y durante la vigencia del mismo. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

2.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros nº 54 de Santander), preferentemente por vía telemática o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

3.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

Presentación telemática de las solicitudes:

La solicitud también podrá presentarse en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria a través de la siguiente dirección: <https://sede.unican.es/registro-electronico> y deberá adjuntarse exclusivamente la documentación indicada en la base 4 de esta convocatoria.

La validez de las copias presentadas quedará respaldada por la declaración responsable implícita al presentar la instancia telemáticamente.

La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículum con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

La documentación a la que hace referencia el punto 4.3 no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010 modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC indicada en la Base 3.

CVE-2020-4793

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la siguiente documentación:

a) Currículo con su historial académico y/o profesional por triplicado, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web de Concursos PDI de la UC.

b) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados. Estos documentos podrán entregarse en soporte digital (pendrive) debiéndose en este caso proporcionar en el acto de presentación una URL para que la comisión pueda descargarse los mismos.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010 modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

CVE-2020-4793

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página Web de Concursos PDI de la UC.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 1 de julio de 2020.

El rector,

P.D (R.R. 489/16) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE

1.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Diseño de Sistemas de Tratamiento

Titulación: Máster en Ingeniería y Gestión del Medio Ambiente

Centro: E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos.

Duración del contrato: 6 meses

Horario Docencia: 3 horas/semana

Horario Tutoría: 3 horas/semana

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ANDRES GARCIA GOMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN IGNACIO TEJERO MONZON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AMAYA LOBO GARCIA DE CORTAZAR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAVIER LOPEZ LARA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA LORENA ESTEBAN GARCIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

2.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Gestión del Medio Ambiente

Titulación: Master Universitario en Ingeniería de Minas

Centro: E.P. Ingeniería de Minas y Energía

Duración del contrato: 6 meses

Horario Docencia: 3 horas/semana Duración del contrato: 6 meses

Horario Tutoría: 3 horas/semana

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ANDRES GARCIA GOMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN IGNACIO TEJERO MONZON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AMAYA LOBO GARCIA DE CORTAZAR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAVIER LOPEZ LARA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA LORENA ESTEBAN GARCIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Materia: Asignaturas "Acción Tutorial" y "El Centro Escolar como Comunidad Educativa"

Titulación: Grado en Magisterio en Educación Infantil y Grado en Magisterio en Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Mañana

Horario Tutoría: Tarde

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ALVAREZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RODRIGUEZ HOYOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

4.- Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Materia: Asignatura "Acción Tutorial"

Titulación: Grado en Magisterio en Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Tarde

Horario Tutoría: Tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA ANGELES MELERO ZABAL. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. EVA MARIA GOMEZ PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. HECTOR GARCIA RODICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. ELENA BRIONES PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. RUTH VILLALON MOLINA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA LAZARO VISA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

5.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Atención a la Salud de la Comunidad

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Facultad de Enfermería

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Mañana y Tarde

Horario Tutoría: Mañana y Tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL SANTIBAÑEZ MARGÜELLO. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL SARABIA LAVIN. Profesora Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA PAZ ZULUETA. Profesora Ayudante Doctora. Universidad de
Cantabria

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA

6.- Área: LENGUA ESPAÑOLA

Plazas: 1

Materia: Lengua Española

Titulación: Máster de Formación de Profesorado de Educación Secundaria y Grado de Magisterio.

Centro: Facultad de Educación

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Mañana y/o tarde

Horario Tutoría: Mañana y/o tarde

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA DE FATIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN MORAL DEL HOYO. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA LOURDES ROYANO GUTIERREZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL PEREZ SAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA

7.- Área: INGENIERÍA ELÉCTRICA

Plazas: 1

Materia: G874 Diseño y C. de Máquinas Eléctricas.
M1204 Generación, Transp. y D., y F. de Energía Eléctrica.
M1655 Técnicas de Mantenimiento en Inst. Eléctricas

Titulación: Grado Ingeniería Eléctrica. Máster Universitario Ingeniería Industrial. Máster Universitario Ingeniería de Minas.

Centro: E.T.S. Ingenieros Industriales.
E.P. de Ingeniería de Minas y Energía

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Tarde, por determinar

Horario Tutoría: Tarde, por determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS FERNANDO MANTILLA PEÑALBA. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMAN. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. SEVERIANO FIDENCIO PEREZ REMESAL. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN ANTONIO CARDONA PARDO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE
EXPRESIÓN GRÁFICA**

8.- Área: EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA

Plazas: 2

Materia: Del módulo específico de la especialidad de FP sector primario, industrial y servicios, incluido en el Máster de Formación de Profesorado de Secundaria.
Asignaturas: M1149, M1150, M1151 y M1152

Titulación: Máster de Formación de Profesorado de Educación Secundaria.

Centro: Facultad de Educación.

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Mañana y Tarde

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. CESAR ANTONIO OTERO GONZALEZ. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO FADON SALAZAR. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. VALENTIN GOMEZ JAUREGUI. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JULIO MANUEL DE LUIS RUIZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL ANTONIO BADIOLA DE MIGUEL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA MANCHADO DEL VAL. Profesora Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

9.- Área: MATEMÁTICA APLICADA

Plazas: 1

Materia: Cálculo II

Titulación: Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Tarde

Horario Tutoría: Mañana y/o tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ANGEL COBO ORTEGA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. ELENA ESPERANZA ALVAREZ SAIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN MARIA SORDO GARCIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. EDUARDO CASAS RENTERIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. AMPARO GIL GOMEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA TERESA HERRERO MARTINEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

10.- Área: MATEMÁTICA APLICADA

Plazas: 1

Materia: Cálculo II
Álgebra y Geometría

Titulación: Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación
Grado en Ingeniería Mecánica

Centro: ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Horario de mañana

Horario Tutoría: Horario de mañana y/o tarde

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ANGEL COBO ORTEGA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEGOÑA SANCHEZ MADARIAGA. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN MARIA SORDO GARCIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. EDUARDO CASAS RENTERIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AMPARO GIL GOMEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA TERESA HERRERO MARTINEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

11.- Área: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Plazas: 1

Materia: Área: Ingeniería de Sistemas y Automática.
G699-Automática.
G731-Ampliación de Automática.

Titulación: Grado de Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación.

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Mañana/tarde

Horario Tutoría: Mañana/tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE RAMON LLATA GARCIA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANTONIO ARCE HERNANDO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ESTHER GONZALEZ SARABIA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FRANCISCO JESUS VELASCO GONZALEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUCIANO ALONSO RENTERIA. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS TORRE FERRERO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- *Experiencia profesional y otros méritos profesionales*: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- *Formación académica*: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, máster y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- *Experiencia docente*: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- *Publicaciones y experiencia investigadora*: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- *Otros méritos*: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a “experiencia profesional y otros méritos profesionales” que podrá alcanzar hasta el 50%. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2020-4804 *Acuerdo del Pleno sobre asignaciones económicas de los miembros de la Corporación.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 30 de junio de 2020, sobre asignaciones económicas miembros de la corporación y modificación en consonancia con el acuerdo que se adopte, de la base 18 del presupuesto general 2020:

- Pleno, tanto ordinario como extraordinario: 90 €.
- Delegaciones Generales y Delegaciones Especiales: Máximo 90€/mes por delegación (tendrán la consideración de gastos realizados dentro del propio Municipio y la comarca de Campoo). Los concejales presentarán mensualmente y como justificación, una declaración responsable de los gastos realizados.
- Asistencia a Junta de Gobierno: 90 €.
- Presidencia Comisiones Informativas: 90 €.
- Asistencia a Comisiones Informativas: 90 €.
- Asistencia a Órganos Colegiados: 90 €.
- Indemnización mensual Alcaldía por kilometraje dentro del Municipio: Máximo 270 €/mes (tendrán la consideración de gastos realizados dentro del propio Municipio y la comarca de Campoo). El alcalde presentará mensualmente y como justificación, una declaración responsable de los gastos realizados.

Matamorosa, 7 de julio de 2020.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2020/4804

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2020-4808 *Resolución de Alcaldía de 15 de junio de 2020, estableciendo una nueva periodicidad de las sesiones de Junta de Gobierno Local.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se hace público que mediante la Resolución dictada por esta Alcaldía el día 15 de junio de 2020, estableciendo nueva periodicidad de las sesiones de Junta de Gobierno Local:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La periodicidad de las Sesiones que deberá celebrar la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y que así se dio cuenta en el Pleno Municipal del día 20 de junio de 2019, donde se constituyeron los órganos municipales, punto 3º apartado 2º quedó establecida en dos al mes.

Considero que es aconsejable de momento no distanciar las sesiones a dos por mes y que se distribuyeran los asuntos a tratar en cuatro al mes, agilizándose de esta forma su celebración.

Matamorosa, 15 de junio de 2020.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García".

Matamorosa, 7 de julio de 2020.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2020/4808

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2020-4826 *Convocatoria de concurso para el arrendamiento del bien inmueble Posada del Arroyal de los Carabeos.*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2020 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble POSADA de Arroyal de los Carabeos conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Ayuntamiento de Valdeprado del Río.
 - b) Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento Valdeprado del Río.
 - 2) Bº Arroyal de los Carabeos.
 - 3) 942 745 333.
 - 4) Correo electrónico: ayuntamiento@valdepradodelrio.es
 - 5) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincidente con el plazo de presentación de proposiciones.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Explotación de bien patrimonial. Arrendamiento bien inmueble POSADA de Arroyal de los Carabeos.
 - b) Plazo: 3 años prorrogables hasta un máximo de 6.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Concurso.
 - d) Criterios de adjudicación: Precio y proyecto de actividades.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) anuales más IVA aplicable.
5. Garantías exigidas.
Provisional: No se exige.
Definitiva: Dos anualidades del canon base.
6. Presentación de ofertas, plazo y lugar: 15 días hábiles.
7. Apertura de ofertas: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

8. Gastos de publicidad: De cuenta del adjudicatario.

Valdeprado del Río, 3 de julio de 2020.
El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2020/4826

CVE-2020-4826

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2020-4788 *Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera para el año 2020, del Monte de Utilidad Pública Basniada y Sierra Tocial, número 4.*

ARTÍCULO PRIMERO.

Este pliego regula las condiciones económico-administrativas para la contratación del aprovechamiento de madera del monte de U.P. "BASNIADA Y SIERRA TOICIAL" Nº 4, que ha sido aprobado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, e incluye el siguiente lote:

Lote nº 2:

COSA CIERTA: Parcela de eucalipto delimitada en el terreno. 1.017 pies de e. blanco.

CUANTÍA: MADERAS (mc): 262.

LUGAR: RESTO PARCELA 4.

PRECIO BASE: 4.768,00 €.

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Podrán ser adjudicatarios las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal dentro del plazo señalado en el artículo siguiente, en un sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador con la inscripción APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL AÑO 2020 MONTE U.P. "BASNIADA Y SIERRA TOICIAL" Nº 4 y contendrá la oferta económica suscrita por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, ajustada al modelo que se reproduce al final de este pliego, uniéndose además la siguiente documentación

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición. Cuando actúe por representación se acompañará el poder que lo acredite.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador y en su caso la persona que le representa, en las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala la legislación de Contratos del Sector Público.

3. Declaración que acredite hallarse al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria y la Administración de la Seguridad Social.

4. En el caso de concurrir una Sociedad Mercantil deberá presentar también la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO CUARTO.

El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de plazo fuese sábado o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

La celebración del acto licitatorio tendrá lugar en los locales de la Junta Vecinal de Casar de Periedo (Centro Cultural José Manuel de Monasterio), a las veintiuna horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado o festivo se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil, para lo cual se constituirá una Mesa de Contratación bajo la presidencia de la Presidenta de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue y con la asistencia de dos vocales designados por la Presidenta y de la Secretaria de la Junta Vecinal o de quien le sustituya.

ARTÍCULO QUINTO.

Efectuada la adjudicación definitiva se notificará en el plazo de diez días al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria y al adjudicatario, requiriendo a éste para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite la constitución de una fianza, que tendrá el carácter de complementaria y definitiva, por importe del 10 por 100 del precio de la adjudicación, con la que el adjudicatario responderá del cumplimiento del contrato en todos sus términos y de la reparación de pistas, caminos, vías públicas y daños a terceros producidos por la actividad extractiva objeto de este contrato.

ARTÍCULO SEXTO.

El adjudicatario quedará obligado a abonar el importe de los anuncios y todos los gastos inherentes al procedimiento y al propio aprovechamiento, asumiendo igualmente todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la normativa sectorial de aplicación y la legislación laboral y de seguridad social.

ARTÍCULO SÉPTIMO.

Dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes al de la adjudicación definitiva, el adjudicatario ingresará a favor de la Administración Regional y de la Comisión Regional de Montes, los pagos que se notifiquen para la obtención de la preceptiva licencia. En el mismo plazo el adjudicatario ingresará en la cuenta de la Junta Vecinal de la entidad Caja Rural Cajamar, nº ES81 3058 6001 1927 3200 0023, el 85 por 100 del importe de la adjudicación del lote.

ARTÍCULO OCTAVO.

En caso de que el lote resulte desierto en este procedimiento de licitación, se declarará así mediante resolución de la Presidenta de la Junta Vecinal en la que se fijará un nuevo plazo para la presentación de ofertas y la apertura del procedimiento de adjudicación.

ARTÍCULO NOVENO.

El Reglamento de Montes, en el Pliego General que establece las condiciones técnico facultativas para los aprovechamientos (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), en el Pliego Especial para aprovechamiento maderable (BOC de 20 de agosto de 1975) y en el Pliego de Condiciones Particulares que integra el Plan de Aprovechamientos de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el año 2020.

ANEXO. MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. .. con domicilio en. ... y Documento Nacional de Identidad nº. .. enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número. .. correspondiente al día. ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamientos de madera de la Junta Vecinal de Casar de Periedo; presenta oferta al siguiente lote:

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Lote número 2: .. euros (carga tributaria aplicable no incluida).
(lugar, fecha y firma del proponente)

CERTIFICADO DE APROBACIÓN.

Este pliego que regula las condiciones económico-administrativas para la contratación del aprovechamiento de madera del Plan de Aprovechamientos de la Junta Vecinal de Casar de Periedo del año 2020, ha sido aprobado por resolución de la Presidenta de la Junta Vecinal dictada el día 28 de febrero de 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Casar de Periedo, 28 de febrero de 2020.

La presidenta,
María Jesús Guerra Floranes.

[2020/4788](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2020-4812 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto del Ejercicio 2019, que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, la misma se expone al público en estas Dependencias Municipales por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo número 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a su finalización, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, remitiéndose posteriormente el expediente al Pleno para su aprobación.

Si transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, no se hubiera producido ninguno, no será necesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, remitiéndose la cuenta general del presupuesto al Pleno para su aprobación.

Argoños, 7 de julio de 2020.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2020/4812

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-4803 *Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente INT/46/2020.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, actuando en su calidad de Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 7 de julio de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se expone al público la misma por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán consultar la misma en las Oficinas Municipales y presentar contra esta, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos con carácter previo a la aprobación definitiva de la misma por el Pleno del Ayuntamiento.

Camargo, 8 de julio de 2020.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2020/4803

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2020-4871 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el acuerdo Plenario de fecha 8/6/2020, de aprobación inicial de los expediente de modificación de crédito 6/2020 no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto prorrogado del año 2020 resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.110.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.081.215,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.125.417,65
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	924.641,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	470.610,99
9	PASIVOS FINANCIEROS	295.000,00
	TOTAL INGRESOS	8.106.885,91

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	2.113.861,91
2	GTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.164.342,45
3	GTOS FINANCIEROS	15.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160.102,00
6	INVERSIONES REALES	296.990,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.750,00
	TOTAL DE GASTOS	6.770.297,21

Suances, 8 de julio de 2020.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2020/4871

CVE-2020-4871

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2020-4825 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Arroyal de los Carabeos, 2 de julio de 2020.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

[2020/4825](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO

CVE-2020-4828 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Aldea de Ebro, 3 de julio de 2020.

La presidenta,

M^a Concepción Pérez Corral.

[2020/4828](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE ARROYAL DE LOS CARABEOS

CVE-2020-4830 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Arroyal de los Carabeos, 3 de julio de 2020.

El presidente,
Alberto Mantilla Terceño.

[2020/4830](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE BARRUELO DE LOS CARABEOS

CVE-2020-4833 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Barruelo de los Carabeos, 3 de julio de 2020.

La presidenta,

Verónica González Fernández.

2020/4833

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE COLIO

CVE-2020-4805 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019.*

Aprobada definitivamente la modificación número 01/2019 del presupuesto del ejercicio 2019 de la Entidad Local Menor de Colio, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	42,50	0,00	0,00	42,50
4	Transferencias corrientes	8.820,84	0,00	0,00	8.820,84
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	32.571,18	0,00	0,00	32.571,18
8	Activos financieros	0,00	6.325,04	0,00	6.325,04
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		41.434,52	6.325,04	0,00	47.759,56

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.763,34	2.535,60	7.100,69	4.198,25
3	Gastos financieros	100,00	7,17	0,00	107,17
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	32.571,18	10.882,96	0,00	43.454,14
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		41.434,52	13.425,73	7.100,69	47.759,56

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la Normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colio, 8 de julio de 2020.

El presidente,
Felipe López Terán.

2020/4805

CVE-2020-4805

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE COLIO

CVE-2020-4807 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 26 de febrero de 2020, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Colio, 8 de julio de 2020.

El presidente,

Felipe López Terán.

2020/4807

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

JUNTA VECINAL DE GOLBARDO

CVE-2020-4806 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2017 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Golbardo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Golbardo, 6 de julio de 2020.

La presidenta,

María del Pilar Méndez González.

[2020/4806](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE HORMIGUERA

CVE-2020-4836 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Hormiguera, 3 de julio de 2020.

La presidenta,
Cristina Gutiérrez Calzada.

[2020/4836](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE PADIÉRNIGA

CVE-2020-4827 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Padiérniga para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.500,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.450,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.500,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la Normativa vigente,

CVE-2020-4827

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Padiérniga, 3 de julio de 2020.

El presidente,
Felipe Ortiz Sainz.

[2020/4827](#)

CVE-2020-4827

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE PARROQUIA DE MALATAJA

CVE-2020-4838 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Malataja, 3 de julio de 2020.

El presidente,
Gerardo Fernández Alonso.

2020/4838

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN DE LOS MOLINOS

CVE-2020-4840 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Reocín de los Molinos, 3 de julio de 2020.

El presidente,
José María García Díez.

[2020/4840](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE LOS CARABEOS

CVE-2020-4841 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

San Andrés de los Carabeos, 3 de julio de 2020.

La presidenta,
Esperanza Liso Marín.

[2020/4841](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2020-4797 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Sebastián, 8 de julio de 2020.
El presidente,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2020/4797

CVE-2020-4797

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2020-4798 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2020, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Sebastián, 8 de julio de 2020.

El presidente,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2020/4798

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE SOTILLO-SAN VITORES

CVE-2020-4843 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Sotillo, 3 de julio de 2020.

El presidente,

Francisco Javier Calvo Fresneda.

[2020/4843](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2020-4844 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valdeprado del Río, 3 de julio de 2020.

El presidente,
Carmelo Gutiérrez Fuente.

[2020/4844](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2020-4792 *Aprobación y exposición pública de la matrícula y padrón cobratorio de las Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente JGL/2020/20.*

Se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha tres de julio de dos mil veinte la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al segundo trimestre de dos mil veinte: Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-2003) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio voluntario, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso: Desde el día veintisiete de julio de dos mil veinte al veintiocho de septiembre de dos mil veinte, ambos inclusive.

a) La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.

b) Los lugares, días y horas de ingreso: Los deudores podrán realizar el pago de las deudas en entidades de crédito colaboradoras.

INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO.

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del diez por ciento así como los intereses de demora. Cuando

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se aplicará el recargo apremio reducido del diez por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA.

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha uno de abril de dos mil seis, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria.

El Canon de Saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (BOC de 10 de febrero de 2006) y modificado mediante Decreto 24/2007, de 8 de marzo (BOC de 19 de marzo de 2007) y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el canon de saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al segundo trimestre del año dos mil veinte, se exige al mismo tiempo que las cuotas correspondientes al suministro de agua y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Saneamiento de Cantabria, puede ser impugnado por los contribuyentes mediante la correspondiente reclamación económico-administrativa, según previene el artículo 10.7 del Decreto 11/2006, de 26 de enero.

Meruelo, 8 de julio de 2020.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

[2020/4792](#)

CVE-2020-4792

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-4795 *Aprobación inicial y exposición pública de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas por Prestación de Servicios y Utilización Privativa y/o Aprovechamiento Especial del Dominio Público. Expediente REN/2127/2020.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2020 (AYT/PLE/7/2020), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), ha acordado aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.- Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles IBI (REN/1168/2020).
- 6.3.- Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras (REN/2028/2020).
- 6.6.- Reguladora de la Tasa por Prestación el Servicio de Cementerio Municipal (REN/697/2020).
- 6.15.- Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua (REN/2065/2020).
- 7.2.- Mesas y Sillas (REN/2127/2020).
- 7.6.- Utilización de Columnas, Carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios. (REN/2127/2020).
- 7.7.- Utilización por Industrias Callejeras, Ambulantes y Rodajes Cinematográficos (REN/2127/2020).
- 7.8.- Ocupación de Subsuelo, Suelo y Vuelo (REN/2127/2020).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 TRLRHL se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto al público desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en el Departamento de Rentas, en horario de nueve a trece horas, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar acuerdo plenario.

Castro Urdiales, 7 de julio de 2020.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/4795

CVE-2020-4795

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2020-4800 *Extracto de la Orden HAC/18/2020, de 10 de junio, por la que se convocan cuatro becas de formación práctica para licenciados o graduados en Economía o en Administración y Dirección de Empresas, destinadas a impulsar la especialización en materias económicas en el ámbito de la Intervención General.*

BDNS (Identif.): 514806.

Primero. Objeto.

La Orden tiene por objeto convocar, en Régimen de Concurrencia Competitiva, cuatro becas de formación práctica y colaboración con la Intervención General, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, en su sede de Santander, para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización de todos los asuntos de interés para el área económica de dicha Intervención General, de titulados universitarios, licenciados o graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años, en Economía o en Administración y Dirección de Empresas.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrá ser beneficiario de la beca toda aquella persona a la fecha de publicación del extracto reúna los requisitos del artículo 3 de las bases establecidas en la Orden HAC/04/2020, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para licenciados o graduados en Economía o en Administración y Dirección de Empresas, destinadas a impulsar la especialización en materias económicas en el ámbito de la Intervención General (BOC número 41, de 28 de febrero de 2020), que son los siguientes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de personas.

b) Estar en posesión de alguno de los títulos exigidos en el artículo 1 de las bases reguladoras, expedidos por el Estado Español o debidamente homologados, con justificación acreditativa de esta circunstancia, y que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la expedición del título o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

c) No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años. Podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años.

d) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, durante el período de duración de la convocada por la presente Orden.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incursas en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Tercero. Cuantía.

1. El importe de la beca será de 800 euros brutos mensuales durante el tiempo de duración de la misma, que se abonarán a mes vencido. Al importe de la beca se le practicará las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La financiación del gasto que supone la convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.05.931N.483 contenida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020, por un importe total máximo de 40.800 euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria de la beca en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura junto a este extracto, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Intervención General (Calle Hernán Cortés, número 9, 5ª planta, de Santander), sin perjuicio de lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, podrán presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es".

Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en lo que no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal.

El modelo de solicitud correspondiente, podrá obtenerse en la Sede de la Intervención General (Calle Hernán Cortés, número 9, 5ª planta, de Santander) estando también disponible en el portal institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es.

Quinto. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden HAC/04/2020, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para licenciados o graduados en Economía o en Administración y Dirección de Empresas, destinadas a impulsar la especialización en materias económicas en el Ámbito de la Intervención General.

Santander, 10 de junio de 2020.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

2020/4800

CVE-2020-4800

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-4809 *Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de concesión de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021), acogidas al Decreto 4/2018, de 1 de febrero. 2.111 beneficiarios correspondientes al mes de mayo de 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 8 de julio de 2020.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander

Ref.: S04261A41000

RESOLUCIÓN

En relación con la concesión de "Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021)", correspondiente a **2.111 beneficiarios**, mensualidad de **mayo de 2020**.

Resultando, que con fecha 10 de marzo de 2018, se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Resultando, que con fecha 6 de febrero de 2018, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 4/2018, de 1 de febrero por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2018-2021.

Resultando, que con fecha 8 de junio de 2020 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (**334.621,17 €**), y correspondiente a **2.111 beneficiarios**.

Considerando lo establecido en el artículo 17 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2018-2021, y en el Decreto 19/2020, de 31 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayudas a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual durante el plazo de vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de sus posibles prórrogas.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Decreto 4/2018, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO:

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de **Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021) a 2.111 beneficiarios**, por un importe global de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (**334.621,17 €**).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 - 39004 Santander

18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Santander, a 08 de julio de 2020.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales
P.A. la Secretaria General,
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanesa Martínez Saiz.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1	2018/ALCAL/000013	SOLANS DIAZ, MARIBLANCA, ALFONSO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
2	2018/ALCAL/000016	GONZALEZ VIANA, JANET	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
3	2018/ALCAL/000017	VICTORES BARCIA, JENNY LEONOR	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
4	2018/ALCAL/000019	APARICIO SARABIA, CRISTINA	112,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,00
5	2018/ALCAL/000028	BUSTOS PAEZ, SANDRA CONSTANZA	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
6	2018/ALCAL/000029	PRIETO RODRIGUEZ, ENRIQUE	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
7	2018/ALCAL/000034	GONZALEZ DIEZ, JUAN JOSE	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
8	2018/ALCAL/000040	JIMENEZ JIMENEZ, M ^a SOLEDAD	104,80	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	104,80
9	2018/ALCAL/000042	CADELO CUEIARA, AROA	118,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	118,00
10	2018/ALCAL/000050	MARANON MARTINEZ, DIEGO	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
11	2018/ALCAL/000057	AMPUERO ROJAS, LUZ CYNTHIA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
12	2018/ALCAL/000063	GARCIA DE MIGUEL, SARA	144,90	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,90
13	2018/ALCAL/000067	DEL OLMO SECO, JUAN CARLOS	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
14	2018/ALCAL/000069	SANTOS VILAFRANCA, PATRICIA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
15	2018/ALCAL/000074	GUERRERO ROQUE, CARMEN ROSA	122,06	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	122,06
16	2018/ALCAL/000077	SOTO CALVO, COVADONGA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
17	2018/ALCAL/000078	TORRES MONTES, ANA MARIA	132,62	09/10/2018	3	S	DE ABRIL 2018 A FEBRERO 2019	397,86
18	2018/ALCAL/000085	RUIZ PUENTE, RAQUEL	158,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,00
19	2018/ALCAL/000091	MADRAZO CAMPOS, MAIKEL	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
20	2018/ALCAL/000095	MAZA RODRIGUEZ, SORAYA	112,52	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,52
21	2018/ALCAL/000099	QUINTANA REVUELTA, REBECA	130,72	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,72
22	2018/ALCAL/000102	AGUADO ANTON, RAQUEL	164,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	164,00
23	2018/ALCAL/000104	GARCIA ALONSO, VANESSA	128,00	09/10/2018	3	N	DE MARZO A MAYO 2020	384,00
24	2018/ALCAL/000105	OTERO AINSUA, MARIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
25	2018/ALCAL/000107	MANTILLA VARA, PEDRO EMILIO	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
26	2018/ALCAL/000108	PELLON MENDOZA, AIDA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
27	2018/ALCAL/000110	FERNANDEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	141,89	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	141,89
28	2018/ALCAL/000111	RANERO LOPEZ, REBECA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
29	2018/ALCAL/000118	CANEIRO GONZALEZ, SERGIO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
30	2018/ALCAL/000124	MORAN VERA, ERIKA ROSAURA	120,32	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,32
31	2018/ALCAL/000134	VERAS MERCEDES, LEONELA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
32	2018/ALCAL/000141	CAVIEDES PORTILLEJO, MARINA SONIA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
33	2018/ALCAL/000144	GONZALEZ CADELO, ZULEIMA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
34	2018/ALCAL/000147	RIVAS CELEMIN, ANGELICA MARIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
35	2018/ALCAL/000155	LACAL MARZAN, ALEXANDRA	104,89	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	104,89
36	2018/ALCAL/000162	VALSERA FALEATO, MARIA ELISA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
37	2018/ALCAL/000165	SALAS SAIZ, ALEJANDRO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
38	2018/ALCAL/000178	CASTILLO VALDIVIEZO, ISABEL PATRICIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
39	2018/ALCAL/000180	SAN MIGUEL RUIZ, NATALIA	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
40	2018/ALCAL/000186	FERNANDEZ LLATA, ANA	146,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,00
41	2018/ALCAL/000188	VASCO EPIFANIO, JOSE MIGUEL	104,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	104,00
42	2018/ALCAL/000189	HOZ PALACIOS, MARTA	198,93	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	198,93
43	2018/ALCAL/000190	ALTUNA PEREZ, MIGUEL FRANCISCO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
44	2018/ALCAL/000191	MAZORRA VILLAGAS, JOSE JOAQUIN	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
45	2018/ALCAL/000193	CONDE FERNANDEZ, ANDREA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
46	2018/ALCAL/000197	LAZARO ANDRES, PAULA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
47	2018/ALCAL/000204	DE PABLO RAMOS, ALBA	120,00	09/10/2018	2	N	DE FEBRERO A MAYO 2020	240,00
48	2018/ALCAL/000229	DIEGO DE JUAN, SANDRA	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
49	2018/ALCAL/000230	GEDENO MORA, INGRID GABRIELA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
50	2018/ALCAL/000231	GODOY GITTO, VERONICA LOURDES	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
51	2018/ALCAL/000234	ALONSO AJA, PAMELA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
52	2018/ALCAL/000236	ATIEMWEN, GLORY	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
53	2018/ALCAL/000241	REYES ORTIZ, LEYDI PATRICIA	80,38	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	80,38
54	2018/ALCAL/000243	AVIN SANZ, ANA BEGOÑA	196,00	09/10/2018	3	N	DE MARZO A MAYO 2020	588,00
55	2018/ALCAL/000247	QUINONES GANDOX, DIAMELA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
56	2018/ALCAL/000253	CHICAIZA ARCOS, BLANCA CECILIA	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
57	2018/ALCAL/000257	CABO LAVIN, JOSE LUIS	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
58	2018/ALCAL/000259	DONGABI NZUMBA, MIMIE	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
59	2018/ALCAL/000261	RIASCOS PAYAN, GUSTAVO HERNEY	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
60	2018/ALCAL/000270	CUMPATA, OLGA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
61	2018/ALCAL/000272	SARAVIA DIAZ, CARMEN DEL ROSARIO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
62	2018/ALCAL/000282	GARCIA MARTIN, JAVIER	108,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	108,00
63	2018/ALCAL/000284	NIVAR MARTINEZ, GUILLERMO	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
64	2018/ALCAL/000289	PEREZ LOPEZ, BELEN	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
65	2018/ALCAL/000333	SANTOS MANON, MARITZA DE LOS	162,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	162,00
66	2018/ALCAL/000335	SAN JUAN MORENO, MANUEL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
67	2018/ALCAL/000338	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
68	2018/ALCAL/000342	FERNANDEZ SAEZ, SANDRA	114,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	114,00
69	2018/ALCAL/000344	NIETO MUÑOZ, PATRICIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
70	2018/ALCAL/000353	PORRAS POMARES, RICARDO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
71	2018/ALCAL/000354	CEBALLOS VILLEGAS, MARTA	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
72	2018/ALCAL/000358	SAHRAOUI, FATIMA	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
73	2018/ALCAL/000362	LOPEZ CANALES, JOSE RAMON	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
74	2018/ALCAL/000376	FERNANDEZ DIEZ, CARLOS	169,20	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	169,20
75	2018/ALCAL/000378	LOPEZ RUIZ, JOSE MIGUEL	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
76	2018/ALCAL/000383	JIMENEZ ARCOS, ANTONIO	112,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,00
77	2018/ALCAL/000384	FLOR GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
78	2018/ALCAL/000389	WANG XIAO, LUPING	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
79	2018/ALCAL/000404	GORNEJO Y LIZARBE, ROXANA MARIBEL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
80	2018/ALCAL/000408	LIMOURI, NAIMA	108,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	108,00
81	2018/ALCAL/000410	GALVEZ BEDIMAR, MARIA DEL PILAR	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CANTAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
82	2018/ALCAL/000417	AQUINO FIGUEROA, BETTY	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
83	2018/ALCAL/000422	MAROTIAS, PRISCILA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
84	2018/ALCAL/000428	EGUREN GIL, MARIA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
85	2018/ALCAL/000439	DJAIDER GONZALEZ, FARAH	142,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	142,00
86	2018/ALCAL/000443	STINGACIU, ANTON CRISTIAN	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
87	2018/ALCAL/000445	SZQUIERDO, SALVADOR, ELENA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
88	2018/ALCAL/000452	BERCHUN, OKSANA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
89	2018/ALCAL/000465	CAVIA PEÑALVA, SILVIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
90	2018/ALCAL/000469	BERTONI MAROCCO, MARIA BELEN	178,24	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	178,24
91	2018/ALCAL/000473	MARTINEZ DE LA HOZ, JESUS RAMON	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
92	2018/ALCAL/000477	MONTORO ZAMORA, MILAGROS CLAUDIA	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
93	2018/ALCAL/000479	ARELLANO AMAGUAMA, BLANCA HORTENSIA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
94	2018/ALCAL/000482	DE LA LLAVE RODRIGUEZ-PARETS, MARIA DE LA O	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
95	2018/ALCAL/000487	LANZA GOMEZ, LARA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
96	2018/ALCAL/000491	PALACIOS CASTILLO, DANIEL	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
97	2018/ALCAL/000507	RAMOS, CHARITO	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
98	2018/ALCAL/000508	MOURE MARTIN, LUCIA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
99	2018/ALCAL/000515	ACERO CRESPO, JOSEFA	60,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	60,00
100	2018/ALCAL/000516	MARTINEZ MARTINEZ, RAQUEL	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
101	2018/ALCAL/000519	AGUILAR BERMUDEZ, JOSE CARLOS	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
102	2018/ALCAL/000520	CAMPO DIEGO, JENIFER	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
103	2018/ALCAL/000536	LOPEZ PUENTE, RUBEN	109,20	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	109,20
104	2018/ALCAL/000548	PELAYO TIRADO, ROSA MARIA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
105	2018/ALCAL/000565	PEROJO MUSA, PATRICIA	136,84	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	136,84
106	2018/ALCAL/000572	SANCHEZ GARCIA, ROCIO	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
107	2018/ALCAL/000585	ALVAREZ PRIETO, EDUARDO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
108	2018/ALCAL/000590	KRADI, AZDINE	103,28	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	103,28
109	2018/ALCAL/000595	COMPADRE FERNANDEZ, ENRIQUE	138,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	138,00
110	2018/ALCAL/000603	RUIZ GARCIA, PATRICIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
111	2018/ALCAL/000604	BADA PALACIO, PATRICIA	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
112	2018/ALCAL/000608	MUÑOZ ANUNCIBAY, MIREN GOTZONE	112,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,00
113	2018/ALCAL/000628	JIMENEZ JIMENEZ, DESIRE	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
114	2018/ALCAL/000630	CASTRO ARANA, ROMINA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
115	2018/ALCAL/000636	BAZURTO CEDEÑO, KETTY	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
116	2018/ALCAL/000637	GELVEZ HERNANDEZ, MARIA CELINA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
117	2018/ALCAL/000645	SOMOHANO DIAZ, CRISTINA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
118	2018/ALCAL/000653	FERNANDEZ GIRALDEZ, TAMARA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
119	2018/ALCAL/000663	ALONSO GARCIA, ALEJANDRO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
120	2018/ALCAL/000670	BUBLYK SHTEYMAN, ANASTASIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
121	2018/ALCAL/000672	FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª CONCEPCION	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
122	2018/ALCAL/000674	IGNACIO ARENAL, Mª ISABEL	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
123	2018/ALCAL/000676	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SHEILA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
124	2018/ALCAL/000677	GOMEZ GUTIERREZ, ROCIO	165,75	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	165,75
125	2018/ALCAL/000679	PEREDA GUINEA, CLARA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
126	2018/ALCAL/000680	FRANCO AROYAVE, GERALDINE	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
127	2018/ALCAL/000685	MARTIN LORENZANA, ALEXANDRA	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
128	2018/ALCAL/000695	SAINZ VICIOSO, LUCIA	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
129	2018/ALCAL/000701	MORAN CARUJO, MARIA LUCIA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
130	2018/ALCAL/000704	CAMPO DIEGO, SAMANTA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
131	2018/ALCAL/000705	TRUJEDA FERNANDEZ, ESTEFANIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
132	2018/ALCAL/000706	ANGULO MORENO, VANESSA NATALI	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
133	2018/ALCAL/000718	YOINA, RODICA LUCIA	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
134	2018/ALCAL/000725	GONZALEZ GUTIERREZ, ALVARO	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
135	2018/ALCAL/000729	MARTIN FUENTE, BEATRIZ	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
136	2018/ALCAL/000736	JIMENEZ ERGUILUZ, BELEN	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
137	2018/ALCAL/000739	BOUKYOUT, BELAID	136,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	136,00
138	2018/ALCAL/000748	PRADA CAMPO, OSCAR	126,72	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	126,72
139	2018/ALCAL/000753	RIOS CASTRO, VERONICA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
140	2018/ALCAL/000759	VILLACORTA GOMEZ, PATRICIA	200,00	09/10/2018	4	N	DE FEBRERO A MAYO 2020	800,00
141	2018/ALCAL/000764	DOSAL ARCE, MARISA LYNN	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
142	2018/ALCAL/000769	LINZUETA ALONSO, JUAN CARLOS	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
143	2018/ALCAL/000771	SOTO ARENAL, ADRIAN	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
144	2018/ALCAL/000774	REVUELTA MONTEQUINI, ALEXANDRA	104,89	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	104,89
145	2018/ALCAL/000784	GOZALO MADRAZO, PAOLA	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
146	2018/ALCAL/000785	MERCHAN MORALES, LIDIA STEFANIE	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
147	2018/ALCAL/000790	IBATEZ GONZALEZ, LUCIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
148	2018/ALCAL/000791	PEREA RIASCOS, RUTH MERY	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
149	2018/ALCAL/000810	QUEMADA MORENO, JUAN LUIS	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
150	2018/ALCAL/000811	GUTIERREZ RUIZ, FRANCISCO	120,96	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,96
151	2018/ALCAL/000813	PELAEZ GUERRERO, VIRGINIA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
152	2018/ALCAL/000817	AUQUI HUAYTALLA, ARTURO	124,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,00
153	2018/ALCAL/000819	SIERRA DIAZ, MIGUEL FERNANDO	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
154	2018/ALCAL/000822	MAGALDI CASUSO, LUZ MARIA	93,42	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	93,42
155	2018/ALCAL/000833	LAGO AZCONA, VICTORIA EUGENIA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
156	2018/ALCAL/000837	RAMIREZ PEREZ, JAVIER	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
157	2018/ALCAL/000845	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	146,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,00
158	2018/ALCAL/000847	HARDUZ, VERA	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
159	2018/ALCAL/000849	GONZALEZ ARROYO, PAJULA	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
160	2018/ALCAL/000850	GARCIA ERAZO, MIZI MARISOL	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
161	2018/ALCAL/000855	GARCIA PAULE, EVA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
162	2018/ALCAL/000858	RAMOS MITMA, LUIS MARIANO	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
163	2018/ALCAL/000862	TAFUNEA, LILIANA	113,20	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	113,20
164	2018/ALCAL/000867	GONZALEZ ANUARBE, MARIA ANGELES	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
165	2018/ALCAL/000872	RIPAS PEREZ, ROMEL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
166	2018/ALCAL/000878	DOMINGUEZ ORTIZ, GEMA	112,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,00
167	2018/ALCAL/000880	IGLESIAS SAN MARTIN, SARA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
168	2018/ALCAL/000882	COCCO RODRIGUEZ, GASPAR ANTONIO	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
169	2018/ALCAL/000886	CALANDRA REULA, FRANCISCO	***8319**	135,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	135,00
170	2018/ALCAL/000888	VALDES BECERRIL, MARIA AURORA	***0792**	112,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	112,00
171	2018/ALCAL/000892	OSSA QUEBRADA, LILIANA	***3351*	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
172	2018/ALCAL/000893	GUTIERREZ SAINZ DE AJA, ELENA	***8112**	158,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	158,00
173	2018/ALCAL/000896	GOTI CERVERA, JUNCAL	***4754**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
174	2018/ALCAL/000897	LOPEZ GARCIA, JOSE MANUEL	***3623**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
175	2018/ALCAL/000898	PEREZ ROJAS, IVAN	***7248**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
176	2018/ALCAL/000902	LEFEBRE MARTINEA, LEOPOLDO CRISTIAN	***4970**	114,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	114,00
177	2018/ALCAL/000907	MATEO COTERA, EMILIA AURORA	***9230**	96,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	96,00
178	2018/ALCAL/000911	PELAYO RUIZ, DEBORA	***8540**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
179	2018/ALCAL/000918	CURIBARRIENTOS, AYDEE IRMA	***5233**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
180	2018/ALCAL/000919	ISA SAN JUAN, MARIA ANTONIA	***5684**	168,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	168,00
181	2018/ALCAL/000920	LAVID GUTIERREZ, VICTOR	***9201**	172,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	172,00
182	2018/ALCAL/000927	PEDROZO AGUIERO, MARTHA BEATRIZ	***8582**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
183	2018/ALCAL/000928	MONTERO OLIVERA, ARIEL BORIS	***7827**	190,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	190,00
184	2018/ALCAL/000935	FLORES NAVAJAS, ROBERTO	***6851**	128,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	128,00
185	2018/ALCAL/000937	LANZA LASO, PATRICIA	***4518**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
186	2018/ALCAL/000938	PALACIOS BUSTAMANTE, ABEL	***4136**	144,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	144,00
187	2018/ALCAL/000939	GARCIA VEGA, FERNANDO	***5949**	99,51	09/10/2018	1	MAYO 2020	99,51
188	2018/ALCAL/000941	PEREZ RUIZ DE VILLA, ANA MARIA	***3480**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
189	2018/ALCAL/000955	GONZALEZ GONZALEZ, MARIO	***3781**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
190	2018/ALCAL/000956	FRANCO BARRERA, GENA	***2823**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
191	2018/ALCAL/000960	CORREA CONTRERAS, FRANCIA IBETTE	***3564*	120,34	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,34
192	2018/ALCAL/000962	ECHEVERRIA MIKELEZ, CARLA	***4671**	168,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	168,00
193	2018/ALCAL/000972	CARO GARCIA, ALFREDO	***2772**	168,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	168,00
194	2018/ALCAL/000975	LASTRA GUZMAN, CARMEN ROSA	***6819**	144,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	144,00
195	2018/ALCAL/000976	TEJIA AGUILAR, ALEXANDRA	***0375**	148,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	148,00
196	2018/ALCAL/000982	PELAYO MIRONES, GUILLERMO	***3985**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
197	2018/ALCAL/000985	ABRIL BASTARDO, ALVARO	***8160**	145,20	09/10/2018	1	MAYO 2020	145,20
198	2018/ALCAL/000992	VIZTILI - CLAUDIA	***4282*	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
199	2018/ALCAL/000995	MARTIN ROMERO, FERNANDO	***5907**	184,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	184,00
200	2018/ALCAL/001005	VALLE TRUENA, ANGELA	***4321**	152,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	152,00
201	2018/ALCAL/001008	RESPUELA MARTIN, JUAN JOSE	***9092**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
202	2018/ALCAL/001010	POZUETA MAYO, MIKEL	***6497**	196,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	196,00
203	2018/ALCAL/001018	MIGUEZ RUIZ, ELENA	***3447**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
204	2018/ALCAL/001019	ZALDIVAR GUERRA, REINIER	***2202*	184,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	184,00
205	2018/ALCAL/001020	MEJIA FRANCO, GWENDOLYNE	***4366*	158,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	158,00
206	2018/ALCAL/001025	BAYTON GUZMAN, ISABEL	***9163**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
207	2018/ALCAL/001027	REDONDO LOPEZ, MARIA	***7173**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
208	2018/ALCAL/001028	DELGADO MIGUEL, JESUS	***9601**	109,20	09/10/2018	1	MAYO 2020	109,20
209	2018/ALCAL/001033	VILLARROEL MOLINA, MARCELO	***3290*	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
210	2018/ALCAL/001038	GARCIA GOMEZ, ROCIO	***8097**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
211	2018/ALCAL/001041	GOMEZ HEVIA, MARIA JOSE	***8086**	132,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	132,00
212	2018/ALCAL/001051	LEON RUIZ, IRELYS	***2975**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
213	2018/ALCAL/001054	DOMINGUEZ ORIA, ADRIAN	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
214	2018/ALCAL/001055	RUIZ HOYOS, ANA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
215	2018/ALCAL/001056	MARQUEZ MARQUEZ, ESPERANZA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
216	2018/ALCAL/001063	MARANAN PULGAR, MAY	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
217	2018/ALCAL/001072	IMOUNGNI, ZOHRA	92,79	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	92,79
218	2018/ALCAL/001078	HEVIA CAYON, JORGE	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
219	2018/ALCAL/001082	DOBARGANES IGLESIAS, IBANA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
220	2018/ALCAL/001084	ARANDA VEGA, SONIA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
221	2018/ALCAL/001085	BARTOLOME LLAGUNO, YOLANDA	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
222	2018/ALCAL/001094	RODRIGUEZ LOPEZ, VICENTE	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
223	2018/ALCAL/001096	ORTA LLATA, CRISTINA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
224	2018/ALCAL/001101	VACA PUTARE, GLORIA	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
225	2018/ALCAL/001108	ESPEO GOMEZ, ROSA MARIA	80,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	80,00
226	2018/ALCAL/001113	BARROS GARCIA IMHOF, LUCIA	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
227	2018/ALCAL/001114	GARCIA GUTIERREZ, JESUS ANGEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
228	2018/ALCAL/001118	MURILLO ARNELA, JUANA MARIA	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
229	2018/ALCAL/001119	GAGO CUETARA, ANA	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
230	2018/ALCAL/001130	FAREÁN TRINIDAD, YRMA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
231	2018/ALCAL/001132	SAINZ GUTIERREZ, REBECA	129,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	129,00
232	2018/ALCAL/001133	OTERO RAMIREZ, CARLOS ALBERTO JUNIOR	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
233	2018/ALCAL/001140	FERNANDEZ ARENAL, JOAQUIN	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
234	2018/ALCAL/001142	MOYA GUERRERO, MARIA DEL PILAR	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
235	2018/ALCAL/001143	BURDIEZ BARTOLOME, CRISTINA	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
236	2018/ALCAL/001144	ARROYO GUERRA, DANIEL	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
237	2018/ALCAL/001147	SERRANO SORIANO, MARIA MERCEDES	160,00	09/10/2018	2	N	DE ABRIL A MAYO 2020	320,00
238	2018/ALCAL/001160	BAUTISTA SALAS, WENDY CATHERINE	121,64	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	121,64
239	2018/ALCAL/001161	FERNANDEZ NORIEGA, RAQUEL	131,28	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	131,28
240	2018/ALCAL/001163	VALDELMAR LUENGO, ALEJANDRA MARIA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
241	2018/ALCAL/001165	GOMEZ RUIZ, ALBA TERESA	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
242	2018/ALCAL/001166	LAGUATASIG VALVERDE, KATHERINE ABIGAIL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
243	2018/ALCAL/001171	MORENO PORTILLA, IMGO	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
244	2018/ALCAL/001175	EL MESNAOUI, SAID	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
245	2018/ALCAL/001179	LEON CORNEJO, EDWIN FERNANDO	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
246	2018/ALCAL/001185	VILLAGORTA MEDINA, PAOLA ESTHER	170,47	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,47
247	2018/ALCAL/001190	ESONO MANGUE, ENGRACIA	142,80	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	142,80
248	2018/ALCAL/001195	FLORANES CABRIA, ALICIA	158,74	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,74
249	2018/ALCAL/001202	ALONSO ALONSO, SARA	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
250	2018/ALCAL/001206	HAYA ALVAREZ, LARA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
251	2018/ALCAL/001210	GEREZ RUIZ DE CORTAZAR, SANDRA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
252	2018/ALCAL/001211	KRASIMIROVA IVANOVA, KATRIN	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
253	2018/ALCAL/001216	SALAS GOMEZ, CLARA ANA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
254	2018/ALCAL/001219	RAMIREZ GUTIERREZ, MAGALY	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
255	2018/ALCAL/001221	DIAZ FERNANDEZ, AIDA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
256	2018/ALCAL/001222	GONZALEZ CANTELI, SAUL	124,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,00
257	2018/ALCAL/001223	DIAZ PICAZO, JOSE VICENTE	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
258	2018/ALCAL/001228	RUIZ JIMENEZ, LUIS CELEDONIO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
259	2018/ALCAL/001229	SANCHEZ ESTRADA, IVAN ORLANDO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
260	2018/ALCAL/001234	GUTIERREZ FERNANDEZ, BEATRIZ	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
261	2018/ALCAL/001235	AVILA - MAURICIO ARISTIDES	148,57	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,57
262	2018/ALCAL/001249	DIEZ RIVERO, LAURA	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
263	2018/ALCAL/001254	MURGA DIAZ, MARIA ROSA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
264	2018/ALCAL/001258	DE LA SERNA DE LOS MOZOS, MARIA BELEN	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
265	2018/ALCAL/001261	IVKOVA, INESE	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
266	2018/ALCAL/001263	SANCHEZ MORO, MARIA YOLANDA	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
267	2018/ALCAL/001267	CARRASCO BUSTOS, CRISTINA	158,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,00
268	2018/ALCAL/001271	GOMEZ CUEVA, ANA ISABEL	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
269	2018/ALCAL/001273	SAN EMETERIO PURAS, LUCIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
270	2018/ALCAL/001274	POPA -, VASILII	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
271	2018/ALCAL/001276	GONZALEZ LLANES, SHIRLEY BEATRIZ	108,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	108,00
272	2018/ALCAL/001287	GRESPO ARROYO, JAVIER	126,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	126,00
273	2018/ALCAL/001302	DIAZ MARTIN, SONIA ELENA	127,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	127,50
274	2018/ALCAL/001309	VELASCO PEREZ, MARIO	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
275	2018/ALCAL/001314	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	97,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	97,50
276	2018/ALCAL/001325	LUCA, INGA	116,82	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	116,82
277	2018/ALCAL/001341	GONZALEZ IBANEZ, ANA BELEN	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
278	2018/ALCAL/001344	COBO CALDERON, VANESSA	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
279	2018/ALCAL/001348	MARTINEZ PUEBLA, ESTHER	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
280	2018/ALCAL/001354	KORNAUSENKO -, NATALJA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
281	2018/ALCAL/001360	VALLEJO ESPANA, REBECA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
282	2018/ALCAL/001362	GOMEZ BRAGADO, PAULA	144,40	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,40
283	2018/ALCAL/001368	PACE -, MASSIMO	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
284	2018/ALCAL/001369	MOHAMED -, FARAH	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
285	2018/ALCAL/001372	LOPEZ BLANCO, SILVIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
286	2018/ALCAL/001380	AJA FERNANDEZ, MARTA	167,92	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	167,92
287	2018/ALCAL/001388	CAMINO RODRIGUEZ, PABLO	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
288	2018/ALCAL/001391	DE LOS SANTOS ZAPATA, ROSA HERMINIA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
289	2018/ALCAL/001392	GARCIA VINAS, ELIA ELSA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
290	2018/ALCAL/001393	GANDARA PESCADOR, CRISTINA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
291	2018/ALCAL/001394	SNEGUR, GHEORGHE	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
292	2018/ALCAL/001411	ALVAREZ ZORRILLA, FERNANDO AMADEO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
293	2018/ALCAL/001416	VALENCIA CASTILLO, MONICA ANDREA	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
294	2018/ALCAL/001417	PIQUERES MARTINEZ, ANTONIO ALFONSO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
295	2018/ALCAL/001422	GARCIA GARCIA, PATRICIA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
296	2018/ALCAL/001430	RAMOS HERNANDEZ, MILVIA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
297	2018/ALCAL/001436	COBO CUETARA, MARIO	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
298	2018/ALCAL/001437	RIVERO FERNANDEZ, LIDIA	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
299	2018/ALCAL/001442	CUEVAS MATEO, EDWARD FRANCISCO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
300	2018/ALCAL/001443	NASYF, NAWAL	107,28	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	107,28
301	2018/ALCAL/001444	FERNANDEZ PEREZ, FELICIDAD	101,60	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	101,60
302	2018/ALCAL/001451	RODRIGUEZ DOSAL, ISABEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
303	2018/ALCAL/001453	GODONOU KEITA, DOSSI GABRIELLE	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
304	2018/ALCAL/001454	SALAS VENTURA, LUCIA DEL CARMEN	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
305	2018/ALCAL/001456	CAMPO CARO, RAFAEL	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
306	2018/ALCAL/001462	ROJO SANTAMARIA, MARIA ISABEL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
307	2018/ALCAL/001468	MATO JARA, JESUS BERNARDO	52,51	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	52,51
308	2018/ALCAL/001469	PEREZ MARCANO, BELEN	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
309	2018/ALCAL/001471	GARCIA PALACIO, MARTA	186,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	186,00
310	2018/ALCAL/001477	TOCA SETIEN, FEDERICO ANDRES	104,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	104,00
311	2018/ALCAL/001484	COLLADO HERRAN, SUSANA REGINA	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
312	2018/ALCAL/001486	LOPEZ LLANOS, JESUS MARIA	139,20	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	139,20
313	2018/ALCAL/001487	NIEBLA TOCA, JONATHAN	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
314	2018/ALCAL/001488	PENUELA LOAIZA, MARIA JULIETA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
315	2018/ALCAL/001492	DIAZ COTERA, ROSA ALEJANDRA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
316	2018/ALCAL/001501	GARCIA GUERRA, RAMIRO	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
317	2018/ALCAL/001503	ZHOLDOSH NATALIYA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
318	2018/ALCAL/001504	MATOS SUANZES, PALOMA	156,78	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,78
319	2018/ALCAL/001506	POZO GONZALEZ, SARA DEL	182,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	182,00
320	2018/ALCAL/001507	PEREZ CASO, RAUL	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
321	2018/ALCAL/001509	MAGRINA VALDOR, JAVIER	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
322	2018/ALCAL/001511	REYES BEDON, EL SA ELIZABETH	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
323	2018/ALCAL/001512	BERMEJO CONDE, MARIA CRUZ	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
324	2018/ALCAL/001516	PEREZ SAN EMETERIO, VANESA	121,07	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	121,07
325	2018/ALCAL/001523	PULITO CUETO, VERONICA	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
326	2018/ALCAL/001525	ROIZ PENIL, NATIVIDAD	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
327	2018/ALCAL/001526	GARCIA CASARES, FERNANDO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
328	2018/ALCAL/001528	DE MIGUEL GUTIERREZ, LUIS	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
329	2018/ALCAL/001530	ESPINOSA LURENA, JOSE LUIS	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
330	2018/ALCAL/001534	GOMEZ DIAZ, MARTA	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
331	2018/ALCAL/001540	CHALLOZ PA TROCINIO, ALEJANDRO	138,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	138,00
332	2018/ALCAL/001542	TRUEBA LOIS, DENIS	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
333	2018/ALCAL/001547	QUISPE BARBARAN, ROSA MARIA	166,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	166,00
334	2018/ALCAL/001548	GUEMES FERRERO, ESTRELLA	120,10	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,10
335	2018/ALCAL/001555	GARCIA LOPEZ, MARIA PILAR	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
336	2018/ALCAL/001556	CAMPUZANO GONZALEZ, AZUCENA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
337	2018/ALCAL/001559	GUTIERREZ GUTIERREZ, SARA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
338	2018/ALCAL/001560	GUTIERREZ RODRIGUEZ, ADRIAN	164,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	164,00
339	2018/ALCAL/001564	NICOLAS DIEZ, ROBERTO	172,00	09/10/2018	3	N	DE MARZO A MAYO 2020	516,00
340	2018/ALCAL/001569	PRieto PEREZ, ANGELA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
341	2018/ALCAL/001573	GARCIA RUIZ, ANDREA	123,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	123,00
342	2018/ALCAL/001574	MARTINI LASTRA, ALEJANDRO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
343	2018/ALCAL/001575	GARCIA LINAJE, SANDRA	124,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,00
344	2018/ALCAL/001581	PERDIGUERO ORIA, VANESA	186,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	186,00
345	2018/ALCAL/001582	CALVO MACIAS, RUBEN	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
346	2018/ALCAL/001583	DE LA ROSA SANCHEZ, MARIA ELUDINA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
347	2018/ALCAL/001587	BAYTON GUZMAN, JUAN AGUSTIN	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
348	2018/ALCAL/001591	LOPEZ SANDINO, XIOMARA GEORGINA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
349	2018/ALCAL/001592	BERRADA, IBRAHIM	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
350	2018/ALCAL/001598	BENALI TAHIRI, SAMIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
351	2018/ALCAL/001604	CANIZARES BENITEZ, GRACIELA DEL PILAR	132,05	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,05
352	2018/ALCAL/001608	PEREZ GARCIA, FERNANDO	100,34	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,34
353	2018/ALCAL/001614	GUTIERREZ BAYON, ARACELI	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
354	2018/ALCAL/001615	RADIJ, MARIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
355	2018/ALCAL/001619	AGUILERA ACUÑA, KAREN DIANA ELIZABETH	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
356	2018/ALCAL/001621	GARCIA CALVO, MIGUEL	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
357	2018/ALCAL/001623	SOLANO NINO, DORIS EMILSE	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
358	2018/ALCAL/001628	MOSQUERA FERNANDEZ, RAUL	126,72	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	126,72
359	2018/ALCAL/001630	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PATRICIA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
360	2018/ALCAL/001633	GUTIERREZ FERNANDEZ, NOELIA	125,20	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	125,20
361	2018/ALCAL/001638	ORELLANA QUINTANILLA, MARCO ANTONIO	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
362	2018/ALCAL/001639	URDA CASTRO, SERGIO	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
363	2018/ALCAL/001644	PASCAL, MIHAI CRISTINEL	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
364	2018/ALCAL/001645	PUENTE BADA, ANTONIO JOSE	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
365	2018/ALCAL/001647	CANALES TELLO, CECILIA ROSANA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
366	2018/ALCAL/001648	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	175,92	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	175,92
367	2018/ALCAL/001649	CARCOBA COBO, RUBEN	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
368	2018/ALCAL/001650	QUINTANILLA BEDIA, PATRICIA	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
369	2018/ALCAL/001652	RUIZ LOPEZ, LIDIA	146,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,00
370	2018/ALCAL/001653	CABELLO MIRON, ALVARO	184,40	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,40
371	2018/ALCAL/001658	VIVO IZARA, ELENA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
372	2018/ALCAL/001661	ARROYAVE HINCAPIE, AMPARO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
373	2018/ALCAL/001662	LUS VALSERA, MIGUEL IVAN	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
374	2018/ALCAL/001666	MUSTAPHA, SOUKINA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
375	2018/ALCAL/001667	ABO ERAZATH, FATIMETOU	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
376	2018/ALCAL/001674	DELGADO OLMEDO, RAUL	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
377	2018/ALCAL/001677	ALVAREZ PASQUAL, JOSE ANGEL	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
378	2018/ALCAL/001692	MATEOS RUIZ, IGNACIO ALFONSO	169,60	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	169,60
379	2018/ALCAL/001700	GUTIERREZ CAYON, NOE	198,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	198,00
380	2018/ALCAL/001701	REINOSO MORALES, JULIETTE CATHERINE	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
381	2018/ALCAL/001705	GARCIA ADRIAN, HILDA JUANITA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
382	2018/ALCAL/001707	FERNANDEZ MANZANO, ROMAN	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
383	2018/ALCAL/001710	VEGA SOBERON, MARIA ISABEL	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
384	2018/ALCAL/001714	LANZA SAEZ, EVENCIA ADELAIDA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
385	2018/ALCAL/001716	BUSTAMANTE CAGIGAL, FERNANDO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
386	2018/ALCAL/001722	SNEGUR, LUDMILA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
387	2018/ALCAL/001723	FERNANDEZ LANVIN, MARIA CRISTINA	***6821**	162,53	09/10/2018	1	MAYO 2020	162,53
388	2018/ALCAL/001727	SCRIPNIC, LUDMILA	***2229*	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
389	2018/ALCAL/001732	SERANITES LASTRA, ALICIA	***9419**	170,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	170,00
390	2018/ALCAL/001735	ARMINIO TORRE, MARIA	***5112**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
391	2018/ALCAL/001736	FERNANDEZ PEREZ, ADRIAN	***4737**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
392	2018/ALCAL/001741	NAVAS ALARCON, DAVID	***7500*	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
393	2018/ALCAL/001744	BARRENECHEA SANTILLAN, JORGE WILLIAM	***5032*	159,20	09/10/2018	1	MAYO 2020	159,20
394	2018/ALCAL/001750	BELLO LAREDO, SHEYLA	***5111**	168,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	168,00
395	2018/ALCAL/001752	SALAZAR AYALA, VIRGINIA	***0841**	198,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	198,00
396	2018/ALCAL/001755	BUSTILLO PENEDO, ISABEL	***2527**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
397	2018/ALCAL/001762	TEDES HERNANDEZ, YENIER	***3568**	182,04	09/10/2018	1	MAYO 2020	182,04
398	2018/ALCAL/001766	MALDONADO ENCALADA, ANA LUISA	***5833**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
399	2018/ALCAL/001767	BRAVO CONTRERAS, MERY FIORELLA	***0266*	164,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	164,00
400	2018/ALCAL/001770	LIKHTEY, SNIZHANA	***7244*	188,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	188,00
401	2018/ALCAL/001775	URCOLA SERRANO, SARA	***8240**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
402	2018/ALCAL/001781	GARCIA SOLAR, AARON	***0106**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
403	2018/ALCAL/001782	COLLANTES MANTIECON, ZULEIMA	***4882**	148,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	148,00
404	2018/ALCAL/001787	GARCIA ARCE, ANA BELEN	***9517**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
405	2018/ALCAL/001789	PUEBLA LEBANIEGOS, MARIA SOLEDAD	***7944**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
406	2018/ALCAL/001799	EPOUSE NIANG, FAMA SYLLA	***8484*	112,67	09/10/2018	1	MAYO 2020	112,67
407	2018/ALCAL/001801	NOGUEIRA MORILLO, JULIO	***5515**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
408	2018/ALCAL/001805	DELGADO DE LA FUENTE, ANA	***0948**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
409	2018/ALCAL/001806	SANZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	***2240**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
410	2018/ALCAL/001809	BARBERO RODRIGUEZ, VIRGINIA	***6915**	190,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	190,00
411	2018/ALCAL/001811	GUTIERREZ RIVAS, MARIO	***3918**	188,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	188,00
412	2018/ALCAL/001812	COMA BIEL, JOAQUIM	***7180**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
413	2018/ALCAL/001814	RODRIGUEZ VALLEJO, MANUEL	***4034**	150,10	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,10
414	2018/ALCAL/001821	GOMEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	***8778**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
415	2018/ALCAL/001824	GOMEZ GOMEZ, MARIA	***7769**	176,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	176,00
416	2018/ALCAL/001827	ANGULO DIAZ, GENITH MARGARITA	***8878**	176,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	176,00
417	2018/ALCAL/001832	PITA MENESES, GISELA KARINA	***3924**	170,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	170,00
418	2018/ALCAL/001833	SALDANA SALDANA, CRISTINA	***7163**	190,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	190,00
419	2018/ALCAL/001838	GARCIA JIMENEZ, SERGIO	***7399**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
420	2018/ALCAL/001839	BOZHIDAROV ILIEV, IVAYLO	***3876*	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
421	2018/ALCAL/001846	ALONSO SANCHEZ, DOLORES	***9741**	186,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	186,00
422	2018/ALCAL/001849	HOYAS PANDO, AITOR	***9885**	172,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	172,00
423	2018/ALCAL/001851	FONGUILLO MALAVE, ROSALYNNI KARINA	***8578**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
424	2018/ALCAL/001854	NORIEGA DIAZ, JANA	***8536**	182,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	182,00
425	2018/ALCAL/001857	SILLO GARGIA, HECTOR	***4603**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
426	2018/ALCAL/001858	CAMPO LOPEZ, PAULA	***5598**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
427	2018/ALCAL/001862	SANTIAGO IGLESIAS, DANIEL	***8161**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
428	2018/ALCAL/001865	JIMENEZ COSSIO, MANUEL	***5711**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
429	2018/ALCAL/001868	BENEITEZ BLANCO, NURIA	***4387**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
430	2018/ALCAL/001872	DIAZ MARTINEZ, ESTEFANIA	***7830**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
431	2018/ALCAL/001879	SOLANA GARCIA, MARIA TERESA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
432	2018/ALCAL/001880	PACHO SANCHEZ, VICTOR DAVID	164,80	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	164,80
433	2018/ALCAL/001882	COSSIO RODRIGUEZ, DAVID	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
434	2018/ALCAL/001884	MARTIN SOLAR, MIRKA	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
435	2018/ALCAL/001885	GARCIA MIRANDA, JENNIFFER PAOLA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
436	2018/ALCAL/001889	GARCIA UTRILLA, GERARDO	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
437	2018/ALCAL/001893	MAIDAN, PETRONELA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
438	2018/ALCAL/001897	GOMEZ TORAYA, CRISTINA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
439	2018/ALCAL/001898	GONZALEZ SAMPEDEO, IRENE	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
440	2018/ALCAL/001899	HIERRO RUIZ, MARIA RAQUEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
441	2018/ALCAL/001903	LOOR VELEZ, CARLOS FERNANDO	178,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	178,00
442	2018/ALCAL/001904	VILLA VALLE, MARIA DE LOS ANGELES	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
443	2018/ALCAL/001906	ROJO ALONSO, MARIA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
444	2018/ALCAL/001908	HERMOSA MARTINEZ, ALICIA MARIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
445	2018/ALCAL/001909	MELENDE GUEMES, AGUSTIN	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
446	2018/ALCAL/001911	VEGA BERROCAL, MARIA ANGELES	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
447	2018/ALCAL/001920	GUTIERREZ CAYON, JORGE	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
448	2018/ALCAL/001924	MARBER, DIEGO ALEJANDRO	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
449	2018/ALCAL/001931	FOGORVELOVA -, ZINAIDA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
450	2018/ALCAL/001934	POP, ANCA DANIELA	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
451	2018/ALCAL/001935	ARROYO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
452	2018/ALCAL/001942	TORRES CALVO, FRANCISCO JAVIER	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
453	2018/ALCAL/001944	CALLEJO NIETO, JOSE DOMINGO	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
454	2018/ALCAL/001952	RAMIREZ ROBLES, HUGO VICENTE	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
455	2018/ALCAL/001953	DACAL SAN EMETERIO, NIEVES ESTHER	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
456	2018/ALCAL/001954	BARBEITO FERRONI, EVA	166,80	09/10/2018	3	N	DE MARZO A MAYO 2020	500,40
457	2018/ALCAL/001955	GARCIA BLANCO, MARIA	138,80	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	138,80
458	2018/ALCAL/001959	GARCIA PALMA, ABEL	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
459	2018/ALCAL/001962	BUSQUET LARA, LENIN	110,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	110,00
460	2018/ALCAL/001969	FERNANDEZ PRIETO, DAVID	108,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	108,00
461	2018/ALCAL/001970	SANCHEZ BARCENA, CRISTINA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
462	2018/ALCAL/001972	YACTAYO VILLAR, PILAR ALICIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
463	2018/ALCAL/001979	SOMARRIBA BARRIO, DIANA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
464	2018/ALCAL/001983	CERVILLA DIAZ, EFREN	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
465	2018/ALCAL/001984	GIMENEZ GONZALEZ, ELISABET	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
466	2018/ALCAL/001990	COLOMA CEA, MARIA GORETTI	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
467	2018/ALCAL/001994	DIFSE -, PETRU FLORIN	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
468	2018/ALCAL/002007	VASILIU, CRISTINA GABRIELA	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
469	2018/ALCAL/002008	GUTIERREZ PEREZ, CARLOS	127,40	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	127,40
470	2018/ALCAL/002015	ESPITIA SANDOVAL, EMELYN	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
471	2018/ALCAL/002016	KLIMAYTIS -, EKATERINA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
472	2018/ALCAL/002018	DE LUCIO LOPEZ, ANA	138,69	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	138,69
473	2018/ALCAL/002021	RODRIGUEZ HERNANDO, SHEILA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
474	2018/ALCAL/002024	ABASCAL ABASCAL, ELENA	***2746**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
475	2018/ALCAL/002025	SAIZ SANZ, MIGUEL	***9640**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
476	2018/ALCAL/002030	GANDARA TOCA, MARIA DEL PILAR	***4196**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
477	2018/ALCAL/002033	FERNANDEZ CALLEJO, LUISA PILAR	***3443**	120,57	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,57
478	2018/ALCAL/002034	SNEGUR, SVETLANA	***4462*	144,00	09/10/2018	3	N	DE MARZO A MAYO 2020	432,00
479	2018/ALCAL/002036	MARCOS GARCIA, HECTOR	***4483**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
480	2018/ALCAL/002039	LAUREANO LIASACA, DANNY ALBERTO	***7855**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
481	2018/ALCAL/002042	LLAMOSAS GARCIA, GONZALO	***5057**	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
482	2018/ALCAL/002043	BASALDUA OSORIO, JANNET	***8300**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
483	2018/ALCAL/002047	SAIZ LOPEZ, LORENA	***0505**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
484	2018/ALCAL/002052	BEZANILLA BLANGO, JAVIER	***8136**	146,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,00
485	2018/ALCAL/002056	SANTOS DIEZ, EDUARDO JOSE	***7412**	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
486	2018/ALCAL/002057	ZOTES DEL CANTO, CRISTINA	***6160**	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
487	2018/ALCAL/002061	JIMENEZ PEREZ, MARIA INES	***6507**	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
488	2018/ALCAL/002070	VEGA SANCHEZ, SERGIO	***6190**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
489	2018/ALCAL/002075	BERLTRAN DE OTALORA GONZALEZ, BEATRIZ	***7231**	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
490	2018/ALCAL/002079	PEREZ PUMAYALLI, MELISSA VIRGINIA	***7380**	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
491	2018/ALCAL/002086	AGUERA GOMEZ, MARIA CRUZ	***6338**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
492	2018/ALCAL/002097	CAMPO SETIEN, ALICIA DEL	***7101**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
493	2018/ALCAL/002100	CAMPO LLORENTE, VICENTE DEL	***3634**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
494	2018/ALCAL/002102	CASTANEDO LANTERO, MARIA EUGENIA	***4213**	144,84	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,84
495	2018/ALCAL/002104	CHIARA MARCELO, ERIKA	***7777**	158,12	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,12
496	2018/ALCAL/002107	GONZALEZ TIRLONTE, SARA	***7663**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
497	2018/ALCAL/002110	IBARRA ZORRILLA, JAVIER	***4739**	188,10	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,10
498	2018/ALCAL/002132	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	***5964**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
499	2018/ALCAL/002139	ALVAREZ RICONDO, MARIA JESUS	***2150**	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
500	2018/ALCAL/002145	MANTECON MANTECON, MARIA BELEN	***4142**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
501	2018/ALCAL/002149	GUTIERREZ RODRIGUEZ, ALICIA	***5384**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
502	2018/ALCAL/002153	SOUTILLO PEREZ, MARIA LOURDES	***8143**	155,20	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	155,20
503	2018/ALCAL/002155	BENITO VERRIERE, SUSANA	***0608**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
504	2018/ALCAL/002160	RUIZ GARCIA, ANDREA	***0592**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
505	2018/ALCAL/002163	DOS SANTOS BEZERRA, ANGELA MARIA	***8148**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
506	2018/ALCAL/002169	GOLINA GARCIA, PATRICIA	***9888**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
507	2018/ALCAL/002174	GOMEZ PELAYO, ROBERTO	***8224**	62,11	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	62,11
508	2018/ALCAL/002178	PAHOMI, GHEORGHE	***2275**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
509	2018/ALCAL/002179	POPA, ION	***6347**	194,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	194,00
510	2018/ALCAL/002189	GONZALEZ CUELLI, ANA BELEN	***2014**	112,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,00
511	2018/ALCAL/002190	ESPIÑA COTERO, DANIEL	***8927**	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
512	2018/ALCAL/002192	PARCHA MADRAZO, DANIEL	***8618**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
513	2018/ALCAL/002193	ANCIN DOMINGUEZ, JANIRE	***8285**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
514	2018/ALCAL/002198	GARCIA BENGUA, DAVID	***0475**	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
515	2018/ALCAL/002219	PALACIOS LOPEZ, MIRIAN JOHANNA	***7971**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
516	2018/ALCAL/002220	DELGADO DOMINGUEZ, MARIA	***1180**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CANTAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
517	2018/ALCAL/002222	OSAYANDE, BOSE ESOCHE	112,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,00
518	2018/ALCAL/002228	PENA RODRIGUEZ, JAVIER	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
519	2018/ALCAL/002231	GARCIA CESAREO, IRMA LAURA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
520	2018/ALCAL/002232	RIO NAVARRO, NURIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
521	2018/ALCAL/002243	PENILLA ARROYO, ANA MARIA	126,36	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	126,36
522	2018/ALCAL/002245	GARCIA ZAMBRANA, JOSE JORGE	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
523	2018/ALCAL/002246	LAZCANO RUIGOMEZ, PATRICIA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
524	2018/ALCAL/002247	GONZALEZ VILLALBA, NOEMI	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
525	2018/ALCAL/002248	GOMEZ FERNANDEZ, ALVARO	166,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	166,00
526	2018/ALCAL/002251	PINEIRO ROJO, Mª BEGONA YOLANDA	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
527	2018/ALCAL/002253	ESPANA SAINZ, ALBERTO	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
528	2018/ALCAL/002259	GUTIERREZ BLAZQUEZ, FERNANDO	153,16	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	153,16
529	2018/ALCAL/002267	CRUCES LABRADOR, PATRICIA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
530	2018/ALCAL/002274	ORENA GOMEZ, BEATRIZ	187,87	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	187,87
531	2018/ALCAL/002276	CARIZO CASAR, PIARINA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
532	2018/ALCAL/002277	SANTOS MUÑOZ, CIRO	162,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	162,00
533	2018/ALCAL/002281	GUTIERREZ PEREZ, MILAGROS	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
534	2018/ALCAL/002286	CHAPARRO DE REVILLA, MARIA CAROLINA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
535	2018/ALCAL/002290	PRADO DIEGO, CAROLINA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
536	2018/ALCAL/002291	LOPEZ PEREZ, NATALIA ANDREA	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
537	2018/ALCAL/002292	GALLEGO GOMEZ, CAROLINA	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
538	2018/ALCAL/002298	VIGIL VICARIO, ESTELA	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
539	2018/ALCAL/002299	DURINYAN, MARINE	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
540	2018/ALCAL/002300	OBANDO CASTANEDA, CLAUDIA	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
541	2018/ALCAL/002301	LOZANO VIBORA, ADRIAN	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
542	2018/ALCAL/002302	SAN MARTIN ESPINA, PAULA	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
543	2018/ALCAL/002308	GONZALEZ GARCIA, ALICIA	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
544	2018/ALCAL/002313	HERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
545	2018/ALCAL/002316	MUNOZ GRACIA, MARIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
546	2018/ALCAL/002320	PEREZ SAINZ, RUBEN	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
547	2018/ALCAL/002322	JIMENEZ CAMPUZANO, TAMARA	134,34	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	134,34
548	2018/ALCAL/002323	FERNANDEZ GARCIA, INES	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
549	2018/ALCAL/002325	DIAZ GARRIDO, BRUNO	126,88	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	126,88
550	2018/ALCAL/002327	VIOTA FERNANDEZ, RUBEN	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
551	2018/ALCAL/002328	GONZALEZ PANERO, LUCIA	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
552	2018/ALCAL/002329	NAVAMUEL MORENO, MARIO	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
553	2018/ALCAL/002330	DOURROU, SAADIA	72,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	72,00
554	2018/ALCAL/002334	BERLIBA, ECATERINA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
555	2018/ALCAL/002335	VIZARRAGA LEON, MIGUEL	18,18	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	18,18
556	2018/ALCAL/002336	GUTIERREZ ECHAVE, ELENA	112,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,50
557	2018/ALCAL/002341	DIAZ BARQUIN, JOSEFINA	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
558	2018/ALCAL/002343	KHATCHEPERADZE, GIORGI	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
559	2018/ALCAL/002345	GARCIA SANCHEZ, MARIA CARMEN	182,74	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	182,74
560	2018/ALCAL/002354	REAL GUTIERREZ, CLAUDIA DEL	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA/MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
561	2018/ALCAL/002355	GUERRA VELAQUEZ, MIGUEL ANGEL	***8315**	148.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148.00
562	2018/ALCAL/002357	MENACA BASCONES, ARANZAZU	***0839**	148.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148.00
563	2018/ALCAL/002359	LOPEZ BANOS, FRANCISCO	***0478**	140.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140.00
564	2018/ALCAL/002367	OBREGON LUIS, SONIA	***3991**	180.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180.00
565	2018/ALCAL/002369	IGAREDA CRUZ, EVA	***3294**	114.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	114.00
566	2018/ALCAL/002375	PLACENCIA AYBAR, KATHERINE YENELCY	***2313**	170.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170.00
567	2018/ALCAL/002377	LUQUIN AYERDI, TERESA	***9434**	160.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160.00
568	2018/ALCAL/002379	GARZON GARZON, MARIA EDELMIRA	***7670**	174.80	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	174.80
569	2018/ALCAL/002380	RIVERA PANIZO, INES	***2273**	154.80	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	154.80
570	2018/ALCAL/002382	ROMAN ROMAN, MARIA CONSUELO	***9246**	93.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	93.00
571	2018/ALCAL/002383	RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAGIEL	***3959**	113.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	113.00
572	2018/ALCAL/002386	BECEDONIZ DE LA SIERRA, PEDRO	***6902**	200.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200.00
573	2018/ALCAL/002396	VIEDMA GALGUERA, MIGUEL	***8953**	176.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176.00
574	2018/ALCAL/002397	GAYOSO GANDIA, PATRICIA ELENA	***9826**	124.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124.00
575	2018/ALCAL/002402	GROTTO -, MICHELE	***2454**	108.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	108.00
576	2018/ALCAL/002404	VARGAS ORTIZ, JUDITH	***5961**	148.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148.00
577	2018/ALCAL/002405	CORCUERA HERNANDEZ, ADRIANA	***7473**	130.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130.00
578	2018/ALCAL/002410	BURGOS SANCHEZ, MARIA BEGOÑA	***4129**	160.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160.00
579	2018/ALCAL/002411	MENDOZA PEREZ, MARIA TERESA	***9750**	160.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160.00
580	2018/ALCAL/002412	GOMEZ PASCUAL, CRISTINA	***3105**	132.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132.00
581	2018/ALCAL/002414	IRIONDO GONZALEZ, RUBEN	***8526**	160.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160.00
582	2018/ALCAL/002415	MURCIA RIVAS, LEIDY DIANA	***6328**	170.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170.00
583	2018/ALCAL/002416	GARIN AMADO, EVA	***3176**	108.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	108.00
584	2018/ALCAL/002421	LARA VARGAS, LILIAN RUTH	***8550**	184.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184.00
585	2018/ALCAL/002423	RAMOS PEYRAC, DANIEL	***7891**	154.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	154.00
586	2018/ALCAL/002433	TORRE POO, ELIO	***8113**	152.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152.00
587	2018/ALCAL/002436	SUAREZ VEGA, MARIA DEL CARMEN	***6954**	108.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	108.00
588	2018/ALCAL/002437	BONDIA LOPEZ, JOSE	***3169**	200.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200.00
589	2018/ALCAL/002442	GONZALEZ MORALES, YAMILLE ANDREA	***4709**	200.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200.00
590	2018/ALCAL/002447	GERECEDA SARABIA, ANDREA	***7541**	190.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190.00
591	2018/ALCAL/002449	LIUBNYTSKIY, YURI	***3661**	138.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	138.00
592	2018/ALCAL/002450	RUBIERA MARTIN, MIREYA	***4770**	160.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160.00
593	2018/ALCAL/002455	ORTIZ HIDALGO, MENNY PAMELA	***0295**	160.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160.00
594	2018/ALCAL/002458	FELIU ZUBIRI, ANDER	***0862**	120.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120.00
595	2018/ALCAL/002461	ZAIDAN, MOHAMAD	***6376**	120.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120.00
596	2018/ALCAL/002462	MARTINEZ BEDIA, CLAUDIA MARIA	***8620**	140.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140.00
597	2018/ALCAL/002463	BARCENA FERNANDEZ, DAVID	***5003**	160.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160.00
598	2018/ALCAL/002465	OUKHALK -, ABDELKAHER	***8511**	156.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156.00
599	2018/ALCAL/002467	TRAORE, BAKARY	***4472**	130.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130.00
600	2018/ALCAL/002468	CASTILLO PANTALEON, MARIA DEL ROSARIO	***8440**	110.37	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	110.37
601	2018/ALCAL/002472	HAMUJED CORI, BRAHIM	***8822**	112.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112.00
602	2018/ALCAL/002473	BARON CUJETO, SARA	***8080**	160.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160.00
603	2018/ALCAL/002476	VARGAS JIMENEZ, JAIRO	***8491**	176.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176.00
604	2018/ALCAL/002477	BOUJEMAA, SAADI	***4813**	140.00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140.00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
605	2018/ALCAL/002483	BRITEZ SANABRIA, JOSE EVER	***7441**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
606	2018/ALCAL/002488	AMODIA SANCHEZ, RUBEN	***5281**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
607	2018/ALCAL/002491	BILBAO LOPEZ, MONTSERRAT ANTONIA	***8161**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
608	2018/ALCAL/002494	RODRIGUEZ ESPESO, ALVARO	***7685**	188,80	09/10/2018	1	MAYO 2020	188,80
609	2018/ALCAL/002497	CORNEJO HUINAPI, MARCO ANTONIO	***7846**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
610	2018/ALCAL/002503	GUSTILUC, VASILE	***6444**	170,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	170,00
611	2018/ALCAL/002512	HAYA HERRERO, ANDREA	***5493**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
612	2018/ALCAL/002520	PRUDENCIO MARQUEZ, VICTOR FELICIANO	***6212**	132,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	132,00
613	2018/ALCAL/002525	GOMEZ RIOS, MARCO FIDEL	***5905**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
614	2018/ALCAL/002528	CANAL RODRIGUEZ, ROSA ELVIRA	***1301**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
615	2018/ALCAL/002533	NOBREGA GOMEZ, OLIVA	***9636**	159,20	09/10/2018	1	MAYO 2020	159,20
616	2018/ALCAL/002534	MUÑOZ LLATA, EVA	***8298**	172,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	172,00
617	2018/ALCAL/002535	CASTILLO GUTIERREZ, PAULA	***4890**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
618	2018/ALCAL/002536	LAYA BORRAGAN, NURIA	***8226**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
619	2018/ALCAL/002543	QUINTERO MERLIN, KATTY MARIUXI	***3528**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
620	2018/ALCAL/002545	GOMEZ LIANO, BEATRIZ	***8653**	131,36	09/10/2018	1	MAYO 2020	131,36
621	2018/ALCAL/002546	ORUJA MARCANO, MARIO	***8711**	188,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	188,00
622	2018/ALCAL/002547	RAUTA-, PETRICA	***3192**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
623	2018/ALCAL/002548	SAINZ FLORES, NURIA	***9285**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
624	2018/ALCAL/002549	AYANG EDU, ANA MARIA	***8130**	196,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	196,00
625	2018/ALCAL/002554	HERNANDEZ ROSILLO, NEREA	***5717**	90,44	09/10/2018	1	MAYO 2020	90,44
626	2018/ALCAL/002555	DROSU -, ALEXANDRU	***5920**	128,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	128,00
627	2018/ALCAL/002561	YNOSTROZA DE LA PEÑA, YOCELYN KATHY	***8370**	90,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	90,00
628	2018/ALCAL/002562	BEDOYA MEDINA, BLANCA IRENE	***2876**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
629	2018/ALCAL/002563	RIVA FERNANDEZ, SARA DE LA	***7401**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
630	2018/ALCAL/002566	DIAZ GONZALEZ, ALBERTO	***2874**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
631	2018/ALCAL/002568	SAEZ ANTOLIN, MONTSERRAT	***3290**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
632	2018/ALCAL/002569	SARJUDO SARAPANA, JESICA	***4724**	126,80	09/10/2018	1	MAYO 2020	126,80
633	2018/ALCAL/002572	AHMED BABA CHEJ, BULAH	***2044**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
634	2018/ALCAL/002574	SAN ROMAN GUTIERREZ, EMILIO	***0569**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
635	2018/ALCAL/002577	BEDIA HERRERA, JOANA	***0781**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
636	2018/ALCAL/002580	REBEJA, NATALIA	***8448**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
637	2018/ALCAL/002581	FERNANDEZ PORTILLA, ELBA	***8181**	124,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	124,00
638	2018/ALCAL/002600	GARCIA VALLADARES, SILVIA	***0565**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
639	2018/ALCAL/002602	DEMENCIUC, ADELA	***7226**	180,00	09/10/2018	3	DE MARZO A MAYO 2020	540,00
640	2018/ALCAL/002607	SANCHEZ GARCIA, CARLOS LUIS	***1657**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
641	2018/ALCAL/002608	HERA AYUSO, AITOR DE LA	***8503**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
642	2018/ALCAL/002609	PEREDO RABUCO, CAROLINA ISABEL	***6136**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
643	2018/ALCAL/002621	LARRALDE LARRALDE, MARIA ELENA	***6726**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
644	2018/ALCAL/002623	ACEVEDO GARCIA, NANCY	***7863**	184,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	184,00
645	2018/ALCAL/002629	ARENAL CUJETO, FERNANDO	***2784**	156,98	09/10/2018	1	MAYO 2020	156,98
646	2018/ALCAL/002631	GOMEZ GIRALDO, ALBERTO	***4863**	135,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	135,00
647	2018/ALCAL/002637	GOMEZ ALUNDA, SARA	***4560**	144,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	144,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
648	2018/ALCAL/002640	INGARUCA LUJAN DE UGARTE, JESSICA MARIBEL	***5227*	152,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	152,00
649	2018/ALCAL/002644	GARCIA RUIZ, ANGELA	***0144**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
650	2018/ALCAL/002646	ALFARO LAVIN, BORJA	***5707**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
651	2018/ALCAL/002647	GIRALDO AZCARATE, SANDRA PATRICIA	***9303**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
652	2018/ALCAL/002648	EL ARROUBI ELARROUBI, ABDERRAHMAN	***5958**	82,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	82,00
653	2018/ALCAL/002651	MARTINEZ CANTERO, ESTELA	***7827**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
654	2018/ALCAL/002653	GARCIA LOPEZ, TANIA	***8222**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
655	2018/ALCAL/002654	GARCIA JIMENEZ, NOEMI	***7716**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
656	2018/ALCAL/002655	BERMUDEZ SANCHEZ, OMAR	***2360**	188,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	188,00
657	2018/ALCAL/002657	MARCU, LUDMILA	***3651*	164,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	164,00
658	2018/ALCAL/002658	PILA PEREZ, ALVARO	***4442**	128,11	09/10/2018	1	MAYO 2020	128,11
659	2018/ALCAL/002661	BUCHWALD - NOAH AMON	***3693*	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
660	2018/ALCAL/002665	SALVADOR VEGA, DANIEL	***8591**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
661	2018/ALCAL/002668	CARRERA CADELO, ALBA	***4678**	190,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	190,00
662	2018/ALCAL/002670	CAMAS DIRUBE, CARMEN	***7653**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
663	2018/ALCAL/002671	BRAYO BEARES, LADISDAO	***5095**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
664	2018/ALCAL/002672	VITIENES VALLECILLO, ANA MARIA	***5134**	127,50	09/10/2018	1	MAYO 2020	127,50
665	2018/ALCAL/002673	MOYA MENDOZA, JOYCE ILIANA	***5037**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
666	2018/ALCAL/002674	BADIOLA HERBELLA, RUTH	***4273**	115,52	09/10/2018	1	MAYO 2020	115,52
667	2018/ALCAL/002682	GALBAN LEDO, MARIA LUISA	***9943**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
668	2018/ALCAL/002683	MERUELO RUIZ, PATRICIA	***0370**	127,99	09/10/2018	1	MAYO 2020	127,99
669	2018/ALCAL/002684	LORENTE FERNANDEZ, LETICIA	***5474**	196,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	196,00
670	2018/ALCAL/002687	ARTECHE GONZALEZ, IVAN	***6883**	152,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	152,00
671	2018/ALCAL/002689	GHAZZAR ASRI, RACHID	***4530*	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
672	2018/ALCAL/002694	GARCIA COSTAS, JUAN	***9287**	148,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	148,00
673	2018/ALCAL/002696	ITURBE CAMPO, TAMARA	***7412**	164,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	164,00
674	2018/ALCAL/002697	BUSTAMANTE SAIZ, FERNANDO	***4022**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
675	2018/ALCAL/002710	LABORDETA HIDALGO, LEOPOLDO	***4394**	142,50	09/10/2018	1	MAYO 2020	142,50
676	2018/ALCAL/002714	ESCUDERO TRUEBA, NATALIA	***8965**	90,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	90,00
677	2018/ALCAL/002719	GALAN HERAS, CRISTINA	***0232**	154,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	154,00
678	2018/ALCAL/002722	CORREAS LOPEZ, SUSANA	***6813**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
679	2018/ALCAL/002728	VEGA GONZALEZ, MARIA LUISA	***6753**	192,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	192,00
680	2018/ALCAL/002731	PEREZ URBANEJA, SARA	***5097**	172,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	172,00
681	2018/ALCAL/002735	DE LA ROSA PINO, DIANA CAROLINA	***7707**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
682	2018/ALCAL/002737	SAIZ MARTIN, JOSE	***2283**	108,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	108,00
683	2018/ALCAL/002740	PEREZ CALDERON, JAVIER	***9004**	130,40	09/10/2018	1	MAYO 2020	130,40
684	2018/ALCAL/002742	DEBIAGGI, ADRIAN GUILLERMO	***5799*	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
685	2018/ALCAL/002747	ROLON DEL MORAL, MYRIAN GRACIELA	***3071*	80,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	80,00
686	2018/ALCAL/002750	VAZQUEZ GARCIA, MARIA ERNESTINA	***8666**	100,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	100,00
687	2018/ALCAL/002752	MARTINEZ CRESCO, MERITXELL	***5411**	128,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	128,00
688	2018/ALCAL/002759	PERUJO CALERA, DAVID	***7417**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
689	2018/ALCAL/002761	ALVAREZ BUJAN, VIRGINIA	***8410**	129,30	09/10/2018	1	MAYO 2020	129,30
690	2018/ALCAL/002771	FERNANDEZ DIEZ, MARIA BEGONA	***2489**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
691	2018/ALCAL/002775	SANCHEZ CANTERO, NATIVIDAD	***8265**	162,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	162,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
692	2018/ALCAL/002776	PALIL, OLGA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
693	2018/ALCAL/002777	AHALILI -, NADIA	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
694	2018/ALCAL/002778	NUNEZ SAMBUCEY, ELENA MARIA	176,80	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,80
695	2018/ALCAL/002782	URBISTONDO MARINO, MANUELA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
696	2018/ALCAL/002783	ORTIZ SANTA CRUZ, MARIA ARMANDINA	136,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	136,00
697	2018/ALCAL/002784	ADAMYAN -, LILIANA	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
698	2018/ALCAL/002786	CHAUSAL FERNANDEZ, LORENA	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
699	2018/ALCAL/002790	FERNANDEZ DE LA HOZ, CAMINO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
700	2018/ALCAL/002794	CORTES SANCHEZ, AIXA ANGELINA	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
701	2018/ALCAL/002795	GONZALEZ FERNANDEZ, ADRIAN	174,80	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	174,80
702	2018/ALCAL/002797	LOPEZ ALPUERTO, MARIA NAOMY	166,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	166,00
703	2018/ALCAL/002798	GUTIERREZ BENITO, LETICIA	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
704	2018/ALCAL/002799	RUISANCHEZ PEON, LAURA	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
705	2018/ALCAL/002800	MALÁ, KOROLINA	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
706	2018/ALCAL/002803	LIMA DE FREITAS, VANESSA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
707	2018/ALCAL/002806	GOMEZ ROTAECHE, VANESA	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
708	2018/ALCAL/002808	PIELAGOS MARIN, ENRIQUE	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
709	2018/ALCAL/002815	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR	160,00	09/10/2018	1	N	ABRIL 2020	160,00
710	2018/ALCAL/002820	POSTIGO GARCIA, LAURA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
711	2018/ALCAL/002828	SANCHEZ DE MOVELLAN PERILL, TOMAS	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
712	2018/ALCAL/002829	ROZAS ROZAS, NOEMI	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
713	2018/ALCAL/002835	LOPEZ BARRIO, BEGONA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
714	2018/ALCAL/002841	RUIZ SOLANA, CESAR	146,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,00
715	2018/ALCAL/002845	BORBOLLA FERNANDEZ, AIDA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
716	2018/ALCAL/002852	QUINTANILLA ARMANDO, SUEMILY	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
717	2018/ALCAL/002856	SIERRA SANCHEZ, MARIO	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
718	2018/ALCAL/002858	GOMEZ MATEO, CELIA	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
719	2018/ALCAL/002859	COZMA, VALERIU CRISTIAN	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
720	2018/ALCAL/002861	MATE ADAM, ALICIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
721	2018/ALCAL/002872	DIAZ ALVARO, NURIA	112,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,50
722	2018/ALCAL/002873	ALVAREZ GONZALEZ, ANA	146,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,00
723	2018/ALCAL/002878	BOUDJELIDA JIMENEZ, TAREK	141,82	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	141,82
724	2018/ALCAL/002879	BARREDA GOMEZ, YESICA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
725	2018/ALCAL/002881	MARHOUNI -, GHIZLANE	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
726	2018/ALCAL/002883	SARO GUTIERREZ, MARIA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
727	2018/ALCAL/002884	HERRERA AMAR, NEKANE	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
728	2018/ALCAL/002885	AMAR ONTANON, M ^o ANGELES	166,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	166,00
729	2018/ALCAL/002889	BARATEY GOMEZ, SILVIA	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
730	2018/ALCAL/002890	PATIRO GALINDO, CRISTIAN CAMILO	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
731	2018/ALCAL/002893	GOMEZ MARTINEZ, ADRIAN	192,40	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,40
732	2018/ALCAL/002897	LOPEZ DE LA FUENTE, ALICIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
733	2018/ALCAL/002898	BRANSON ERIN MARGARET	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
734	2018/ALCAL/002900	CORRALES BEJAR, ANA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
735	2018/ALCAL/002904	CASTILLO LAHERA, TANIA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
736	2018/ALCAL/002905	DIEGO TOGUERO, JORGE	***4793**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
737	2018/ALCAL/002907	CALCAGNO DE MARCHI, ANIBAL RODRIGO	***7944**	136,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	136,00
738	2018/ALCAL/002908	RUIZ BOLIVAR, NATALIA	***8996**	131,70	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	131,70
739	2018/ALCAL/002910	RENEDO RAMIREZ, PAJULA	***1919**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
740	2018/ALCAL/002913	COBO CUEVAS, JUAN ANTONIO	***3482**	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
741	2018/ALCAL/002918	QUISPE POMA, MARIBEL YOYANA	***8602*	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
742	2018/ALCAL/002924	SIUSARI, EUGENIA	***5980*	182,88	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	182,88
743	2018/ALCAL/002925	CESPEDES FERNANDEZ, EVA	***4003**	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
744	2018/ALCAL/002926	GALLEGO MONTOYA, ANDRES FELIPE	***1968**	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
745	2018/ALCAL/002927	LOPEZ GUTIERREZ, BEATRIZ	***1600**	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
746	2018/ALCAL/002929	ROJO HOYOS, PATRICIA	***4735**	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
747	2018/ALCAL/002932	ZARATE RODRIGUEZ, SANDRA	***7588**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
748	2018/ALCAL/002934	LOPEZ ALCOCY, JOSE CARLOS	***9010**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
749	2018/ALCAL/002937	DIEZ SALAS, MARIA DE LAS NIEVES	***8627**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
750	2018/ALCAL/002938	CARBALLO ALCANO, RAQUEL	***1367**	108,18	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	108,18
751	2018/ALCAL/002939	OCEJA COSGAYA, JUAN ALBERTO	***8304**	119,20	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	119,20
752	2018/ALCAL/002941	HASSAKI EP HALLOUMI, AMAL	***6965*	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
753	2018/ALCAL/002943	PAZ DIAZ, WILLIAM ALONSO	***8764**	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
754	2018/ALCAL/002944	EGUREN GIL, ANGELA	***6422**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
755	2018/ALCAL/002947	BRAYO DIAZ, MARTA	***4685**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
756	2018/ALCAL/002950	BALZA ALVARO, RAFAEL	***3483**	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
757	2018/ALCAL/002952	DIEZ TERAN, REBECA	***5333**	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
758	2018/ALCAL/002954	BLANCO ZAMANILLO, SILVIA	***3739**	162,80	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	162,80
759	2018/ALCAL/002956	ALONSO PEREZ, ALEXANDRA	***4345**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
760	2018/ALCAL/002957	PALACIOS ORTEGA, VANESA	***8462**	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
761	2018/ALCAL/002958	ALONSO ZAMBRANO, KARLIANA CAROLINA	***8831**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
762	2018/ALCAL/002959	ROJAS COTARI, MARY	***0909**	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
763	2018/ALCAL/002962	CUENA SAJUDO, ESTHER	***4381**	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
764	2018/ALCAL/002965	ARRANZ GUERRERO, JOSE FELIX	***9021**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
765	2018/ALCAL/002966	PEDRAJA IBAREZ, PABLO	***8276**	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
766	2018/ALCAL/002970	BRAYO HERNANDEZ, SOLEDAD	***5843**	110,40	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	110,40
767	2018/ALCAL/002973	KHIDOUCH KHIDOUCH, SAID	***0845**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
768	2018/ALCAL/002975	PANDO GIL, MARIA ASUNCION	***7153**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
769	2018/ALCAL/002976	MUÑOZ MORENO, DIEGO ARMANDO	***8154**	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
770	2018/ALCAL/002977	DRISSI AROUSI, SAMIR	***7952**	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
771	2018/ALCAL/002979	HUAMAN TAFUR, ELISA	***6928**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
772	2018/ALCAL/002980	JABRANE -, ISMAIL	***0309*	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
773	2018/ALCAL/002981	PEREZ SILOS, IGNACIO	***8263**	171,85	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	171,85
774	2018/ALCAL/002982	MYKOLENKO -, VOLODYMYR	***1127*	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
775	2018/ALCAL/002986	RICO DE LA FUENTE, JOSE ANTONIO	***3540**	61,74	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	61,74
776	2018/ALCAL/002987	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA CONCEPCION	***321**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
777	2018/ALCAL/002991	MANTECA AGUDO, MARIA ISABEL	***7789**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
778	2018/ALCAL/002992	GALLARDO GONZALEZ, NOEMI	***0079**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
779	2018/ALCAL/002994	GARCIA-ROJO DE COZAR, MARIA DE LOS ANGELES	***2452**	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
780	2018/ALCAL/002897	HERNANDO GONZALEZ, CRISTINA	***6760**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
781	2018/ALCAL/002999	LAGO VELASCO, EVA	***0524**	170,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	170,00
782	2018/ALCAL/003000	RUIZ GONZALEZ, MARIA NURIA	***1025**	156,00	09/10/2018	3	DE MARZO A MAYO 2020	468,00
783	2018/ALCAL/003002	PIRO FELIN, MANUEL	***1237**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
784	2018/ALCAL/003004	LAVIN GUTIERREZ, ALBERTO	***7918**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
785	2018/ALCAL/003009	LOPEZ RAMOS, YOLANDA	***7914**	152,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	152,00
786	2018/ALCAL/003015	SAIZ FERNANDEZ, ANA	***7564**	132,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	132,00
787	2018/ALCAL/003016	GIL TRINIDAD, ANTONIO	****4774*	184,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	184,00
788	2018/ALCAL/003021	COSTALES BERGES, MARIA DEL CARMEN	***5767**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
789	2018/ALCAL/003025	CHEVEZ MOSQUERA, FRANKLIN JOEL	***7328**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
790	2018/ALCAL/003027	ESPADIA PUENTE, ESTEFANIA	***6905**	166,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	166,00
791	2018/ALCAL/003030	GALLEGO GARCIA, TAMARA	***5743**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
792	2018/ALCAL/003031	SANCHEZ JIMENEZ, JUAN FRANCISCO	***4963**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
793	2018/ALCAL/003035	PEREZ-OLEAGA DIAZ DE BUSTAMANTE, IGNACIO	***8046**	160,48	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,48
794	2018/ALCAL/003036	AVIN MEDINA, ALEXANDRA	***6826**	168,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	168,00
795	2018/ALCAL/003038	SAMPERIO PEREZ, ANA ISABEL	***4061**	166,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	166,00
796	2018/ALCAL/003040	GOMEZ MONROY, FRANCISCO	***5861**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
797	2018/ALCAL/003044	GONZALEZ POZAS, ANA	***6145**	196,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	196,00
798	2018/ALCAL/003045	CONCEPCION SUAZO, FRANCISCO ALBERTO	***9108**	196,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	196,00
799	2018/ALCAL/003047	AZARIZ, HAYAT	***8494**	104,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	104,00
800	2018/ALCAL/003051	MACIAS ANGULO, SCARLET YANINE	***6995**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
801	2018/ALCAL/003053	SANCHEZ OCAMPO, LUZ AIDA	***3264**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
802	2018/ALCAL/003054	ORTIZ LOPEZ, FEDERICO	***3159**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
803	2018/ALCAL/003055	MILLAN GUTIERREZ, SONIA	***5086**	148,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	148,00
804	2018/ALCAL/003058	ESCALADA AYES TARRAIN, PAULA	***7230**	190,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	190,00
805	2018/ALCAL/003065	JALAL, FATIMA	***7913**	152,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	152,00
806	2018/ALCAL/003067	DONAYRE GARCIA, JULIO CESAR	***6443**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
807	2018/ALCAL/003068	NAVARRO HAYA, COVADONGA	***3173**	128,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	128,00
808	2018/ALCAL/003070	PENA CAMINOS, MARIA ARANZAZU	***4563**	130,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	130,00
809	2018/ALCAL/003072	CACHIMUEL TAEZ, FRANK ANDRES	***2976**	190,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	190,00
810	2018/ALCAL/003077	LORENZO MUÑOZ, SILVIA	***7481**	132,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	132,00
811	2018/ALCAL/003080	DIAZ SAIZ, AURELIA	***9881**	159,90	09/10/2018	1	MAYO 2020	159,90
812	2018/ALCAL/003081	BAUTISTA PALOMERA, JOSE	***1439**	130,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	130,00
813	2018/ALCAL/003082	SANCHEZ ALEU, JESSICA	***5204**	124,07	09/10/2018	1	MAYO 2020	124,07
814	2018/ALCAL/003083	BELIBI ONANA, ALEXANDRE	***2192**	170,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	170,00
815	2018/ALCAL/003084	SALINAS CHIRIBOGA, ELVIA GEOVANNA	***0816**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
816	2018/ALCAL/003085	GONZALEZ ALONSO, LAURA	***7347**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
817	2018/ALCAL/003086	RUIZ MARTIN, ALBERTO	***7171**	176,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	176,00
818	2018/ALCAL/003088	TARANU -, STEFANIA	***5568**	190,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	190,00
819	2018/ALCAL/003093	ALONSO ALONSO, MARIA DE LAS MERCEDES	***8172**	168,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	168,00
820	2018/ALCAL/003097	RODRIGUEZ PERALTA, CARLOS ANTONIO	***0012**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
821	2018/ALCAL/003103	GOMEZ TORRALBO, ISABEL	***5605**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
822	2018/ALCAL/003105	VIGO GONZALEZ, OTILIA MARIA	***0799**	170,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	170,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA- MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
823	2018/ALCAL/003106	MONTAÑO ARROYO, SILVIA ESTHER	158,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,00
824	2018/ALCAL/003109	GARROTE AGUILERA, VICTOR	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
825	2018/ALCAL/003110	CABELLO TUOTO, LIZ	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
826	2018/ALCAL/003111	LANTARON REY, JENNIFHER	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
827	2018/ALCAL/003113	RODRIGUEZ GARCIA, NOELIA	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
828	2018/ALCAL/003114	TAVARES VASQUEZ, MARIA DEL CARMEN	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
829	2018/ALCAL/003115	PYTEL, SERHII	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
830	2018/ALCAL/003117	SOTILLO GOMEZ, SARAY	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
831	2018/ALCAL/003118	DIAZ SUAREZ, MARIA	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
832	2018/ALCAL/003121	BERZAL MATESANZ, EMILIO	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
833	2018/ALCAL/003122	PENA GARCIA, PABLO	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
834	2018/ALCAL/003123	ALONSO GOMEZ, Mª SOLEDAD	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
835	2018/ALCAL/003125	ITURBE COBO, JOSE LUIS	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
836	2018/ALCAL/003126	LONDOÑO USUGA, NATALIA ANDREA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
837	2018/ALCAL/003129	PYLYPCHUK, TAMILA	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
838	2018/ALCAL/003131	MARTINEZ AUJORA, JOSE	138,69	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	138,69
839	2018/ALCAL/003134	AGUILERA MUÑOZ, ALEXANDER	199,60	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	199,60
840	2018/ALCAL/003134	CARRILLO JIMENEZ, DEYSY	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
841	2018/ALCAL/003135	QUINTANILLA RUIZ, MARIO	175,49	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	175,49
842	2018/ALCAL/003137	LLATA ALVAREZ, BEATRIZ	175,40	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	175,40
843	2018/ALCAL/003138	ANTOLIN CUETO, ALEXANDRA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
844	2018/ALCAL/003139	BAEZ ARANDA, LUIS ANTONIO	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
845	2018/ALCAL/003140	SANTIBANEZ GOMEZ ULLATE, NATALIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
846	2018/ALCAL/003142	MUÑOZ LENZ, ALEJANDRO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
847	2018/ALCAL/003143	REVELTA GARCIA, RAMIRO	124,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,00
848	2018/ALCAL/003145	RUAS GONZALEZ, MONICA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
849	2018/ALCAL/003148	FARUOLI, LUCA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
850	2018/ALCAL/003149	MONTORO URDIALES, EVA MARIA	178,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	178,00
851	2018/ALCAL/003150	BERMUDEZ MARTI, PEDRO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
852	2018/ALCAL/003151	PEÑA VILCA, MIRIAM JANITA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
853	2018/ALCAL/003152	PEREZ AGUIERO, MARIA ANGELES	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
854	2018/ALCAL/003153	ESPINOZA ESPINOZA, ZOILA PIEDAD	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
855	2018/ALCAL/003157	PALOMARES ROZAS, VICENTE	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
856	2018/ALCAL/003158	RUIZ ORTIZ, JANIRE	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
857	2018/ALCAL/003159	MONTIYA ALVARADO, FREDDY JOSE	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
858	2018/ALCAL/003161	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
859	2018/ALCAL/003162	BARROSO ALFAMBRA, ALICIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
860	2018/ALCAL/003168	SALGADO GUTIERREZ, ADRIAN FRANCISCO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
861	2018/ALCAL/003169	ALVAREZ DIAZ, CAROLINA	111,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	111,00
862	2018/ALCAL/003173	DIAZ GOMEZ, ANA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
863	2018/ALCAL/003174	MARCANO COLLANTES, PABLO	104,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	104,00
864	2018/ALCAL/003178	SERNA CABEZAS DE HERRERA, PALOMA	38,74	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	38,74
865	2018/ALCAL/003179	JORDANO MASSO, DAVID	138,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	138,00
866	2018/ALCAL/003183	ABKHOUCHE, MOHAMED	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
867	2018/ALCAL/003186	CUEVAS ORTEGA, ANGEL	***5898**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
868	2018/ALCAL/003188	RAYME YUFERI, ROSARIO YSABEL	***3901**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
869	2018/ALCAL/003191	SALINAS FERNANDEZ, MERCEDES RAQUEL	***8141**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
870	2018/ALCAL/003193	LOPEZ PEREZ, CRISTINA	***4931**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
871	2018/ALCAL/003194	BODEGAS BEL TRAN, SHEYLA	***6330**	76,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	76,00
872	2018/ALCAL/003196	BUSTAMANTE NIÑO DE GUZMAN, IRVING FABIO	***9423**	172,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	172,00
873	2018/ALCAL/003197	ARRANZ PAJARES, ALFREDO	***8045**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
874	2018/ALCAL/003203	PEREZ, NORA MARIELA	***4358**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
875	2018/ALCAL/003208	ASENJO MARTINEZ, LAURA	***8829**	179,90	09/10/2018	1	MAYO 2020	179,90
876	2018/ALCAL/003209	BAUZA DE GRADO, ANAIS	***5159**	139,60	09/10/2018	1	MAYO 2020	139,60
877	2018/ALCAL/003214	GOMEZ ABANDO, MARIA ISABEL	***1177**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
878	2018/ALCAL/003217	RIGOS NAVARRO, DAVID	***7221**	124,40	09/10/2018	1	MAYO 2020	124,40
879	2018/ALCAL/003218	GONZALEZ ALONSO, ALEXANDRA	***8373**	152,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	152,00
880	2018/ALCAL/003219	URA CUETO, JULIA	***7902**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
881	2018/ALCAL/003221	LINARES ORDONEZ, MARIA NELLY	***8180**	177,55	09/10/2018	1	MAYO 2020	177,55
882	2018/ALCAL/003222	CARDOSO DA CONCEICAO, ROSEANE CRISTINA	***7706**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
883	2018/ALCAL/003226	COLLADO FLORES, ANGELICA	***6348**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
884	2018/ALCAL/003227	GOMEZ GARCIA, NURIA	***5395**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
885	2018/ALCAL/003232	AMASIFUEN VASQUEZ, DIANA CAROLINA	***3510*	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
886	2018/ALCAL/003233	AHMED BABA EL MAMUN, SOUKENIA	***9151**	152,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	152,00
887	2018/ALCAL/003234	GUILLEN NICHU, ROXANA	***8292**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
888	2018/ALCAL/003238	BUENO VERDEJA, RAMON JOSE	***5102**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
889	2018/ALCAL/003239	LOPEZ PILA, ANA MARIA	***8530**	168,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	168,00
890	2018/ALCAL/003243	ROZAS HERNANDEZ, ALEXANDRA	***8901**	148,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	148,00
891	2018/ALCAL/003244	RAMIREZ RIVERA, ELVA	***0059*	116,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	116,00
892	2018/ALCAL/003247	ESPINOSA LOPEZ, PAULA	***8117**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
893	2018/ALCAL/003254	MEDRANO ISLA, AIALA	***6937**	128,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	128,00
894	2018/ALCAL/003256	PICO ECHEVARRIA, CARLOS	***7632**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
895	2018/ALCAL/003262	BOLLAIN CASTANEDO, JESUS CESAR	***5533**	132,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	132,00
896	2018/ALCAL/003263	MAYOR BALLESTEROS, MARIA LUISA	***2446**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
897	2018/ALCAL/003264	SAINZ-PARDO BOLADO, ANGELA	***8897**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
898	2018/ALCAL/003265	CONCEICAO DA SILVA, JESSICA NADIANE	***0055*	152,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	152,00
899	2018/ALCAL/003269	RODRIGUEZ ESPINOSA, JAVIER FRANCISCO	***3297**	144,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	144,00
900	2018/ALCAL/003271	SAN MIGUEL GUTIERREZ, ADRIAN	***7608**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
901	2018/ALCAL/003272	SANZ PALMA, JUAN ANTONIO	***3288**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
902	2018/ALCAL/003274	SEVERIANO ALVARADO, JUAN MANUEL	***8012**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
903	2018/ALCAL/003275	ALAKBAROVA, TAMELLA	***0136*	110,27	09/10/2018	1	MAYO 2020	110,27
904	2018/ALCAL/003276	PEÑA ESPINAR, PAULINO	***0125**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
905	2018/ALCAL/003278	DIAZ TEJA, MARIA JOSE	***7119**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
906	2018/ALCAL/003280	RUIZ-OLALLA TEJADO, IRKUS	***2990**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
907	2018/ALCAL/003284	RIVERO BLANCO, MARIA ELENA	***2190**	100,50	09/10/2018	1	MAYO 2020	100,50
908	2018/ALCAL/003287	GUTIERREZ ALONSO, ROSARIO	***7795**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
909	2018/ALCAL/003288	CASTANEDA VELASCO, MARTA	***5345**	156,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	156,00
910	2018/ALCAL/003291	FARIAS CESPEDES, LUIS MIGUEL	***6266**	191,07	09/10/2018	1	MAYO 2020	191,07

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
911	2018/ALCAL/003296	GONZALEZ GARCIA, ISABEL	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
912	2018/ALCAL/003297	MOTRYNCHUK SLOVODYAN, OLENA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
913	2018/ALCAL/003298	CAMEAN GONZALEZ, RUTH	136,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	136,00
914	2018/ALCAL/003300	MONTES CAGIGAS, MANUEL	152,40	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,40
915	2018/ALCAL/003301	MENENDEZ COGO, CARLA ASUNCIÓN	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
916	2018/ALCAL/003303	ALVARO HERRERO, DEVORA	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
917	2018/ALCAL/003304	DELGADO SEPULVEDA, DANIEL ALEJANDRO	194,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	194,00
918	2018/ALCAL/003305	ALONSO EVANGELISTA, GUNDBER MARIO	124,40	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,40
919	2018/ALCAL/003306	CAMPOS FUENTE, ALVARO	124,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,00
920	2018/ALCAL/003308	BOLADO GARCIA, DAVID	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
921	2018/ALCAL/003313	COBO CHAVES, MARIA JESUS	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
922	2018/ALCAL/003315	ALVAREZ RIVAS, GERMAN	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
923	2018/ALCAL/003317	BARQUIN DIEGO, SOLEDAD	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
924	2018/ALCAL/003321	VILA ABASCAL, JOSE MIGUEL	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
925	2018/ALCAL/003322	SHENTSOVALOVA, KATERYNA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
926	2018/ALCAL/003325	GARCIA RODRIGUEZ, LARA	114,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	114,00
927	2018/ALCAL/003331	HERNANDEZ CELORIO, HECTOR	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
928	2018/ALCAL/003332	GOMEZ ALBARRAN, PABLO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
929	2018/ALCAL/003335	BLANCO FEIJOO, DANIEL	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
930	2018/ALCAL/003337	OLEA GUTIERREZ, PABLO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
931	2018/ALCAL/003345	DIAZ SANTANDER, ALBA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
932	2018/ALCAL/003346	HERRERIA REGULES, MARGARITA DEL CORPUS	84,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	84,00
933	2018/ALCAL/003349	LAGARMA SESMA, JESUS	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
934	2018/ALCAL/003351	GARCIA TRUJBA, MANUEL	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
935	2018/ALCAL/003352	QUINZANOS SANCHEZ, PABLO	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
936	2018/ALCAL/003353	GONZALEZ LOPEZ, IRENE	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
937	2018/ALCAL/003355	CORTAZAR GUNDELFINGER, LUIS	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
938	2018/ALCAL/003356	GUTIERREZ GARRIDO, OMAR	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
939	2018/ALCAL/003358	DIAZ RAMIREZ, ERIKA MANUELA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
940	2018/ALCAL/003359	BURTEA, ANDREA MARINELA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
941	2018/ALCAL/003360	NUJ NEH, DORINE	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
942	2018/ALCAL/003365	COBO DASGOAS, RAFAEL	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
943	2018/ALCAL/003374	CAMARERO SAN MARTIN, ANDREA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
944	2018/ALCAL/003376	CEBALLOS CAREAGA, MARIANA	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
945	2018/ALCAL/003392	PRAIA DE SOUZA, ANA LETICIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
946	2018/ALCAL/003395	CORDERO IBÁÑEZ, MANUEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
947	2018/ALCAL/003396	CORDERO SARRO, MIRIAM	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
948	2018/ALCAL/003399	BORBOLLA DIAZ, DOMINGA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
949	2018/ALCAL/003400	RUSU, FEODORA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
950	2018/ALCAL/003402	ACOSTA VALDERRAMA, PABLO RUBEN	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
951	2018/ALCAL/003406	ARROYO CALVO, ANDRES	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
952	2018/ALCAL/003409	GARCIA HELGUERA, MARIA LUISA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
953	2018/ALCAL/003410	SAIZ CELORIO, CLAUDIA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
954	2018/ALCAL/003414	BOUIDIAB, RAJAA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
955	2018/ALCAL/003415	JUEZ ALBERT, ESTHER	195,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	195,00
956	2018/ALCAL/003416	COBO SUAREZ, ANGEL	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
957	2018/ALCAL/003419	CATAU -, FLORENTIN	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
958	2018/ALCAL/003421	PULIDO POYAL, CRISTINA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
959	2018/ALCAL/003424	DEL POZO RAJADO, JUAN MARIA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
960	2018/ALCAL/003425	BIH FOMBON, ROSE	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
961	2018/ALCAL/003430	BARRIO AZNAR, SERGIO	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
962	2018/ALCAL/003431	CAMACHO DE LA VEGA, MILAGROS	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
963	2018/ALCAL/003433	NUREZ FABIAN, RICARDO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
964	2018/ALCAL/003438	DUQUE URRACA, ANGEL	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
965	2018/ALCAL/003446	PRIETO LLORENTE, DANIEL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
966	2018/ALCAL/003448	MARJANEAN -, NATALIA	154,45	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	154,45
967	2018/ALCAL/003449	MUNTEGUAGA GUTIERREZ, MARIA BEGOÑA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
968	2018/ALCAL/003450	SUAJER REVILLA, ROBERTO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
969	2018/ALCAL/003458	PEREZ GOMEZ, Mª OLGA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
970	2018/ALCAL/003460	GARCIA JUARRANZ, RODRIGO	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
971	2018/ALCAL/003467	ANGUELA ARISTA, JOSE LUIS	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
972	2018/ALCAL/003468	CHIQUITO MUNOZ, ELISA Mª LUZ	126,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	126,00
973	2018/ALCAL/003470	RUJIZ VERA, DENISE RUTH	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
974	2018/ALCAL/003476	FIERARU -, FLORENTINA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
975	2018/ALCAL/003477	CEDENO COTERA, CARLOS CESAR	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
976	2018/ALCAL/003479	SAMPAYO SUAREZ, JOSE MANUEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
977	2018/ALCAL/003481	PEREZ COBO, CESAREA	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
978	2018/ALCAL/003483	GONZALEZ BARBOZA, YESLIN	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
979	2018/ALCAL/003494	GRATEROL BRICEÑO, IRAIMA MARVELIS	130,00	09/10/2018	2	N	DE MARZO A MAYO 2020	260,00
980	2018/ALCAL/003501	DOMINGUEZ RAMIREZ, ESTHER	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
981	2018/ALCAL/003505	GONZALEZ CADELO, LUCIA	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
982	2018/ALCAL/003510	FERNANDEZ FERNANDEZ, LUCIA	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
983	2018/ALCAL/003513	LAQUINA -, ELHABIB	111,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	111,00
984	2018/ALCAL/003516	MOHAMED NAYEM MOHAMED, TOUMANA	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
985	2018/ALCAL/003519	SIMON, MARIA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
986	2018/ALCAL/003522	MERINO DE LA CRUZ, OSCAR	127,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	127,50
987	2018/ALCAL/003523	CASTILLA GARCIA, MARIA LOURDES	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
988	2018/ALCAL/003525	MARSOL SANZ, DAVID	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
989	2018/ALCAL/003530	HERRERA LOPEZ, Mª JOSE	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
990	2018/ALCAL/003532	RENGEL LEMUS, MAGALIS DEL CARMEN	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
991	2018/ALCAL/003534	CAMARA -, NAFISSATOU	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
992	2018/ALCAL/003538	DE BENITO MARTINEZ, MARIA	168,96	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,96
993	2018/ALCAL/003540	MIGUEL MARIN, Mª ARANZAZU	60,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	60,00
994	2018/ALCAL/003544	MIMOSO TOMÉ, MARIA ROSA	102,56	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	102,56
995	2018/ALCAL/003545	MERENIUC, MARCELA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
996	2018/ALCAL/003550	ROGARIO FALETTE, CARMEN ROSA	84,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	84,00
997	2018/ALCAL/003557	HORRA DEL BARCOI, REBECCA DE LA	110,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	110,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
998	2018/ALCAL/003560	GOMEZ RODRIGUEZ, CLAUDIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
999	2018/ALCAL/003561	CASIRILLON GUARNIZO, ANDRES MAURICIO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1000	2018/ALCAL/003562	GENTO CAGIGAS, JUAN ANTONIO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1001	2018/ALCAL/003564	CABELLO SUAREZ, DANIEL	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1002	2018/ALCAL/003579	MEDVEDEVA MEDVEDEVA, ECATERINA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1003	2018/ALCAL/003580	PEREZ RICARDO, ONEIDA	88,80	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	88,80
1004	2018/ALCAL/003589	SECO PALACIO, ALVARO	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
1005	2018/ALCAL/003591	NEBREDA SEBASTIAN, RUTH	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1006	2018/ALCAL/003592	CASTELLANOS LEMUS, GRETCHEN	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
1007	2018/ALCAL/003598	MARTINEZ LLAMAS, MANUEL	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1008	2018/ALCAL/003601	MORA IZAGUIRRE, SAGRARIO	126,40	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	126,40
1009	2018/ALCAL/003604	GUTIERREZ ARGUMOSA, BEATRIZ	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1010	2018/ALCAL/003610	JARA BOCANEGRA, JAVIER ENRIQUE	174,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	174,00
1011	2018/ALCAL/003613	CARRADA PATIN, SORAYA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1012	2018/ALCAL/003614	BALANTA HERNANDEZ, SANDRA MARITZA	93,79	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	93,79
1013	2018/ALCAL/003616	TORRE NAVARRO, VERONICA DE LA	126,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	126,00
1014	2018/ALCAL/003617	COSMEA TRIMALLEZ, LAURA	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
1015	2018/ALCAL/003624	TRESPALACIOS GONZALEZ, FRANCISCO	76,68	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	76,68
1016	2018/ALCAL/003633	BARCENA RUIZ, ALBERTO	120,63	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,63
1017	2018/ALCAL/003636	TEODOROIU, MARIANA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1018	2018/ALCAL/003645	BRAYO CASAVUEVA, JOSEFINA	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1019	2018/ALCAL/003648	CASCON GONZALEZ, MARIA INMACULADA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1020	2018/ALCAL/003651	GONZALEZ MIGUELEZ, ROCIO DEL AMANEGER	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1021	2018/ALCAL/003652	SANTAMARIA GUTIERREZ, ELENA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1022	2018/ALCAL/003655	LARRALDE ECHEPARE, BEGOÑA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1023	2018/ALCAL/003857	BENITO BARRUOSO, PILAR	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1024	2018/ALCAL/003860	GABARRIDEL POZO, OMAIRA	134,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	134,00
1025	2018/ALCAL/003864	LEU -, ADRIAN	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1026	2018/ALCAL/003866	FRANCISCO FERRER, GILBERT ARTURO	190,00	09/10/2018	2	N	DE ABRIL-A MAYO 2020	380,00
1027	2018/ALCAL/003867	REYERO JIMENEZ, EVA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1028	2018/ALCAL/003870	ORTIZ ORTIZ, AMELIA ROSARIO	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
1029	2018/ALCAL/003876	GONZALEZ DIAZ, ASHER	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1030	2018/ALCAL/003879	LOPEZ PASTOR, REMEDIOS	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1031	2018/ALCAL/003881	CIOT, VIOLETA	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
1032	2018/ALCAL/003882	MARTINEZ SADIA, ESTHER	142,21	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	142,21
1033	2018/ALCAL/003883	ACERO RICONDO, CARLOS	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1034	2018/ALCAL/003884	AGYEMANG, RICHARD KWADWO	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
1035	2018/ALCAL/003885	MBACKE -, SOKHNA	146,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,00
1036	2018/ALCAL/003888	PEREZ DIEGO, SERGIO	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1037	2018/ALCAL/003889	RAMOS MALES, LUZMILA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1038	2018/ALCAL/003894	GALVAN GOMEZ, EMILIO JESUS	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1039	2018/ALCAL/003897	GONZALEZ DIEGO, LARA	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
1040	2018/ALCAL/003898	PEREZ SUAREZ, SARA MONICA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1041	2018/ALCAL/003689	COBO TORRE, ALEJANDRA	***8012**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1042	2018/ALCAL/003700	POSADA GUTIERREZ, ANDREA	***4693**	114,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	114,00
1043	2018/ALCAL/003702	RODRIGUEZ JIMENEZ, JESSICA	***5849*	194,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	194,00
1044	2018/ALCAL/003703	EL HANNAOUI, HAFID	***3214*	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1045	2018/ALCAL/003705	RODRIGUEZ MACHO, JOSEFINA	***2245**	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
1046	2018/ALCAL/003706	VILLAR RODRIGUEZ, JOSE LUIS	***2510**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1047	2018/ALCAL/003710	NIETO PEREZ, MARIA BEATRIZ	***7234**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1048	2018/ALCAL/003714	BENGOCHEA SOLIS, FRANCISCO JAVIER	***1980**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1049	2018/ALCAL/003716	RODRIGUEZ VELASCO, SUSANA	***8305**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1050	2018/ALCAL/003719	MERINO MARTINEZ, JAVIER	***9511**	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
1051	2018/ALCAL/003722	GANDARA DIAZ, MARIA DIVINA	***3830**	158,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,00
1052	2018/ALCAL/003725	COBO ALVAREZ, MARIA PATRICIA	***3980**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1053	2018/ALCAL/003728	MARTINEZ RODRIGUEZ, SILVIA	***5359**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1054	2018/ALCAL/003731	PEREZ SAIZ, JOSE MARIA	***1852**	158,40	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,40
1055	2018/ALCAL/003733	SANTOS LEMOS, LUIS JAVIER	***3327**	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1056	2018/ALCAL/003736	SANTISTEBAN BARRERAS, ELVIRA CONCEPCION	***1697**	110,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	110,00
1057	2018/ALCAL/003737	EL MADKOURI, SAID	***4967*	122,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	122,00
1058	2018/ALCAL/003739	YAKYMENKO, YULIYA	***4948*	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1059	2018/ALCAL/003740	MADRAZO REVUELTA, EUGENIO	***4829**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1060	2018/ALCAL/003742	BRA DE LA ROSA, ANGELA	***8544**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1061	2018/ALCAL/003743	PULITO CUETO, IVAN	***7095**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1062	2018/ALCAL/003744	DIRUBE ALVAREZ, MARIA VICTORIA	***6868**	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1063	2018/ALCAL/003745	VARELA NOZAL, DIONISIA JULIA	***1267**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1064	2018/ALCAL/003747	ARCE GARCIA, NATALIA	***7135**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1065	2018/ALCAL/003748	SANCHEZ GONZALEZ, TOMAS	***7460**	124,74	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,74
1066	2018/ALCAL/003750	SALAZAR MURIEL, MONICA YISETH	***0027**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1067	2018/ALCAL/003752	RODRIGUEZ NAVARRO, FERNANDA	***7932**	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1068	2018/ALCAL/003754	PARDO GARCIA, JESSICA	***4512**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1069	2018/ALCAL/003758	KONSTANTINOV PARASHKEVOV, VASIL	***6064*	122,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	122,00
1070	2018/ALCAL/003760	HAKKIOU, ABDERRAZAK	***1223*	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1071	2018/ALCAL/003761	BUENO DIAZ, DAVID	***4512**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1072	2018/ALCAL/003766	ROSA MERCEDES, NAIROYV DE LA	***2317**	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1073	2018/ALCAL/003770	QUINTERO GARCIA, YELITZA JOSEFINA	***6352*	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1074	2018/ALCAL/003773	DE LA ROSA ALMONTE, CARMEN ALTAGRACIA	***7600*	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1075	2018/ALCAL/003782	VALERO GONZALEZ, JOSE ILDEFONSO	***3610**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1076	2018/ALCAL/003783	EZPELETA OBREGON, OSCAR	***8461**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1077	2018/ALCAL/003790	ISLA POSADA, ADELAIDA	***9146**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1078	2018/ALCAL/003792	MARAFON MARTINEZ, BEGORIA SUSANA	***3659**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1079	2018/ALCAL/003793	ARCOS RUIZ, MARLENY	***7964**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1080	2018/ALCAL/003799	BALBOA MARRAS, ADRIANA	***8753**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1081	2018/ALCAL/003800	ARREBOLA SILVINO, MARIA ANGELES	***0691**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1082	2018/ALCAL/003811	GOMEZ SAN MIGUEL, REYES	***3597**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1083	2018/ALCAL/003813	CUBRIA LOPEZ, DARIO	***8147**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1084	2018/ALCAL/003815	LOPEZ MONTIEL, MIGUEL ANGEL	***1155**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1085	2018/ALCAL/003816	VILLANUEVA CORTIJO, MANUEL	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1086	2018/ALCAL/003820	MUNOZ GARCIA, DIANA MARCELA	117,52	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	117,52
1087	2018/ALCAL/003825	BENITEZ CANO, ANA ISABEL	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1088	2018/ALCAL/003827	LOPEZ DE ATALAYA RIVAS, MANUEL MARIA	72,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	72,00
1089	2018/ALCAL/003829	AREVALO LAGUATASIG, AZUCENA MARGARITA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1090	2018/ALCAL/003831	BALBAS ALONSO, MERITXELL	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1091	2018/ALCAL/003836	HERRERA DIAZ, M ^a ASUNCION	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1092	2018/ALCAL/003837	MARCOS REVERT, PATRICIA	200,00	09/10/2018	2	N	DE MARZO A MAYO 2020	400,00
1093	2018/ALCAL/003838	MARTINEZ CUESTA, ISRAEL	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1094	2018/ALCAL/003845	PALAZUELOS COBO, ALFONSO	92,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	92,00
1095	2018/ALCAL/003847	BADOLATO GARCIA, LUCRECIA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1096	2018/ALCAL/003850	GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
1097	2018/ALCAL/003851	CAS TILLO GARCIA, M ^a DEL PILAR DEL	118,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	118,00
1098	2018/ALCAL/003853	GONZALEZ AROZAMENA, SONIA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1099	2018/ALCAL/003854	PARDO FERREIRA, JUDIT	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1100	2018/ALCAL/003857	LEAL FERNANDEZ, PILAR	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
1101	2018/ALCAL/003857	BRINAS DE LA FUENTE, MARIA ISABEL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1102	2018/ALCAL/003858	ZUBILLAGA BARBAPOLO, BEATRIZ	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
1103	2018/ALCAL/003860	VALEN, JORDAAN PETRUS	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
1104	2018/ALCAL/003862	HERRERA YARON, LUIS ALBERTO	198,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	198,00
1105	2018/ALCAL/003863	SELEDETS -, SVITLANA	198,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	198,00
1106	2018/ALCAL/003865	BRITO MENDES CABRAL, MARIA CANDIDA	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
1107	2018/ALCAL/003870	GARCIA CALDERON, M ^a ESTHER	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1108	2018/ALCAL/003879	URRUTIA PERALTA, YADIRA EFLERIDA	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
1109	2018/ALCAL/003880	CANIZO ALCEGA, ADAM	138,92	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	138,92
1110	2018/ALCAL/003882	ANDRADE GRANIZO, MIRIAM ISABEL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1111	2018/ALCAL/003883	VALERO ANGULO, ARLY DEL CARMEN	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1112	2018/ALCAL/003884	GELABERT MENDEZ, ORESTE	188,73	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,73
1113	2018/ALCAL/003888	RAMOS BAENA, ESTHER	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1114	2018/ALCAL/003889	BEA GARCIA, MARIA YOLANDA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1115	2018/ALCAL/003890	PICHARDO BALBUENA, CARMEN KARINA	193,20	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	193,20
1116	2018/ALCAL/003893	SAIZ SAIZ, RUBEN	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1117	2018/ALCAL/003898	GALLO ORUÑA, LARA	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
1118	2018/ALCAL/003900	PEREZ GUTIERREZ, SANTIAGO	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1119	2018/ALCAL/003901	HORGOS, FLORIN	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1121	2018/ALCAL/003907	NATES FRESNEDO, ELENA	109,74	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	109,74
1122	2018/ALCAL/003908	MENENDEZ DIAZ, ALEJANDRO	96,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	96,00
1123	2018/ALCAL/003909	GONZALEZ LEGARRETA, JENIFER	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
1124	2018/ALCAL/003911	CACHO CAMPOS, ANTONIO RAFAEL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1125	2018/ALCAL/003916	LOPEZ DIEZ, ADRIANA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1126	2018/ALCAL/003919	ODJ, MERYEM	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1127	2018/ALCAL/003920	PEÑA MIGUEL, ISABEL	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1128	2018/ALCAL/003922	SOTO LAHUERTA, DIEGO ANGEL	***6507**	192,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	192,00
1129	2018/ALCAL/003924	MAGALDI RUBIO, DAN	***7698**	32,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	32,00
1130	2018/ALCAL/003926	GUILLEN MARTIN, ANTONIO	***7755**	90,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	90,00
1131	2018/ALCAL/003928	ALFONSO SARMIENTO, RAQUEL	***4628**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
1132	2018/ALCAL/003929	TCACI, GHEORGHII	***7513**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
1133	2018/ALCAL/003930	LACA ROBLES, MARINA	***5210**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1134	2018/ALCAL/003932	ANDRADE PUIPALES, ELIZABETH	***6828**	184,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	184,00
1135	2018/ALCAL/003933	MANCIBO MARTINEZ, PABLO	***7337**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1136	2018/ALCAL/003934	PERALTA, PENIA, SONIA	***9625**	188,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	188,00
1137	2018/ALCAL/003937	RUIZ CALVO, MANUEL	***5199**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1138	2018/ALCAL/003940	GARCIA MONTESINO, MARIA	***8323**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
1139	2018/ALCAL/003950	GABANCHO BURGOS, MARIA DAIDA	***954**	132,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	132,00
1140	2018/ALCAL/003952	COLLS GUTIERREZ, FRANCISCO MIGUEL	***9202**	132,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	132,00
1141	2018/ALCAL/003958	IBANEZ SANTIAGO, MARIASOL	***1805**	136,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	136,00
1142	2018/ALCAL/003964	CEBALLLOS SAIZ, MARIA DOLORES	***6454**	172,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	172,00
1143	2018/ALCAL/003970	CRESPINO MELCHES, LAURA	***6018**	138,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	138,00
1144	2018/ALCAL/003971	HERRERA RODRIGUEZ, AGATA	***7023**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
1145	2018/ALCAL/003972	SANCHEZ VAZQUEZ, TAMARA	***4515**	124,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	124,00
1146	2018/ALCAL/003977	VELASQUEZ-, LUCIA MILAGROS	****143*	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
1147	2018/ALCAL/003980	ARAGO GANDARA, LAURA	***8607**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
1148	2018/ALCAL/003981	NAZARENO ALEGRIA, MALENA GUADALUPE	***7519**	172,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	172,00
1149	2018/ALCAL/003982	IBANEZ GARCIA, YERAY	***0628**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
1150	2018/ALCAL/003983	LLATA ALVAREZ, JOSE ANTONIO	***8550**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
1151	2018/ALCAL/003985	DUARTE, MARIA TERESA	***5228*	192,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	192,00
1152	2018/ALCAL/003987	GARCIA PEREZ, RAQUEL	***4063**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
1153	2018/ALCAL/003991	PEIXOTO DE CASTRO DA CUNHA, HELOIZA	***0915**	180,00	09/10/2018	3	DE MARZO A MAYO 2020	540,00
1154	2018/ALCAL/003992	VALENZUELA VALENZUELA, LUCIA	***5111**	148,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	148,00
1155	2018/ALCAL/003993	MERINO FERNANDEZ, SANDRA	***9678**	186,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	186,00
1156	2018/ALCAL/003994	AGUIELO CARDONA, JUAN PABLO	***8792**	100,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	100,00
1157	2018/ALCAL/003995	SANTIAGO DEHESA, CARLOS	***8808**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1158	2018/ALCAL/003996	ARENAL PRETTO, DAVID MARTIN	***0497**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
1159	2018/ALCAL/004001	LOPEZ TORO, GLORIA NANCY	***6860**	110,52	09/10/2018	1	MAYO 2020	110,52
1160	2018/ALCAL/004005	MATAMOROS ALEGRE, MARTINA	***2547**	72,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	72,00
1161	2018/ALCAL/004014	GONZALEZ DOMINGUEZ, CAROLINA	***1664**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1162	2018/ALCAL/004015	PARRAGA AGUADO, MARIA ANGELES	***5556**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1163	2018/ALCAL/004021	VEGA TORRALBO, JOSE MARIA	***6759**	136,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	136,00
1164	2018/ALCAL/004027	MEJIAS BARATA, JENNIFER	***8080**	142,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	142,00
1165	2018/ALCAL/004033	ARCE GUTIERREZ, MARIA GEMA	***3421**	174,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	174,00
1166	2018/ALCAL/004036	DUARTE BENITEZ, LILIANA	***5507*	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
1167	2018/ALCAL/004044	ABELLAOUI, LATIFA	***4837*	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
1168	2018/ALCAL/004048	LOPEZ LOPEZ, ANA BELEN	***0280**	144,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	144,00
1169	2018/ALCAL/004059	ASENCOR BLANC, MARIANA	***8179**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
1170	2018/ALCAL/004062	GRAPTINA, GHEORGHE-LIVIU	****7134*	124,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	124,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1171	2018/ALCAL/004063	MARTINEÑA, MARA BETINA	***4623*	95,02	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	95,02
1172	2018/ALCAL/004069	MONTERO INAREJOS, NATALIA	***6116**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1173	2018/ALCAL/004070	COBO SAINZ, OSCAR	***3669**	124,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,00
1174	2018/ALCAL/004071	REIGADAS REVILLA, RAQUEL	***4669**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1175	2018/ALCAL/004077	GARCIA GARCIA, TOMAS	***1326**	67,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	67,50
1176	2018/ALCAL/004079	YZAGUIRRE REYES, JESUS ANDRES	***6962**	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1177	2018/ALCAL/004082	RECIO MARTINEZ, FRANCISCO	***5239**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1178	2018/ALCAL/004098	DARBAIDZE DARBAIDZE, TINA	***9344**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1179	2018/ALCAL/004098	CANCELO MARTINEZ, ANA ISABEL	***9761**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1180	2018/ALCAL/004101	MAGNI HONTANON, RAUL	***0185**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1181	2018/ALCAL/004106	RUEDA AVILA, MONICA	***2050**	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
1182	2018/ALCAL/004112	GALLEGO DUARTE, JUDIT	***0273**	191,74	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	191,74
1183	2018/ALCAL/004115	ARIAS EPELDE, IKER	***2872**	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1184	2018/ALCAL/004116	LAVIN AJA, ROBERTO	***8924**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1185	2018/ALCAL/004120	GARCIA MARTIN, CRISTINA	***2033**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1186	2018/ALCAL/004122	CORREAS LOPEZ, PAULA	***6813**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1187	2018/ALCAL/004123	BRAYO VITERO, ALBA	***6019**	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1188	2018/ALCAL/004125	BOISA DIZ, JOSE IGNACIO	***9230**	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1189	2018/ALCAL/004127	FERNANDEZ HUELGA, MARIA	***9830**	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1190	2018/ALCAL/004128	BELRHITI, FATIMA	***4224**	158,99	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,99
1191	2018/ALCAL/004129	MARTINEZ GONZALEZ, RAQUEL	***7205**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1192	2018/ALCAL/004134	LERHILANI MAZA, YASMINA	***5288**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1193	2018/ALCAL/004135	RIVAS PENA, RAMON	***9046**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1194	2018/ALCAL/004138	LJUBANOVIC GRUBETIC, SLAVICA	***7024**	98,86	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	98,86
1195	2018/ALCAL/004146	JUNCO GONZALEZ, SOFIA	***4132**	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1196	2018/ALCAL/004148	PELAYO SARABIA, SARA	***5195**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1197	2018/ALCAL/004150	PEREZ LIATO, SARA	***6958**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1198	2018/ALCAL/004156	DIEGUEZ DEL SOLAR, ARTURO	***9989**	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
1199	2018/ALCAL/004158	RODRIGUEZ MACIAS, JOSEFA	***1733**	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
1200	2018/ALCAL/004159	VELASCO MURIEDAS, DAVID	***8684**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1201	2018/ALCAL/004162	GUTIERREZ BENGOTEXEA, VICTOR	***9558**	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
1202	2018/ALCAL/004165	CAVADA SARABIA, ESTHER	***9657**	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
1203	2018/ALCAL/004174	MARTINEZ DIAZ, DAVID	***0304**	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
1204	2018/ALCAL/004184	RODRIGUEZ BANUELOS, DAVID	***1833**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1205	2018/ALCAL/004185	MAYO ALONSO, MONICA	***6251**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1206	2018/ALCAL/004192	JIMENEZ LENTUJO, MIRIAM	***9818**	165,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	165,00
1207	2018/ALCAL/004201	SERRAR, DAMIA	***1489**	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
1208	2018/ALCAL/004207	GARCIA IZQUIERDO, MARCOS	***0020**	200,00	09/10/2018	2	N	DE ABRIL A MAYO 2020	400,00
1209	2018/ALCAL/004212	OLMEDA ARGUOSA, SERGIO	***8518**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1210	2018/ALCAL/004213	SANTOYO REVILLA, LIDIA ROCIO	***9257**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1211	2018/ALCAL/004220	RUIZ DE AZUJA IRIGORYEN, NAIHARA	***3890**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1212	2018/ALCAL/004226	CASTILLO GANDARILLAS, ALBANO	***5853**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1213	2018/ALCAL/004227	JUAREZ CONDE, MARIA	***6620**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1214	2018/ALCAL/004228	CALDERON FIGUEROA, WISNEL LEONARDO	***2567**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1215	2018/ALCAL/004231	AGUILAR MARTIN, MIGUEL	***9627**	125,38	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	125,38
1216	2018/ALCAL/004233	TRUEBA DIEGO, ALFONSO	***8665**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1217	2018/ALCAL/004243	MANSO GARCIA, BEGONA	***2634**	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
1218	2018/ALCAL/004246	FERNANDEZ PEREZ, AZAHARA	***5313**	96,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	96,00
1219	2018/ALCAL/004247	FLOREA - NATALIA	***3052*	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1220	2018/ALCAL/004252	PALACIOS LOPEZ, CARMEN ROSA	***6832**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1221	2018/ALCAL/004257	RUIZ CASANUEVA, LAURA	***4529**	136,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	136,00
1222	2018/ALCAL/004259	RUIZ BUSTAMANTE, TAMARA	***4408**	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1223	2018/ALCAL/004261	EL KHALFI, HASSANE	***6687**	60,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	60,00
1224	2018/ALCAL/004265	TELECHEA ARAGON, ANA	***4922**	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
1225	2018/ALCAL/004268	MARTIN CAMPOS, JESUS	***1267**	198,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	198,00
1226	2018/ALCAL/004271	TOBAR MEJIA, JAKELINE	***7507**	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1227	2018/ALCAL/004274	CARDOSO AVELEIRA, ANTONIO	***4677*	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1228	2018/ALCAL/004277	LOZANO ALONSO, JUDITH	***9077**	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
1229	2018/ALCAL/004283	AMEIJERAS GANCEDO, PABLO	***7091**	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1230	2018/ALCAL/004285	FREITAS COUTO ANTUNES, ESTELA DA CONCEICAO	***4876*	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1231	2018/ALCAL/004292	CONDREA CODREA, NATALIA	***7767**	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
1232	2018/ALCAL/004294	AJA ALONSO, VANESA	***8514**	99,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	99,00
1233	2018/ALCAL/004301	MAGARRO CONCHA, CRISTOBAL	***1932**	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
1234	2018/ALCAL/004305	ITURREGUI MARTIN, MARIA	***7089**	173,37	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	173,37
1235	2018/ALCAL/004306	ROJO TOCA, HECTOR	***7659**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1236	2018/ALCAL/004309	GRANDA RODRIGUEZ, CELESTINO RAMOS	***3978**	72,67	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	72,67
1237	2018/ALCAL/004310	DIAZ ASTARLOA, ALVARO	***7584**	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1238	2018/ALCAL/004311	CUETARA ZABALA, LAURA	***4332**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1239	2018/ALCAL/004315	LUCCA DE LUCCA, ERICA CRISTINA DE	***7341**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1240	2018/ALCAL/004322	CABEZAS DE LA TORRIENTE, ANA MARIA PILAR	***0327**	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
1241	2018/ALCAL/004326	VALENZUELA CASTRO, JOHANA	***9447**	164,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	164,00
1242	2018/ALCAL/004331	HAMMOU - SAIDA	***4183*	105,97	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,97
1243	2018/ALCAL/004336	TERAN GUTIERREZ, NATALIA	***5381**	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1244	2018/ALCAL/004337	ABEJON JARA, ROSA MARIA	***8782**	146,27	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,27
1245	2018/ALCAL/004340	GONZALEZ GONZALEZ, PATRICIA CECILIA	***0437**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1246	2018/ALCAL/004341	SOUSA ARAUJO, SANDRA HELENA	***5587*	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1247	2018/ALCAL/004344	ARANDA FERRER, SANTOS NESTOR	***7769**	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
1248	2018/ALCAL/004347	CIFUENTES PEREZ, MIRIAM	***3630**	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
1249	2018/ALCAL/004348	BENEFARAH, MOHAMED	***8043*	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
1250	2018/ALCAL/004351	TORO BARAHONA, OSCAR	***8859*	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1251	2018/ALCAL/004352	AGUILERA GUTIERREZ, JOSE MANUEL	***3101**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1252	2018/ALCAL/004353	HERRERA AQUINO, BETTY	***7711**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1253	2018/ALCAL/004357	SERRANO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	***3139**	165,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	165,00
1254	2018/ALCAL/004359	GONZALEZ SANCHEZ, MANUEL	***9881**	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1255	2018/ALCAL/004361	CARBONEL MURILLO, SARA	***9092**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1256	2018/ALCAL/004362	ACOSTA BUSTOS, JULIO ANIBAL	***8522**	133,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	133,50
1257	2018/ALCAL/004363	MOLINAS ADOORNO, MIRINA MARLENE	***7475*	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1288	2018/ALCAL/004365	SAMANO PUEBLA, MANUEL	***5268**	105,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	105,00
1289	2018/ALCAL/004366	HUIDOBRO SIERRA, ANA MARIA	***7928**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
1280	2018/ALCAL/004367	LASO PLAZA, AGUSTIN	***2786**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
1281	2018/ALCAL/004369	MAKAYA -, JULIANA	***3710**	170,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	170,00
1282	2018/ALCAL/004371	SENOSIAN CANO, MARIA YOLANDA	***7840**	134,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	134,00
1283	2018/ALCAL/004375	LLAMA OTEGI, ESTHER	***6660**	111,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	111,00
1284	2018/ALCAL/004377	GIOL, IULIAN	***8906**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1285	2018/ALCAL/004379	RUIZ MENDEZ, ANI MARISOL	***9583**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1286	2018/ALCAL/004380	GONZALEZ MONTES, ANA	***4075**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
1287	2018/ALCAL/004381	VALIENTE DE FIGUEREDO, RAMONA RAQUEL	***4134**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1288	2018/ALCAL/004382	ELASRI, MOHAMMED	***7872**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
1289	2018/ALCAL/004383	RUIZ MENDIGUREN, SARA	***7833**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
1290	2018/ALCAL/004384	ORTIZ SAAVEDRA, IVAN	***7896**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
1291	2018/ALCAL/004392	BALBAS ARRANZ, JESUS JULIAN	***3411**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1292	2018/ALCAL/004394	DIEZ SAINZ, JESUS	***0093**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
1293	2018/ALCAL/004396	FLORES ARMELINO, FACUNDO MARTIN	***9557**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
1294	2018/ALCAL/004397	PEREZ MARTIN, FRANCISCO	***6650**	136,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	136,00
1295	2018/ALCAL/004400	GARCIA SAIZ, ANTONIO JOSE	***1032**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
1296	2018/ALCAL/004404	RUIZ SOLANA, JAVIER	***5334**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
1297	2018/ALCAL/004406	ALONSO RIVAS, LUCIA	***5047**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1298	2018/ALCAL/004407	GARCIA FERNANDEZ, LAURA	***8387**	140,98	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,98
1299	2018/ALCAL/004411	ABAJO GONZALEZ, DAVID	***2322**	192,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	192,00
1280	2018/ALCAL/004414	BALBAS LIANO, MARIA	***3969**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
1281	2018/ALCAL/004420	CHITOL, MARILENA NICOLETA	***0393**	175,20	09/10/2018	1	MAYO 2020	175,20
1282	2018/ALCAL/004422	DIAZ BARCENA, ANA MARTA	***6569**	128,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	128,00
1283	2018/ALCAL/004423	PEREZ FERNANDEZ, FELIPE	***0976**	166,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	166,00
1284	2018/ALCAL/004426	HIGUITA RIOS, MANUEL JAVIER	***4075**	82,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	82,00
1285	2018/ALCAL/004427	HAMIP, ISRA	***4513**	154,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	154,00
1286	2018/ALCAL/004431	CASTANEDO GARCIA, ALEJANDRO	***8096**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1287	2018/ALCAL/004436	GALAN FERNANDEZ, CESAR	***7587**	154,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	154,00
1288	2018/ALCAL/004438	FALAGAN PRIETO, MARIA TERESA	***0105**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
1289	2018/ALCAL/004444	PORTELA SORDO, MARIA DEL CARMEN	***7165**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
1290	2018/ALCAL/004446	LABRADA MOREDA, MARIA LUCIA	***1745**	198,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	198,00
1291	2018/ALCAL/004447	MARTINS DOS SANTOS GONCALVES, JOAO LUIS	***3862**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
1292	2018/ALCAL/004450	MUHAMMAD, IRFAN	***3832**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1293	2018/ALCAL/004451	MARTINEZ MARTINEZ, NOEMI	***9038**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
1294	2018/ALCAL/004453	FELIZ FIGUERO, SANTA	***7757**	135,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	135,00
1295	2018/ALCAL/004454	GONZALEZ PEREZ, JORGE	***4318**	88,80	09/10/2018	1	MAYO 2020	88,80
1296	2018/ALCAL/004457	ALONSO GANCEDO, AARON	***8268**	135,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	135,00
1297	2018/ALCAL/004459	BODEGA GONZALEZ-AMALIACH, MARIA DE LA	***3927**	164,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	164,00
1298	2018/ALCAL/004467	RUIZ LAVIN, HIGINIA	***3889**	144,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	144,00
1299	2018/ALCAL/004473	GARCIA DE LA VEGA, MIRIAM	***6229**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
1300	2018/ALCAL/004474	EL AMRANI, HALIMA	***5761**	190,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	190,00
1301	2018/ALCAL/004476	ZAMANILLO DEL GADO, JAVIER	***5331**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1302	2018/ALCAL/004477	CASTELLANOS GARCIA, ALEJANDRO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1303	2018/ALCAL/004479	QUINTANA CAMPO, ROSARIO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1304	2018/ALCAL/004480	DIEZ TORREMOCHA, BARBARA	88,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	88,00
1305	2018/ALCAL/004482	PEREZ ALVAREZ, JAVIER	88,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	88,00
1306	2018/ALCAL/004483	GUTIERREZ PESQUERA, GERMAN	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1307	2018/ALCAL/004488	MANOLACH IONEL	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1308	2018/ALCAL/004489	DIEZALONSO, HENAR MARIA	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
1309	2018/ALCAL/004492	LOZANO GARCIA, RUBEN	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
1310	2018/ALCAL/004493	SAL LOPEZ, ESTHER	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
1311	2018/ALCAL/004498	LOPEZ GIL, REBECA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1312	2018/ALCAL/004499	EXPOSITO ALCALDE, MONICA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1313	2018/ALCAL/004500	PEROJO VILDA, MILAGROS	154,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	154,00
1314	2018/ALCAL/004501	BLAZQUEZ BLAZQUEZ, BRUNO	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
1315	2018/ALCAL/004505	PORCELLI ZUBIETA, JUAN	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1316	2018/ALCAL/004509	SANCHEZ ESPIGA, JAVIER	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1317	2018/ALCAL/004512	VERASTEGUI ISIDRO, BETTY LUZ	158,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,00
1318	2018/ALCAL/004517	NIFANTI, DORINA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1319	2018/ALCAL/004518	DE MATEO HERRERIAS, MARIA DEL CARMEN	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1320	2018/ALCAL/004520	MUNITIS ZAMORA, ROSA TAMARA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1321	2018/ALCAL/004523	CASTILLO MANDLY, LUIS	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1322	2018/ALCAL/004529	HERREROS PENA, GONZALO	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
1323	2018/ALCAL/004530	CABEZAS MACIAS, RAUL	146,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,00
1324	2018/ALCAL/004534	SAINZ FERNANDEZ, MARIA FERNANDA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1325	2018/ALCAL/004536	ROIZ CUERVO, ANA MARIA	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
1326	2018/ALCAL/004539	ESPINDOLA ESPINDOLA, ELVIRA BERNARDA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1327	2018/ALCAL/004541	NAVARRRO FERNANDEZ, LAURA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1328	2018/ALCAL/004542	GARCIA PARDO, YOLANDA	136,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	136,00
1329	2018/ALCAL/004546	SANZ REVILLA, MARCOS	158,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,00
1330	2018/ALCAL/004550	DANKO, VIRA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1331	2018/ALCAL/004551	SORIA GARCIA, MARINA RAQUEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1332	2018/ALCAL/004552	NICOLAESCU MARIAN, DANIEL	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1333	2018/ALCAL/004557	DIAZ DIAZ, JOSE LUIS	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
1334	2018/ALCAL/004558	PALMEROLA ARROYO, FELIPE SANTIAGO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1335	2018/ALCAL/004563	ALVAREZ ARIAS, HERSON DAVID	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1336	2018/ALCAL/004568	ALBA MARTINEZ, CLARA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1337	2018/ALCAL/004571	PELAYO SUMILLERA, ANA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1338	2018/ALCAL/004573	SAIZ ALVAREZ, ZULEMA	154,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	154,00
1339	2018/ALCAL/004579	AJIBRH, MAJDA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1340	2018/ALCAL/004581	GARCIA RODRIGUEZ, CARMEN	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1341	2018/ALCAL/004589	PEREZ CORTES, DANIEL SANTIAGO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1342	2018/ALCAL/004590	FERRERA DE ALMEIDA, JACKELINE	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
1343	2018/ALCAL/004591	GUTIERREZ ECHEVARRIA, MARIA AVELINA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1344	2018/ALCAL/004594	ALONSO RODRIGUEZ, AARON	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
1345	2018/ALCAL/004598	JIMENEZ HERNANDEZ, ADOLFO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1346	2018/ALCAL/004603	PELAYO GONZALEZ, OLGA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1347	2018/ALCAL/004607	CARNEROS REGUERA, JOSE ANTONIO	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
1348	2018/ALCAL/004615	GARCIA ARBOLEDA, MARLIN JANETH	146,63	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,63
1349	2018/ALCAL/004618	CHAO DIEGO, RUTH	130,20	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,20
1350	2018/ALCAL/004626	BAYON FERNANDEZ, JONATHAN	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1351	2018/ALCAL/004627	ZOUHAIR, LATIFA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1352	2018/ALCAL/004632	GUEVAS LOPEZ, ALEXANDRA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1353	2018/ALCAL/004633	ACEBO CRESPO, VIRGINIA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1354	2018/ALCAL/004634	MARTINEZ MEDA, JAVIER	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1355	2018/ALCAL/004636	SANCHEZ RESINA, JOSE IGNACIO	116,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	116,00
1356	2018/ALCAL/004642	DOALTO MACHO, JOSE	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1357	2018/ALCAL/004645	ESTRADA LOPEZ, EMMA CORIN	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
1358	2018/ALCAL/004646	MADALINA RACARU, ANCUITA	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1359	2018/ALCAL/004647	ALVAREZ GIL, MARIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1360	2018/ALCAL/004649	DIDENKO DIDENKO, VOLODYMYR	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1361	2018/ALCAL/004651	PEREZ BATALLA, MIGUEL ANGEL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1362	2018/ALCAL/004653	ALVAREZ GUTIERREZ, MARIA ISABEL	170,80	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,80
1363	2018/ALCAL/004655	SALGADO MENDES, NOE	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1364	2018/ALCAL/004656	BACAL, NICOLAE	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1365	2018/ALCAL/004657	LEAL PEREZ, ANA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1366	2018/ALCAL/004658	MALANDA HERNANDEZ, ANDRES	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
1367	2018/ALCAL/004661	SAGUILLO REVILLA, PAULA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1368	2018/ALCAL/004663	MARTINEZ FERNANDEZ, MARTA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1369	2018/ALCAL/004665	SOTORRIO MARCANO, LAURA	191,73	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	191,73
1370	2018/ALCAL/004666	MONTEZ MARTIN, FERMIN	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1371	2018/ALCAL/004668	IBANEZ MARTINEZ, VANIESA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1372	2018/ALCAL/004669	MOUSSA, CHERIFA	110,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	110,00
1373	2018/ALCAL/004677	SAIZ HERNANDEZ, DAVID	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1374	2018/ALCAL/004678	MIER VICENTE, ANGEL OIPRIANO	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1375	2018/ALCAL/004680	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1376	2018/ALCAL/004685	PEREZ GARCIA, MARIA BEGOÑA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1377	2018/ALCAL/004686	BONDARENCO, VITALIE	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1378	2018/ALCAL/004687	MAYOR DIAZ, MARINA	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
1379	2018/ALCAL/004688	HERNANDEZ HERNANDEZ, ROSA MARIA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1380	2018/ALCAL/004689	PEREZ NUÑEZ, ALVARO	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
1381	2018/ALCAL/004691	BAÑOL OSPINA, DANIEL	104,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	104,00
1382	2018/ALCAL/004692	ROJO BILBAO, MARIA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1383	2018/ALCAL/004693	ANA TIVANE, VIRGINIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1384	2018/ALCAL/004694	AVAKUMOVA ILIEVA, ILIANA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1385	2018/ALCAL/004696	ALESON CALDERON, LUIS HERMENEGILDO	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
1386	2018/ALCAL/004697	MARTINEZ AGUIRREBURUA, JORGE	162,56	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	162,56
1387	2018/ALCAL/004698	CAGIGAS GUTIERREZ, MANUEL	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1388	2018/ALCAL/004702	VINUESA MAZORRA, JUAN JOSE	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1389	2018/ALCAL/004704	RODRIGUEZ PAZOS, MIGUEL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA/MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1390	2018/ALCAL/004705	GONZALEZ GONZALEZ, NURIA GEMMA	***3309**	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
1391	2018/ALCAL/004706	CERECEDO URIARTE, LUCIA	***8160**	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
1392	2018/ALCAL/004707	MUGICA PERINI, ERIKA	***5058**	112,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,00
1393	2018/ALCAL/004708	MAZAS PALACIO, ANA MARIA	***2564**	114,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	114,00
1394	2018/ALCAL/004711	REGUILO RUIZ, EUSEBIO	***2333**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1395	2018/ALCAL/004712	RODRIGUEZ MARIA, EVANGELINA	***7797**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1396	2018/ALCAL/004714	GARCIA BLANCO, AGUSTIN	***4933**	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
1397	2018/ALCAL/004715	GONZALEZ SERRANO, CESAR	***2793**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1398	2018/ALCAL/004719	LINSHOFT, CARINA	***2530**	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
1399	2018/ALCAL/004723	MIGUELÁNEZ COLOMA, NURIA	***3870**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1400	2018/ALCAL/004727	RODRIGUEZ CORTIZ, KLEBER EDWIN	***0857**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1401	2018/ALCAL/004728	GONZALEZ RIOS, JUDID BERVELINDA	***5700**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1402	2018/ALCAL/004729	TAPIGUE FOULEFACK, CLAUDINE	***0585**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1403	2018/ALCAL/004730	GONZALEZ SAN EMETERIO, IGOR	***5319**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1404	2018/ALCAL/004731	JIMENEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO	***3679**	82,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	82,00
1405	2018/ALCAL/004734	PEREZ LERIN, BLANCA	***8556**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1406	2018/ALCAL/004735	MANZANARES ALONSO, EVA	***3326**	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1407	2018/ALCAL/004736	MARTINEZ PERALES, MARIA NAYELI	***7908**	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1408	2018/ALCAL/004737	GUTIERREZ DIAZ, MARINA	***9824**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1409	2018/ALCAL/004741	NEMAGOU, JEAN CARLOS	***1165**	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1410	2018/ALCAL/004742	LOPEZ AYARZA, FRANCISCO JAVIER	***7491**	126,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	126,00
1411	2018/ALCAL/004745	TEJERIA GONZALEZ, MARIA	***4948**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1412	2018/ALCAL/004746	GARCIA ALONSO, ROSA MARIA	***3945**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1413	2018/ALCAL/004749	CUBAS TOLEDO, MARIELA IGNACIA	***2885**	80,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	80,00
1414	2018/ALCAL/004751	GORDON LOPEZ, Mª DE LAS MERCEDES	***5596**	131,04	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	131,04
1415	2018/ALCAL/004754	CACHO FERNANDEZ, AMPARO	***9861**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1416	2018/ALCAL/004755	GALAN LIANO, LAURA	***8503**	129,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	129,00
1417	2018/ALCAL/004758	FERRERUELA MOTOS, ABIGAIL	***8971**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1418	2018/ALCAL/004759	GARCIA ESTEBAN, CRISTINA	***7199**	188,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	188,00
1419	2018/ALCAL/004763	PERUCHA CABRERIZO, PABLO	***6045**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1420	2018/ALCAL/004768	CARRERA DIAZ, BEGOÑA	***5769**	127,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	127,50
1421	2018/ALCAL/004769	PALACIOS CONCHA, VIRGINIA	***7558**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1422	2018/ALCAL/004772	RODRIGUEZ-PARETS MALETRAS, GLORIA ONOFRE	***8316**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1423	2018/ALCAL/004778	AYLLON COBO, PATRICIA	***9032**	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
1424	2018/ALCAL/004779	TIRADO BECERRA, NANCY LORENA	***7362**	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
1425	2018/ALCAL/004785	GRESPO PEREZ, MARGARITA	***0447**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1426	2018/ALCAL/004786	FUENTES VILLEGAS, ALEJANDRO	***6078**	125,24	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	125,24
1427	2018/ALCAL/004788	PRIETO PALOMERA, ANA	***6858**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1428	2018/ALCAL/004789	GROSSI CONNCLA, YANA	***2123**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1429	2018/ALCAL/004794	MUJA BARCENA, MARIA LUISA	***7147**	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1430	2018/ALCAL/004795	VILLEGAS MARTINEZ, DANIEL	***8555**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1431	2018/ALCAL/004796	ANGULO VILA, JAIRO	***4476**	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1432	2018/ALCAL/004798	TERAN SAINZ, MARIA DE LOS ANGELES	***7278**	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1433	2018/ALCAL/004801	ORDAX ALLICA, VIRGINIA	***9489**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1434	2018/ALCAL/004804	ABASCAL GARCIA, ALFREDO	***9451**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
1435	2018/ALCAL/004806	PEREZ GARCIA, CAROLINA	***8797**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
1436	2018/ALCAL/004807	POPESCU, GRIGORE	***2678*	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1437	2018/ALCAL/004808	RODRIGUEZ ALBO, OSCAR	***6260**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1438	2018/ALCAL/004811	GONZALEZ DOMINGO, MARIA CARMEN	***2335**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1439	2018/ALCAL/004813	BERJANO LUCHA, VERONICA	***8573**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
1440	2018/ALCAL/004815	MARTIN GARCIA, NURIA	***8461**	184,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	184,00
1441	2018/ALCAL/004820	OTERO MARGUEZ, EVA	***7595**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
1442	2018/ALCAL/004821	ONDO OYANA, JUANITA ANDEME	***4249**	192,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	192,00
1443	2018/ALCAL/004822	POBO DE BLAS, DANIEL	***7210**	190,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	190,00
1444	2018/ALCAL/004823	DIEGO COBO, JEISON ANDRES	***8105**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
1445	2018/ALCAL/004824	BORIA IGLESIAS, MARIO	***6376**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1446	2018/ALCAL/004827	SALMON VILLAR, MARIA CARMEN	***6822**	110,10	09/10/2018	1	MAYO 2020	110,10
1447	2018/ALCAL/004828	MYCOCK TORRALBO, LUCIA	***6942**	184,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	184,00
1448	2018/ALCAL/004829	SAN EMETERIO CAVADILLA, FACUNDO	***8866**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
1449	2018/ALCAL/004830	TEZANOS SALVADOR, DAVID	***8182**	152,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	152,00
1450	2018/ALCAL/004831	CAGICEDO LLAMA, BELEN	***8223**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
1451	2018/ALCAL/004835	ABRAIRA MERIEL, CRISTINA	***7333**	135,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	135,00
1452	2018/ALCAL/004838	BLANCO RIVERO, MONICA	***1752**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
1453	2018/ALCAL/004839	ARGUELLO HERRERA, MARIA EUGENIA	***7483**	118,20	09/10/2018	1	MAYO 2020	118,20
1454	2018/ALCAL/004842	MAZARIO AMODIA, LUCIA	***6843**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
1455	2018/ALCAL/004846	DIACONESCU, ANISOARA	***5798**	132,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	132,00
1456	2018/ALCAL/004848	PEREZ LUCAS, TOMAS	***7101**	84,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	84,00
1457	2018/ALCAL/004849	CALIRGOS RUIZ, DIEGO	***3862**	144,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	144,00
1458	2018/ALCAL/004852	SEVERINO TORRES, SANTOS NEREIDE	***2489**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1459	2018/ALCAL/004853	CATENA VICENTE, MAIDER	***1233**	135,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	135,00
1460	2018/ALCAL/004855	SALAS PIDAL, MARIA TERESA	***2124**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
1461	2018/ALCAL/004857	GARCIA CARDO, LUCIA	***7961**	142,50	09/10/2018	1	MAYO 2020	142,50
1462	2018/ALCAL/004858	CHIMENO PEREZ, FLAVIA	***7632**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1463	2018/ALCAL/004862	LIZASOAIN ARTEAGA, ESTHER	***4649**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1464	2018/ALCAL/004865	GUTIERREZ HERRERA, ROSA ANA	***3835**	170,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	170,00
1465	2018/ALCAL/004866	MEGOYA PEREZ, MERCEDES	***7657**	164,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	164,00
1466	2018/ALCAL/004868	RAMOS BLANCO, RITA MARIA	***6173**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
1467	2018/ALCAL/004869	VALENZUELA GOMEZ, FERNANDO	***6249**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1468	2018/ALCAL/004873	MUSTEATA, VITAJE	***9640**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1469	2018/ALCAL/004875	AHEDO MIER, MANUEL	***5740**	144,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	144,00
1470	2018/ALCAL/004876	PINTO FERREIRA, CHRISTOPHE	***8336**	195,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	195,00
1471	2018/ALCAL/004877	FELIX MOREIRA JUNIOR, IRNALDO	***8002**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1472	2018/ALCAL/004878	RUIZ ANDRES, HECTOR	***7318**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
1473	2018/ALCAL/004882	LARA CRUZ, RAQUEL	***8528**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
1474	2018/ALCAL/004885	BAUTISTA SANCHEZ, CHARITYN	***3223**	192,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	192,00
1475	2018/ALCAL/004887	FUERTE TERAN, MARIA PILAR	***2525**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
1476	2018/ALCAL/004888	SOTO RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	***7606**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
1477	2018/ALCAL/004889	GARCIA RAMOS, BEATRIZ ELEONORA	***5753**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1478	2018/ALCAL/004890	BUDA, DUMITRU	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1479	2018/ALCAL/004894	ABIAN CUBILLO, DAVID ALBERTO	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1480	2018/ALCAL/004895	MARTIN CAÑAS, ANA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1481	2018/ALCAL/004896	VIANA IGLESIAS, JANIRE	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1482	2018/ALCAL/004897	SOBRAO PEREZ, LUCIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1483	2018/ALCAL/004898	PEREZ CALVENTE, ENRIQUE ARTURO	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1484	2018/ALCAL/004900	CASTRO RENERO, SONIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1485	2018/ALCAL/004901	ROMANILLO CUEVAS, MARIA ROSA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1486	2018/ALCAL/004902	MIER SANCHEZ, ROBERTO	141,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	141,00
1487	2018/ALCAL/004909	GOMEZ OBRAGON, RUTH	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1488	2018/ALCAL/004911	ARA VIVAR, ANGELA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1489	2018/ALCAL/004913	DIAZ GONZALEZ, ANDREA	123,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	123,00
1490	2018/ALCAL/004914	MIGUEL COZCOLLUELA, IVAN	186,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	186,00
1491	2018/ALCAL/004915	SARABIA VELASCO, ALICIA	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
1492	2018/ALCAL/004917	VILA CABARGA, VICENT	164,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	164,00
1493	2018/ALCAL/004918	HENAO MONSALVE, MARIA LEIDA	129,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	129,00
1494	2018/ALCAL/004920	CUSIDOR HERRERO, ALBERTO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1495	2018/ALCAL/004924	TANASIE, DANIELA MARIANA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1496	2018/ALCAL/004925	INTRIAGO NAVARRETE, VERONICA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1497	2018/ALCAL/004926	PALACIO ROJAS, DAMIAN ARMANDO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1498	2018/ALCAL/004927	LOREDANA LUPU, LENUTA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1499	2018/ALCAL/004928	RIASCOS HURTADO, CARLOS ALBERTO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1500	2018/ALCAL/004934	GARCIA FERNANDEZ, RUBEN	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
1501	2018/ALCAL/004936	VILLEGAS LUJAN, KARLA	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
1502	2018/ALCAL/004938	LASTRA CASTANEDO, MARTA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1503	2018/ALCAL/004940	GUTIERREZ CANAS, MARIO	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1504	2018/ALCAL/004941	BALLESTEROS RABANO, ANA ISABEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1505	2018/ALCAL/004942	CASTRO ALZATE, MARIA ROCIO	124,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,00
1506	2018/ALCAL/004943	ROLL LOPEZ, MARIA PAZ	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1507	2018/ALCAL/004946	GASTON GARCIA, Mª ANGELES	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1508	2018/ALCAL/004947	DIAZ GARCIA, JAVIER	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1509	2018/ALCAL/004948	MAYO ROLL, JESSICA	122,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	122,00
1510	2018/ALCAL/004949	PELAYO MIRONES, JUAN ANTONIO	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1511	2018/ALCAL/004954	CAGIGAS FERNANDEZ, MARGARITA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1512	2018/ALCAL/004955	ABASCAL CARRERA, JAIRO	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1513	2018/ALCAL/004956	JIMENEZ CONTRERAS, CRISTINA	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1514	2018/ALCAL/004958	MARTINS DE CELIS, CRISTINA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1515	2018/ALCAL/004962	GOMEZ COLSA, GUILLERMO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1516	2018/ALCAL/004967	PASCUAL SALINAS, BORJA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1517	2018/ALCAL/004969	MIRONES LINARES, RAQUEL	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1518	2018/ALCAL/004974	PIGUILLEM DIAZ, JUDITH	200,00	09/10/2018	2	N	DE FEBRERO A MAYO 2020	400,00
1519	2018/ALCAL/004976	ANDRADE BUENO, LEIDY KARINA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1520	2018/ALCAL/004980	COBOS BEAR, PRESENTACION	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1521	2018/ALCAL/004983	ELLASMINE, NOAMA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1522	2018/ALCAL/004985	MERINO BEDOYA, MARIA	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1523	2018/ALCAL/004988	OTTI CANEQUE, MARTA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1524	2018/ALCAL/004989	LOPEZ DIAZ, MIRIAM	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1525	2018/ALCAL/004992	CRUZ RUIZ, NOEMI	109,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	109,50
1526	2018/ALCAL/004995	LOPEZ GARCIA, BARBARA	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1527	2018/ALCAL/004998	ATECA HERRERA, ANDREA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1528	2018/ALCAL/005000	FERNANDEZ MANTECA, JAVIER	97,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	97,50
1529	2018/ALCAL/005001	LOPEZ TERAN, MIGUEL ANGEL	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1530	2018/ALCAL/005002	ESSAQUADI, SAID	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
1531	2018/ALCAL/005003	SICRA, ANA GABRIELA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1532	2018/ALCAL/005004	AGOSTINO LOPEZ, YOVANA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1533	2018/ALCAL/005008	GARCIA GAO, RAQUEL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1534	2018/ALCAL/005009	GOMEZ SANCHEZ, THIERRY	174,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	174,00
1535	2018/ALCAL/005010	GARRIDO GUILLEN, YONATAN	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1536	2018/ALCAL/005013	SAIZ AVILA, SOFIA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1537	2018/ALCAL/005014	LIRAS PISANO, NATALIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1538	2018/ALCAL/005015	NEGRETE ARES, MARIA EUGENIA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1539	2018/ALCAL/005016	RUIZ BOLADO, RUBEN	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1540	2018/ALCAL/005017	SECADA DIEZ, CRISTINA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1541	2018/ALCAL/005019	CRESCO LEBANIEGOS, JOSE ANTONIO	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1542	2018/ALCAL/005021	SOLANO PASCUAL, MARTA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1543	2018/ALCAL/005025	FERNANDEZ GARCIA, FELIX	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1544	2018/ALCAL/005027	MARRONE, IULIANA	128,44	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,44
1545	2018/ALCAL/005028	NAVARRETE MORAN, LUCIELLY	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1546	2018/ALCAL/005031	LASTRA LAYA, SARA	142,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	142,00
1547	2018/ALCAL/005033	ADNAN, MUHAMMAD	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
1548	2018/ALCAL/005036	DIAZ DELGADO, MARIA LUCILA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1549	2018/ALCAL/005037	GUILLEN HERNANDEZ, MAYRA ALEJANDRA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1550	2018/ALCAL/005041	GESAREO, MARTA SONIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1551	2018/ALCAL/005042	CAMPOS RUEDA, FAUSTINO	136,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	136,00
1552	2018/ALCAL/005045	CAMINO GUTIERREZ, ANA BELEN	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1553	2018/ALCAL/005046	MUÑOZ DE LA DEHESA, JUAN CARLOS	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1554	2018/ALCAL/005049	GUTIERREZ DEL BARRIO, MARIA	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
1555	2018/ALCAL/005050	SIMON SOLANO, LUISA MARIA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1556	2018/ALCAL/005051	CUBILETE MEDINA, MARIA	164,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	164,00
1557	2018/ALCAL/005054	FERNANDEZ DACAL, DARIO	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
1558	2018/ALCAL/005059	TABARELLI, SARA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1559	2018/ALCAL/005062	GIL TRAPIELLA, GORKA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1560	2018/ALCAL/005063	DIAZ MALDONADO, NELIDA IRIS	75,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	75,00
1561	2018/ALCAL/005065	TORRES BENGUECHEA, MARTHA MARIA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1562	2018/ALCAL/005066	VON LIPPKKE NAVARRETE, MARJORIE SILVIA	111,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	111,00
1563	2018/ALCAL/005068	VILA RONDON, JOHAN MANUEL	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1564	2018/ALCAL/005069	MIGUEL CASTILLO, FERNANDO	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1565	2018/ALCAL/005073	MATTEUCCI ORIVE, GIANCARLO	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
1566	2018/ALCAL/005075	GUSTIUCI, ELENA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1567	2018/ALCAL/005078	RUIZ BARRIO, SERGIO DAVID	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1568	2018/ALCAL/005079	CASTRO PEREZ, OSCAR ANDRES	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1569	2018/ALCAL/005080	ORTIZ RUIZ, PAULA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1570	2018/ALCAL/005082	ZAMANILLO VAZQUEZ, ALEJANDRO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1571	2018/ALCAL/005084	ESCAGEDO CAGIGAS, DANIEL	111,60	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	111,60
1572	2018/ALCAL/005085	GARCIA VALLE, SEILA	129,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	129,00
1573	2018/ALCAL/005088	LAZARO DIEZ, BLANCA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1574	2018/ALCAL/005089	ALVAREZ PIO, KELLY JANNET	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1575	2018/ALCAL/005090	OLARREAGA NORIEGA, RUTH	129,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	129,00
1576	2018/ALCAL/005091	BAUTISTA ARAUJO, JULIA YOCELIN	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
1577	2018/ALCAL/005097	RUBIO MUÑOZ, RUBEN	186,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	186,00
1578	2018/ALCAL/005099	SOLAR FERNANDEZ, ROSARIO	124,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,00
1579	2018/ALCAL/005100	ALLENDE FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1580	2018/ALCAL/005101	GALDOS BETIJA, ELENA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1581	2018/ALCAL/005103	RUBIO DIAZ, CARLA	123,24	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	123,24
1582	2018/ALCAL/005105	DIAZ URQUILLO, SARA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1583	2018/ALCAL/005108	SAINZ PEREZ, AURORA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1584	2018/ALCAL/005109	KISIELOV, ANDRII	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
1585	2018/ALCAL/005113	LOPEZ GARCIA-POLADURA, MARIA ISABEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1586	2018/ALCAL/005115	GUEVARA, RODRIGO MATIAS	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1587	2018/ALCAL/005117	RADIJAN, CONSTANTA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1588	2018/ALCAL/005118	SIRGHI, DANIELA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1589	2018/ALCAL/005121	BLANCO GRUJUELA, JOSEFINA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1590	2018/ALCAL/005122	DE LA VEGA GARCIA, ALBA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1591	2018/ALCAL/005123	PEREZ CORTABARTE, ADRIAN	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1592	2018/ALCAL/005124	HOZ EXPOSITO, SEILA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1593	2018/ALCAL/005125	RUIZ GUTIERREZ, JAVIER	164,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	164,00
1594	2018/ALCAL/005127	FUENTESPINA VIDAL, MARIA ANTONIA	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
1595	2018/ALCAL/005128	GARJO DE LA VEGA, ESTEFANIA	183,78	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	183,78
1596	2018/ALCAL/005130	RADI, LAHCEN	87,76	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	87,76
1597	2018/ALCAL/005131	GUTIERREZ RODRIGUEZ, ELENA	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
1598	2018/ALCAL/005137	LEDEZMA RAMOS, PATRICIA TATIAN	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1599	2018/ALCAL/005139	ALUMBREROS MURGUJA, ALAINE	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1600	2018/ALCAL/005141	BALDEON CAHUANA, ELVIRA	156,00	09/10/2018	2	N	DE ABRIL A MAYO 2020	312,00
1601	2018/ALCAL/005145	ALONSO LASTRA, CORAL	136,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	136,00
1602	2018/ALCAL/005147	BEDIA PILA, PABLO	124,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,00
1603	2018/ALCAL/005149	SIDE EMHAMED JATRE, MAIMUNA	146,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,00
1604	2018/ALCAL/005150	LINAZA FRECHILLA, EMILIO	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1605	2018/ALCAL/005154	FERNANDEZ MONTANO, KAREN LIZETH	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1606	2018/ALCAL/005156	MORA MARTIN, IRIS	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1607	2018/ALCAL/005157	MENENDEZ GONZALEZ, IVAN	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1608	2018/ALCAL/005158	GONZALEZ SINDE, VERONICA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1609	2018/ALCAL/005160	CELIS GARCIA, FRANCISCO	114,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	114,00
1610	2018/ALCAL/005162	COPIANA, ALEXANDRINA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1611	2018/ALCAL/005165	CUREU, AURICA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1612	2018/ALCAL/005167	ANGULO PEREZ, IRIA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1613	2018/ALCAL/005168	GOMEZ PEREZ, ALBA	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1614	2018/ALCAL/005173	GARCIA VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1615	2018/ALCAL/005174	OBESO MONTIEL, JUAN	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
1616	2018/ALCAL/005175	RABII, OLEG	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1617	2018/ALCAL/005178	DUO RAMILA, MOIRA	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
1618	2018/ALCAL/005181	LOPEZ ALONSO, CARLOTA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1619	2018/ALCAL/005183	HERNANDEZ VIVAS, GLORIA MARIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1620	2018/ALCAL/005184	MARTIN ROMERO, MARIA DEL ROCIO	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
1621	2018/ALCAL/005186	GUTIERREZ BOLADO, REBECA	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
1622	2018/ALCAL/005187	FERNANDEZ SALAS, MERCEDES	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1623	2018/ALCAL/005190	GANDARA CRUZ, MICHAELA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1624	2018/ALCAL/005191	FERNANDEZ SANTIAGO, LORENA	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
1625	2018/ALCAL/005192	TEJIA, SOLANA, ALVARO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1626	2018/ALCAL/005194	LAYA BORRAGAN, MARINA	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
1627	2018/ALCAL/005196	SARABIA CUETOS, JENNIFER	112,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,00
1628	2018/ALCAL/005197	GARCIA SANCHEZ, ILLUMINADA	128,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	128,00
1629	2018/ALCAL/005198	CASTRILLO RAMIREZ, PAULA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1630	2018/ALCAL/005199	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1631	2018/ALCAL/005201	BADIOLA BUSTILLO, LUJIS	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1632	2018/ALCAL/005202	SAINZ DIEZ, CHRISTINE	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1633	2018/ALCAL/005203	BENABDELLAH, FIKRI	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1634	2018/ALCAL/005204	RUIZ SANCHEZ, LAURA	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
1635	2018/ALCAL/005205	GONZALEZ GARCIA, MARCOS	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1636	2018/ALCAL/005206	MARCANO LLATA, AMAIA	138,69	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	138,69
1637	2018/ALCAL/005207	LOPEZ FERNANDEZ, DANIEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1638	2018/ALCAL/005211	GUERRERO VALERA, LUCAS	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1639	2018/ALCAL/005212	GUILLOT MARZO, RAFAEL	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1640	2018/ALCAL/005214	TORIBIO LLORENTE, JUAN MANUEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1641	2018/ALCAL/005215	RUIZ DE LA CRUZ, TEODORA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1642	2018/ALCAL/005216	MARTIN BARRERO, ADRIANO SANTIAGO	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1643	2018/ALCAL/005218	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA GUARINA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1644	2018/ALCAL/005220	REVILLA SANTOS, SANDRA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1645	2018/ALCAL/005223	BASCONES ABRAMO, REBECA	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
1646	2018/ALCAL/005224	FRETES MORENO, MARIA LOURDES	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1647	2018/ALCAL/005228	RUIZ GANZABAL, DIEGO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1648	2018/ALCAL/005229	RODRIGUEZ DEL AMO, SUSANA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1649	2018/ALCAL/005230	MIGUEL RUIJO, NAGOR DE	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1650	2018/ALCAL/005232	BUGEAC ARHIRE, FLORINA DENISA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1651	2018/ALCAL/005233	LOPEZ NORIEGA, ROBERTO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1652	2018/ALCAL/005238	MARCELO CABELLO, ANEL YANIRA	***9466**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1653	2018/ALCAL/005240	CEREI, AURA NICOLEITA	***3883**	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
1654	2018/ALCAL/005242	GUTIERREZ FERNANDEZ, LORENA	***7243**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1655	2018/ALCAL/005243	ALONSO GUERRERO, MANUEL ANTONIO	***3958**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1656	2018/ALCAL/005245	FERNANDEZ CARDO, JUAN JOSE	***8822**	108,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	108,00
1657	2018/ALCAL/005249	ROMANILLO DE LA FUENTE, BERTA	***7323**	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1658	2018/ALCAL/005250	MERINO LANZA, CARLOS	***6803**	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1659	2018/ALCAL/005253	SOSA SAMANIEGO, DELIA	***0796**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1660	2018/ALCAL/005254	BALDERRAMA MONTANO, MAURA SUSANA	***0444**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1661	2018/ALCAL/005255	GONZALEZ VENEGAS, DANIEL DAVID	***8619**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1662	2018/ALCAL/005258	RODRIGUEZ GANDARA, JOSIAS	***5921**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1663	2018/ALCAL/005260	GARCES RODRIGUEZ, AMAYA	***0530**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1664	2018/ALCAL/005263	RUSJ, VERONICA	***9417**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1665	2018/ALCAL/005265	ORTIZ MARTINEZ, VIRGINIA	***7345**	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1666	2018/ALCAL/005266	GARCIA CASUSO, JULIA	***1043**	106,01	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	106,01
1667	2018/ALCAL/005268	MUNTEAN -, DACIAN VASILE	***9604**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1668	2018/ALCAL/005269	SANCHEZ ZORRILLA, LETICIA	***2589**	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
1669	2018/ALCAL/005270	TRUEBA ZUBIZARRETA, BLANCA	***3401**	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1670	2018/ALCAL/005272	LUNDY -, DEREK PATRICK	***5627**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1671	2018/ALCAL/005275	GUZMAN ROMERO, MARTHA CECILIA	***0998**	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
1672	2018/ALCAL/005276	CABO ANSOTEGUI, IVAN	***3546**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1673	2018/ALCAL/005277	VARGAS VARGAS, LUCAS DAVID	***9667**	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
1674	2018/ALCAL/005279	ABASCAL DOVAL, CESAR	***8339**	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
1675	2018/ALCAL/005280	ORIA AGUDO, ISABEL	***7510**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1676	2018/ALCAL/005281	PILA AGUDO, MARIA DE LOS ANGELES	***1794**	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
1677	2018/ALCAL/005282	SAINZ-PARDO PRIETO, MARIA TERESA	***7383**	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
1678	2018/ALCAL/005284	GOMEZ CARPENA, MIGUEL	***5417**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1679	2018/ALCAL/005286	HERNANDEZ PERALTA, ALINA	***8559**	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1680	2018/ALCAL/005287	GARCIA VALCARCE, DAVID	***2107**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1681	2018/ALCAL/005288	CHIRI -, HELIOS	***0566**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1682	2018/ALCAL/005290	LLAMAS CARRERAS, SHEYLA	***6895**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1683	2018/ALCAL/005292	CABADILLA GIRON, DAVID IGOR	***5863**	126,32	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	126,32
1684	2018/ALCAL/005293	GARCIA OTERO, MARIA MANUELA	***0569**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1685	2018/ALCAL/005295	CURMEI CURMEI, ECA TERINA	***3941**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1686	2018/ALCAL/005296	LUNESCU -, ANDREI	***2653**	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1687	2018/ALCAL/005297	ORLANDO CASTAÑEDA, ADELA MARIA	***5064**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1688	2018/ALCAL/005299	ROJAS MIÑO, MARIA DOLORES	***3720**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1689	2018/ALCAL/005301	BONNOT -, SOPHIE	***8037**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1690	2018/ALCAL/005302	GORBANESCU GORBANESCU, NAUSICA ELISABETA	***9127**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1691	2018/ALCAL/005304	GARCIA ALONSO, MANUEL	***0097**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1692	2018/ALCAL/005305	DURAN VERGARA, ALBA	***7624**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1693	2018/ALCAL/005307	VILLEGAS GUZMAN, MELANIA	***4022**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1694	2018/ALCAL/005308	VEGA GONZALEZ, VALENTIN	***8912**	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1695	2018/ALCAL/005310	HERRERA ARIAS, MILAGROS IGNACIA	***8417**	141,29	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	141,29

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1696	2018/ALCAL/005312	CABELLO LOPEZ, DAVID	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1697	2018/ALCAL/005313	SANUDO LOPEZ, VERÓNICA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1698	2018/ALCAL/005314	ANTON GARCIA, NATALIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1699	2018/ALCAL/005315	CAMPOS RIVERA, LUISA GEORGINA	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1700	2018/ALCAL/005316	COBZARIU, CIPRIAN	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1701	2018/ALCAL/005317	SUAREZ SUAREZ, ANDREA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1702	2018/ALCAL/005318	BADOURI EL BAKI, ALLAH, FATIMA, ZOHRA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1703	2018/ALCAL/005321	ALFARRAJ, ZUBAIDA MOHAMAD	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1704	2018/ALCAL/005322	GABARRI JIMENEZ, ROSA MARIA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1705	2018/ALCAL/005324	QUESADA RODRIGUEZ, ROBERTO	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1706	2018/ALCAL/005325	MARTIN GARRIDO, MARIA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1707	2018/ALCAL/005326	ALONSO MARTINEZ, AQUILINA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1708	2018/ALCAL/005328	ARCE DE CORRALES, VALENTINA	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1709	2018/ALCAL/005329	GARROTE GUERRA, JESUS	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1710	2018/ALCAL/005330	SERBAN, GHEORGHINA ALINA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1711	2018/ALCAL/005332	YRRARAZABAL MARTINEZ, ENRIQUE RENE	112,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,50
1712	2018/ALCAL/005333	RAMIREZ GUTIERREZ, ROCIO	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
1713	2018/ALCAL/005334	ROBLA ALVAREZ, CARLOS	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1714	2018/ALCAL/005338	PUENTE MORENO, CRISTIAN DANILO	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
1715	2018/ALCAL/005339	LOPEZ LOPEZ, CARMEN	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1716	2018/ALCAL/005340	NAVARRO HERRERO, ELENA	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
1717	2018/ALCAL/005341	MAYORA GOMEZ, ESTHER	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1718	2018/ALCAL/005344	CIUNGU, OVIDIU IOAN	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1719	2018/ALCAL/005345	CARREIRA NORIEGA, CARLOTA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1720	2018/ALCAL/005346	MARTIN DEL POZO, MARIA JOSE	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
1721	2018/ALCAL/005348	FERNANDEZ ORTEGA, BEATRIZ	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1722	2018/ALCAL/005350	AMESTI REY, ADRIANA OLGA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1723	2018/ALCAL/005351	VILLEGAS MEDINA, NAIARA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1724	2018/ALCAL/005352	GALINDO VARGAS, MARIA DEL PILAR	117,26	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	117,26
1725	2018/ALCAL/005354	CASTRO SIERRA, JOSE MARIO TADEO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1726	2018/ALCAL/005355	PANIDO GREGORIO, ELENA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1727	2018/ALCAL/005361	SPRIDON, ADRIAN	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1728	2018/ALCAL/005364	SANCHEZ CALVO, NOELIA	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1729	2018/ALCAL/005366	BLANCO CASAR, PAULA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1730	2018/ALCAL/005370	BARQUIN GONZALEZ, SHEILA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1731	2018/ALCAL/005372	GUARDO BRIZ, JAVIER	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
1732	2018/ALCAL/005374	AGUILAR DALMAN, JOYCE	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1733	2018/ALCAL/005375	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA SANDRA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1734	2018/ALCAL/005376	SOLORZANO CAMPO, LAURA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1735	2018/ALCAL/005377	BARTON, LOUISE SARAH	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
1736	2018/ALCAL/005385	RIO CARMONA, ANA BELEN	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1737	2018/ALCAL/005389	RUIZ CAGIGAS, JOSE FRANCISCO	194,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	194,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1740	2018/ALCAL/005392	MARTIN GUTIERREZ, JOSE MARIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1741	2018/ALCAL/005393	GUZMAN ROMERO, JOHANA TERESA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1742	2018/ALCAL/005395	CHUMPTAZ ROMERO, CARMEN NANCY	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1743	2018/ALCAL/005396	ALONSO BILBAO, LIDIA	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
1744	2018/ALCAL/005397	ASENCIO ALARCON, DIMAS	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1745	2018/ALCAL/005398	LOPEZ TOURINO, JORGE	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1746	2018/ALCAL/005401	MATESANZ GARCIA, ALEXANDRA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1747	2018/ALCAL/005402	ARMAS REINA, CARIDAD LOURDES DE	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1748	2018/ALCAL/005404	ABELL ORDONEZ, BEATRIZ	194,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	194,00
1749	2018/ALCAL/005406	DEZA PEREZ, MARIA TERESA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1750	2018/ALCAL/005409	BARRIO ARGUELLO, LUCIA DEL	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
1751	2018/ALCAL/005412	ESPINOSA ROIZ, LIDIANA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1752	2018/ALCAL/005413	DAUBNER, DEZIDIERIU	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
1753	2018/ALCAL/005414	ARTISQUETA FRESNEDO, RAFAEL	142,40	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	142,40
1754	2018/ALCAL/005415	GOMEZ ABAD, ANDREA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1755	2018/ALCAL/005417	BORDAS AJA, ANGEL	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
1756	2018/ALCAL/005419	HERNANDEZ GUTIERREZ, MIRIAM	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1757	2018/ALCAL/005422	MARTINEZ CALDERON, MARIA BEGONA	80,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	80,00
1758	2018/ALCAL/005424	RIVAS LITARDO, LUIS EDUARDO	198,00	09/10/2018	2	N	DE ABRIL A MAYO 2020	396,00
1759	2018/ALCAL/005425	BRINZA, MARIA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1760	2018/ALCAL/005426	REVUELTA PEREZ, FLORINDA	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
1761	2018/ALCAL/005428	CARMENA ALVAREZ, MARIA INMACULADA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1762	2018/ALCAL/005429	VELARDE ABAD, EDUARDO	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1763	2018/ALCAL/005432	CODREANU, FELICIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1764	2018/ALCAL/005435	GARCIA JIMENEZ, TAYMA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1765	2018/ALCAL/005436	ALVAREZ COSIO, ANGELA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1766	2018/ALCAL/005439	LLANO DIAZ, ANA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1767	2018/ALCAL/005441	VECI POUS, NEREA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1768	2018/ALCAL/005442	ZUBIZARRETA GALLASTEGUI, ESTIBALIZ	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1769	2018/ALCAL/005446	GARCIA-MAESTRO CAGIGAS, JOSE MANUEL	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1770	2018/ALCAL/005448	DIAZ PEREZ, LOURDES	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
1771	2018/ALCAL/005450	MARQUEZ CARO, FRANCISCO	140,00	09/10/2018	2	N	DE ABRIL A MAYO 2020	280,00
1772	2018/ALCAL/005451	POCOHUANCA REQUEJO, BELINDA MARCELITA	123,60	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	123,60
1773	2018/ALCAL/005452	CASAS ANUARBE, MARINA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1774	2018/ALCAL/005453	POMBAR CAGIGAS, CECILIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1775	2018/ALCAL/005454	CALABRESE GOMEZ, AMALIA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1776	2018/ALCAL/005458	ORTIZ VELEZ, MARIA GLORIA	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
1777	2018/ALCAL/005459	LOPEZ GALDOS JORRIN, ELISA	158,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,00
1778	2018/ALCAL/005460	SAIZ NORIEGA, ANA	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1779	2018/ALCAL/005463	GUTIERREZ QUESTA, JESUS ANGEL	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1780	2018/ALCAL/005464	CARRASCAL SANDOVAL, EDER LUIS	198,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	198,00
1781	2018/ALCAL/005465	DELGADO MARTINEZ, ALVARO YANIL	164,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	164,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1782	2018/ALCAL/005466	CURTO MANTEROLA, JESSICA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1783	2018/ALCAL/005467	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1784	2018/ALCAL/005468	VEDIA FRANCO, JANA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1785	2018/ALCAL/005470	MAZA CESPEDOS, VERONICA	112,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,00
1786	2018/ALCAL/005471	GARCIA VILA, MARIA ISABEL	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1787	2018/ALCAL/005475	GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO FERNANDO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1788	2018/ALCAL/005477	ROLDAN MEDIIVILLA, BEATRIZ	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1789	2018/ALCAL/005478	HIGUERA BLANCO, MARIA JOSE	196,00	09/10/2018	3	N	DE MARZO A MAYO 2020	588,00
1790	2018/ALCAL/005479	GONZALEZ SUERO, VANESA	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1791	2018/ALCAL/005480	SANCHEZ BROCH, PALOMA	170,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	170,00
1792	2018/ALCAL/005481	HERMOSILLA LOPEZ, MANUEL	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1793	2018/ALCAL/005482	MARTINEZ CABRERA, JULIO ANDRES	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1794	2018/ALCAL/005487	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	59,46	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	59,46
1795	2018/ALCAL/005490	PECINA PRIETO, HEGOI	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1796	2018/ALCAL/005492	BRIFAS DE LA FUENTE, JESUS ANGEL	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1797	2018/ALCAL/005495	CABO VILLEGAS, JOSE MANUEL	48,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	48,00
1798	2018/ALCAL/005498	LOSA LUCIO, SARA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1799	2018/ALCAL/005501	PATINO BRON, JUANA INES	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
1800	2018/ALCAL/005502	MERINO RODRIGUEZ, ALVARO	166,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	166,00
1801	2018/ALCAL/005503	CUESTA CUETO, ELICIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1802	2018/ALCAL/005504	NAVARRETE RODRIGUEZ, HERNANDO	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1803	2018/ALCAL/005505	BENITO CHICOTE, SILVIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1804	2018/ALCAL/005506	ARREDONDO RIVERO, JAVIER FRANCISCO	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1805	2018/ALCAL/005508	CASUSO PEÑA, DIANA	135,82	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,82
1806	2018/ALCAL/005509	DIEGO BLANCO, CLARA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1807	2018/ALCAL/005512	ECHALHAOUI, FOUZIA	116,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	116,00
1808	2018/ALCAL/005513	MOYANO RUIZ, JOSE MANUEL	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1809	2018/ALCAL/005514	TORRE ALVAREZ, MELODY	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
1810	2018/ALCAL/005517	GARCIA DIAZ, MONICA	127,56	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	127,56
1811	2018/ALCAL/005518	BOLADO DE LA HUERTA, PABLO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1812	2018/ALCAL/005520	PEREIRA BARBOSA, MARIA FLORENTINA	80,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	80,00
1813	2018/ALCAL/005523	GUTIERREZ RUIZ, ISMAEL	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1814	2018/ALCAL/005524	CASTANERA HIDALGO, VIRGINIA	168,96	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,96
1815	2018/ALCAL/005525	SALGADO GARCIA, RICARDO ANTONIO	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1816	2018/ALCAL/005526	ISA CRESPO, MIRIAM	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1817	2018/ALCAL/005527	BEZOS DIEZ, RODRIGO	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1818	2018/ALCAL/005528	BASSANI, MARIA GRAZIA	132,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,00
1819	2018/ALCAL/005532	SIERRA MARTINEZ, MARIA NIEVES	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1820	2018/ALCAL/005533	VILLAR QUINTANA, JESUS	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1821	2018/ALCAL/005534	GOMEZ RUIZ, GEMA	64,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	64,00
1822	2018/ALCAL/005535	FERNANDEZ BARATA, YOLANDA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1823	2018/ALCAL/005536	RAMIREZ GUERRERO, REYTA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1824	2018/ALCAL/005538	CASTANEDO LIMA, RUTH	121,32	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	121,32

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1825	2018/ALCAL/005540	SEGURA MONTERO, ALVARO	***9713**	200,00	09/10/2018	1	N	200,00
1826	2018/ALCAL/005541	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA	***0148**	190,00	09/10/2018	1	N	190,00
1827	2018/ALCAL/005542	IVASCO, GHEORGHE	***7492*	80,00	09/10/2018	1	N	80,00
1828	2018/ALCAL/005543	AJA BUSTILLO, GONZALO MIGUEL	***8785**	129,00	09/10/2018	1	N	129,00
1829	2018/ALCAL/005544	RAMOS PEREIRA, NADIA	***8337**	200,00	09/10/2018	1	N	200,00
1830	2018/ALCAL/005545	GARCIA CASTANEDO, PATRICIA	***8868**	200,00	09/10/2018	1	N	200,00
1831	2018/ALCAL/005546	GONZALEZ GOMEZ, ENRIQUE	***5078**	168,00	09/10/2018	1	N	168,00
1832	2018/ALCAL/005547	GUTIERREZ IBANEZ, NOELIA	***6144**	156,00	09/10/2018	1	N	156,00
1833	2018/ALCAL/005548	CAYO VARGAS, GABRIEL	***5010**	168,00	09/10/2018	1	N	168,00
1834	2018/ALCAL/005549	RUIZ MATEO, ALBERTO	***9090**	200,00	09/10/2018	1	N	200,00
1835	2018/ALCAL/005550	INCHAUSPE LOPEZ, VERONICA	***7373**	137,04	09/10/2018	1	N	137,04
1836	2018/ALCAL/005551	SANCHEZ GARCIA, PABLO	***4676**	124,00	09/10/2018	1	N	124,00
1837	2018/ALCAL/005552	FERNANDEZ DE BARREDA, ANGEL LUIS	***7424**	140,00	09/10/2018	1	N	140,00
1838	2018/ALCAL/005553	PATRUINA, DIANA STEFANIA	***6536**	140,00	09/10/2018	1	N	140,00
1839	2018/ALCAL/005554	MONTERO CALERO, CRISTINA	***4692**	135,00	09/10/2018	1	N	135,00
1840	2018/ALCAL/005555	CERRO GUTIERREZ, CLARA DEL	***4367**	200,00	09/10/2018	1	N	200,00
1841	2018/ALCAL/005556	ROYUELA SANCHEZ, LUIS EDUARDO	***6872**	168,00	09/10/2018	1	N	168,00
1842	2018/ALCAL/005557	VALLEJO MERINO, JOSE MARIA	***6568**	170,00	09/10/2018	1	N	170,00
1843	2018/ALCAL/005571	BASTANTE RUIZ, FERNANDO	***4867**	160,00	09/10/2018	1	N	160,00
1844	2018/ALCAL/005572	DELGADO GONZALEZ, ALFONSO	***8281**	200,00	09/10/2018	1	N	200,00
1845	2018/ALCAL/005573	GARCIA REYES, NINI YOHANA	***4377*	160,00	09/10/2018	1	N	160,00
1846	2018/ALCAL/005578	GARCIA VEGAS, LUIS	***7304**	200,00	09/10/2018	1	N	200,00
1847	2018/ALCAL/005580	PRECIADO DEL VALLE, MARIA TERESA	***9470**	180,00	09/10/2018	1	N	180,00
1848	2018/ALCAL/005581	MORA BRITOS, EDGAR DAVID	***0358*	192,00	09/10/2018	1	N	192,00
1849	2018/ALCAL/005582	CANALES ORTIZ, SAMANTA	***5112**	150,00	09/10/2018	1	N	150,00
1850	2018/ALCAL/005583	FLOR LORENZO, ZULEMA	***5220**	140,00	09/10/2018	1	N	140,00
1851	2018/ALCAL/005586	VIZIR, ZORINA	***2370*	124,00	09/10/2018	1	N	124,00
1852	2018/ALCAL/005588	MINDA GALLEGOS, DUFITAR ALEXIS	***9113**	180,00	09/10/2018	1	N	180,00
1853	2018/ALCAL/005589	GONZALEZ JIMENEZ, MERY JUDITH	***7844**	200,00	09/10/2018	1	N	200,00
1854	2018/ALCAL/005590	TAPIA VASQUEZ, JANET DEL PILAR	***4494*	140,00	09/10/2018	1	N	140,00
1855	2018/ALCAL/005591	CUESTA DOSAL, ANA MARIA	***3397**	140,00	09/10/2018	1	N	140,00
1856	2018/ALCAL/005592	AMIEVA GUTIERREZ, ABEL	***7712**	136,23	09/10/2018	1	N	136,23
1857	2018/ALCAL/005594	RAMA HERRERA, JOSE MANUEL	***5516**	148,00	09/10/2018	1	N	148,00
1858	2018/ALCAL/005595	MANTECA COBO, VIRGINIA	***4857**	111,00	09/10/2018	1	N	111,00
1859	2018/ALCAL/005597	LOBETO PINERO, MARIA LUZ	***7395**	170,00	09/10/2018	1	N	170,00
1860	2018/ALCAL/005598	ORTIZ RINCON, SUSANA	***4849**	160,00	09/10/2018	1	N	160,00
1861	2018/ALCAL/005605	BERMUDEZ TORANZO, JUAN ANTONIO	***9632*	200,00	09/10/2018	1	N	200,00
1862	2018/ALCAL/005607	MERINO CAGIGAS, NOELIA	***8578**	105,00	09/10/2018	1	N	105,00
1863	2018/ALCAL/005608	QUIROS TAPIA, ROBERTO ROMAN ANDRES	***8221*	109,50	09/10/2018	1	N	109,50
1864	2018/ALCAL/005614	RODRIGUEZ CALDERON, LUIS FELIPE	***5342*	196,00	09/10/2018	1	N	196,00
1865	2018/ALCAL/005618	LAHRIZI, KHADIJA	***5635**	180,00	09/10/2018	1	N	180,00
1866	2018/ALCAL/005619	GUTIERREZ LOPEZ, MANUEL	***2235**	160,00	09/10/2018	1	N	160,00
1867	2018/ALCAL/005621	OBREGON CRESPO, IVAN	***2864**	192,00	09/10/2018	1	N	192,00
1868	2018/ALCAL/005622	JURADO PEREZ, JAVIER	***8996**	180,00	09/10/2018	1	N	180,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1869	2019/ALCAL/005624	FORERO BOHORQUEZ, LILIANA	167,60	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	167,60
1870	2019/ALCAL/005632	GUTIERREZ VARELA, JORGE	165,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	165,00
1871	2019/ALCAL/005626	SALABERRY MENCHACA, FEDERICO	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1872	2019/ALCAL/005627	GARCIA IGLESIAS, DAVID	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1873	2019/ALCAL/005630	MONCAYO RODRIGO, MARIA BEGONA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1874	2019/ALCAL/005631	TALMACI GHEORGHE	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1875	2019/ALCAL/005634	GARCIA GARCIA, ANDREA	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1876	2019/ALCAL/005635	SANCHEZ VELEZ, ADRIAN	130,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	130,00
1877	2019/ALCAL/005636	LINARES ORDONEZ, SILVIA MARLITH	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1878	2019/ALCAL/005638	MAZO MAYOR, AMAYA	132,36	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	132,36
1879	2019/ALCAL/005639	EL AMRAOUI, MUSTAPHA	77,71	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	77,71
1880	2019/ALCAL/005641	ESPARA HERRERO, CRISTIAN	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1881	2019/ALCAL/005642	SANCHEZ MARTIN, GEMA	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1882	2019/ALCAL/005645	ORTEGA CASTRO, ALVARO DAVID	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1883	2019/ALCAL/005648	DE LA TORRE PEREZ, DAVID	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1884	2019/ALCAL/005650	RUIZ BEAIN, FLORENCIO	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1885	2019/ALCAL/005656	CHAVEZ ESCOBAR, GRISELDA ROSMARI	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1886	2019/ALCAL/005662	GARCIA ESCRIBANO, LYDIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1887	2019/ALCAL/005665	GARCIA ALVAREZ, ROBERTO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1888	2019/ALCAL/005667	CORTES SIMON, JENNIFER ANA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1889	2019/ALCAL/005670	OPACH -, ALEKSANDRA KATARZYNA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1890	2019/ALCAL/005671	OROZCO CASTILLO, HERIBERTO	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1891	2019/ALCAL/005674	VADILLO PEREZ, MARIA	138,69	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	138,69
1892	2019/ALCAL/005675	LOBATO TOLEDO, CAROLINA	142,00	09/10/2018	3	N	DE MARZO 2020 A MAYO 2019	426,00
1893	2019/ALCAL/005676	ROMERO MUNARRIZ, SARA	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
1894	2019/ALCAL/005677	DEL RIO GONZALEZ, BEATRIZ	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1895	2019/ALCAL/005678	SOTRES DE LA SEN, ANARA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1896	2019/ALCAL/005679	REY GOMEZ, RAQUEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1897	2019/ALCAL/005680	ORTEGA CALLEJA, JOSE LUIS	105,78	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,78
1898	2019/ALCAL/005681	VALLE SAMANO, IVAN	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
1899	2019/ALCAL/005683	CASUSO SAIZ, MIRIAM	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1900	2019/ALCAL/005684	HAYA PLAZA, MARIA ANGELES	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
1901	2019/ALCAL/005685	MOHAMMED MOULUD, MBARKA	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
1902	2019/ALCAL/005689	DOLCA, VASILE	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1903	2019/ALCAL/005690	GOMEZ DEAVILA, INGRID SULAY	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1904	2019/ALCAL/005694	SIERHIEVA -, YANA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1905	2019/ALCAL/005699	FRANCISCO RICI, MELISSA FERNANDA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1906	2019/ALCAL/005700	HERNANDO SANTAMARIA, ANGELA	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1907	2019/ALCAL/005702	ANAYA FIGUEROA, VIRGINIA URSULA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1908	2019/ALCAL/005704	EMERIC SILVA, GABRIEL ERNESTO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1909	2019/ALCAL/005706	CHISCO CHISCO, ALEXANDRA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1910	2019/ALCAL/005710	CORNEJO CALLEJO, PATRICIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1911	2019/ALCAL/005711	GALDOS VALLINA, AIDA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1912	2019/ALCAL/005714	TRUEBA CASO, ABEL	***7893**	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1913	2019/ALCAL/005715	PASTOR CANAL, CRISTINA	***4907**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1914	2019/ALCAL/005716	PEREZ JIMENEZ, CARMINA	***9473**	75,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	75,00
1915	2019/ALCAL/005717	VIELBA FERNANDEZ, MIGUEL	***7601**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1916	2019/ALCAL/005719	LOPEZ FERNANDEZ, JAIRO	***4978**	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1917	2019/ALCAL/005720	GOMEZ SAIZ, CONSUELO	***5786**	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
1918	2019/ALCAL/005722	CATALAN DEL VAL, ANDRES	***6615**	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
1919	2019/ALCAL/005723	SANCHEZ BERGES, FERNANDO	***2612**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1920	2019/ALCAL/005724	VALLEJO HERRERA, ELSA ALEXANDRA	***5311**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1921	2019/ALCAL/005725	DACUJIRA HERRERA, LAURA	***5242**	124,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	124,00
1922	2019/ALCAL/005726	TIRADOR CARMONA, VERONICA	***5436**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1923	2019/ALCAL/005727	QUAZZANI, SOUNDOUSS	***5402**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1924	2019/ALCAL/005728	NEIRA GONZALEZ, VALENTIN	***3645**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1925	2019/ALCAL/005729	SOLORZANO PALACIO, OMAR ORLANDO	***9107**	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
1926	2019/ALCAL/005731	VARONA SANTIURDE, SERGIO	***9091**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1927	2019/ALCAL/005732	KESSOU, AZIZA	***2419**	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1928	2019/ALCAL/005734	MARTINEZ RODRIGUEZ, PATRICIA	***3177**	88,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	88,00
1929	2019/ALCAL/005735	LUEVANG ESPINOZA, ELIAB	***9230**	112,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,50
1930	2019/ALCAL/005736	AMOR SOTA, NOELIA	***6641**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1931	2019/ALCAL/005738	LEON FRANCIS, DAVID	***7629**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1932	2019/ALCAL/005739	PEREZ GONZALEZ, AITOR	***5224**	154,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	154,00
1933	2019/ALCAL/005740	HERRERO GONZALEZ, ANTONIO	***8326**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1934	2019/ALCAL/005741	RUIZ CASTELLANO, JOSE ANTONIO	***9096**	75,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	75,00
1935	2019/ALCAL/005742	DIEZ ALONSO, JUAN	***7811**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1936	2019/ALCAL/005745	CAZENAVE, RAUL ALBERTO	***2300**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1937	2019/ALCAL/005746	ZOURIR WAITAOUI, ABDELHADI	***2330**	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
1938	2019/ALCAL/005749	REAL DE JUANA, RUTH	***3918**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1939	2019/ALCAL/005751	LOPEZ VELASCO, MARIA DOLORES	***6776**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1940	2019/ALCAL/005753	GOMEZ VARGAS, LEYDY ESTEFANY	***4052**	142,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	142,50
1941	2019/ALCAL/005754	LASO REVUELTA, SARA	***0258**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1942	2019/ALCAL/005755	GONZALEZ PEREZ, RAQUEL	***4776**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1943	2019/ALCAL/005756	DE TORO BLANDEZ, GLORIA MARIA	***9743**	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
1944	2019/ALCAL/005757	FUENTES BERGAZ, RICARDO	***1548**	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
1945	2019/ALCAL/005759	LAVIN ACEBO, NOELIA	***8302**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1946	2019/ALCAL/005760	APE TRACHIOAEI, ROBERT CONSTANTIN	***1460**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1947	2019/ALCAL/005762	OSORIO FERNANDEZ, GUILLERMO	***5879**	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
1948	2019/ALCAL/005763	IZQUIERDO CUE, LUCIA	***8198**	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1949	2019/ALCAL/005765	GOMEZ FERNANDEZ, NORBERTO	***0897**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1950	2019/ALCAL/005766	BANOLA OLIVA, MARIANNE	***1918**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1951	2019/ALCAL/005767	VALDEZ ALARCON, CHRISTIAN DAVID	***0815**	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1952	2019/ALCAL/005768	RUIZ ROMAN, JUAN ANTONIO	***4627**	75,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	75,00
1953	2019/ALCAL/005769	SANJUDO MARTINEZ, JOSE MANUEL	***0861**	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1954	2019/ALCAL/005770	ESPINAL MOSCOSO, MINERVA GLORIBEL	***7355**	174,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	174,00
1955	2019/ALCAL/005774	GANIDARA GARCIA, ALEJANDRO	***7223**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CANTAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1956	2019/ALCAL/005776	IBÁÑEZ CORTES, CAMILO ARTURO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1957	2019/ALCAL/005777	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JAVIER	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1958	2019/ALCAL/005778	AGUDELO PEREA, AILE OSBAL	135,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	135,00
1959	2019/ALCAL/005779	PINGIN -, EUGENY	190,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	190,00
1960	2019/ALCAL/005780	PAUNERO RESTEGUI, PEDRO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1961	2019/ALCAL/005781	GÓMEZ GRANDE, MARIA LUZ	100,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	100,00
1962	2019/ALCAL/005782	BUSTAMANTE PEREZ, ROSA MARIA	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1963	2019/ALCAL/005784	MARTIN ESCRIBANO, THALIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1964	2019/ALCAL/005786	MECA MARTINEZ, ROCIO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1965	2019/ALCAL/005788	VALLEJO OCA, JAVIER	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1966	2019/ALCAL/005790	ESCDERO BOUZA, JOSE BENITO	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1967	2019/ALCAL/005792	SORIANO PEÑA, MARIA ANGELES	115,20	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	115,20
1968	2019/ALCAL/005793	ALBERDI PORCELLI, ROBERTO MAURICIO	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
1969	2019/ALCAL/005794	RIO DE LA TORRE, LUCIA DEL	156,28	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,28
1970	2019/ALCAL/005796	PUCHANA QUINTERO, EDWIN ANDRES	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
1971	2019/ALCAL/005798	MENGBIAR CABEZON, MARIA DEL CARMEN	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1972	2019/ALCAL/005799	BALBAS TRUJEDA, SAUL	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1973	2019/ALCAL/005800	GÓMEZ MARTIN, SILVIA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1974	2019/ALCAL/005801	OTAOLA DIAZ, ISABEL	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1975	2019/ALCAL/005802	ALDANA ALONSO, JHONATHAN ALEXANDER	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
1976	2019/ALCAL/005803	GIMENO ARROYO, MAITANE	82,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	82,00
1977	2019/ALCAL/005805	PEREZ PEREZ, PEDRO	108,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	108,00
1978	2019/ALCAL/005806	LANINA, TETAYANA	108,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	108,00
1979	2019/ALCAL/005807	SANCHEZ MORILLO-VELARDE, PABLO	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1980	2019/ALCAL/005812	CUENCA CACERES, SONIA	141,60	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	141,60
1981	2019/ALCAL/005814	BAZO PEREZ, LIS	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1982	2019/ALCAL/005815	GONZÁLEZ GARCIA, JENNIFER	138,05	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	138,05
1983	2019/ALCAL/005816	RODRIGUEZ GUTIERREZ, JULIO	136,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	136,00
1984	2019/ALCAL/005817	BARBERENA APEZTEGUIA, MARIA REYES	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1985	2019/ALCAL/005823	DIAZ MARQUES, HECTOR FLORENCIO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1986	2019/ALCAL/005824	CAMINO RUIZ, Mª DOLORES	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
1987	2019/ALCAL/005827	GÓMEZ GONZÁLEZ, LUCIA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1988	2019/ALCAL/005828	SANCHEZ ORTEGA, EVA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1989	2019/ALCAL/005829	OSCANOA LAUREANO, EVELYN SHERLY	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1990	2019/ALCAL/005830	ISLA ALONSO, SILVIA	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
1991	2019/ALCAL/005833	ESTRADA CABELLO, ALVARO	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
1992	2019/ALCAL/005834	PEREZ ALONSO, OSCAR	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
1993	2019/ALCAL/005835	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARIA DOLORES	112,42	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	112,42
1994	2019/ALCAL/005836	MARTINEZ ALBAJARA, SONIA	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
1995	2019/ALCAL/005837	PEREDA RABAGO, SILVIA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
1996	2019/ALCAL/005838	DEL VALLE ROMANO, ROBERTO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
1997	2019/ALCAL/005839	GÓMEZ SANTAMARIA, JOSE ANGEL	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
1998	2019/ALCAL/005840	GÓMEZ SANTIAGO, MARIA DEL CARMEN	141,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	141,00
1999	2019/ALCAL/005841	AGUIÑO -, AMELIA	126,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	126,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN- TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
2000	2019/ALCAL/005842	CARHUAMACA LAURA, ANGELICA MARCELA	162,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	162,00
2001	2019/ALCAL/005844	PERALTA AL CARAZ, EMILIANO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
2002	2019/ALCAL/005845	CAMARERO ECHEVERRIA, FRANCISCO JAVIER	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
2003	2019/ALCAL/005847	EL AMRANI, ABDELGHANI	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
2004	2019/ALCAL/005848	EL MASSAOUDI, MOHAMED	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
2005	2019/ALCAL/005849	PEDRAJA FERNANDEZ, BEATRIZ	196,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	196,00
2006	2019/ALCAL/005851	GARAY LOPEZ, ANDREA MAGALI	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
2007	2019/ALCAL/005852	ESCUJERO CARAMIES, ABEL	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
2008	2019/ALCAL/005853	PUNTUS, ALLA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
2009	2019/ALCAL/005854	RODRIGUEZ DIEGO, JUAN	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
2010	2019/ALCAL/005855	SUAZES GONZALEZ, JAVIER JOHANNY	169,20	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	169,20
2011	2019/ALCAL/005858	SALAN CHAMORRO, MARIA DEL MAR	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
2012	2019/ALCAL/005860	HIMUDI ABDELFAH, NASRA	114,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	114,00
2013	2019/ALCAL/005861	LONDOÑO MARIN, FRANKLIN JAVIER	158,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	158,00
2014	2019/ALCAL/005865	LLORENTE GONZALEZ, INES	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
2015	2019/ALCAL/005867	MENENDEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
2016	2019/ALCAL/005873	ALDAS QUIJONES, FRANCISCA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
2017	2019/ALCAL/005874	KOZERUK ALINA	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
2018	2019/ALCAL/005875	ROMERO PUERTO, ANDREA	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
2019	2019/ALCAL/005882	GARCIA GIRALDO, MARIA CILENA	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
2020	2019/ALCAL/005883	PEREZ GONZALEZ, RUTH	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
2021	2019/ALCAL/005885	RYBAIEVA, SVITLANA	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
2022	2019/ALCAL/005886	DINCA, ALINA ILEANA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
2023	2019/ALCAL/005888	PUENTE GONZALEZ, DAMASO	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
2024	2019/ALCAL/005889	PUERTO VENTURA, BEATRIZ	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
2025	2019/ALCAL/005891	GUTIERREZ ANDRADE, ISABEL	116,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	116,00
2026	2019/ALCAL/005892	RABADAN LARA, ALBA	168,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,00
2027	2019/ALCAL/005896	HOYOS SINIEGA, JOAQUIN	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
2028	2019/ALCAL/005897	PRUNEDA VIGIOSA, RUBEN	102,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	102,00
2029	2019/ALCAL/005899	JUNTADEZ CARRAL, MARTA	184,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	184,00
2030	2019/ALCAL/005900	MARTIN GUTIERREZ, VERA	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
2031	2019/ALCAL/005901	MARTINEZ MUJERO, DAVID	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
2032	2019/ALCAL/005902	VELASCO LOPEZ, SARA	144,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	144,00
2033	2019/ALCAL/005904	MARTIN MARTIN, SUSANA MARIA	176,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	176,00
2034	2019/ALCAL/005905	SAIZ DIEGO, BELEN	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
2035	2019/ALCAL/005910	RADI, RAJAA	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
2036	2019/ALCAL/005911	ROBLES MARTIN, ANGELA	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
2037	2019/ALCAL/005912	HERNANDO LOPEZ, INMANOL	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
2038	2019/ALCAL/005913	MONTES DEL RIO, MILAGROS	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
2039	2019/ALCAL/005914	DIAZ FERNANDEZ, BEATRIZ	94,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	94,00
2040	2019/ALCAL/005915	PAÑEDA SANTANA, RAUL	168,96	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	168,96
2041	2019/ALCAL/005917	LOPEZ MENOCA, MARIA ARACELI	140,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	140,00
2042	2019/ALCAL/005919	ESQUIVIAS GARCIA, ADRIAN	146,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	146,00
2043	2019/ALCAL/005921	CAMPUZANO GANO, ALBERTO	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
2044	2019/ALCAL/005922	CALLEJO GOMEZ, JOAQUIN	***3569**	134,70	09/10/2018	1	MAYO 2020	134,70
2045	2019/ALCAL/005923	DURAN ENCISO, MARIA DEL PILAR	***6929**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
2046	2019/ALCAL/005928	CIUBARCA, SORINA	***1465*	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
2047	2019/ALCAL/005930	GOMEZ COBO, FERMIN	***4076**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
2048	2019/ALCAL/005932	ESPINOSA MARCOS, PEDRO	***8589**	168,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	168,00
2049	2019/ALCAL/005933	LIZON RUIZ, FRANCISCO	***3876**	135,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	135,00
2050	2019/ALCAL/005934	SAMPEDRO PENAGOS, FLORINDA	***0425**	96,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	96,00
2051	2019/ALCAL/005935	MARTINEZ RODRIGUEZ, HUGO JAVIER	***7076**	100,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	100,00
2052	2019/ALCAL/005936	PEÑA DANTAS, MIGUEL	***6293**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
2053	2019/ALCAL/005937	ALUNDA HERNANDEZ, MILAGROS	***4341**	66,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	66,00
2054	2019/ALCAL/005939	GARCIA MATARRUBIE, BEATRIZ	***7314**	144,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	144,00
2055	2019/ALCAL/005940	GARCIA INFANTE, MARLENY	***9889*	166,31	09/10/2018	1	MAYO 2020	166,31
2056	2019/ALCAL/005941	RODRIGUEZ LOPEZ, ADRIANA	***0883*	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
2057	2019/ALCAL/005943	JURADO DOMINGUEZ, MARYALEXANDRA	***3221**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
2058	2019/ALCAL/005944	PARFENI, ALEXEI	***8990*	164,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	164,00
2059	2019/ALCAL/005947	ALVAREZ ARIZNABARRETA, MIGUEL ANGEL	***8378**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
2060	2019/ALCAL/005948	TERMIS MANZANEDO, NAIARA	***8805**	192,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	192,00
2061	2019/ALCAL/005950	ROTAHARI, MARIN	***5712**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
2062	2019/ALCAL/005951	ARIAS RIVERO, FERNANDO	***7564**	164,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	164,00
2063	2019/ALCAL/005954	RUIZ SARACHAGA, ALEXANDRA	***7894**	172,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	172,00
2064	2019/ALCAL/005955	CABARRAS ORTEGA, RAQUEL	***7762**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
2065	2019/ALCAL/005956	MARIAN BILBAO, LUIS EUGENIO	***7753**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
2066	2019/ALCAL/005958	BENGOHEA GARCIA, JOEL	***7819**	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
2067	2019/ALCAL/005959	FERNANDEZ BABAGO, CRISTINA	***5102**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
2068	2019/ALCAL/005960	FERNANDEZ CRESPO, DELCISA	***0320**	140,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	140,00
2069	2019/ALCAL/005962	PARRA MONROY, JUAN PABLO	***7319**	168,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	168,00
2070	2019/ALCAL/005963	GUERRERO CASTILLO, ANYI PAOLA	***2162*	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
2071	2019/ALCAL/005966	CASTRO ARIAS, CRISTINA	***7795**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
2072	2019/ALCAL/005967	SIERRA ARENAL, BEATRIZ	***9031**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
2073	2019/ALCAL/005968	SANTAMARIA BILBAO, MIGUEL ANGEL	***2915**	172,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	172,00
2074	2019/ALCAL/005970	CERDEIRO RUIZ, JULIAN	***3826**	144,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	144,00
2075	2019/ALCAL/005971	MARTIN JEFREMOVAS, ELIZABETH	***8456**	160,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	160,00
2076	2019/ALCAL/005972	DIAS SANCHO, NEIVA NEYRE	***8281*	200,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	200,00
2077	2019/ALCAL/005973	GOMEZ GONZALEZ, MOISES	***3090**	120,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	120,00
2078	2019/ALCAL/005977	MARTIN MOROCHO, RICARDO	***5371**	150,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	150,00
2079	2019/ALCAL/005979	MORENO ABIAN, JAVIER	***8274**	192,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	192,00
2080	2019/ALCAL/005980	QUIJANO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***8283**	188,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	188,00
2081	2019/ALCAL/005981	SANCHEZ RUIZ, CAROLINA ISABEL	***7406**	180,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	180,00
2082	2019/ALCAL/005982	GUARDO LAMBEA, CARMEN	***5540**	111,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	111,00
2083	2019/ALCAL/005984	SANCHEZ CAVIA, ANGELES	***8583**	190,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	190,00
2084	2019/ALCAL/005985	OCHOA RODRIGUEZ, SANDRA MILENA	***7802**	170,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	170,00
2085	2019/ALCAL/005986	DIAZ PORTILLA, RUBEN	***5598**	128,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	128,00
2086	2019/ALCAL/005987	DEL RIO GIL, RAQUEL	***7541**	172,00	09/10/2018	1	MAYO 2020	172,00
2087	2019/ALCAL/005988	RODRIGUEZ BUSTARRA, SALVADOR	***2188**	93,94	09/10/2018	1	MAYO 2020	93,94

CVE-2020-4809

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
2088	FERNANDEZ ASENSIO, EVA	***0590**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
2089	WALKER MERCEDES, ALEJANDRO	***7707**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
2090	MARTINEZ GUTIERREZ, PAOLA	***4268**	165,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	165,00
2091	QUIJANO MARTINEZ, SARA	***5681**	152,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	152,00
2092	GONZALEZ MARTIN, SARAI	***8945**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
2093	PARIAMACHI GUTIERREZ, GENESIS LUCERO	***7937**	192,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	192,00
2094	BERNAL COLOMBO, ALVARO	***1471**	156,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	156,00
2095	PEREZ VALERA, AHINARA	***0151**	150,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	150,00
2096	FRANCO FRANCO, CARMELO FERNANDO	***8667**	114,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	114,00
2097	CECERA WENDEHAK, ANDRES	***7846*	148,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	148,00
2098	DE LA ROSA CASTILLO, SANDRA	***7721**	80,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	80,00
2099	MORALES GARCIA, MARIA TERESA	***9277**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
2100	PORRAS GONZALEZ, VERONICA	***9500**	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
2101	PEREZ LOPEZ, FELIPE	***5175**	90,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	90,00
2102	CASTILLO GANDARILLAS, MARIA	***3765**	160,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	160,00
2103	LOPEZ FERNANDEZ, LIDIA	***9777**	105,17	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,17
2104	ESCANO DE LA ESCALERA, LORENA	***8634**	200,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	200,00
2105	LAGARMA BENGOCHEA, ALEJANDRO	***6082**	172,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	172,00
2106	BAJO BUSTILLO, MARIA DE LOS ANGELES	***0639**	97,50	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	97,50
2107	HERNANDEZ GARCIA, ESTIBALIZ	***6236**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
2108	CASTILLO GONZALEZ, MONICA	***8535**	120,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	120,00
2109	GALLO CAZORLA, MARIA ANGELES	***7359**	180,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	180,00
2110	TRUEBA LLAMOSAS, SERGIO	***9977**	105,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	105,00
2111	CRESPO AMIVARRO, ANDREA	***4276**	114,00	09/10/2018	1	N	MAYO 2020	114,00

334.621,17

Nº Expedientes: 2.111

2020/4809

CVE-2020-4809

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-4811 *Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de concesión de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas individuales de viviendas (PLAN 2018-2021), acogidas al Decreto 4/2019, de 7 de febrero. 507 beneficiarios correspondientes al mes de mayo de 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 8 de julio de 2020.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander



Ref.: S04261A42000

RESOLUCIÓN

En relación con la concesión de "Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021)", correspondiente a **507 beneficiarios**, mensualidad de **mayo de 2020**.

Resultando, que con fecha 10 de marzo de 2018, se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Resultando, que con fecha 15 de febrero de 2019, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Resultando, que con fecha 23 de junio de 2020 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (**79.938,26 €**), y correspondiente a **507 beneficiarios**.

Considerando lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y en el Decreto 19/2020, de 31 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayudas a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual durante el plazo de vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de sus posibles prórrogas.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 del citado Decreto 4/2019, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO:

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de **Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021) a 507 beneficiarios**, por un importe global de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (**79.938,26 €**).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la

CVE-2020-4811

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander

regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santander, a 08 de julio de 2020.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales
P.A. La Secretaria General,
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanessa Martínez Saiz.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1	2019/ALCAL/006033	SALCES LANDERAS, ANA MARIA	***8412**	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
2	2019/ALCAL/006036	MAZANETH REATEGUI RICHARD	***4965*	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
3	2019/ALCAL/006037	SAGREDO IBANEZ, BIENVENIDO	***2242**	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
4	2019/ALCAL/006038	VERA ARNAO, ELVIS	***9119**	182,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	182,00
5	2019/ALCAL/006039	CORTINAS BARRUL, DULCE CORAL	***4229**	184,80	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	184,80
6	2019/ALCAL/006040	GOMEZ MATA, MANUEL CESAR	***1893**	108,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	108,00
7	2019/ALCAL/006041	NADIF NADIF, ABDELKRIM	***9291**	64,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	64,00
8	2019/ALCAL/006043	SORDO MIYAR, MARIA MERCEDES	***26521**	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
9	2019/ALCAL/006045	BARCENA SAN MIGUEL, ROSA	***8052**	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
10	2019/ALCAL/006046	DIOUF, CHEIKH TIDIANE	***3855**	190,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	190,00
11	2019/ALCAL/006047	LOPEZ DIEGUEZ, SANDRA	***9827**	152,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	152,00
12	2019/ALCAL/006051	ALVARO GARCIA, PEDRO LUIS	***2583**	112,50	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	112,50
13	2019/ALCAL/006054	CARDENAL SALAZAR, HECTOR	***8194**	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
14	2019/ALCAL/006055	DAVILA ZORRILLA, MARIA ALICIA	***0367**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
15	2019/ALCAL/006056	FIGUEROA BATISTA, IDAELIA	***6661**	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
16	2019/ALCAL/006058	ALVARO CARRAL, MARIA OLGA	***5192**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
17	2019/ALCAL/006060	BAAMMA, IBTISSAM	***0954*	164,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	164,00
18	2019/ALCAL/006063	ROA GARCIA, MAJURA	***7354**	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
19	2019/ALCAL/006064	FERNANDEZ QUETO DEL POZO, JULIO MIGUEL	***5835**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
20	2019/ALCAL/006065	MARTIN OLMO, BENITA	***0503**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
21	2019/ALCAL/006066	ESPINOSA OSPINO, MALENA DEL PILAR	***3825**	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
22	2019/ALCAL/006067	BALLESTEROS GUTIERREZ, FELICIDAD ROSA MARIA	***9232**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
23	2019/ALCAL/006068	BATISTA SANTOS, BRUNA LUZIA	***1383**	92,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	92,00
24	2019/ALCAL/006072	MESSAOUDI, MOUNIR	***8622**	130,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	130,00
25	2019/ALCAL/006074	YEDRA PUENTE, MARIA DOLORES	***9349**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
26	2019/ALCAL/006075	LOZANO PALENCIA, TAMARA	***2728**	32,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	32,00
27	2019/ALCAL/006079	COLINA LIEBANA, EULALIA AURORA	***9615**	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
28	2019/ALCAL/006085	PASCUAL FERNANDEZ, BENJAMIN	***0149**	170,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	170,00
29	2019/ALCAL/006087	ORRILLO GONZALES, GRACIELA	***5703**	176,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	176,00
30	2019/ALCAL/006090	BIEBEDA MUELA CHOA, SECUNDINA	***2120**	152,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	152,00
31	2019/ALCAL/006090	PALMA ALVAREZ, SUSANA MARGOTH	***8777**	90,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	90,00
32	2019/ALCAL/006092	VELASCO MARIN, CARLA	***9344**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
33	2019/ALCAL/006093	SOLANO GONZALEZ, GONZALO	***7284**	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
34	2019/ALCAL/006095	GUEVARA CASTANEDA, MARIA ANTONIETA	***2308**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
35	2019/ALCAL/006096	PEREZ MONTOYA, SOLEDAD	***8036**	80,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	80,00
36	2019/ALCAL/006099	BRAVO CISNEROS, MIGUEL LUSINCHI	***4181**	150,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	150,00
37	2019/ALCAL/006100	GOMEZ ZUNZUEGUI, ENRIQUE	***1797**	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
38	2019/ALCAL/006103	SANCHEZ HERRERA, LUZDIVINA	***8518**	90,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	90,00
39	2019/ALCAL/006104	GUEVARA CONTRERAS, ANDRES MAURICIO	***4192**	164,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	164,00
40	2019/ALCAL/006105	MOLLEDA HERRAN, CAROLINA	***2912**	148,50	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	148,50
41	2019/ALCAL/006107	GARCIA GONZALEZ, MARIA FERNANDA	***9375**	121,87	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	121,87

CVE-2020-4811

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
42	2019/ALCAL/006108	NEGRESCL CATALINA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
43	2019/ALCAL/006111	GARCIA MARQUINA, GLORIA	154,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	154,00
44	2019/ALCAL/006112	FERNANDEZ BOULLOSA, JOSE ANTONIO	90,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	90,00
45	2019/ALCAL/006115	MOSCOSO POCORIMAY, NINFA ZENAIDA	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
46	2019/ALCAL/006117	NACER, MUSTAPHA	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
47	2019/ALCAL/006118	SANTOVENIA GUTIERREZ, M ^o CARMEN	102,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	102,00
48	2019/ALCAL/006121	CAMPO MERINO, JOSE ANTONIO DEL	183,36	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	183,36
49	2019/ALCAL/006122	RIO CEDENO, RAFAEL ENRIQUE	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
50	2019/ALCAL/006124	VARGAS RINCON, MAURICIO ALEJANDRO	186,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	186,00
51	2019/ALCAL/006129	GONZALEZ DE AUDICANA MARTINEZ, ROSA MARIA	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
52	2019/ALCAL/006130	PALAZUELOS LOPEZ, ESTELA	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
53	2019/ALCAL/006131	GOMEZ MOSQUERA, ZAINA LASTENIA	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
54	2019/ALCAL/006137	MIGUEL GOMEZ, MARIA SOLEDAD DE	99,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	99,00
55	2019/ALCAL/006139	GARCIA VELASCO, MARIA ISABEL	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
56	2019/ALCAL/006140	QUINAGA DE DOMINGO, MARIA CONCEPCION	136,18	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	136,18
57	2019/ALCAL/006141	DIEGO DURANZA, CARLOS	109,78	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	109,78
58	2019/ALCAL/006143	SANCHO POLIDURA, MARIA CARMEN	135,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	135,00
59	2019/ALCAL/006147	ASLANOVA - EMILYA	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
60	2019/ALCAL/006148	RAMOS ALBORNOZ, MARCELINO	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
61	2019/ALCAL/006150	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
62	2019/ALCAL/006152	GALLARDO GARCIA, ANDREA	124,96	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	124,96
63	2019/ALCAL/006154	TIRDEA - CONSTANTIN	150,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	150,00
64	2019/ALCAL/006156	REBANAL BUENO, MARIA ANGELES	78,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	78,00
65	2019/ALCAL/006158	MARTINEZ AMIGO, ANTONIO	174,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	174,00
66	2019/ALCAL/006160	PEREZ JIMENEZ, ANDRES	64,60	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	64,60
67	2019/ALCAL/006161	ACUNA CRUZ, VIOLETA HILDA	24,78	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	24,78
68	2019/ALCAL/006165	CARDONA GUEVARA, ADRIANA MARIA	148,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	148,00
69	2019/ALCAL/006168	ALVAREZ RIEGO, CLAVELINA	130,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	130,00
70	2019/ALCAL/006170	CANADAS SANCHEZ, BLANCA	150,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	150,00
71	2019/ALCAL/006171	DUQUE URREGO, LEDY IAZMIN	106,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	106,00
72	2019/ALCAL/006172	HERRERO GUTIERREZ DE ROZAS, GUILLERMINA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
73	2019/ALCAL/006175	GARCIA SAN EMI TERIO, ROCIO	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
74	2019/ALCAL/006176	JIMENEZ FERRERUELA, ROCIO	152,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	152,00
75	2019/ALCAL/006178	PLATA AMORROCHO, BEATRIZ	144,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	144,00
76	2019/ALCAL/006179	SUAREZ SANTOS, MARIA CARMEN	158,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	158,00
77	2019/ALCAL/006181	OCHOA OCEJA, JUAN MANUEL	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
78	2019/ALCAL/006184	RADI, HLIMA	104,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	104,00
79	2019/ALCAL/006186	LANCIS BURGUES, MIGUEL ANGEL	154,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	154,00
80	2019/ALCAL/006189	PRIETO RANGEL, MARTA NOEMI	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
81	2019/ALCAL/006190	PEREIRA SAEZ, MIGUEL ANGEL	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
82	2019/ALCAL/006192	CACUANGO CARRASCAL, JAVIER WASHINGTON	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
83	2019/ALCAL/006195	SANTAMARIA ROMAN, MARIA AIROIRA	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
84	2019/ALCAL/006198	SEISDEDOS ROMERO, RICARDO	129,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	129,00
85	2019/ALCAL/006202	HERNANDEZ JIMENEZ, NOEMI	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
86	2019/ALCAL/006203	LAMAS GIL, MARIA JULIANA	176,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	176,00
87	2019/ALCAL/006207	TORRIJOS GIL, ALFREDO	141,62	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	141,62
88	2019/ALCAL/006209	MUNDOZ BUITRON, GLORIA AMPARO	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
89	2019/ALCAL/006213	FARSSI, MUSTAPHA	80,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	80,00
90	2019/ALCAL/006214	CEBALLOS PRIETO, VIRGINIA	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
91	2019/ALCAL/006215	CANGA VALVERDE, MARICELA SUGEY	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
92	2019/ALCAL/006216	ARHIRE, ALEXANDRA SONIA	107,61	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	107,61
93	2019/ALCAL/006217	HARYAT, SAID	90,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	90,00
94	2019/ALCAL/006218	PONCE ELEGIDO, GONZALO	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
95	2019/ALCAL/006221	PARISEU -, AIDA VERONICA	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
96	2019/ALCAL/006227	IUTIS, NICOLAE	162,80	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	162,80
97	2019/ALCAL/006229	VEGA LUENGO, ALFONSA ISABEL	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
98	2019/ALCAL/006230	BERMUDEZ ALVAREZ, ANTONIO	156,64	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	156,64
99	2019/ALCAL/006232	DE VICENTE AMENABAR, CARLOS	152,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	152,00
100	2019/ALCAL/006234	AYESTARAN DE LA LAMA, PILAR	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
101	2019/ALCAL/006235	DIEGO GONZALEZ, JOSE MANUEL	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
102	2019/ALCAL/006236	HERRERO BASGONES, BEGONA	149,54	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	149,54
103	2019/ALCAL/006237	GALLEGO MINARRO, RAFAEL	152,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	152,00
104	2019/ALCAL/006239	HERRERIA BARRUETABEÑA, ELENA	127,50	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	127,50
105	2019/ALCAL/006241	GARCIA MARTIN, EUFEMIA	144,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	144,00
106	2019/ALCAL/006242	GOMEZ POZO, MARIA BEGORA	104,10	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	104,10
107	2019/ALCAL/006243	GONZALEZ MANZANO, FELIPE	144,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	144,00
108	2019/ALCAL/006245	ORTIZ MANTECA, NOELIA	126,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	126,00
109	2019/ALCAL/006248	LODO, MICHELÁ	168,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	168,00
110	2019/ALCAL/006253	DIAZ CEBALLOS, MARTA	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
111	2019/ALCAL/006254	GARCIA VARGAS, MARISOL	105,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	105,00
112	2019/ALCAL/006257	ABAD GARCIA, ADRIAN	90,00	11/07/2019	2	N	DE ABRIL A MAYO 2020	180,00
113	2019/ALCAL/006258	BALTEANU, EDUARD	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
114	2019/ALCAL/006259	TENORIO ERAZO, MARIA EUGENIA	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
115	2019/ALCAL/006261	ECHAVARRIA BUIEL, ANGEL	106,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	106,00
116	2019/ALCAL/006264	MARTINEZ AURORA, ANTONIO JAVIER	118,11	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	118,11
117	2019/ALCAL/006270	REY DIAZ, NECO	80,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	80,00
118	2019/ALCAL/006272	MARTINEZ FERNANDEZ, Mª ANTONIA	108,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	108,00
119	2019/ALCAL/006276	BENAVIDES CAMACHO, NIDIA	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
120	2019/ALCAL/006277	OSORTO AGUIERO, TITO ALEXANDER	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
121	2019/ALCAL/006279	GHAZOUANI GHAZOUANI, EL HOCINE	152,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	152,00
122	2019/ALCAL/006282	JAMBUURDIZ, OTAR	168,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	168,00
123	2019/ALCAL/006285	GONZALEZ ORTEGA, LUCIA	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
124	2019/ALCAL/006287	UGALDE BETANCOURT, VOLTAIRE OCTAVIO	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
125	2019/ALCAL/006289	PIDAL ALONSO, ROSA MARIA	112,50	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	112,50
126	2019/ALCAL/006295	STROPSA VICTOR	133,66	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	133,66
127	2019/ALCAL/006296	GALBEN, NATALIA	105,29	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	105,29
128	2019/ALCAL/006299	GONZALEZ BERGAZ, PEDRO LUIS	104,32	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	104,32

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
129	2019/ALCAL/006302	BOUCETAQUI, HAYAT	***6377**	116,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	116,00
130	2019/ALCAL/006304	YEPES GARCIA, JOSE	***9179**	150,50	11/07/2019	1	MAYO 2020	150,50
131	2019/ALCAL/006305	JUANA LOZANO, ANGELA DE	***5470**	144,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	144,00
132	2019/ALCAL/006306	EL AMRAOUJ, ABDELLATIF	***8853*	140,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	140,00
133	2019/ALCAL/006307	PINEDA LUENGO, TERESA	***9709**	140,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	140,00
134	2019/ALCAL/006309	BONILLA ROBLES, SONIA	***1411**	196,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	196,00
135	2019/ALCAL/006310	GABARRI GABARRI, DALILA	***0353**	40,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	40,00
136	2019/ALCAL/006312	PEREZ RENTERIA, ANGEL ISAAC	***4454**	135,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	135,00
137	2019/ALCAL/006316	TALMACI, IGOR	***6249*	200,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	200,00
138	2019/ALCAL/006318	HUAMAN RIVAS, JAIME GUMERCINDO	***2033*	170,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	170,00
139	2019/ALCAL/006319	BERDUGO AGUADO, SAMUEL	***3919**	200,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	200,00
140	2019/ALCAL/006320	PEREZ FERNANDEZ, VANESA	***3403**	200,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	200,00
141	2019/ALCAL/006321	BEN AMEUR BEN AMEUR, LATIFA	***8629**	170,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	170,00
142	2019/ALCAL/006322	ANUARBE NOVALES, MARIA PILAR	***8119**	120,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	120,00
143	2019/ALCAL/006323	SALAZAR GARCIA, ALICIA	***3227**	200,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	200,00
144	2019/ALCAL/006324	CHAKORI, EL MAHJOUN	***9757**	144,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	144,00
145	2019/ALCAL/006327	LAWANI - CHARITY	***5680**	200,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	200,00
146	2019/ALCAL/006331	MARTIN DE LA RIVA, RAQUEL	***5680**	140,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	140,00
147	2019/ALCAL/006333	PIO URBANO, BRUCE BENJI	***7361*	168,80	11/07/2019	1	MAYO 2020	168,80
148	2019/ALCAL/006338	JABRAN ELKEBBOURI, MUSI TAPHA	***2319**	120,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	120,00
149	2019/ALCAL/006340	LANCHIMBA FLORES, MARIA LUZMILA	***2815**	144,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	144,00
150	2019/ALCAL/006341	DEIBE PEREZ, ANDREA	***7963**	112,29	11/07/2019	1	MAYO 2020	112,29
151	2019/ALCAL/006342	SERNA CABEZAS DE HERRERA, LUZ	***0175**	120,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	120,00
152	2019/ALCAL/006343	PACHANO HERRERA, ADA ELBA	***5964**	140,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	140,00
153	2019/ALCAL/006344	DEIBE RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***9667**	129,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	129,00
154	2019/ALCAL/006346	ROTARI, LUDMILA	***3073*	120,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	120,00
155	2019/ALCAL/006347	GUTIERREZ GOMEZ, JOSE MANUEL	***8747**	126,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	126,00
156	2019/ALCAL/006351	JARA VEGA, PETRA	***2741**	140,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	140,00
157	2019/ALCAL/006353	TURRILLAS GARCIA, MERCEDES	***9883**	111,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	111,00
158	2019/ALCAL/006354	ORRUELA BERRIOLOPEZ, CRISTINA	***8342**	150,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	150,00
159	2019/ALCAL/006356	ARANDA RODRIGUEZ, LORENA	***7379**	150,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	150,00
160	2019/ALCAL/006359	NOJIA, CECILIA	***4864*	180,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	180,00
161	2019/ALCAL/006360	ORTEGA ZUBELDIA, JOSE MANUEL	***9680**	120,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	120,00
162	2019/ALCAL/006361	HERNANDEZ RUIZ, JAIME	***9468**	148,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	148,00
163	2019/ALCAL/006365	CELIS RUIZ, DANIEL	***0007**	140,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	140,00
164	2019/ALCAL/006367	MARTINEZ GONZALEZ, ALICIA	***3924**	105,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	105,00
165	2019/ALCAL/006369	ARCONADA LOPEZ, MARIA BEGONA AURORA	***8936**	120,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	120,00
166	2019/ALCAL/006370	TVINTARNII, IGOR	***6937**	112,50	11/07/2019	1	MAYO 2020	112,50
167	2019/ALCAL/006371	SANKHE, OMAR MBAYE	***2942*	172,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	172,00
168	2019/ALCAL/006372	FUENTE DEL BARRIO, M ^º DEL PILAR DE LA	***6731**	198,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	198,00
169	2019/ALCAL/006382	ARIAS CALVO, MARTINA	***1387**	160,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	160,00
170	2019/ALCAL/006386	GARCIA LAZA, LOURDES	***5657**	116,45	11/07/2019	1	MAYO 2020	116,45
171	2019/ALCAL/006387	JARA MAZORRA, MARIA PAZ	***9344**	105,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	105,00
172	2019/ALCAL/006388	ELIAS HERAS, LOURDES	***3023**	176,00	11/07/2019	1	MAYO 2020	176,00

CVE-2020-4811

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
173	2019/ALCAL/006390	RUIZ MIJANGOS, M ^º MONTSERRAT	***5626**	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
174	2019/ALCAL/006392	PENA PIDAL, MARIA DEL CARMEN	***8001**	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
175	2019/ALCAL/006393	DIEGO GONZALEZ, LORENA	***4158**	102,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	102,00
176	2019/ALCAL/006396	BARGENA URLANGA, FERNANDO	***0468**	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
177	2019/ALCAL/006397	AROZAMENA LOPEZ, ALBERTO	***0856**	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
178	2019/ALCAL/006402	CARBONELL RODRIGUEZ, MARIA LUZ	***5337**	80,40	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	80,40
179	2019/ALCAL/006404	ECHEGARAY ALONSO, MARIA VICTORIA	***4220**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
180	2019/ALCAL/006405	YAUURI MISARE, MARIA MARIVEL	***7425**	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
181	2019/ALCAL/006406	LACRAMIOARA BUGEA, CRISTINA	***6176**	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
182	2019/ALCAL/006408	HOYOS GARCIA, JOSE CARLOS	***1623**	108,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	108,00
183	2019/ALCAL/006413	GRACIA VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	***6550**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
184	2019/ALCAL/006419	ORURA GARCIA, NATIVIDAD	***6926**	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
185	2019/ALCAL/006421	EL ARBAOUI, SAID	***1458**	103,28	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	103,28
186	2019/ALCAL/006422	DANILOV -, NICOLAE	***7558**	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
187	2019/ALCAL/006423	HINOJOSA PEREZ, PABLO	***5140**	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
188	2019/ALCAL/006427	PROAMO GUAJUA, ESTRELLA MIREYA	***7227**	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
189	2019/ALCAL/006430	JAKU VLADIMIR	***8637**	139,50	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	139,50
190	2019/ALCAL/006431	RABBANI AHMEDUJ, SALEK AHMED	***7315**	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
191	2019/ALCAL/006436	PAZ HERNANDEZ, ARVIS DARIAN	***3387**	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
192	2019/ALCAL/006437	ROTARI, TATIANA	***4205**	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
193	2019/ALCAL/006439	CENTENO REINA, ISRAEL	***1922**	190,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	190,00
194	2019/ALCAL/006441	ARTEAGA GOMEZ, LUIS IGNACIO	***0598**	96,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	96,00
195	2019/ALCAL/006444	ENCARNACION CORREA, ANDREYNA MARIA	***9224**	152,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	152,00
196	2019/ALCAL/006450	CAVA MENCAL, ISABEL	***6133**	170,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	170,00
197	2019/ALCAL/006453	COBO CASTILLO, ADOLFO JOSE	***5031**	135,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	135,00
198	2019/ALCAL/006454	PIERRO ORDORICA, MARIA	***6591**	192,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	192,00
199	2019/ALCAL/006455	LEYVA PEREZ, ARICEL LILIANA	***6336**	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
200	2019/ALCAL/006458	TORRES CASTRO, BRYAN RENAN	***3911**	150,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	150,00
201	2019/ALCAL/006460	RODRIGUEZ ALONSO, FRANCISCO JAVIER	***6273**	105,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	105,00
202	2019/ALCAL/006465	LUQUIN DOMOSTI, JOSEBA IMANOL	***3197**	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
203	2019/ALCAL/006472	ALONSO MARTINEZ, RICARDO	***8822**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
204	2019/ALCAL/006474	EL MOURAI, IHSAN	***3373**	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
205	2019/ALCAL/006478	TUERA VEGA, CAMILA	***5644**	100,00	11/07/2019	2	N	DE ABRIL A MAYO 2020	200,00
206	2019/ALCAL/006480	RUIZ GONZALEZ, ANGEL LUIS	***7375**	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
207	2019/ALCAL/006481	MOROSANU ELENA	***6155**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
208	2019/ALCAL/006483	BOTNARI, DUMITRU	***4990**	196,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	196,00
209	2019/ALCAL/006484	CABEZUDO CORDOVA, JOSE ANTONIO	***8198**	132,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	132,00
210	2019/ALCAL/006486	EL MYLY, KAOUTAR	***4920**	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
211	2019/ALCAL/006489	ARRIBAS ANTOML, ROSA	***0672**	110,40	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	110,40
212	2019/ALCAL/006490	LOPEZ DE HERRON GONZALEZ, INES	***5883**	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
213	2019/ALCAL/006491	FANJULI MONZON, LAURA	***2348**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
214	2019/ALCAL/006492	YAUURI MISAL, JUVENCIA ROSARIO	***7403**	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
215	2019/ALCAL/006498	HAFFOUID, ABDELLAH	***8542**	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00

CVE-2020-4811

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
216	2019/ALCAL/006500	DONEA DONEA, MARICEL	***4232*	170,00	1	N	MAYO 2020	170,00
217	2019/ALCAL/006501	PIEDRA GONZALEZ, ALBERTO	***9330**	130,00	1	N	MAYO 2020	130,00
218	2019/ALCAL/006502	MAZO PILA, LORENA	***5226**	156,00	1	N	MAYO 2020	156,00
219	2019/ALCAL/006503	HELGUERA AYESTARAN, DANIEL	***8269**	160,00	1	N	MAYO 2020	160,00
220	2019/ALCAL/006504	HOUFRI SOUDOU, ELHOUSAIN	***4127**	160,00	1	N	MAYO 2020	160,00
221	2019/ALCAL/006511	IZQUIERDO PEREZ, MARIA ISABEL	***5233**	142,00	1	N	MAYO 2020	142,00
222	2019/ALCAL/006516	GUZMAN MEDINA, GERALDINE STEPHANIE	***7834**	83,71	1	N	MAYO 2020	83,71
223	2019/ALCAL/006517	BALLESTEROS GARCIA, ADRIAN	***5518**	180,00	1	N	MAYO 2020	180,00
224	2019/ALCAL/006523	PIO SILVA, FERNANDO JAIME	***7758**	122,80	1	N	MAYO 2020	122,80
225	2019/ALCAL/006529	PLAZA FLORES, PABLO	***5281**	120,00	1	N	MAYO 2020	120,00
226	2019/ALCAL/006533	SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL	***6763**	131,06	1	N	MAYO 2020	131,06
227	2019/ALCAL/006535	FERNANDEZ CALDERON, ANIBAL	***9783**	160,00	1	N	MAYO 2020	160,00
228	2019/ALCAL/006537	PEREZ ARGUELLO, NORA	***8982**	180,00	1	N	MAYO 2020	180,00
229	2019/ALCAL/006539	PEREZ GARCIA, MARIA ANGELES	***8614**	121,10	1	N	MAYO 2020	121,10
230	2019/ALCAL/006540	MONTES GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***4504**	168,00	1	N	MAYO 2020	168,00
231	2019/ALCAL/006542	VELASCO MANERO, ROCIO	***5214**	196,00	1	N	MAYO 2020	196,00
232	2019/ALCAL/006547	MATE MARGUELLO, MARIA DEL PILAR	***2862**	200,00	1	N	MAYO 2020	200,00
233	2019/ALCAL/006548	HALLUIMI, EL HABIB	***0792*	100,00	1	N	MAYO 2020	100,00
234	2019/ALCAL/006553	LOPEZ LLAMAZARES, JOSE CARLOS	***8096**	140,00	1	N	MAYO 2020	140,00
235	2019/ALCAL/006554	RUIZ ARROBA, ANA ESTHER	***1114**	152,00	1	N	MAYO 2020	152,00
236	2019/ALCAL/006555	GUTIERREZ GARCIA, PEDRO	***7844**	180,00	1	N	MAYO 2020	180,00
237	2019/ALCAL/006558	PEREZ MENDOZA, LIDIA	***8433**	184,00	1	N	MAYO 2020	184,00
238	2019/ALCAL/006559	COLLADO ALVAREZ, PAULA	***9356**	200,00	1	N	MAYO 2020	200,00
239	2019/ALCAL/006560	GARCIA ALVAREZ, Mª CARMEN	***5321**	180,00	1	N	MAYO 2020	180,00
240	2019/ALCAL/006562	ADUC, ALA	***7759*	156,00	1	N	MAYO 2020	156,00
241	2019/ALCAL/006566	PRISACARU, JULIAN	***6591*	184,00	1	N	MAYO 2020	184,00
242	2019/ALCAL/006567	LEIVA DIAZ, MONICA	***9237**	180,00	1	N	MAYO 2020	180,00
243	2019/ALCAL/006570	SIFUENTES VALVERDE, YSABEL REINA	***7699**	140,00	1	N	MAYO 2020	140,00
244	2019/ALCAL/006571	MANZANAL CONDE, MARIA LUISA	***9822**	198,00	1	N	MAYO 2020	198,00
245	2019/ALCAL/006572	GARCIA GONZALEZ, MARIA ANGELES	***4839**	136,80	1	N	MAYO 2020	136,80
246	2019/ALCAL/006573	SAN EMETERIO MARTINEZ, LAURA	***4804**	144,00	1	N	MAYO 2020	144,00
247	2019/ALCAL/006574	ARGOS MASCARIANO, NEREA	***9446**	163,68	1	N	MAYO 2020	163,68
248	2019/ALCAL/006578	MARTINEZ UNIBASO, MARGARITA	***9177**	150,00	1	N	MAYO 2020	150,00
249	2019/ALCAL/006585	RODRIGUEZ MIER, LETICIA	***9772**	152,00	1	N	MAYO 2020	152,00
250	2019/ALCAL/006586	KONSHYNA, OLENA	***5694*	200,00	1	N	MAYO 2020	200,00
251	2019/ALCAL/006587	SOLANA BEDIA, LUCRECIA	***4784**	198,00	1	N	MAYO 2020	198,00
252	2019/ALCAL/006590	LOPEZ RODRIGUEZ, MABEL LUCILA	***0030**	200,00	1	N	MAYO 2020	200,00
253	2019/ALCAL/006596	GUTIERREZ RUIZ, MANUELA	***4152**	140,00	1	N	MAYO 2020	140,00
254	2019/ALCAL/006597	MARTINEZ CRESPO, JUAN	***4414**	128,00	1	N	MAYO 2020	128,00
255	2019/ALCAL/006599	HERRERA VAZQUEZ, BLANCA FLOR	***8542**	144,00	1	N	MAYO 2020	144,00
256	2019/ALCAL/006600	RACARU, CORINA	***5232*	180,00	1	N	MAYO 2020	180,00
257	2019/ALCAL/006601	HERNANDEZ HERNANDEZ, SERGIO	***4967**	120,00	1	N	MAYO 2020	120,00
258	2019/ALCAL/006602	FUJKA RODRIGUEZ, IKERNE	***3970**	141,20	1	N	MAYO 2020	141,20
259	2019/ALCAL/006604	GABARRI PEREZ, MARIA ENCARNACION	***9116**	31,10	1	N	MAYO 2020	31,10

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
260	2019/ALCAL/0066805	BLANCO PALMERO, NATALIA	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
261	2019/ALCAL/0066807	PINTO CARDOSO, PEDRO LUIS	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
262	2019/ALCAL/0066808	SOBRIN ATECA, LAZARA MARIA DEL CARMEN	90,66	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	90,66
263	2019/ALCAL/0066809	ZOURBIR EL MAITAOUI, HABIB	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
264	2019/ALCAL/0066812	AQUINO GERALDO, JOSE RAMON	98,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	98,00
265	2019/ALCAL/0066814	ESTEBANIEZ GUTIERREZ, BEATRIZ	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
266	2019/ALCAL/0066815	SAMOSENGO, ANA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
267	2019/ALCAL/0066818	ALANDETE SERRANO, ALEJANDRO GUILLERMO	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
268	2019/ALCAL/0066822	SANCHEZ MORA, FRANCISCA	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
269	2019/ALCAL/0066825	ROJO VAZQUEZ, ZULEIKA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
270	2019/ALCAL/0066826	ABREU GARCIA, PILAR	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
271	2019/ALCAL/0066838	IGLESIAS NAVARRO, SUSANA	198,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	198,00
272	2019/ALCAL/0066837	ANDRES LOPEZ, INES	100,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	100,00
273	2019/ALCAL/0066840	PAULINO GUZMAN, DOMINGA EDUARDA	135,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	135,00
274	2019/ALCAL/0066841	COBO RUIZ, ALEJANDRO	90,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	90,00
275	2019/ALCAL/0066842	PALACIOS OCEJO, BLANCA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
276	2019/ALCAL/0066843	GOMEZ MARTIN, CINTIA	79,50	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	79,50
277	2019/ALCAL/0066848	LACHZAL, IMANE	103,29	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	103,29
278	2019/ALCAL/0066849	SAIZ CASTILLO, JOSE ANTONIO	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
279	2019/ALCAL/0066850	MIGUEL PEREZ, MARIA JESUS	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
280	2019/ALCAL/0066852	BARRUL ESCUDERO, TAMARA	104,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	104,00
281	2019/ALCAL/0066855	LOPEZ BARQUIN, VIRGINIA	190,00	11/07/2019	2	N	DE ABRIL-A MAYO 2020	380,00
282	2019/ALCAL/0066857	PUERTAS REMONDO, MARIA VICTORIA	114,24	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	114,24
283	2019/ALCAL/0066858	ALCARAZ LOBATO, JOSE	164,75	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	164,75
284	2019/ALCAL/0066859	GUTIERREZ VALLEJO, LUISA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
285	2019/ALCAL/0066865	GANDARA GONZALEZ, ROCIO MARIA	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
286	2019/ALCAL/0066875	HERNANDEZ OBESO, LUIS VICENTE	152,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	152,00
287	2019/ALCAL/0066878	CARBONELL BROTONS, CONSUELO	105,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	105,00
288	2019/ALCAL/0066886	CUIRA PELAYO, JORDAN DEL	139,50	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	139,50
289	2019/ALCAL/0066888	ROMERO MACHO, NOELIA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
290	2019/ALCAL/0066891	FERNANDEZ VALLEJO, LUCIA	168,00	11/07/2019	2	N	DE ABRIL-A MAYO 2020	336,00
291	2019/ALCAL/0066893	CUEVA DIEGO, MARIA CARMEN	188,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	188,00
292	2019/ALCAL/0066894	BALDEON HONORIO, TANIA INES	152,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	152,00
293	2019/ALCAL/0066896	CAMPO RUIZ, PATRICIA ELVIRA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
294	2019/ALCAL/0066897	VARGAS VARGAS, LEONARDO	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
295	2019/ALCAL/0066898	GABALDON RODRIGUEZ, ANDREA	172,00	11/07/2019	2	N	DE ABRIL-A MAYO 2020	344,00
296	2019/ALCAL/0066899	PESQUERA VILLEGAS, JULIA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
297	2019/ALCAL/006700	FERNANDEZ GONZALEZ, ESTEBAN	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
298	2019/ALCAL/006701	TREFIL, ANA MARIA	184,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	184,00
299	2019/ALCAL/006705	BARRIUSO MARTINO, NOELIA	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
300	2019/ALCAL/006706	CANALES CANALES, PEDRO	177,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	177,00

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
301	2019/ALCAL/006708	GARCIA DIAZ, FELIPE	142,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	142,00
302	2019/ALCAL/006709	SAIZ CASTILLO, PEDRO JOSE	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
303	2019/ALCAL/006711	SIERRA CORREA, DIANA PATRICIA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
304	2019/ALCAL/006712	MARTINEZ MADRAZO, MARIA AMELIA	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
305	2019/ALCAL/006715	VELEZ LOPEZ, SUSANA	170,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	170,00
306	2019/ALCAL/006716	BUENO TERRUELLA, ALEJANDRO	164,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	164,00
307	2019/ALCAL/006717	SELLES GONZALEZ, MARIA ANTONIA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
308	2019/ALCAL/006718	SAN MIGUEL COBO, RICARDO	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
309	2019/ALCAL/006721	RUBIO ARROBA, IVAN	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
310	2019/ALCAL/006722	GONZALEZ BRATOS, MARIA ANTONIA	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
311	2019/ALCAL/006723	VAZQUEZ MUNIZ, LIDIA	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
312	2019/ALCAL/006725	GARCIA DE CASTRO, NURIA	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
313	2019/ALCAL/006727	ORTIZ DE GONZALEZ, LUCIA NELLY	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
314	2019/ALCAL/006729	MARTINEZ MANTECON, LUIS	112,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	112,00
315	2019/ALCAL/006730	DIEGO MARTINEZ, ANA	170,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	170,00
316	2019/ALCAL/006731	MARTINEZ CREPO, MARIA ESTHER	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
317	2019/ALCAL/006732	CARAGIA, RUSLAN	128,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	128,00
318	2019/ALCAL/006733	EL GUETTABI, MOULOUD	116,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	116,00
319	2019/ALCAL/006734	IVERSIN, ALEXANDRU	192,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	192,00
320	2019/ALCAL/006735	RODRIGUEZ ALVAREZ, FILOMENA ISABEL	111,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	111,00
321	2019/ALCAL/006737	AJIBIRI NEFSI, MERYEM	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
322	2019/ALCAL/006738	HERNANDEZ JIMENEZ, MILA GROS	146,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	146,00
323	2019/ALCAL/006742	PEREZ HORTA, MANUEL RICARDO	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
324	2019/ALCAL/006743	PISA BORJA, BEATRIZ	123,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	123,00
325	2019/ALCAL/006744	DELGADO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
326	2019/ALCAL/006748	FRUTOS MARTINEZ, MARTA	150,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	150,00
327	2019/ALCAL/006749	FLOMON ALVAREZ, PEDRO FRANKELYS	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
328	2019/ALCAL/006752	RAMON RUIZ, MARIA LUISA	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
329	2019/ALCAL/006753	GARCIA GARCIA, JAVIER	164,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	164,00
330	2019/ALCAL/006754	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JONATAN	120,10	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,10
331	2019/ALCAL/006755	MANZANO SANCHEZ, PAOLA ANDREA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
332	2019/ALCAL/006756	DOMINGUEZ CONEJO, MARINA	155,40	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	155,40
333	2019/ALCAL/006757	LOPEZ GOMEZ, MARIA CARMEN	108,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	108,00
334	2019/ALCAL/006759	NICOLAS PEREZ, JUAN ANTONIO	96,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	96,00
335	2019/ALCAL/006760	SUN TAN, PEIYING	135,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	135,00
336	2019/ALCAL/006763	ANGULO ORTIZ, JESSICA IVONNE	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
337	2019/ALCAL/006764	LANTARON VALDES, MARIA DEL PILAR	128,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	128,00
338	2019/ALCAL/006765	LOPEZ-DORIGA FERNANDEZ, MARIA AUXILIADORA	108,45	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	108,45
339	2019/ALCAL/006766	NAFIL NAFIL, MOUNIA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
340	2019/ALCAL/006767	MARIN CAMPOS, ESPERANZA	123,40	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	123,40
341	2019/ALCAL/006768	GONZALEZ ALONSO, RICARDO FELIPE	108,62	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	108,62
342	2019/ALCAL/006770	PAJARIN PEREZ, CRISTINA	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
343	2019/ALCAL/006771	SINDE TRUPEBA, SOLEDAD	96,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	96,00
344	2019/ALCAL/006772	OTERO GONZALEZ, MANUELA	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00

CVE-2020-4811

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
345	2019/ALCAL/006773	NUÑEZ TEZANOS, JUAN MANUEL	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
346	2019/ALCAL/006778	RAMIREZ MEJIA, LEONARDO FABIO	135,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	135,00
347	2019/ALCAL/006779	TURBI CESPEDES, YUNESI DE JESUS	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
348	2019/ALCAL/006780	SERRANO HUERTAS, CATALINA GEMA	135,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	135,00
349	2019/ALCAL/006782	GUTIERREZ GUEVARA, JOSEPH	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
350	2019/ALCAL/006783	LOPEZ BARBARIAS, FRANCISCO	183,20	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	183,20
351	2019/ALCAL/006784	GOMEZ VAZQUEZ, MANUELA	132,22	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	132,22
352	2019/ALCAL/006790	ALVARO REYES, ELIZABETH	128,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	128,00
353	2019/ALCAL/006794	AGUILAR MARTIN, ALBA	156,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	156,00
354	2019/ALCAL/006795	PEDRETO GONZALEZ, EUGENIO	144,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	144,00
355	2019/ALCAL/006796	OJEDA CANTERO, VIDALINA BRIGIDA	184,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	184,00
356	2019/ALCAL/006797	MONTOYA PERDIZ, SARA	90,05	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	90,05
357	2019/ALCAL/006801	GUTIERREZ DIEZ, LETICIA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
358	2019/ALCAL/006802	NAVIGLIO -, ALESSANDRO	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
359	2019/ALCAL/006804	LIN, RENYAO	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
360	2019/ALCAL/006805	SOLIS DE LA CRUZ, BEATRIZ	133,06	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	133,06
361	2019/ALCAL/006806	TOCA RODRIGUEZ, CARLOS	135,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	135,00
362	2019/ALCAL/006810	OBREGON ROMERO, DELIA	188,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	188,00
363	2019/ALCAL/006811	FUCHS BELLIDO, JESSICA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
364	2019/ALCAL/006814	TORRES PEREZ, ADIALENY S	170,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	170,00
365	2019/ALCAL/006815	BARREDA OÑA, JORGE	144,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	144,00
366	2019/ALCAL/006816	DRAGOS, VALER SANDU	137,62	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	137,62
367	2019/ALCAL/006817	RINCON SANTAMARIA, RUTH	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
368	2019/ALCAL/006818	MONTOYA RODRIGUEZ, ISRAEL	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
369	2019/ALCAL/006819	PARDO ROMERO, IRIS	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
370	2019/ALCAL/006820	BLANCO DEL PINAL, MARIA CRISTINA	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
371	2019/ALCAL/006821	BRIT IRIARTE, JOSE	48,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	48,00
372	2019/ALCAL/006823	PERAL MARON, MARIA BEGONA	150,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	150,00
373	2019/ALCAL/006824	BURTAN, ECA TERINA CONSTANTA	118,50	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	118,50
374	2019/ALCAL/006825	PRECIADO CHARINES, MARGARITA	135,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	135,00
375	2019/ALCAL/006828	BOUCETAQUI, MAATI	126,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	126,00
376	2019/ALCAL/006829	KARAFI, EZZOIHRRA	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
377	2019/ALCAL/006830	TALMACI, EUGENIA	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
378	2019/ALCAL/006836	FELFLEH, AHMAD MUSTAFA	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
379	2019/ALCAL/006837	ARELLANO FICHAMBA, JOSE MARCELO	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
380	2019/ALCAL/006839	LOPEZ RAMOS, RICARDO	134,90	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	134,90
381	2019/ALCAL/006840	SUAREZ CALDERON, ROSARIO	148,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	148,00
382	2019/ALCAL/006841	ANEJA, MARICICA	111,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	111,00
383	2019/ALCAL/006842	BADIA GUTIERREZ, INES	112,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	112,00
384	2019/ALCAL/006843	MARTINEZ BARQUIN, RUBEN	122,55	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	122,55
385	2019/ALCAL/006844	ALIAGA BONILLA, PEDRO FERNANDO	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
386	2019/ALCAL/006847	LIANO ECHEVARRIA, JAVIER FABIO	174,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	174,00
387	2019/ALCAL/006849	BARANDA FERNANDEZ, INMACULADA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
388	2019/ALCAL/006850	ER RERY EL BEJAADI, SAADIA	105,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	105,00

CVE-2020-4811

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
389	2019/ALCAL/006851	SANCHEZ ANSORENA, MANUEL	130,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	130,00
390	2019/ALCAL/006858	NAVARRO SIERRA, MARCELINO	154,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	154,00
391	2019/ALCAL/006859	ORBEGOSO HINOJAL, RENZO ADRIAN	112,50	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	112,50
392	2019/ALCAL/006862	RUIZ GUTIERREZ, MONTSERRAT	150,00	11/07/2019	2	N	DE ABRIL-A MAYO 2020	300,00
393	2019/ALCAL/006863	BENGOECHEA SOLIS, MARIA LUISA	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
394	2019/ALCAL/006867	HAOUAS EP HALLOUMI, JAMILA	100,42	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	100,42
395	2019/ALCAL/006873	FERNANDEZ OBREGON, ALVARO MOISES	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
396	2019/ALCAL/006877	ABASCAL FERNANDEZ, ISABEL	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
397	2019/ALCAL/006879	ALFONSO GALLART, RUBEN	136,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	136,00
398	2019/ALCAL/006880	QUINTANA MARTINEZ, MARINA	188,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	188,00
399	2019/ALCAL/006881	PALACIO MEJIA, JULY PAOLA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
400	2019/ALCAL/006882	VELEZ CAVAYE, RAQUEL	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
401	2019/ALCAL/006887	CARPINSCHI, PIETRU	146,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	146,00
402	2019/ALCAL/006888	NICOL BULTON, DICKSON	128,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	128,00
403	2019/ALCAL/006890	ARABULI, ZURAB	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
404	2019/ALCAL/006892	RODRIGUEZ MORENO, JOSE MARIA	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
405	2019/ALCAL/006893	GOMEZ MUNOZ, JESUS	130,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	130,00
406	2019/ALCAL/006894	MELANICH, OLESSYA	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
407	2019/ALCAL/006895	EHEMENDIA PEREZ, RAMON CRESCENCIO	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
408	2019/ALCAL/006903	HERRERA VASQUEZ, FLOR MARIA	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
409	2019/ALCAL/006906	RAMOS ALONSO, SUSANA	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
410	2019/ALCAL/006907	MACHADO DOS SANTOS, MARIA ADILIA	128,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	128,00
411	2019/ALCAL/006908	MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	192,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	192,00
412	2019/ALCAL/006909	FUNDORA HERNANDEZ, LAURA MILLAGROS	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
413	2019/ALCAL/006910	HAYE JIMENEZ, ALBERTA DE LA	169,47	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	169,47
414	2019/ALCAL/006911	SANCHEZ SANCHEZ, ALFONSO	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
415	2019/ALCAL/006912	TEJIDO SANTOS, ANTONIO	136,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	136,00
416	2019/ALCAL/006913	FERNANDEZ COBO, RUBEN	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
417	2019/ALCAL/006914	INGERA VALLEJO, ANDREA	188,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	188,00
418	2019/ALCAL/006915	VELEZ POSADA, MARIA JESUS	112,50	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	112,50
419	2019/ALCAL/006917	BRAHIMI, LALTY	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
420	2019/ALCAL/006918	ARRIAGA MAROTAZO, JESSICA CRISTINA	168,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	168,00
421	2019/ALCAL/006920	GARDE MARTIN, CARMEN	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
422	2019/ALCAL/006922	STEFAN, GAROFITA	136,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	136,00
423	2019/ALCAL/006926	PENILLA VERGARA, ALFONSO	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
424	2019/ALCAL/006927	FUERTES PEREZ, CARLOS JOSE	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
425	2019/ALCAL/006928	ALBERDI FLORES, MIGUEL ANGEL	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
426	2019/ALCAL/006930	RUIZ PEREZ, JUAN CARLOS	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
427	2019/ALCAL/006933	BORREGO CORTIJO, ROBERTO	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
428	2019/ALCAL/006934	ARCOCHA GOMEZ, JOSE IGNACIO	155,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	155,00
429	2019/ALCAL/006937	BEDOYA MARTINEZ, JHON STIVEN	188,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	188,00
430	2019/ALCAL/006938	HUAMANTUMBA OBREGON, RENZO MIGUEL	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
431	2019/ALCAL/006941	FUERTES PEREZ, MARIA BELEN	156,26	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	156,26

CVE-2020-4811

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
432	2019/ALCAL/006942	ROJAS VASQUEZ, JOSSELIN	***3503*	200,00	11/07/2019	3	S	DE ENERO A MARZO 2020	600,00
433	2019/ALCAL/006945	GOMEZ FERNANDEZ, IMANUEL	***4684**	156,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	156,00
434	2019/ALCAL/006946	PICUASI DE LA TORRE, MARIA SILVIA SUSANA	***7798*	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
435	2019/ALCAL/006950	GONZALEZ DE VILLAMBROSIA BLANCO, PATRICIA	***7236**	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
436	2019/ALCAL/006952	IBARRA QUIROZ, NADIR ANDRES	***7071*	104,38	11/07/2019	4	S	DE ENERO A MAYO 2020	417,52
437	2019/ALCAL/006953	CACERES GONZALEZ, SILVIA	***8599**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
438	2019/ALCAL/006958	ROLDAN CAMENO, MARIA ANGELES	***3554**	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
439	2019/ALCAL/006959	HERRERA PEGALAJAR, LETICIA	***9150**	184,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	184,00
440	2019/ALCAL/006971	VILLAR MARTINEZ, SERGIO	***6231**	150,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	150,00
441	2020/ALCAL/006972	CARBONEL CHAVEZ, SHIRLEY SELENE	***2850*	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
442	2020/ALCAL/006975	VISEA BUSTAMANTE, DANIEL	***0296**	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
443	2020/ALCAL/006978	NIE TO PAEZ, CARMEN	***5884**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
444	2020/ALCAL/006979	RODRIGUEZ TORRES, PRISCILA ESTEFANIA	***8093**	144,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	144,00
445	2020/ALCAL/006983	ARCE FERNANDEZ, RUBEN	***7016**	141,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	141,00
446	2020/ALCAL/006985	AGUADO COBO, ERICA	***7987**	111,28	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	111,28
447	2020/ALCAL/006987	LASTRA HERRERA, ANDREA	***8964**	196,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	196,00
448	2020/ALCAL/006988	ABDELKADER ABDELLAH, BENAÏSSA	***2484**	110,27	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	110,27
449	2020/ALCAL/006991	SANCHEZ QUEVEDO, ALFONSO EUGENIO	***0223**	150,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	150,00
450	2020/ALCAL/006992	EL KHALIL NADIF, OULALD	***2610**	108,03	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	108,03
451	2020/ALCAL/006993	PARAS MIGUEL, ENCARNACION	***7750**	130,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	130,00
452	2020/ALCAL/006995	KADIRI, MOHAMED	***2469*	87,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	87,00
453	2020/ALCAL/006998	BENABDELLAH, SOUHEYLA	***5867*	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
454	2020/ALCAL/006999	GONZALES PERNA, WILLIAM ANGEL	***7501**	180,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	180,00
455	2020/ALCAL/007000	CUESTA TORICES, MARIA LUZ	***1026**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
456	2020/ALCAL/007002	FERNANDEZ CABELLO, VIRGILIO	***7088**	111,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	111,00
457	2020/ALCAL/007004	CRISTEA, IRINA	***0818*	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
458	2020/ALCAL/007006	DONICA DONICA, VIORICA	***4127**	198,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	198,00
459	2020/ALCAL/007007	CASTRO REYES, JAIRON ANTONIO	***1225*	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
460	2020/ALCAL/007008	ZUBIZARRETA MIER, JUAN CARLOS	***2892**	116,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	116,00
461	2020/ALCAL/007009	EL AMRAOUÏ LHLO, MIBARAK	***3322**	81,42	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	81,42
462	2020/ALCAL/007010	GEORGIEVA PETROVA, DIANA	***5292*	99,00	11/07/2019	4	S	DE FEBRERO 2020 A MAYO 2019	396,00
463	2020/ALCAL/007013	GOMEZ VALERO, MANUEL	***4760**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
464	2020/ALCAL/007014	ROMERO BARANDICA, JORGE LUIS	***7654**	190,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	190,00
465	2020/ALCAL/007017	MUNOZ NEGRIN, ANTONIO RAMON	***6352**	188,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	188,00
466	2020/ALCAL/007025	LEFIAD, ABDELKRIM	***1519*	100,38	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	100,38
467	2020/ALCAL/007035	PARRA PELLON, ALEXANDRO	***5699**	176,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	176,00
468	2020/ALCAL/007036	ALMAGRO ORTIZ, JOSE	***3917**	146,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	146,00
469	2020/ALCAL/007039	GIMENEZ JIMENEZ, ADA	***7760**	135,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	135,00
470	2020/ALCAL/007040	GUTIERREZ PALACIO, MONICA	***4372**	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
471	2020/ALCAL/007041	RAMON RUIZ, FERMIN	***8392**	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
472	2020/ALCAL/007048	MEZA ALCIVAR, MARIO ENRIQUE	***4318*	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00

CVE-2020-4811

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTÍAS	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
473	2020/ALCAL/007049 ROMANCIUC ROMANCIUC, OLGA	***7947**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
474	2020/ALCAL/007058 MARTIN TORRES, JULIAN	***0112**	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
475	2020/ALCAL/007061 AURELIO BARRIENTOS, ISABEL MERCEDES	***7365**	200,00	11/07/2019	3	S	DE MARZO 2020 A MAYO 2019	600,00
476	2020/ALCAL/007062 TRUJEDA SANCHEZ, ROCIO	***0989**	141,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	141,00
477	2020/ALCAL/007066 COREA POLIDURA, TAMARA	***7322**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
478	2020/ALCAL/007067 LAK-HAL, MOHAMMED LARBI	***3848**	148,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	148,00
479	2020/ALCAL/007069 CALVO ROJO, CARMELO	***4740**	170,87	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	170,87
480	2020/ALCAL/007079 POP BAGACEAN, OTILIA	***2603**	153,06	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	153,06
481	2020/ALCAL/007081 GARCIA HERRERA, CONCEPCION	***0138**	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
482	2020/ALCAL/007085 PEREZ SALAS, MIRIAM	***0366**	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
483	2020/ALCAL/007086 MUÑOZ CALLEJA, JULIO	***7714**	152,14	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	152,14
484	2020/ALCAL/007087 GOMEZ DE ARIAS, GRICELDA	***5670**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
485	2020/ALCAL/007090 PUENTE MARQUEZ, LAURA	***8930**	160,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	160,00
486	2020/ALCAL/007092 TRUCIOS BEVIDE, ROMUALDO	***2656**	140,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	140,00
487	2020/ALCAL/007100 MARTINEZ BARRIARAN, MARCELINO	***8994**	138,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	138,00
488	2020/ALCAL/007103 CUEVAS AMADOR, HEIDORKI ESPERANZA	***6893**	192,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	192,00
489	2020/ALCAL/007107 ROSSI, JUAN CARLOS	***3803**	96,00	11/07/2019	2	N	DE ABRIL 2020 A MAYO 2019	192,00
490	2020/ALCAL/007110 DIAZ GOMEZ, DANIELA ANDREA	***7992**	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
491	2020/ALCAL/007114 FALL, FATOU	***8652**	120,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	120,00
492	2020/ALCAL/007115 MARCO LUGUERA, ROSA MARIA	***8189**	132,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	132,00
493	2020/ALCAL/007118 RODRIGUEZ CRESPO, JOSE Mº	***0829**	147,60	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	147,60
494	2020/ALCAL/007124 EL-AMRAOUI HAJAJI, MOHAMED	***2732**	103,51	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	103,51
495	2020/ALCAL/007140 BRAVO MACIAS, FATIMA MARIA	***4499**	200,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	200,00
496	2020/ALCAL/007141 ECHEZARRETA REZOLA, BELEN	***6351**	194,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	194,00
497	2020/ALCAL/007142 MADRAZO DIAZ, JOAQUIN	***9450**	165,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	165,00
498	2020/ALCAL/007158 ANDRONIC, IANA	***1827**	200,00	11/07/2019	3	S	DE MARZO 2020 A MAYO 2019	600,00
499	2020/ALCAL/007165 IGLESIAS LOPEZ, CONCEPCION	***6803**	152,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	152,00
500	2020/ALCAL/007182 FERNANDEZ GONZALEZ, LARA	***2262**	135,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	135,00
501	2020/ALCAL/007183 BOLIVAR, LEYDY YURANY	***0764**	200,00	11/07/2019	2	S	DE ABRIL 2020 A MAYO 2019	400,00
502	2020/ALCAL/007188 MARTIN SENSO, JOSE MANUEL	***5266**	118,43	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	118,43
503	2020/ALCAL/007193 MANCEBO CUEVAS, JENIFFER	***3542**	172,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	172,00
504	2020/ALCAL/007198 SAEZ PEREZ, ARTURO	***6841**	132,00	11/07/2019	2	S	DE ABRIL 2020 A MAYO 2019	264,00
505	2020/ALCAL/007201 NAVARRO MIRANDA, NOELIA	***9675**	80,00	11/07/2019	2	S	DE ABRIL 2020 A MAYO 2019	160,00
506	2020/ALCAL/007205 RACHID, HASSNA	***6518**	75,00	11/07/2019	1	N	MAYO 2020	75,00
507	2020/ALCAL/007207 FERNANDEZ OLAVARRIETA, ADELA	***5313**	140,00	11/07/2019	2	S	DE ABRIL 2020 A MAYO 2019	280,00

Nº Expedientes: 507

79.938,26

2020/4811

CVE-2020-4811

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2020-4799 *Orden EPS/17/2020, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Prácticas Laborales en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil.*

I.

Dispone el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, artículo 2, que constituye objetivo general de la política de empleo: "Asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral, especialmente jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y parados de larga duración, mayores de 45 años".

En su artículo 3.2 añade que "de conformidad con la Constitución Española y sus Estatutos de Autonomía, corresponde a las comunidades autónomas en su ámbito territorial el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos".

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Cantabria ostenta la competencia ejecutiva en materia laboral, en los términos establecidos en el artículo 26.11 del Estatuto de Autonomía.

Por su parte, el artículo 30.1 del texto refundido de la Ley de Empleo añade que "el Gobierno y las comunidades autónomas adoptarán, de acuerdo con los preceptos constitucionales y estatutarios, así como con los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea y en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, especialmente jóvenes (...)".

Como instrumento de la política de empleo, la Ley define a las políticas activas de empleo como el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.

Estos servicios y programas podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

En el diseño y ejecución de las políticas activas de empleo los servicios públicos de empleo han de tener presentes, entre otros, los siguientes principios generales:

"La igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso al empleo en los términos previstos en el artículo 2.a) de la Ley de Empleo. En particular, se tendrá en cuenta de manera activa el objetivo de la igualdad de trato entre mujeres y hombres para garantizar en la práctica la plena igualdad por razón de sexo".

"La adecuación a las características del territorio, teniendo en cuenta la realidad del mercado de trabajo y las peculiaridades locales y sectoriales".

Estos principios informarán, a su vez, todas las actuaciones de las entidades colaboradoras de los servicios públicos de empleo.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

II.

Una de las principales dificultades con que se encuentran las personas desempleadas para encontrar trabajo, especialmente las personas jóvenes, es la necesidad de contar con experiencia laboral, requerida por la mayoría de las empresas que ofertan empleo. La adquisición de esta experiencia se convierte así en uno de los pilares en los que se basa el posicionamiento de las personas desempleadas en el mercado de trabajo.

Dentro de las políticas activas de empleo, los llamados programas experienciales suponen uno de los instrumentos de la política de empleo para hacer frente a esa necesidad. Así por ejemplo, el Programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las Corporaciones Locales, que tiene por objeto la inserción laboral de personas desempleadas mediante la realización de obras y servicios de interés general y social, dentro del ámbito local, como medio de adquisición de práctica profesional y de mejora de la ocupabilidad, que faciliten su inserción laboral (creado por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social).

Así mismo, el Programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Este último programa fue regulado por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Debe señalarse que sendas órdenes ministeriales han sido declaradas expresamente vigentes en dos ocasiones por sendas normas del Estado con rango de ley: el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, cuyas respectivas disposiciones finales duodécimas indicaron un conjunto de medidas estatales a efectos de su aplicación por parte de las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos competenciales, en el marco de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, aprobada por Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, y respecto de los ámbitos de políticas activas de empleo contemplados en dicha Estrategia (sustituida después por la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, y actualmente por la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre), entre las que se encontraba la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997.

A través de este último programa, el Servicio Público de Empleo financiaba los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación de personas en desempleo por parte de órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos,

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que presentaban, al solicitar la subvención, una serie de proyectos de obras o de servicios a realizar en el ámbito de sus propias competencias.

Asimismo, se regulaba un procedimiento de selección de las personas a contratar que, al separarse de la regulación que con carácter general se contiene en las normas que rigen el acceso a la Función Pública, se constituía en un procedimiento especial de selección por parte de aquellas entidades que pertenecían al Sector Público, cuando colaboran con el servicio público de empleo en la implantación de este programa. Dicho procedimiento consiste en que las entidades beneficiarias deben solicitar a las personas a contratar de la correspondiente oficina de empleo, lo cual se realiza a través de la gestión de una oferta de empleo genérica, aplicando las reglas y los criterios de la intermediación laboral.

Posteriormente a la aprobación de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1997, mediante Real Decreto 1418/2001, de 14 de diciembre, se traspasó a la Comunidad Autónoma de Cantabria, con efectos desde el 1 de enero de 2002, la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (hoy Servicio Público de Empleo Estatal) en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, lo que incluyó los programas de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro. En previsión de esto último, la disposición adicional primera de las órdenes ministeriales que los regulaban habían establecido que las comunidades autónomas que asumieran el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de los programas públicos de empleo, pudieran acomodar las citadas normas a las especialidades que se deriven de su propia organización.

Asumido dicho traspaso por la Comunidad Autónoma, mediante Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, se creó el organismo autónomo Servicio Cántabro de Empleo, a quien se le atribuyó, entre otras funciones, la definición de objetivos y gestión de los programas de apoyo y fomento del empleo.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya disposición transitoria primera había establecido la necesidad de adecuar la normativa reguladora de subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma y, posteriormente, la publicación de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, motivaron establecer un nuevo marco normativo que fijase las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro.

No obstante, tras la aprobación de la Ley 3/2012, de 6 de julio, el margen de decisión de las comunidades autónomas quedó ampliado al permitir el legislador estatal que aquellas pudieran ejecutar los programas de regulación estatal, adaptar estos a las necesidades de sus mercados de trabajo o ejecutar programas propios de regulación autonómica.

En ese contexto y en el marco de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Empleo y su normativa de desarrollo, el Gobierno de Cantabria aprobó la Orden HAC/47/2018, de 2 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Prácticas Laborales en empresas, fundaciones y otras entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

La finalidad de este programa es generar oportunidades de prácticas profesionales en régimen laboral, a personas jóvenes cualificadas, a través de contratos en prácticas (o aquella modalidad que pueda sustituir a esta en el futuro).

A la luz de la experiencia generada tras la primera convocatoria de ese programa, se procede ahora a la creación de un nuevo programa autonómico de subvenciones que, como política activa de empleo, genere oportunidades de práctica profesional a personas desempleadas jóvenes, en el marco de la Garantía Juvenil, en este caso a través de la colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La financiación se destinará, por un lado, a cubrir los costes salariales y de Seguridad Social de las personas jóvenes contratadas; de otro lado, se prevé también una ayuda destinada a cubrir los costes de tutoría durante los tres primeros meses de contrato.

Así, pues, en aplicación de lo anteriormente expuesto y de lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se configura el Programa de Prácticas Laborales en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil, como un programa propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluido en el Plan Anual de Política de Empleo dentro de su Eje 3: Oportunidades de empleo, y a ejecutar a través de subvenciones públicas.

III.

Las subvenciones contempladas en estas bases reguladoras se inscriben dentro de la programación del Fondo Social Europeo, que puede cofinanciar estas actuaciones a través del Programa Operativo FSE de Empleo Juvenil 2014-2020, siempre y cuando se ajusten a los criterios de selección de operaciones que se determinen.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo fue adoptado mediante *Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014 C(2014) 9891*, y modificado mediante *Decisión de Ejecución de 18 de julio de 2016 C(2016) 4416*. Gracias a los recursos que incorpora la Iniciativa de Empleo Juvenil, la tasa de cofinanciación europea para los proyectos dirigidos a jóvenes podrá alcanzar el 91,89 por ciento, dentro del Eje 5. La cofinanciación será del 50 % cuando los recursos sean con cargo al Eje 1A del citado programa operativo. Todo ello dentro de la "Prioridad de Inversión 8.2", que pretende "la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil".

Tras la Recomendación de 22 de abril de 2013 del Consejo de la Unión Europea, relativa a la implantación de la Garantía Juvenil, en diciembre de 2013 el Gobierno de España presentó a la Comisión Europea el Plan Nacional de Garantía Juvenil. Este Plan recoge un catálogo común de actuaciones que serán desarrolladas por los organismos intermedios del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), entre los que se encuentra el Servicio Cántabro de Empleo, y tendrán como objetivo la reducción del desempleo juvenil. La Iniciativa de Empleo Juvenil representa uno de los instrumentos financieros más importantes para el desarrollo de la Garantía Juvenil en España y se instrumenta a través de este Programa Operativo.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Como parte del desarrollo del Plan Nacional de Garantía Juvenil, el 5 de julio de 2014 se publicó el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que recoge en el Capítulo I del Título IV la regulación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este Real Decreto-Ley fue convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que fue modificada parcialmente por una disposición final incluida en la Ley 25/2015 de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, y desarrollada por la posterior Resolución de 29 de julio de 2015, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil hasta los menores de 30 años, mientras la tasa de desempleo juvenil de los mayores de 25 años y los menores de 30 se mantenga por encima del 20%. Posteriormente, por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, se simplificó el proceso de acceso a la Garantía Juvenil, lo que se ha traducido en un aumento exponencial del número de inscripciones de jóvenes, para quienes el programa que regula la presente orden pretende generar nuevas oportunidades de acceso al mercado laboral.

Finalmente, la última modificación, operada por el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección Social y de Lucha Contra la Precariedad Laboral en la Jornada de Trabajo, ha supuesto que la elevación del límite de edad de menores de 25 años a menores de 30 años para acceder al Sistema, tenga carácter estable, sin quedar condicionada a la tasa de desempleo.

IV.

Las ayudas previstas en esta orden tienen la naturaleza jurídica de subvenciones, por lo que se registrarán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan legislación básica del Estado, y por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En este sentido, el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 8.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, establecen que "con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión" en los términos establecidos en estas leyes.

Por su parte, el artículo 16.1, segundo párrafo, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, dispone que las citadas bases se aprobarán por orden de la Consejería, siendo en todo caso preceptivo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería afectada y de la Intervención Delegada. Asimismo, que las bases se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

El procedimiento de otorgamiento será el de concurrencia competitiva, adjudicándose las subvenciones en atención a los criterios objetivos de valoración establecidos.

Las entidades beneficiarias podrán ser tanto los municipios, a través de sus respectivos ayuntamientos, como las entidades locales supramunicipales, entendiéndose por éstas las comarcas, las mancomunidades, los consorcios y otras agrupaciones locales de carácter vinculado supramunicipal.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Los trámites de presentación de las solicitudes y documentación requerida en esta orden, así como su subsanación y mejora, se realizará todo ello mediante firma y registro electrónico, a través de la aplicación informática CONVOCA, que forma parte del Sistema de Información del Servicio Cántabro de Empleo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que “en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo: a) Las personas jurídicas (...)”.

Por lo que se refiere a las personas participantes, deberán ser personas inscritas como demandantes de empleo y servicios, en desempleo, en el Servicio Cántabro de Empleo y, así mismo, se requerirá su inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos establecidos en esta orden.

Su selección será llevada a cabo por las oficinas de empleo del Servicio Cántabro de Empleo, tras la tramitación de la oportuna oferta genérica de empleo, para lo que se tendrán en cuenta los requisitos y criterios de prioridad establecidos en la presente orden.

Las entidades beneficiarias deberán contratar a las personas que hayan sido seleccionadas por la respectiva oficina de empleo, mediante la modalidad de contrato en prácticas (o la modalidad que pueda sustituir ésta en el futuro), aplicando el convenio colectivo que corresponda, para lo cual las personas destinatarias (contratadas) deberán reunir los requisitos exigidos para formalizar este tipo de contratos.

En cuanto al pago, resulta de aplicación lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, según la cual el abono de las subvenciones concedidas con cargo a créditos presupuestarios gestionados por el Servicio Cántabro de Empleo podrá realizarse de forma anticipada hasta en un 100 por 100 de su cuantía, sin necesidad de previa constitución de garantías, no siendo de aplicación lo previsto con carácter general en desarrollo del artículo 16.3.k) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. Será cada convocatoria la que determine la forma y plazos en que el abono de la subvención deba realizarse.

En cuanto a la justificación de la subvención, esta orden recoge las recomendaciones emitidas por el Tribunal de Cuentas Europeo, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea para simplificar la base del cálculo de los costes subvencionables y recurrir en mayor medida al pago de cantidades globales o porcentajes a tanto alzado, en lugar del reembolso de “costes reales”. En este sentido, esta orden incorpora un sistema de justificación basado en baremos estándar de costes unitarios.

Para la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social, ese baremo será el fijado, precisamente, por la ya citada Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997.

A través de la citada orden ministerial se subvenciona la misma categoría de costes para el mismo tipo de beneficiario (Administraciones Públicas y entidades dependientes), siendo un régimen de subvenciones financiado enteramente por el Estado miembro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.5.c) del Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Para la financiación de la tutoría de la persona contratada durante los primeros tres meses de contrato, ese baremo será el establecido en el Decreto 104/2008, de 16 octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro del Programa II, relativo a Prácticas Profesionales no laborales, siendo éste, como en el anterior caso, un régimen de subvenciones financiado enteramente por el Estado miembro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.5.c) del Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

V.

El Esquema Nacional de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, tiene como meta permitir a la ciudadanía y a las Administraciones Públicas el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de medios electrónicos. Entre las medidas de tipo organizativo incluye la obligación de formalizar una Política de Seguridad de la Información para la organización, en la que se definan, entre otros aspectos, la estructura para la gestión de la seguridad de la información y la asignación de funciones y roles.

Así, el Decreto 31/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece los objetivos, principios básicos y la estructura organizativa para la gestión de la seguridad de la información en la Administración de Cantabria. En su artículo 20 regula que: "Los responsables de ficheros que contengan datos de carácter personal deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal y el resto de disposiciones legales de aplicación. También deberán aplicar la Política de Seguridad establecida en este decreto y las normas de seguridad o procedimientos de seguridad que la desarrollen"; añadiendo en el artículo 27, apartado 1: "Cuando se presten servicios a otros organismos o se ceda información a terceros:

a) Se les hará partícipes de la Política de Seguridad de la Información establecida en el presente decreto y de las normas de seguridad o procedimientos de seguridad relacionados con el servicio o la información afectados.

b) Se establecerán canales de información y coordinación entre los respectivos responsables de gestión de la seguridad de la información y se establecerán procedimientos de seguridad para la reacción ante incidentes".

En la gestión de las ayudas previstas en estas bases reguladoras es necesario utilizar datos de carácter personal y tratar datos en ficheros automatizados y no automatizados, por lo que de acuerdo a lo definido el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), artículo

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

4, tendrá la condición de responsable del tratamiento el Servicio Cántabro de Empleo, y tendrán la condición de encargados del tratamiento las entidades beneficiarias.

En la elaboración de esta orden han sido consultadas las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma, y han emitido informe la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales y la Intervención General.

En virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. *Objeto.*

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Prácticas Laborales en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil.

A cada entidad local se concederá una subvención unitaria, que se aplicará a dos categorías de gasto:

a) "Contratación": que financia costes laborales y de Seguridad Social generados por las contrataciones llevadas a cabo por las entidades que resulten beneficiarias, de personas desempleadas jóvenes, beneficiarias de la Garantía Juvenil, como medio de adquisición de práctica profesional. Tiene por finalidad la generación de oportunidades de prácticas para jóvenes, en régimen laboral, como medio para incrementar su empleabilidad.

b) "Tutoría" de las personas contratadas, durante los tres primeros meses de la relación laboral. Tiene por finalidad garantizar un servicio de apoyo a la persona joven, mediante el acompañamiento personal y el asesoramiento inicial durante el proceso de incorporación al trabajo.

2. Las acciones subvencionables contenidas en esta orden se extenderán a los supuestos realizados en el ámbito temporal que determine cada convocatoria.

3. El ámbito de aplicación territorial será la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. *Financiación.*

1. La financiación se hará con cargo a los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio que se determinen en cada convocatoria.

2. Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria que corresponda, regulándose conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

3. Las acciones previstas en esta orden podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, siempre y cuando se ajusten a los criterios de selección de operaciones que se determinen, en un 91,89% a través del Eje 5 y en un 50% a través del Eje 1A, prioridad de inversión 8.2, del Programa Operativo FSE de Empleo Juvenil 2014-2020.

En cuanto a la financiación nacional de estas ayudas, podrá estar constituida tanto con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por las Comunidades Autónomas por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, como por fondos de empleo autonómicos habilitados por el Gobierno de Cantabria.

4. Las entidades beneficiarias de estas ayudas aceptarán su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Artículo 3. Entidades beneficiarias y personas destinatarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta orden las siguientes entidades, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria:

a) Los municipios, a través de sus respectivos ayuntamientos.

b) Las entidades locales supramunicipales, entendiéndose por estas las comarcas, las mancomunidades, los consorcios y otras agrupaciones locales de carácter vinculado supramunicipal.

Asimismo, deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Podrán ser personas destinatarias, para ser contratadas por las entidades beneficiarias, las personas desempleadas, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que figuren inscritas como tales en el Servicio Cántabro de Empleo y que sean demandantes de empleo y servicios. Además, deberán cumplir los requisitos para poder formalizar un contrato en prácticas.

Una misma persona no podrá ser contratada más de una vez en cualquiera de los programas de prácticas laborales en el marco de la Garantía Juvenil gestionados por el Servicio Cántabro de Empleo.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Artículo 4. *Actividad subvencionada.*

1. La actividad subvencionada consistirá en la contratación y tutorización de las personas destinatarias como medio de adquisición de práctica profesional, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas contratadas deberán desarrollar funciones o tareas que sean competencia de las entidades beneficiarias. La competencia podrá ser propia u originaria, o bien ejercida por delegación, encargo o encomienda.

b) Que se favorezca la formación y práctica profesionales de las personas desempleadas que sean contratadas.

c) La duración de los contratos será, como mínimo, de siete meses. La jornada de trabajo será a tiempo completo.

d) Las entidades beneficiarias deberán facilitar a las personas participantes que reciban información profesional, orientación o formación durante la vigencia de los contratos subvencionados. Para llevar a cabo dicho itinerario de inserción el Servicio Cántabro de Empleo, con cada convocatoria, diseñará el plan de actuación para la consecución de dicho objetivo.

Además, se desarrollarán de manera adecuada medidas relacionadas con la actualización de los conocimientos digitales.

e) Que la entidad solicitante de la subvención se comprometa a financiar la parte no subvencionada por el Servicio Cántabro de Empleo para la contratación, lo que será objeto de declaración responsable de la persona representante legal de la entidad en la misma instancia de solicitud.

2. Las tareas o funciones que desarrollen las personas contratadas no podrán consistir en el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, que corresponden exclusivamente a las funcionarias y los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. Los contratos deberán desarrollarse en el ámbito temporal que defina cada convocatoria.

Artículo 5. *Cuantía de la subvención y destino de la misma.*

1. La cuantía de la subvención a conceder será la que resulte de la aplicación de los criterios establecidos en el [artículo 10](#), con el límite de la cuantía solicitada.

2. Dentro de la categoría de gasto de "contratación" se financiarán los costes salariales y de Seguridad Social de las personas desempleadas, durante un tiempo de siete meses, que, reuniendo los requisitos y criterios de selección establecidos en esta orden, sean contratadas por las entidades beneficiarias.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Se entenderá como costes salariales las percepciones económicas de los trabajadores y las trabajadoras por la prestación de sus servicios, incluida la indemnización a la finalización del contrato legalmente establecida.

No serán subvencionables los gastos excluidos de recibir ayuda del Fondo Social Europeo, conforme lo establecido en el artículo 5.1 la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

3. Dentro de la categoría de gasto de “tutoría” se compensarán a las entidades beneficiarias por los costes en que incurran por desarrollar una labor de acompañamiento personal y asesoramiento inicial en el proceso de incorporación de la persona contratada (destinataria). A tal efecto, en los contratos que se suscriban deberá figurar la identificación completa de la persona perteneciente a la entidad beneficiaria que llevará a cabo esta labor.

Cada convocatoria determinará, atendiendo al tamaño de la plantilla de las entidades beneficiarias, el número máximo de personas contratadas (destinatarias) por persona tutora.

La persona tutora deberá estar contratada a jornada completa por la entidad beneficiaria.

4. Las subvenciones reguladas en la presente orden son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada; nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 6. *Procedimiento de concesión.*

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Para la concesión de las mismas se tendrán en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, regulándose conforme lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan legislación básica del Estado, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, a fin de prorratear el importe convocado, de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el [artículo 10](#).

2. En uso de la habilitación contenida en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones que durante las fases del procedimiento deban realizarse, serán sustituidas por su publicación en el tablón de anuncios del Servicio Cántabro de Empleo (Paseo General Dávila, 87, Santander). La publicación en dicho tablón sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

A meros efectos informativos el Servicio de Promoción de Empleo podrá disponer la publicación de las notificaciones en el Tablón de anuncios de EmpleaCantabria, sitio Web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.es).

3. Los trámites de presentación de las solicitudes y documentación requerida en esta orden, así como su subsanación y mejora, se realizará todo ello mediante firma y registro electrónico, a través de la aplicación informática CONVOCA, accesible desde la sede electrónica del Gobierno de Cantabria <https://sede.cantabria.es/> y desde la página Web del Servicio Cántabro de Empleo <https://www.empleacantabria.es>.

En el caso de indisponibilidad temporal de la aplicación informática CONVOCA, lo que será objeto del oportuno aviso, las solicitudes y los escritos deberán ser presentados obligatoriamente por medios electrónicos, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien a través del resto de medios electrónicos previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre.

Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las entidades interesadas podrán presentar una única solicitud por convocatoria.
2. Las solicitudes de subvención irán acompañadas de la documentación requerida y deberán ser presentadas obligatoriamente de manera telemática a través de la aplicación informática CONVOCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".
4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación incondicionada de las presentes bases reguladoras.
5. Asimismo, la presentación de la solicitud podrá suponer la prestación del consentimiento por parte de cada entidad para que el Servicio Cántabro de Empleo pueda recabar de los organismos competentes la información relativa a:
 - a) El cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - b) El cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - c) El cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - d) Resto de datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Este consentimiento figurará en la solicitud y alcanzará a todas aquellas actuaciones de comprobación sobre los referidos datos que la Administración deba efectuar, tanto durante la tramitación del procedimiento, como posteriormente durante el seguimiento y control de la subvención que pueda ser otorgada. No obstante, cada solicitante podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento, a través de comunicación escrita al Servicio Cántabro de Empleo en tal sentido. En este supuesto, deberá presentar los documentos acreditativos correspondientes, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y/o 73.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. *Documentación.*

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en esta orden deberán presentarse firmadas electrónicamente por la alcaldesa o el alcalde del ayuntamiento o la persona representante legal en el caso de entidades locales supramunicipales.

El modelo de solicitud contendrá:

- a) La declaración responsable en la que se haga constar que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- b) La declaración responsable en la que se haga constar que la entidad solicitante se compromete a financiar la parte no subvencionada por el Servicio Cántabro de Empleo para la contratación de las personas desempleadas.
- c) La declaración responsable de no haber solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) El consentimiento de la entidad solicitante para la comprobación y constancia por el Servicio Cántabro de Empleo de los datos y documentos mencionados en el [artículo 7.5](#).
- e) Datos de la cuenta bancaria en la que será ingresada la subvención, en caso de concesión.
- f) La declaración responsable sobre la veracidad de los datos declarados en la solicitud y en la documentación que la acompañe.
- g) La declaración responsable de poseer las autorizaciones necesarias de las personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento de los mismos, a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos.
- h) La declaración responsable de solvencia de la entidad solicitante para cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

2. Las solicitudes serán acompañadas de la siguiente documentación, presentando el original o copia simple:

a) Memoria, que contendrá la descripción del puesto o de los puestos de trabajo que serán ocupados por las personas desempleadas que sean contratadas, incluyendo:

1.º Denominación.

2.º Identificación del centro de trabajo y ubicación del mismo.

3.º Perfil de las personas trabajadoras a contratar, indicando el grupo de cotización y la ocupación laboral por cada uno de ellos, según la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO), aprobada por Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre. La ocupación laboral deberá estar directamente relacionada con el título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, o el certificado de profesionalidad, que faculta para la celebración del contrato en prácticas.

4.º Resumen de tareas y funciones.

5.º Convenio colectivo de aplicación.

6.º Retribuciones íntegras.

7.º Duración del contrato, jornada (que deberá ser siempre a tiempo completo) y horario de trabajo.

8.º Identificación completa de la persona que ejercerá la tutoría por cada persona contratada (destinataria) durante los primeros tres meses de duración del contrato.

9.º Identificación de si contiene el primer puesto a financiar.

b) Acreditación de la representación a favor de la persona física que presente la solicitud en nombre de la entidad solicitante, salvo que dicha representación se ostente por su condición de cargo público cuyo nombramiento haya sido publicado en diario oficial.

c) Solo en el caso de entidades supramunicipales: escritura pública de constitución y/o de los estatutos, en su caso

d) Solo en el caso de no prestar o revocar el consentimiento a que se refiere el [artículo 7.5](#):

1.º Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2.º Certificado actualizado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.º Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expedido por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

3. En ningún caso será necesario aportar la documentación exigida en esta orden que ya obrara en poder de cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, distinta de la entidad solicitante, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entidad solicitante identifique el documento o documentos afectados.
- b) Que la entidad solicitante haga constar la fecha y el órgano o dependencia y procedimiento en que fueron entregados.
- c) Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
- d) Que la entidad solicitante presente su consentimiento para que pueda ser consultada y comprobada dicha documentación.

4. Recibida la solicitud de ayuda, el Servicio de Promoción de Empleo verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos anteriormente. Si la solicitud presentada careciera de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y los artículos 68.1 y/o 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 9. *Instrucción.*

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Promoción de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo.

2. El Servicio de Promoción de Empleo podrá recabar en cualquier momento la documentación que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras, la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.

3. Las solicitudes cuya documentación no reúna los requisitos exigidos o cuyo expediente esté incompleto no serán sometidas a valoración en tanto en cuanto no se aporten, dentro de los plazos señalados en esta orden, los documentos y/o los datos necesarios para su valoración y resolución y conste en el expediente toda la documentación necesaria para su correcta resolución.

Si el requisito que no se cumpliera fuera el previsto en el artículo 7.1, en lo referente al número de solicitudes, serán inadmitidas y, por tanto, no serán objeto de valoración, las solicitudes que excedan del número máximo establecido, atendiendo al orden de presentación temporal.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Artículo 10. *Valoración.*

1. Las solicitudes serán valoradas por un comité de valoración presidido por la persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo o persona en quien delegue y del que formarán parte como vocales dos funcionarios/as del Servicio Cántabro de Empleo; un funcionario o funcionaria más del citado organismo actuará en calidad de secretario o secretaria, con voz y sin voto. El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre. No obstante, el Comité de Valoración podrá solicitar informe o asesoramiento de los departamentos de las distintas consejerías del Gobierno de Cantabria.

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder a cada entidad local será proporcional a sus datos de paro registrado, población en edad laboral y superficie de su ámbito territorial; por ello el reparto del crédito asignado a cada unidad de concesión en cada convocatoria se efectuará distribuyéndose aquél en función de los siguientes criterios objetivos y con la ponderación que se cita:

a) La media del dato de paro registrado mensual correspondiente al ámbito territorial de la entidad local solicitante respecto de la suma de las medias del dato de paro registrado mensual de todas las entidades solicitantes que cumplan los requisitos para acceder a la subvención, que ponderará en un 80% sobre el total.

El dato a tener en cuenta será la media de los datos correspondientes al último día de los doce meses naturales anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

b) La población con edad comprendida entre los 16 y 64 años inclusive de cada entidad local solicitante respecto a la suma de las poblaciones en dicho tramo de edad de todas las entidades solicitantes que cumplan los requisitos para acceder a la subvención, que ponderará en un 15% sobre el total.

El dato a tener en cuenta será el declarado oficial en las últimas cifras de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, resultantes de la revisión del padrón municipal.

c) La superficie del ámbito territorial de la entidad local solicitante, medida en kilómetros cuadrados, respecto a la suma de las superficies de todas las entidades solicitantes que cumplan los requisitos para acceder a la subvención, que ponderará en un 5 % sobre el total.

La superficie a tener en cuenta será la publicada por el Instituto Nacional de Estadística, según datos del Instituto Geográfico Nacional.

3. El órgano competente procederá al prorrateo, entre las entidades solicitantes de la subvención que cumplan los requisitos establecidos, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

En la citada distribución se adoptará un criterio de reparto regresivo, para evitar efectos no deseados si se aplicara una proporcionalidad directa, atendiendo al elevado número de entidades locales de menor tamaño poblacional y para garantizar un mínimo de financiación a dichas entidades que haga posible la ejecución de la actividad subvencionada. Dicha distribución se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C_{paroE} = \left(\frac{D_{paroE}}{D_{paroT}} \right)^R$$

$$C_{paroT} = \sum C_{paroE}$$

$$C_{pobE} = \left(\frac{D_{pobE}}{D_{pobT}} \right)^R$$

$$C_{pobT} = \sum C_{pobE}$$

$$C_{supE} = \frac{D_{supE}}{D_{supT}}$$

$$C_{supT} = \sum C_{supE}$$

$$Subvención = Crédito\ a\ repartir \times \left(\left(\frac{C_{paroE}}{C_{paroT}} \times 0,80 \right) + \left(\frac{C_{pobE}}{C_{pobT}} \times 0,15 \right) + \left(\frac{C_{supE}}{C_{supT}} \times 0,05 \right) \right)$$

Siendo:

C_{paroE}: Coeficiente de paro de la entidad solicitante.

C_{paroT}: Suma de todos los *C_{paroE}*.

D_{paroE}: Media del dato de paro registrado mensual en el ámbito territorial de la entidad solicitante.

D_{paroT}: Suma de todos los *D_{paroE}*.

C_{pobE}: Coeficiente de población de 16 a 64 años de la entidad solicitante.

C_{pobT}: Suma de todos los *C_{pobE}*.

D_{pobE}: Población con edad comprendida entre los 16 y 64 años inclusive de la entidad solicitante.

D_{pobT}: Suma de todos los *D_{pobE}*.

C_{supE}: Coeficiente de superficie de la entidad solicitante.

C_{supT}: Suma de todos los *C_{supE}*.

D_{supE}: Superficie del ámbito territorial de la entidad solicitante.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

DsupT: Suma de todos los *DsupE*.

$R = 0,55$.

El importe de la subvención obtenido se redondeará a la centena inferior.

Con independencia de lo anterior, a cada entidad solicitante se le garantizará un importe mínimo de subvención, equivalente al importe correspondiente a la contratación de una persona joven.

4. El Comité de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, expresando la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

No obstante lo anterior, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en el caso de que el crédito consignado en esta convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

5. El Servicio de Promoción de Empleo, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la relación de solicitudes que se propone denegar.

Asimismo, emitirá informe en el que conste que de la información que obre en su poder se desprende que las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 11. *Resolución*.

1. La competencia para resolver corresponderá a la persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo o al Consejo de Gobierno, en función de la cuantía de las subvenciones a conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. La resolución será motivada y contendrá la relación de entidades solicitantes a las que se concede subvención y su cuantía, así como la desestimación expresa del resto de solicitudes.

Igualmente se hará mención a la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo FSE de Empleo Juvenil 2014-2020 y a que el otorgamiento de la financiación implica la aceptación de las entidades beneficiarias de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

3. La convocatoria deberá ser resuelta de forma expresa y publicada por el Servicio Cántabro de Empleo en el plazo de máximo de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que se haya notificado la resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

4. Si la resolución la adoptase la persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, no agotará la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Si la resolución fuese dictada por el Consejo de Gobierno, agotará la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. El importe de la subvención otorgada en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de las subvenciones reguladas en esta orden deberá reducirse en caso de que se supere el mencionado tope de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Cántabro de Empleo publicará en el Boletín Oficial de Cantabria las subvenciones concedidas, con independencia de su cuantía, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 12. *Obligaciones de quienes resulten beneficiarias.*

Las entidades que resulten beneficiarias de estas subvenciones tendrán las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. En particular, estarán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

b) Identificar convenientemente y hacer constar en cuanta publicidad se haga de las actividades subvencionadas, la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo y la cofinanciación del Fondo Social Europeo, llevando a cabo las siguientes especificaciones

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

establecidas en el artículo 115.3 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013:

1.º En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá reconocer el apoyo del FSE a la operación mostrando:

- El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos, y una referencia a la Unión Europea;

- Una referencia al Fondo Social Europeo y a la Iniciativa de Empleo Juvenil.

2.º Durante la realización de la acción subvencionada, la entidad beneficiaria informará al público del apoyo obtenido del FSE, colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.

3.º La entidad beneficiaria se asegurará de que las partes que intervienen en las acciones subvencionadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Este aspecto deberá figurar en los contratos de trabajo subvencionados.

A efectos del cumplimiento de estas obligaciones, el Servicio Cántabro de Empleo dará las oportunas instrucciones a las entidades beneficiarias, poniendo a disposición de las mismas, preferentemente a través de medios electrónicos, la documentación y modelos que deberán de utilizar.

c) Justificar ante el Servicio Cántabro de Empleo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión o disfrute de la subvención. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control subvencional a efectuar por el Servicio Cántabro de Empleo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General de la Comunidad Autónoma, que sean necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos de acuerdo con lo establecido en esta orden, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Asimismo, las beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente orden se someterán a las acciones de control que efectúen, en su caso, los órganos de la Unión Europea, en razón de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

e) Comunicar al Servicio Cántabro de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de los fines para los que se destina la subvención o de las condiciones que fueron tenidas en cuenta para su otorgamiento. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con carácter previo al pago que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En este sentido, las entidades beneficiarias deberán conservar todos los documentos justificativos relativos a los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, de tal forma que se mantengan a disposición del Servicio Cántabro de Empleo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo durante al menos un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad con el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea.

Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados se ajustan a los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

h) Mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo o, al menos, contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

i) Facilitar al Servicio Cántabro de Empleo cuanta información requiera el seguimiento de las ayudas y, en particular, la intervención del Fondo Social Europeo.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el [artículo 19](#).

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Artículo 13. *Requisitos de las personas trabajadoras y criterios sobre colectivos prioritarios.*

1. Las personas que sean contratadas deberán ser personas desempleadas, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que figuren inscritas como tales en el Servicio Cántabro de Empleo y que sean demandantes de empleo y servicios, es decir, que tengan anotado en su demanda de empleo el colectivo especial 41: "Demandante beneficiario de GJ". Además, podrán ser contratadas todas las personas que tengan anotado en su demanda el colectivo especial 43: "Demandante propuesto para su inscripción en el SNGJ que declara no haber recibido acciones formativas o educativas (art. 98.5 Ley 18/2014)", si bien la elegibilidad del gasto asociado para recibir financiación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y Fondo Social Europeo quedará condicionada a su definitiva inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2. Serán colectivos prioritarios para la cobertura de las ofertas de empleo que se presenten, por el orden que se indica, los siguientes grupos:

a) Grupo I: Las personas desempleadas de larga duración, inscritas como demandantes de empleo y servicios, y en desempleo durante 420 días acumulables en un periodo de 18 meses, y no perceptoras de prestaciones y/o subsidios, que no hayan participado antes en el Programa de colaboración con entidades locales para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, o en el programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social.

b) Grupo II: Resto de personas desempleadas, no perceptoras de prestaciones y/o subsidios, que no hayan participado antes en el Programa de colaboración con entidades locales para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, o en el programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social.

c) Grupo III: Resto de personas desempleadas, dando prioridad a quienes no hayan participado antes en el Programa de colaboración con entidades locales para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, o en el programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social.

A los efectos establecidos en esta orden, por personas perceptoras de prestaciones y/o subsidios se entienden: aquéllas que estén percibiendo la prestación contributiva por desempleo o cualquier subsidio de desempleo, regulados en el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, así como aquéllas que estén percibiendo la Renta Activa de Inserción, regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Las referencias a los subsidios y ayudas mencionados en el [párrafo anterior](#) se entenderán realizadas a los que puedan sustituirlos en el futuro.

La referencia temporal para el cumplimiento de estos requisitos será el momento de realización del sondeo por la oficina de empleo.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

3. En caso de empate para la cobertura de las ofertas de empleo, se seleccionarán por el orden siguiente:

- a) Las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- c) Las personas de mayor edad, por encontrarse más cerca de su salida del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

4. En función de la evolución anual del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma, las convocatorias de subvenciones podrán priorizar de manera diferente a lo indicado en este artículo, estos y otros colectivos de personas desempleadas.

Artículo 14. Reglas para la selección de las personas trabajadoras.

1. Las entidades beneficiarias solicitarán a las oficinas de empleo correspondientes del Servicio Cántabro de Empleo las personas a contratar mediante oferta genérica de empleo, que tendrá que ajustarse al contenido de la memoria presentada junto con la solicitud, con un mes de antelación, al menos, al inicio previsto de los contratos.

La oferta genérica constituye el instrumento básico para que el acceso al empleo por las personas desempleadas se lleve a cabo desde el ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades, por lo que en su formulación no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación, que no respondan a los criterios preferenciales establecidos en esta orden. Por ello, cualquier acción u omisión de la entidad beneficiaria que impida el exacto ejercicio de este derecho constituirá incumplimiento de la obligación señalada en el [artículo 12a](#)).

2. Una vez recibida la oferta, la oficina de empleo procederá a la gestión de la misma y realizará la selección, no pudiendo ser seleccionada más de dos veces la misma persona para este programa.

La selección realizada por la oficina de empleo será publicada en el tablón de anuncios de la oficina.

3. Las entidades beneficiarias contratarán a las personas trabajadoras que hayan sido seleccionadas por la oficina de empleo utilizando la modalidad de contrato en prácticas, aplicando el convenio colectivo que corresponda.

4. Los contratos se celebrarán a jornada completa y deberán ser comunicados a través de la aplicación [Contrat@](#) a la oficina de empleo que corresponda. En defecto de convenio aplicable, las entidades beneficiarias asumen la obligación de pactar en los contratos de trabajo la aplicación de las previsiones, con carácter de mínimos, contenidas en los convenios colectivos de sector que correspondan a los puestos de trabajo subvencionados, como si de una empresa del sector privado se tratara.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

5. Si una entidad beneficiaria no contratase a la persona seleccionada por la oficina de empleo, o contratará a una persona incumpliendo lo establecido en [este artículo](#), incurrirá en causa de revocación y reintegro o de pérdida del derecho al cobro, en su caso, de la subvención, sin posibilidad de subsanación posterior.

Artículo 15. *Incidencias en las contrataciones.*

1. Una vez concedida la subvención, cuando por causas sobrevenidas y justificadas, que deberán ser acreditadas, la memoria descriptiva de los puestos de trabajo deba ser objeto de modificación el Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar su modificación.

No se admitirán las modificaciones consistentes en el cambio de ocupaciones, titulaciones y/o certificados de profesionalidad, identificados en la memoria del proyecto, salvo que se acredite la inexistencia de demandantes de esas ocupaciones o con esas titulaciones o certificados de profesionalidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tampoco se admitirán las modificaciones que consistan en que el periodo de contratación total por puesto se reduzca por debajo de los siete meses.

2. En el supuesto de extinción de la relación laboral de alguna de las personas trabajadoras contratadas con anterioridad a la finalización prevista del contrato, se podrá sustituir por otra persona, proveniente de la lista de reserva, o en su defecto, previa solicitud a la correspondiente oficina de empleo, sujetándose al procedimiento y régimen establecidos en el [artículo 14](#).

El plazo para sustituir no podrá exceder de un mes, contado a partir del día siguiente a la baja en Seguridad Social de la persona sustituida. La prórroga de este plazo sólo podrá autorizarse por el Servicio Cántabro de Empleo previa solicitud en la que se justifiquen adecuadamente las circunstancias que impiden el cumplimiento de dicho plazo. No será subvencionable la contratación de personas trabajadoras sustitutas cuya incorporación se haya producido con posterioridad al periodo de un mes establecido, o su prórroga, en su caso.

3. En el caso de suspensión del contrato con derecho a reserva de puesto de trabajo, se podrá sustituir a la persona trabajadora mediante un contrato de trabajo de interinidad, por otra persona proveniente de la lista de reserva, o en su defecto, previa solicitud a la correspondiente oficina de empleo, sujetándose al procedimiento y régimen establecidos en el [artículo 14](#).

4. En todo caso, las entidades beneficiarias deberán comunicar al Servicio de Promoción de Empleo la baja del trabajador o trabajadora y su sustitución, acompañando contrato de trabajo del sustituto o sustituta, cuestionario de recogida de información de los indicadores de productividad comunes descrito en el [artículo 16.2](#) y autorización para la consulta por parte del Servicio Cántabro de Empleo de su informe de vida laboral, o en caso de que no se preste dicha autorización informe de vida laboral actualizado.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Artículo 16. *Inicio y desarrollo de las contrataciones.*

1. Los contratos deberán dar comienzo o finalizar en los plazos que, en su caso, establezca cada convocatoria, salvo en casos de fuerza mayor constatada por el Servicio Cántabro de Empleo, o por causas debidamente justificadas.

En los casos de fuerza mayor o causas debidamente justificadas, que puedan dar lugar al retraso del comienzo de los contratos, el aplazamiento del inicio deberá ser autorizado por el Servicio Cántabro de Empleo, previa solicitud formulada en tal sentido por la entidad beneficiaria.

2. Al iniciarse cada contrato de trabajo, la entidad beneficiaria deberá facilitar a la persona trabajadora contratada un cuestionario para recabar información de los indicadores de productividad comunes, relleno por ésta última, según lo establecido en el anexo I o el anexo II, según proceda, del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

El cuestionario, cuyo modelo será aprobado por el Servicio Cántabro de Empleo, no se considerará relleno si no se cumplimentaran todos los datos de indicadores señalados con un asterisco (*) en dichos anexos I y II. La cumplimentación de los datos de indicadores señalados con dos asteriscos (**) será voluntaria para la persona trabajadora.

La realización de este cuestionario es requisito para que el coste derivado de la contratación de la persona contratada sea subvencionable.

En todo caso se considerará cumplido este requisito cuando estén cumplimentados todos los datos de indicadores señalados con un asterisco (*), aunque no se rellenen en todo o en parte los indicadores señalados con dos asteriscos (**).

3. Iniciados los contratos, las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Servicio de Promoción de Empleo la siguiente documentación en el plazo de diez días hábiles desde su inicio:

- a) Contratos de trabajo, comunicados previamente a la oficina de empleo.
- b) Información de los indicadores de productividad comunes sobre las personas participantes (personas contratadas), en el soporte y modelo que determine el Servicio Cántabro de Empleo, así como los cuestionarios rellenos para la recogida de dicha información.
- c) Autorizaciones individuales de las personas contratadas para la consulta por parte del Servicio Cántabro de Empleo de su informe de vida laboral, o en caso de que no se preste dicha autorización, informe de vida laboral actualizado de la persona contratada e informe de vida laboral de la cuenta de cotización en la que se dé de alta dicha persona.
4. Cada entidad beneficiaria deberá registrar la asistencia del personal contratado conforme a sus prácticas habituales (sistemas digitales de control horario, hojas de firma, etc.).

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

5. A efectos de realizar un seguimiento del proceso de incorporación al empleo de las personas destinatarias, el Servicio Cántabro de Empleo designará un tutor o una tutora de orientación a cada una de las personas contratadas, de entre el personal adscrito para la realización de estas funciones al Servicio de Intermediación y Orientación Profesional. También se podrá contar con personal de orientación de las entidades colaboradoras en esta materia.

El tutor o la tutora de orientación se coordinará con el tutor o la tutora de la entidad beneficiaria a efectos de realizar una evaluación por competencias transversales de las personas contratadas, que abarcará aspectos tales como su capacidad de aprendizaje, habilidades sociolaborales, capacidad de adaptación, motivación, receptividad o el trabajo en equipo. Dicha información servirá de base para la continuación o inicio, si procede, de un itinerario individual y personalizado de empleo con cada persona destinataria a la finalización del contrato.

Se celebrarán las reuniones de seguimiento con la periodicidad que determine el plan de actuación que a tal efecto aprobará el Servicio Cántabro de Empleo de conformidad con el artículo 4.1.d).

Artículo 17. Pago y justificación.

1. De acuerdo con lo establecido en cada convocatoria, tras la concesión de la subvención podrá anticiparse, de oficio, hasta el 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor de la Administración.

El pago podrá ser realizado en un solo abono o en pagos fraccionados.

Dada la naturaleza y la cuantía de la subvención, los rendimientos financieros que se generen por los fondos liberados, no incrementarán el importe de la subvención concedida.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualquier otro ingreso de derecho público o se haya dictado resolución de procedencia de reintegro.

El abono mensual de nóminas a las personas trabajadoras contratadas, el pago de cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF es una obligación de la entidad beneficiaria que contrae con cada trabajador o trabajadora desde el momento de la contratación, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, independientemente del momento de abono, en su caso, de la subvención concedida.

3. La entidad beneficiaria en el plazo de un mes, computado desde la finalización del periodo subvencionado de cada contrato, deberá presentar en el Servicio Cántabro de Empleo la siguiente documentación:

a) Informe de actividad y elegibilidad, donde quedarán registrados los días de asistencia al trabajo, diferenciando entre días subvencionables y no subvencionables.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

b) Informe del tutor o la tutora de la entidad beneficiaria, por cada persona joven contratada, referido a los tres primeros meses de contratación, con el siguiente contenido:

- 1.º Descripción de las tareas encomendadas a la persona joven contratada.
- 2.º Problemas planteados durante el proceso de incorporación y adaptación y procedimiento seguido para su resolución.
- 3.º Mejora lograda de las competencias profesionales, tanto específicas como transversales.
- 4.º Formación obtenida en materia de prevención de riesgos laborales.
- 5.º En su caso, se hará mención de las actividades en que haya participado la persona contratada que tengan relación con los principios horizontales de la política de cohesión de la Unión Europea:
 - Igualdad entre hombres y mujeres.
 - No discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
 - Desarrollo sostenible.

Para la elaboración de este informe, el tutor o la tutora de la entidad beneficiaria contará con la asistencia del tutor o de la tutora de orientación profesional.

c) Informe de Vida Laboral que incluya todo el periodo de contratación subvencionado, en aquellos casos en las personas contratadas no hayan prestado su consentimiento para que el Servicio Cántabro de Empleo pueda consultar su Vida Laboral.

d) Autorización para la consulta de Vida Laboral de las personas que ejerzan de tutor o tutora durante los primeros tres meses de vigencia de cada contrato o, en su defecto, informe de Vida Laboral de dichas personas, que comprenda el periodo indicado.

e) Dossier que contenga la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad: fotos, videos, folletos, anuncios, noticias en prensa, etc.

f) Certificado de la Intervención u órgano correspondiente de la entidad beneficiaria o declaración responsable de la persona representante de la entidad beneficiaria que indique que ésta no percibe ninguna otra subvención para la contratación que pueda concurrir con la subvencionada.

4. La cuantía de la parte de la subvención destinada a contratación, justificable por las entidades beneficiarias, será igual al resultado de multiplicar el número de personas desempleadas contratadas por el número de meses subvencionables de cada contrato (siete) y por el importe del módulo que le corresponda en función del grupo de cotización a la Seguridad Social de la persona trabajadora contratada, siendo:

Módulo A: Los costes salariales totales a subvencionar ascenderán a una vez y media el

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser ésta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, referida en su aplicación a este módulo de subvención, por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de cotización de la Seguridad Social 10 y 11, ambos inclusive.

Módulo B: Los costes salariales totales a subvencionar ascenderán a dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser ésta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, referida en su aplicación a este módulo de subvención, por cada persona trabajadora contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive.

Módulo C: Los costes salariales totales a subvencionar ascenderán a tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser ésta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, referida en su aplicación a este módulo de subvención, por cada persona trabajadora contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive.

La liquidación de esta parte de subvención se realizará computando los días de asistencia recogidos en los informes de actividad y elegibilidad, aplicando la siguiente fórmula:

Número de días de asistencia de la persona contratada (destinataria) por cada módulo de coste unitario diario.

Los días correspondientes a descanso semanal, vacaciones y permisos retribuidos, así como los días festivos serán computados como días de asistencia.

5. La cuantía de la parte de la subvención destinada a tutoría, justificable por las entidades beneficiarias, será de 6 euros por persona joven contratada y hora de trabajo de la misma, durante sus tres primeros meses del contrato, computando las horas de asistencia recogidos en los informes de actividad y elegibilidad de las personas jóvenes contratadas, aplicando la siguiente fórmula:

Número de horas de asistencia de la persona contratada (destinataria) por 6 € durante los primeros tres meses del contrato.

En el caso de que se produzcan bajas o sustituciones de las personas jóvenes contratadas, la subvención obtenida por tutoría se aplicará a la primera persona joven cuyo contrato haya alcanzado los tres meses de duración, no siendo subvencionable la actividad de tutoría en otro caso.

Para comprobar la vinculación con la entidad beneficiaria del tutor o tutora se comprobará su vida laboral.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

6. La entidad beneficiaria deberá reintegrar al Servicio Cántabro de Empleo los fondos no justificados. La comunicación de dicho reintegro se remitirá a dicho organismo acompañando justificante de ingreso, debiendo remitirse en el plazo de diez días desde su efectividad.

Artículo 18. Seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas.

1. El Servicio Cántabro de Empleo podrá solicitar a las entidades beneficiarias que aporten cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas, y aquéllas deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Cántabro de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o los órganos de la Unión Europea, en razón de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

2. El Servicio Cántabro de Empleo podrá inspeccionar las actuaciones objeto de ayuda con la finalidad de comprobar su adecuación a las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento, pudiendo realizar las visitas que sean precisas al lugar donde se realice la actividad subvencionada.

3. El Servicio Cántabro de Empleo dará las instrucciones oportunas en materia de seguimiento y control a las entidades beneficiarias, preferentemente mediante medios electrónicos.

Artículo 19. Revocación y reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación y el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o bien la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma, si éste no se hubiere efectuado, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, o el destino de la subvención a fines distintos para los que fue concedida.

c) Incumplimiento total de la obligación de justificación.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y seguimiento, o a las de control financiero previstas en la Ley de Subvenciones de Cantabria y en la Ley General de Subvenciones o en la normativa europea, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, cuando no esté previsto que den lugar a la revocación y el reintegro proporcional.

f) El transcurso del plazo para el inicio de los contratos establecido en la convocatoria, sin que aquélla o aquél haya comenzado, incluido el aplazamiento que haya podido otorgarse en su caso.

g) Incumplimiento total de las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 115.3 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por parte de las entidades beneficiarias en cuanta publicidad se haga de las actividades subvencionadas de la cofinanciación del Fondo Social Europeo, y de la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo.

h) Los demás casos previstos en esta orden y en el artículo 38.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. Procederá la revocación y el reintegro proporcional de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas, en el supuesto de incumplimiento de la obligación de contratar durante el período de realización previsto inicialmente o en la forma establecida, salvo que pueda constituir causa de revocación total.

Procederá también la revocación y el reintegro proporcional de las cantidades percibidas por la contratación de aquellas personas respecto de las cuales no se haya cumplido el requisito establecido en el [artículo 16.2](#).

3. El reintegro de las cantidades percibidas se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 20. Régimen sancionador y lucha contra el fraude.

1. Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con las subvenciones que regula la presente orden, que hayan recibido financiación procedente de la Unión Europea, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en el sitio web de la IGAE, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, son de aplicación al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento General de Protección de Datos, se entenderá por:

a) "datos personales": toda información sobre una persona física identificada o identificable («el/la interesado/a»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;

b) "tratamiento": cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

c) "fichero": todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica;

d) "responsable del tratamiento" o "responsable": la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma;

e) "encargado del tratamiento" o "encargado": la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;

f) "consentimiento del interesado": toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el/la interesado/a acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen;

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

3. De conformidad con lo establecido en el RGPD, tendrá la condición de “responsable del tratamiento” el Servicio Cántabro de Empleo, respecto de los datos de carácter personal necesarios para la correcta gestión de las ayudas previstas en esta convocatoria, y tendrán la condición de “encargado del tratamiento” de estos mismos datos, las entidades solicitantes y las que resulten beneficiarias en la misma.

4. Las entidades solicitantes y las que resulten beneficiarias quedan informadas de:

a) Que los datos personales a los que tengan acceso por su condición de “encargado del tratamiento”, deben ser tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con la persona interesada.

b) No serán tratados de manera incompatible a los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron recogidos.

c) Las entidades beneficiarias, como encargadas del tratamiento, reconocerán expresamente que los datos a los que tengan acceso son de exclusiva propiedad del Servicio Cántabro de Empleo, por lo que no podrán aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en las bases reguladoras y en esta convocatoria; además, deberán tratar los datos de carácter personal conforme a las instrucciones que reciban del Servicio Cántabro de Empleo.

5. Cuando las personas interesadas solicitasen, ante una entidad beneficiaria que actúa como encargada del tratamiento el ejercicio de su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ésta deberá dar traslado de la solicitud al Servicio Cántabro de Empleo para que resuelva.

6. La entidad beneficiaria en su condición de encargada del tratamiento, debe garantizar suficientemente su capacidad para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos de la persona interesada.

7. El “encargado del tratamiento” no recurrirá a otro “encargado” sin la autorización previa por escrito, específica o general, del “responsable”. En este último caso, el “encargado” informará al “responsable” de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al “responsable” la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Cuando un “encargado del tratamiento” recurra a otro “encargado” para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del “responsable”, se impondrán a este otro “encargado”, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma, las mismas obligaciones de protección de datos que se deriven de la relación jurídica existente entre el “responsable” y el “encargado”, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD. Si ese otro “encargado” incumple sus obligaciones de protección de datos, el “encargado” inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el “responsable del tratamiento” por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro “encargado”.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

8. El tratamiento por el “encargado” se regirá por la relación jurídica derivada de la solicitud de subvención, que vincula al “encargado”, como beneficiario, respecto del “responsable”, como órgano concedente o encargado de su gestión, que conllevará las siguientes obligaciones para el primero de ellos:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del “responsable”, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma, que se aplique al “encargado”; en tal caso, el “encargado” informará al “responsable” de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d) Respetará las condiciones indicadas para recurrir a otro “encargado” del tratamiento.

e) Asistirá al “responsable”, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas establecidos en el capítulo III del RGPD.

f) Ayudará al “responsable” a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del “encargado”.

g) A elección del “responsable”, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la relación jurídica que motive el tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

h) Pondrá a disposición del “responsable” toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente disposición, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del “responsable” o de otro órgano auditor autorizado por dicho “responsable”.

9. La adhesión del “encargado del tratamiento” a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del RGPD o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del RGPD podrá utilizarse como elemento para demostrar la existencia de las garantías suficientes a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 28 del RGPD.

10. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del RGPD, si un “encargado del tratamiento” infringe el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado “responsable del tratamiento” con respecto a dicho tratamiento.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

11. El “encargado del tratamiento” y cualquier persona que actúe bajo la autoridad del “responsable” o del “encargado” y tenga acceso a datos personales solo podrán tratar dichos datos siguiendo instrucciones del “responsable”, a no ser que estén obligados a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

12. El “encargado del tratamiento” y, en su caso, sus representantes cooperarán con la autoridad de control que lo solicite en el desempeño de sus funciones.

13. El “encargado del tratamiento” aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

14. La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del RGPD o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del RGPD podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 32 del RGPD.

15. El “encargado del tratamiento” tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones del “responsable”, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

16. El “encargado del tratamiento” notificará sin dilación indebida al “responsable del tratamiento” las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

17. Las obligaciones en materia de confidencialidad y seguridad de la información de las entidades beneficiarias como encargadas del tratamiento de los datos y ficheros de carácter personal son las siguientes:

- a) En aquellas tareas en las que necesiten acceder a información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, independientemente de donde esté alojada, deberán respetar, la legislación vigente en materia de confidencialidad y seguridad de la información y de los sistemas de información, en todo lo que no se oponga al RGPD y, en particular:

- El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

- El Decreto 31/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Otras disposiciones que las desarrollen o sean de aplicación en materia de seguridad o confidencialidad.

b) Guardar secreto profesional, no revelando ni empleando en uso propio o de terceros, ni para un fin distinto al estipulado en las bases reguladoras, la información que conozcan durante la ejecución de las acciones subvencionadas. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar las acciones objeto de subvención.

c) No revelar ni compartir con terceras personas credenciales de acceso que le pudieran ser asignadas durante la ejecución de las acciones subvencionadas.

d) Respetar las cláusulas específicas sobre seguridad de la información y/o confidencialidad establecidas en las bases reguladoras de la subvención y la presente convocatoria.

e) Todo informe, dato o documento calificado de confidencial, que el Servicio Cántabro de Empleo deba transmitir a la entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención, incluida la información relacionada con técnicas o metodologías propias, sólo podrá ser utilizada por ésta para el fin indicado, respondiendo, en consecuencia, de los daños y perjuicios que del incumplimiento de esta cuestión puedan derivarse para el Servicio Cántabro de Empleo.

f) Una vez finalizada la actividad, la entidad beneficiaria deberá devolver al Servicio Cántabro de Empleo cualquier información calificada de confidencial a la que haya tenido acceso durante la ejecución de las acciones subvencionadas y que resida en sistemas o soportes bajo su control, y deberá devolver o destruir cualquier soporte o documento que la pueda contener, salvo que exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá estar debidamente bloqueada.

18. Secreto profesional:

El “encargado del tratamiento” tiene el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar las acciones objeto de subvención.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA REFERENCIAS AL CONTRATO EN PRÁCTICAS

Las referencias al contrato en prácticas contenidas en esta orden se entenderán realizadas, en su caso, a la modalidad contractual que pueda sustituir aquella en el futuro.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA
EQUIVALENCIA DE TÉRMINOS.

A los efectos establecidos en esta orden, en tanto no se proceda a la adaptación del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo a lo dispuesto en el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, se entenderá:

- a) Por demandantes de empleo y servicios: a las personas demandantes de empleo.
- b) Por solicitantes de servicios: a las personas demandantes de servicios previos al empleo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
RÉGIMEN SUPLETORIO

En todo lo no previsto en la presente orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 8 de julio de 2020.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2020-4785 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda, en La Estorriquera, 15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Arnüero, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 15 de junio de 2020.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotores: Hermanos Pérez Lemaür Guezala.

Dirección de la licencia: La Estorriquera, 15-Arnüero. Ref. Catastral: 4540304VP5134N.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arnüero, 3 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2020/4785

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2020-4737 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda en Cabanzón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda en suelo urbano de Cabanzón, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 7 de julio de 2020.
- Órgano: Alcalde-presidente.
- Promotor: Don Luis Miguel Rodrigaáñez Noreña.
- Dirección de la licencia: Suelo urbano de Cabanzón, en el inmueble con referencia catastral número 000303800UN79F0001QK.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho Orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó la Resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Puente El Arrudo, 7 de julio de 2020.
El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2020/4737

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2020-4622 *Información pública de solicitud de autorización para la instalación de una caseta modular en parcela 48, del polígono 24, en Sierra de Ibio.*

Por don José Luis Gutiérrez Sánchez ha sido solicitada autorización para instalación de caseta modular para su uso en el desarrollo de la actividad ganadera en la parcela 48, del polígono 24 (39041A024000480000IL), del Catastro de Rústica en la localidad de Sierra de Ibio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 30 de junio de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

[2020/4622](#)

CVE-2020-4622

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2020-4624 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de cuadra en vivienda, situada en San Martín de Quevedo, número 1.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/06/2020, se ha otorgado a doña María del Mar de Celis Añibarro, licencia de primera ocupación de reforma de cuadra en vivienda, situada en San Martín de Quevedo, número 1, de este término municipal (referencia catastral: 5567602VN1756N0002GQ). Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015 PACP, de 1 de octubre, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 PACP).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara Resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015 PACP).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Molledo, 1 de julio de 2020.

La alcaldesa.

Verónica Mantecón González.

2020/4624

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2020-4755 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de vivienda a alojamiento turístico en el paraje de Montuco-Huerta Víctor. Expediente 207/2020.*

Por el presente se hace público que por parte de doña Alberdina Burgman se ha solicitado autorización previa para llevar a cabo el cambio de uso de vivienda a alojamiento turístico, sita en el paraje de Montuco-Huerta Víctor, parcela con referencia catastral 39055ª003001050000YW, que forma parte del suelo rústico según el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Potes, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 (BOC de 9 de mayo de 2005).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública la expresada solicitud durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

El expediente de dicha solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá consultarse en horario de atención al público, durante el plazo anteriormente indicado.

Potes, 7 de julio de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2020/4755](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-4647 *Concesión de licencia de primera ocupación para obra de local para uso de vivienda en barrio Tragüezo, 68-B, de Santa María de Cayón. Expediente Urbanismo 2020/27.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la obra de local para uso de vivienda, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 12 de mayo de 2020.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotora: Doña Ángela Cobo San Emeterio.

Ubicación: Barrio El Tragüezo, número 68-B (Santa María de Cayón).

El acuerdo agota la vía administrativa, y cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho Orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De reposición con carácter potestativo, ante el mismo Órgano que adopto el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 25 de mayo de 2020.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2020/4647

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-4852 *Aprobación inicial y exposición pública del Estudio de Detalle que tiene por objeto definir las rasantes de una parcela situada al Sureste del Centro Hospitalario Padre Menni en calle Concha Espina, 1.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 6 de julio de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto definir las rasantes de una parcela situada al Sureste del "Centro Hospitalario Padre Menni" en calle Concha Espina, 1, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion_publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 8 de julio de 2020.

El concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2020/4852

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2020-4878 *Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de hotel en calle Jaime del Amo, 1. Expediente 2011/129.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2020, se ha concedido licencia de primera ocupación para ampliación de hotel a don Fernando B. Arias García en calle Jaime del Amo, número 1, Suances.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 7 de julio de 2020.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

[2020/4878](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2020-4066 *Concesión de licencia de primera ocupación para establecimiento extrahotelero en barrio La Hayuela, Media Mies. Expediente 159/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de establecimiento extrahotelero, sito en barrio La Hayuela, Media Mies (R.C. 39090A012002270000YG (Udías) cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 13 de mayo de 2020.

Órgano: Resolución de la Alcaldía número 2020-0173 13/05/2020.

Promotor: Don José María Herranz San Segundo.

Dirección de la licencia: En barrio La Hayuela, Media Mies (R.C. 39090A012002270000YG (Udías).

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Pumalverde, 18 de junio de 2020.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2020/4066

CVE-2020-4066

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2020-4487 *Resolución de declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Planta para Producción de Capterall®.*

PROYECTO: Planta para Producción de Capterall®.

PROMOTOR: Solvay Química, S. L.

LOCALIZACIÓN: T. M. Torrelavega.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, («Boletín Oficial del Estado» nº 296, de 11 de diciembre), modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, en su artículo 7, prevé los proyectos que deben de ser sometidos a evaluación ambiental tanto simplificada como ordinaria.

El proyecto "Planta para la producción de Capterall®", al estar incluida en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, concretamente en el grupo 5º epígrafe a) 2º, ii está sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, conforme a lo dispuesto en la citada Ley.

1. Información del proyecto.

1.1. Localización del proyecto.

La planta de producción de Capterall®, está situada en el interior de las instalaciones de Solvay Química, s.l. en Barreda, en el municipio de Torrelavega (Cantabria), a una altitud de 20 msnm, en las orillas del río Saja, en el noroeste de la provincia.

1.2. Objeto y justificación del proyecto.

El objetivo del proyecto es la fabricación de un nuevo producto (gel de apatita de nombre comercial Capterall) que cuenta con una gran afinidad para atrapar muchos iones metálicos (cationes), lo que justifica su aplicación en el tratamiento de aguas residuales industriales contaminadas por metales, ya que mejora el tratamiento de efluentes contaminados con metales pesados, previniendo fenómenos de difusión y penetración de los mismos sobre los medios receptores. Así mismo, con el tratamiento in situ de los efluentes contaminados, evita el transporte por vía terrestre (a menudo a importantes distancias) de residuos peligrosos, con los consiguientes riesgos adicionales para la seguridad y el medio ambiente.

1.3. Descripción sintética del proyecto.

La producción de Capterall® se realiza en un proceso de producción por lotes que se lleva a cabo en dos etapas:

- Formación de brushita, mediante la reacción de ácido fosfórico y una suspensión de carbonato cálcico en agua.
- Reacción de brushita con lechada de cal (Ca(OH)₂), especialmente activa.

Dependiendo de la composición de las aguas a tratar puede realizarse una tercera etapa, añadiendo distintos aditivos (en pequeña proporción) al Capterall®, para que aumenten el número de contaminantes a tratar.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

El Capterall®, puede fabricarse en dos líneas, a pequeña escala en el reactor R-300, o a gran escala en el R-500.

El proceso es el siguiente:

Comienza con la preparación de los reactivos:

- Carbonato cálcico (CaCO_3): Se introduce en la tolva de dosificación, primero agua, después CaCO_3 y nuevamente agua. Un agitador homogeneiza la mezcla que es bombeada hacia el reactor correspondiente.

La dosificación del carbonato cálcico se podrá realizar desde big-bags o bien desde depósito (23 m^3) por transporte neumático hasta la tolva de alimentación.

- Ácido fosfórico (H_3PO_4): En este caso la alimentación también puede hacerse por dos vías diferentes, bien por contenedores portátiles de 1 m^3 de capacidad, o bien desde un depósito fijo (se dispondrá de dos) de 50 m^3 de capacidad para el ácido fosfórico a granel.

En los dos casos, el producto irá a un depósito nodriza de tipo atmosférico y doble pared, con una capacidad de $2,5 \text{ m}^3$.

El transporte del ácido a la línea de reactores en uso, estará regulado por un sistema de control que entre otras cosas permite devolver al depósito nodriza el H_3PO_4 sobrante.

- $\text{Ca}(\text{OH})_2$: Desde big-bags y mediante dos transportadores de hélice en serie, se alimenta el depósito nodriza, introduciendo simultáneamente el CaO y el agua. Mediante un agitador se consigue una mezcla homogénea que será posteriormente enviada al reactor correspondiente.

Es necesario generar una reacción exotérmica, acelerándola mediante la introducción de vapor a 150°C . El apelmazamiento se impedirá mediante un sistema de agitación y borboteo.

Los reactores dispondrán de una boca en la parte superior que permita la salida de los gases que se puedan originar.

En el reactor se controla la temperatura y valor del pH, y desde él y a través de un sistema de válvulas, el producto seguirá dos vías distintas:

- Capterall® en forma de solución acuosa (gel de apatita), ya preparado para su uso en el tratamiento de aguas residuales, que será almacenado en recipientes de 1 m^3 y protegido de la luz.

- Capterall® en forma sólida: en este caso se dirige el producto a uno de los tres depósitos, para su posterior trasvase al proceso de secado. Esta operación de secado consiste en pulverizar la suspensión sobre un secador de discos calentados internamente con vapor.

Los vapores de salida del proceso se dirigen a un lavador de gases, y el producto seco se almacena en big-bags de 500 kg para su expedición.

Los principales equipos instalados en la planta son:

- Almacenamiento (IBC) de H_3PO_4 : 3
- Reactor de doble pared: 2
- Depósitos de almacenamiento: 3
- Bombas (adición, trasiego): 4
- Sonda pH: 1
- Agitador: 7
- Secador: 1
- Llenador de sacos big-bags: 1
- Cintas transportadoras: 2

1.4. Promotor, órgano sustantivo.

El promotor del proyecto es Solvay Química, S. L. y el órgano sustantivo la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

2. Tramitación y consultas.

En fecha 14 de noviembre de 2019 se inicia el periodo de consultas a Organismos Públicos y personas interesadas.

En la siguiente tabla figura la relación de organismos consultados en relación al Documento Ambiental, señalando con una "X" aquellos que han emitido informe o respuesta.

Relación de Consultados	Respuesta
Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica	X
Servicio de Conservación de la Naturaleza (D.G. de Biodiversidad, MA y CC)	X
Demarcación de Costas en Cantabria	
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	X
Delegación del Gobierno en Cantabria	
Servicio de Protección Civil y Emergencias (D.G. de Interior)	X
Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos	X
Ayuntamiento de Torrelavega	X
Ayuntamiento de Suances	
Ayuntamiento de Polanco	
Ayuntamiento de Santillana del Mar	
ARCA	
Ecologistas en Acción (Cantabria)	

Trascurrido el plazo de 30 días hábiles que fija el artículo 35.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habían emitido respuesta los siguientes organismos:

- Servicio de Conservación de la Naturaleza (D.G. de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático): fecha 10-12-2019.

- Servicio de Protección Civil y Emergencias (D.G. de Interior): Registro de Entrada 28293 / 16-12-2019.

- Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos: RE 27485 / 28-11-2019.

Fuera de plazo llegaron también las respuestas de:

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica: RE 2020GA001E003060 / 28-02-2020.

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico: RE O00004493s2000000371 / 13-01-2020.

- Ayuntamiento de Torrelavega: fecha 27-01-2020.

Se incluye a continuación un resumen de los aspectos fundamentales extraídos de cada una de las contestaciones recibidas.

- Servicio de Conservación de la Naturaleza (D.G. de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático): Informan que la actuación pretendida no afecta a ningún Monte de los del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, que la misma se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos, y que no se determinan afecciones a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria. Tampoco identificaron en el ámbito de la actuación especies ni tipos de hábitats naturales de interés comunitario de carácter prioritario. Por todo lo anterior, no presentan objeción alguna a su realización.

- Servicio de Protección Civil y Emergencias (D.G. de Interior): Comunican que en aplicación del artículo 20.2 de la Ley de Cantabria 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, únicamente se emitirá informe preceptivo de la Comisión de Protección Civil en relación a los Planes Generales de Ordenación Urbana que se elaboren en municipios, teniendo en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos: Declaran que no les es posible emitir informe ya que en la documentación recibida no se hace mención a la generación de vertidos, evacuación de los mismos y/o afección al medio receptor. Deducen por tanto que la nueva fabricación del gel de apatita no modifica en modo alguno a las condiciones reguladas, límites

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

paramétricos cuantitativos y cualitativos, en las respectivas Resoluciones de AAI y de vertidos asociados a las mismas y en el Decreto 47/2009 de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos, desde Tierra al Litoral de Cantabria.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica: Informa que no se observan posibles efectos significativos sobre el Patrimonio Cultural, por lo que no se formulan alegaciones y no tienen inconveniente a que se ejecute el proyecto.

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico: Declaran que la actuación puede afectar al seguimiento y control de la calidad de las aguas de transición y costeras, pero que ésta compete a otra administración autonómica. No obstante, la actuación debe ajustarse a las limitaciones de los usos en la zona inundable establecidas en la normativa sectorial de Aguas. En este caso, informan que la actuación se encuentra dentro de los límites del Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación "ES017-CAN-19-2" dentro de la zona delimitada por la inundación de media probabilidad T-100.

- Ayuntamiento de Torrelavega: Comunican desde el Servicio de Protección Civil, que tienen conocimiento del Plan de Emergencia Interior de Solvay Química en el cual no se encuentran incluidas las sustancias peligrosas que forman parte del proceso productivo del gel de apatita. Por otro lado, declaran que no disponen del Plan de Emergencia Interior de la empresa Bondalti Cantabria S. A. Por último, dado que ambas instalaciones responden a distintos titulares, entienden que en los distintos planes de emergencia se deberá reflejar esta circunstancia, estableciendo los protocolos de avisos y actuación de las dos empresas titulares de las distintas instalaciones.

3. Análisis técnico del expediente de impacto ambiental.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, así como la aportada en este proceso, a continuación, se realiza la evaluación de los efectos ambientales del proyecto.

3.1. Ubicación del proyecto.

La planta de producción de Capterall® se sitúa en el interior de las instalaciones de Solvay Química S. L. en Barreda, en el municipio de Torrelavega, en Cantabria. Estas instalaciones se encuentran a una altitud de 20 m sobre el nivel del mar, en las orillas del río Saja, en el norte de la provincia.

En las proximidades de la planta de Solvay se encuentran los pueblos de Viveda, Requejada, Rinconeda y Polanco, y a unos 2 km está la capital del municipio, Torrelavega.

Las coordenadas UTM, son: $x = 415510.871$ y $y = 4803719.894$.

3.2. Características del proyecto.

Por sus posibles afecciones sobre el medioambiente, de entre las características del proyecto destacan:

Tamaño:

La planta de producción se divide en dos áreas: la zona de producción de apatita (307 m²) y la zona de almacenamiento de ácido fosfórico y cal (192 m²).

Producción:

La producción que se espera alcanzar es de 2.000 toneladas/año de Capterall®.

Energía:

Los consumos de energía para la producción de Capterall® a plena capacidad serán:

Vapor de agua: 2500 t.

Electricidad: 48 MWh.

Materias primas:

Carbonato Cálcico: Con un consumo de 614 t, se almacena en big-bags y silos.

Ácido fosfórico: Con un consumo de 323 t, se almacena en IBCs y depósitos de 50 m³.

Hidróxido de cal: Se consumen 786 t y se almacena en big-bags.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Carbón activo: Se emplea como aditivo y se consume 1 t que se almacena en sacos de 25 kg.

Consumo de agua:

El agua utilizada para el proceso proviene de la desmineralización realizada por Solvay Torrelavega y se prevé un consumo de 12,6 m³/día (4.600 m³/año).

Emisiones:

Las únicas emisiones a la atmósfera esperadas son las de vapor de agua procedentes del secador y algunas emisiones muy puntuales de CO₂ en el reactor de continuo de producción de Brushita (compuesto formado por suspensión de carbonato cálcico y ácido fosfórico). Las cantidades estimadas son: CO₂ = 262,7 t/año y vapor de agua = 1240 kg/h.

Vertidos:

Como consecuencia del funcionamiento normal de la planta, no se generarán vertidos, excepto los puntuales procedentes del secado del producto que se incorporarán al sistema de tratamiento de efluentes actual del Complejo Industrial Solvay (EDAR) previo vertido a la Ría de San Martín.

Los valores límite de vertido vendrán fijados por la Autorización Ambiental Integrada, y en cuanto a las aguas pluviales de la zona exterior de producción y tejados, se incorporarán a la red. No obstante, dado el diseño y capacidad de la EDAR, no se prevé la necesidad de realizar modificaciones en la misma.

Emisiones al suelo:

El diseño de la planta se ha realizado teniendo en cuenta la necesidad de minimizar los riesgos de afección al suelo y a las aguas subterráneas. La zona principal de ocupación está pavimentada y/o cuenta con tratamiento para su impermeabilización.

Se minimizarán los trasiegos y operaciones manuales de traslado de productos peligrosos como el ácido fosfórico. Todas las superficies por las que se transporten dichos productos peligrosos estarán debidamente acondicionadas.

Si se tuviese que disponer algún almacenamiento puntual de residuos peligrosos, se implementarán medidas de prevención para evitar situaciones de riesgo (revisiones periódicas, cubetos de contención, kits para retención y/o recogida de derrames, impermeabilización de superficies, etc.).

Emisiones acústicas:

Las principales fuentes de emisiones sonoras serán, la unidad de secado, bombas, reactores, cintas transportadoras, lavador de gases y transportadores de hélice.

El equipo con mayor potencial de emitir mayores niveles acústicos que es la unidad de secado se encuentra en el interior de una nave abierta únicamente por su lado Este.

Por otro lado, y de acuerdo con las medidas de niveles acústicos realizados por Solvay Torrelavega en dos puntos (P3 y P4) próximos a la planta de producción de Capterall®:

P3: diurno = 60,2 dB, valor límite = 75 dB; nocturno = 60,8 dB, valor límite = 65 dB.

P4: diurno = 56,4 dB, valor límite = 75 dB; nocturno = 57,5 dB, valor límite = 65 dB.

Puede concluirse que la nueva planta de producción de Capterall®, por sus dimensiones y características, no supondrá un incremento de los niveles de ruido que haga prever un incumplimiento de los niveles fijados por la normativa aplicable.

Residuos:

Los residuos generados en la planta de producción de Capterall®, y que se enumeran a continuación, se incluirán en el circuito de tratamiento y gestión de residuos de Solvay Torrelavega, aplicando la jerarquía de residuos de: prevención, reutilización, reciclaje, valorización energética y en último caso eliminación. Así mismo, los residuos que no están recogidos en la Autorización Ambiental Integrada (AAI/001/209/MOD 8.2017), como son el carbonato cálcico, el hidróxido de cal y el ácido fosfórico, deberán ser incluidos en la modificación actualmente en tramitación.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Residuos no peligrosos					
Identificación del residuo	Código LER	Proceso generador	Cantidad generada 2017 (t)	Cantidad generada 2018 (t)	Cantidad estimada planta Capterall® (t)
Carbonato de calcio	060314	Residuo del proceso	-	-	Esporádico
Materias plásticas y BB	200139	Logística/Embalaje Reprocesado de productos	103,9	105,8	1
Madera/palets	150103	Logística/Embalaje Reprocesado de productos	289,63	284,18	2
Chatarra (hierro y acero)	170405	Mantenimiento	181,92	1866,80	Esporádico
Papel y cartón	200101	Logística/Etiquetado Gestión técnica operaciones	30,62	54,12	1
Equipos eléctricos y electrónicos desechados	200136	Mantenimiento	1,74	1,78	Esporádico
Tóner	080309		0,08	0,15	1

Residuos peligrosos					
Identificación del residuo	Código LER	Proceso generador	Cantidad generada 2017 (t)	Cantidad generada 2018 (t)	Cantidad estimada planta Capterall® (t)
Hidróxido de cal	060205*	Residuo del proceso	-	-	Esporádico
Ácido fosfórico	060104*	Residuo del proceso	-	-	Esporádico
Tubos fluorescentes	200121*	Iluminación y plantas de oficina	0,37	0,14	Esporádico
Envases contaminados (bidones, garrafas, IBCs)	150110*	Logística/Proceso	9,84	13,3	Esporádico

3.3. Estudio de Alternativas.

El promotor incluye en su estudio de impacto ambiental (EsIA) las siguientes alternativas:

Alternativa 0 (no actuación): El Capterall® tiene una gran eficacia en el tratamiento de aguas residuales industriales contaminadas por metales pesados, lo que conlleva una serie de

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

beneficios ambientales, por el tratamiento de efluentes contaminados, previniendo fenómenos de difusión y penetración de los mismos sobre los medios receptores. Puesto que la actuación no implica impactos que vayan a provocar alteraciones significativas en el medio, al tratarse de una actividad de impactos muy reducidos y en zona industrial, se descarta la alternativa de no actuación.

Alternativas de ubicación:

Alternativa 1: Existe una planta piloto, en la que se ha realizado el desarrollo del Capte-rall®. La opción consiste en realizar las modificaciones e intervenciones necesarias en la planta piloto, para llegar a una producción primero de 1000 t/año y finalmente de 2000 t/año.

Alternativa 2: Consistiría en la implantación de una nueva planta de producción de Capte-rall® en uno de los solares disponibles dentro de las instalaciones de Solvay Torrelavega (por ejemplo, en la zona de almacenes, al norte de las instalaciones).

El promotor analiza las afecciones a los distintos elementos del medio:

Con respecto a la atmósfera, en la alternativa 1 se dispone de la planta piloto, mientras que en la 2 habría que comenzar la obra desde cero con los consiguientes impactos derivados por el aumento de la inmisión de contaminantes.

Ruido: Las obras de la alternativa 2 conllevan movimientos de tierra, lo que supone un mayor impacto acústico.

Hidrología: El mayor volumen de obras de la alternativa 2, conllevan una mayor posibilidad de afección a las aguas superficiales del río Saja (aunque la distancia al río sea semejante) y el mayor volumen de movimiento de tierras, podría afectar a las aguas subterráneas en mayor medida.

Geología y geomorfología: El mayor movimiento de tierras de la alternativa 2, puede produ-cir mayor alteración de las formas del terreno e inestabilidades que la alternativa 1.

Edafología: El suelo en la alternativa 1, está ya pavimentado, mientras que en la alternativa 2, al no estarlo, habrá que realizar movimientos de tierra con los inconvenientes señalados anteriormente.

En cuanto a los riesgos de inundación que la alternativa 1, aunque se encuentra en zona clasificada como riesgo de inundación con probabilidad media u ocasional (T=100 años), no se encuentra en una zona de flujo preferente, y además los datos internos de inundaciones previas indican que esta zona es una de las que cuenta con mayor protección (dique y muros de contención).

En cuanto a otras alternativas tecnológicas indica el promotor que, actualmente no es posi-ble fabricar el producto deseado con otra tecnología o proceso de fabricación diferente.

Finalmente, desde el punto de vista económico, la alternativa 1 es la más adecuada, puesto que la inversión requerida en la adecuación de la planta piloto es menor que construir una planta desde cero.

Así pues, la elegida es la alternativa 1.

3.4. Elementos más significativos del entorno del proyecto.

En lo que respecta al diagnóstico medioambiental, se ha realizado un estudio específico de los siguientes elementos del medio: a) medio físico, b) medio biológico, c) medio perceptual o paisajístico, d) medio humano o socioeconómico. Del conjunto de la documentación aportada en el EsIA se destaca la siguiente información:

a.- MEDIO FÍSICO.

El clima en la zona de estudio es cálido y templado. Los meses de invierno son mucho más lluviosos que los de verano. La temperatura promedio es de 14,2 °C y se producen unas precipitaciones anuales de unos 940 mm de media. El mes más seco es julio con 39 mm, cayendo la mayor parte de las precipitaciones en noviembre.

En cuanto a la geología, el área de estudio se encuentra situada en la llanura aluvial del Saja, constituida por un conjunto de unidades geológicas muy diversas comprendidas en eda-des que van desde el Triásico hasta el Cretácico Superior.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

A pocos kilómetros de la zona se encuentra un lugar de interés geológico como es el LIG con código CV001, yacimiento de zinc-plomo de Reocín.

Por lo que respecta a la litología, en la zona objeto de estudio los depósitos Weald están caracterizados por calcarenitas y areniscas con intercalaciones argilíticas de colores amarillos-ocres y presentan inestabilidad por deslizamiento a favor del contacto roca alterada-roca sana. En general, nos encontramos con materiales de litología variada, calcáreos, dolomíticos, areniscos, margosos, etc., y por lo tanto, la permeabilidad de los mismos será también variable de acuerdo con su composición, estado de fracturación y/o meteorización.

En cuanto a la hidrogeología superficial, la mayoría de los materiales son de edad Cretácica concretamente del Aptiense-Albiense, y se corresponden principalmente con calizas, calcarenitas, dolomías y margas. Dichas litologías llevan a caracterizar los materiales con una permeabilidad media-alta por fisuración y karstificación. Es importante destacar que el emplazamiento de estos materiales se relaciona con un sistema de fallas y cabalgamientos, los cuales a su vez favorecen el tránsito de agua de unas zonas a otras. Estos materiales constituyen parte del sistema acuífero del área de estudio.

Otro sistema acuífero presente en esta área son los materiales aluviales, caracterizados por una permeabilidad por porosidad intergranular. Son depósitos detríticos, constituidos por arenas, limos y gravas con una matriz arcillo-limosa, emplazados en los márgenes del río Saja.

Con respecto a la hidrología subterránea, la zona de estudio se enmarca en el Sistema Acuífero nº 4, Sinclinal de Santander-Santillana (concretamente en parte del nº 4, Unidad Diapirizada de Santander).

En la zona se encuentran un acuífero calcáreo alimentado por infiltración de agua de lluvia a través de los afloramientos de calizas, o bien por el agua de los ríos y arroyos que atraviesan el sistema, que recogen escorrentías procedentes de otras formaciones permeables o semi-permeables del entorno; y un acuífero detrítico aluvial de carácter libre íntimamente asociado a los cauces actuales, concretamente de los ríos Saja y Besaya. Este acuífero se emplaza a lo largo de la Llanura aluvial del Saja, a las márgenes de este río se asocia un nivel freático somero configurando áreas de drenaje deficiente, saturadas en agua.

Son materiales, que se comportan superficialmente como materiales semipermeables, aunque en conjunto conformen un acuífero tipo multicapa con niveles de gravas intercalados entre niveles arcillo-limosos de carácter impermeable.

Finalmente, con relación a la edafología, los suelos sobre los que se asienta el emplazamiento, se engloban dentro el orden Inceptisol, están formados principalmente por materiales de relleno, arcillas y limos. No obstante, a pesar de lo reducido de la zona de estudio hay una gran variabilidad edáfica, presentándose, además de Inceptisoles, órdenes como el Entisol y el Vertisol.

b.- MEDIO BIOLÓGICO.

LA VEGETACIÓN POTENCIAL: A las proximidades de la zona de actuación le corresponde la Serie colino-montana orocantábrica, cantabroeskalduna y galaicoasturiana mesofítica del fresno o *Fraxinus excelsior*.

Esta serie corresponde en su etapa madura o cabeza de serie a un bosque mixto de fresnos y robles, que puede tener en mayor o menor proporción tilos, hayas, olmos, castaños, encinas, avellanos, arces, cerezos, etc. El sotobosque es bastante rico en arbustos como endrinos, rosas, madreselvas, zarzamoras, etc., así como en ciertas hierbas y helechos esciófilos.

VEGETACIÓN ACTUAL: En la zona de actuación no existe vegetación puesto que se trata de una zona industrial consolidada en la que no aparecen sino zonas asfaltadas y edificios e infraestructuras.

En el entorno más o menos inmediato de la zona de actuación, se pueden distinguir las formaciones vegetales:

- Bosque mixto de frondosas autóctonas y alóctonas: Son bosques de desarrollo medio con presencia de *Quercus robur* y *Castanea sativa*, con menor presencia de *Salix atrocinerea*, *Eucalyptus globulus* y *Corylus avellana*

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

- Bosque ribereño: En paralelo a los cursos de agua (principalmente el río Saja). Son bosques favorecidos por las específicas condiciones que crean a su paso los ríos y arroyos. Cabe destacar la presencia de especies como *Salix atrocinerea* y *Alnus glutinosa* y en menor cantidad *Fraxinus excelsior*, *Robinia pseudoacacia*, *Quercus robur* y *Populus nigra*.

- Eucaliptales mixtos: Son plantaciones uniformes en estado de desarrollo medio y alto fundamentalmente de *Eucalyptus globulus*, conviviendo en ocasiones con *Pinus radiata* y excepcionalmente con *Quercus robur* y *Castanea sativa*.

- Eucaliptales: Plantaciones uniformes de *Eucalyptus globulus*.

- Pinares: Plantaciones de coníferas fundamentalmente de *Pinus radiata* y alguna presencia de *Pinus pinaster*.

- Cultivos-prados naturales: La vegetación potencial de los prados naturales ha sido profundamente modificada y sustituida, en su mayor parte, por terrenos de cultivo. No obstante, aún se pueden encontrar praderas naturales en las que destaca la presencia de leguminosas como *Vicia sativa*, *Trifolium pratense*, *Trifolium repens* y gramíneas tales como *Holcus lanatus* y *Anthosanthum odoratum*.

Los cultivos forman cubiertas con especies alóctonas empleadas para algún uso concreto, bien hortalizas o bien praderías de aprovechamiento forrajero para la ganadería. En cuanto a su estructura, se compone fundamentalmente de estrato herbáceo, con la excepción de los setos vivos cuya función es la de separar las diferentes propiedades.

FAUNA: La fauna de la zona se ve influenciada por el estado de los hábitats. La elevada presión humana ha afectado de forma directa a la fauna presente en la zona, por la destrucción de sus hábitats naturales, persistiendo aquellas especies que se han adaptado en mayor medida a esta presencia, razón por la cual la biodiversidad se ha visto disminuida.

Los grandes mamíferos forestales carecen de poblaciones en la zona, siendo la mayoría de los animales presentes pequeños mamíferos y aves.

c.- MEDIO PERCEPTUAL.

PAISAJE: Las infraestructuras del proyecto de la planta de producción de Capterall® se caracterizan por una estética típicamente industrial, enmarcadas dentro del propio complejo de Solvay Torrelavega. Teniendo en cuenta la alternativa seleccionada, se enmarca dentro de una zona de calidad paisajística baja y con una capacidad de absorción visual alta dadas las similitudes entre las infraestructuras de la planta y las ya ubicadas en el complejo industrial, por lo que la instalación no supondrá una distorsión significativa del paisaje.

d.- MEDIO HUMANO.

Actividades socioeconómicas: El proyecto objeto del estudio queda incluido en su totalidad en el término municipal de Torrelavega, en Cantabria, de 35,54 kilómetros cuadrados de superficie, con una población aproximada de 52.000 personas. Más del 60% de la población activa trabaja en el sector terciario, por lo que la dependencia económica del comercio y los servicios es bastante alta en Torrelavega. Los sectores de la construcción y de la industria, son ligeramente más importantes que la media en Cantabria (15,4 y 21,7% frente a 13,5 y 18,9%, respectivamente) mientras que su sector primario es menos representativo (1,9 frente a 6%, respectivamente). El desarrollo de la industria en este municipio ha sido clave, donde destaca la presencia de la empresa Solvay.

En cuanto al patrimonio cultural, la zona en la que se pretende el proyecto objeto del estudio no se encuentra localizada dentro de las zonas o lugares arqueológicos documentados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria. Los Bienes más próximos al área de afección del proyecto son los restos que quedan del molino de Barreda, el molino de La Lastra, la Torre Calderón de la Barca, la iglesia de San Salvador de Viveda y un asentamiento al aire libre (La Gerrallana) ubicado en Requejada. Asimismo, el tramo del Camino de Santiago entra Requejada y Santillana del Mar, pasa por la puerta de las instalaciones del Solvay Torrelavega. Ninguno de los bienes culturales enumerados, se localizan dentro del ámbito de afección del proyecto.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

En lo referente a afectación sobre espacios protegidos, el proyecto objeto de estudio no se sitúa en ninguno de ellos. Por lo que respecta a la Red Europea Natura 2000, el área del presente estudio no entra dentro de ninguno de los Lugares de Importancia Comunitaria, ni dentro de ningún lugar de Zona de Especial protección para la Aves ZEPAS, ni dentro de ninguna Reserva de la Biosfera.

3.5. Características del potencial impacto.

En el EsIA se realiza una identificación de las acciones que puedan provocar efectos en el medio ambiente, valorándose posteriormente los efectos previsibles según los indicadores de: signo (beneficioso o positivo y perjudicial o negativo); intensidad (mínima, media, alta, muy alta, total); extensión (puntual, parcial, extenso, total, crítico); momento (largo plazo, medio plazo, inmediato, crítico); persistencia (fugaz, temporal, permanente); reversibilidad (corto plazo, medio plazo, irreversible); recuperabilidad (inmediato, recuperable a medio plazo, recuperable parcialmente, irrecuperable); sinergia (el impacto producido por dos o más impactos es superior a la suma de los impactos parciales y puede ser no sinérgico, sinérgico, muy sinérgico); acumulación (simple, acumulativo); efecto (directo, indirecto); periodicidad o frecuencia (irregular, periódico, continuo).

Según estos parámetros, se pueden clasificar los impactos por su importancia en: Compatible (la recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, sin medidas preventivas o correctoras), Moderado (la recuperación no precisa medidas preventivas o correctoras intensivas, aunque sí cierto tiempo), Severo (la recuperación de las condiciones ambientales exige medidas preventivas o correctoras, y un período de tiempo dilatado), Crítico (inaceptable, pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, aún, aplicando medidas preventivas y correctoras).

3.5.1. Acciones del proyecto con potencial impacto.

Fase de obras (implantación de equipos e infraestructuras principales):

- Impacto sobre la calidad del aire por movimiento de vehículos y maquinaria.
- Emisiones sonoras producidas por trabajos.
- Impacto sobre las aguas debido al arrastre de partículas y derrames accidentales.
- Impacto sobre el suelo, por derrames accidentales o arrastre de partículas.
- Generación de residuos.
- Consumo de recursos y materias primas.

Fase de funcionamiento (preparación de los reactivos CaCO_3 , H_3PO_4 , $\text{Ca}(\text{OH})_2$, y reacción para la producción de Capterall®):

- Emisiones sonoras.
- Impacto sobre las aguas.
- Impacto sobre el suelo.
- Emisiones atmosféricas.
- Generación de residuos.
- Consumo de recursos y materias primas.

Fase de abandono (desmontaje y desmantelamiento de equipos, maquinaria y edificio, demolición y achatarramiento de la instalación, movimiento de tierras/restauración de la zona):

- Impacto sobre la calidad del aire por movimiento de vehículos y maquinaria.
- Emisiones sonoras producidas por trabajos.
- Impacto sobre las aguas debido al arrastre de partículas y derrames accidentales.
- Impacto sobre el suelo, por derrames accidentales o arrastre de partículas.
- Generación de residuos.
- Consumo de recursos y materias primas.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

3.5.2.- Identificación de los impactos producidos sobre los elementos del medio.

Impactos sobre la atmósfera: En fase de obra, serán los producidos por circulación de vehículos y funcionamiento de maquinaria, es decir por los gases de combustión. Será una contaminación puntual, que desaparecerá una vez finalice esta fase. También se producirá una contaminación por polvo, que también será puntual y se minimizará por la existencia de viales en el interior de la factoría y por la limitación de la velocidad de los vehículos en el interior de la factoría. Si fuera necesario se efectuarían riegos periódicos.

Lo mismo puede decirse para la fase de abandono.

En la fase de explotación, se producirá, también emisiones a la atmósfera de vapor de agua procedente del secador y puntualmente emisiones de CO₂ en el reactor de producción de Brushita, con una aportación anual de 996,53 t, que no se estima significativa dentro del total anual asignado a Solvay Torrelavega.

Incremento de los niveles sonoros:

Fase de montaje (obras): Durante esta fase no se prevé un incremento significativo del número de vehículos y maquinaria móvil en el interior del recinto. Existen normas de circulación por el interior que limitan la emisión sonora de vehículos y maquinaria y se controla documentalmente el cumplimiento de los principales requisitos legales relacionados con este aspecto (cumplimiento de inspecciones reglamentarias y/o marcado CE de maquinaria según el caso).

Fase de explotación: El aumento del ruido será consecuencia del funcionamiento de la propia planta. Hay que tener en cuenta que la planta está proyectada en el interior de un recinto industrial y que no tiene receptores sensibles próximos.

Se ha realizado un cálculo teórico en 2 puntos (P3 y P4), para evaluar la influencia del ruido que genera la planta con respecto a los niveles sonoros de Solvay Torrelavega. Llegándose a los siguientes resultados:

P3: LAeq (día) 63,5 dB; LAeq (noche) 63,8; valor límite: 75 dB (día) y 65 dB (noche).

P4: LAeq (día) 62,1 dB; LAeq (noche) 62,5; valor límite: 75 dB (día) y 65 dB (noche).

Así pues, no se prevé un nivel sonoro por encima de los niveles fijados por la normativa aplicable.

Fase de abandono: lo mismo que para la fase de obras.

Impactos sobre las aguas superficiales:

Fase de obras: Al estar próximo a cauces de agua pueden producirse derrames de productos que puedan llegar a afectar a las aguas. Por el tipo de construcción no se prevé que existan almacenes importantes de estos productos. En cualquier caso, se definirán zonas específicas de acopio, se implantarán prácticas de manejo y manipulación de las mismas y se contará con la información de las sustancias en obra.

Fase de explotación: El proceso de producción de Capterall® no precisa de una alta demanda de agua (12 m³/día) que se obtendrá de la desmineralización del agua bruta resilizada en las instalaciones de Solvay Torrelavega.

Por otra parte, el proceso de producción de Capterall®, no conlleva la generación de un vertido de proceso y las aguas de pluviales y sanitarias se incorporan a la red de saneamiento existente.

La existencia de medios para actuar ante posibles derrames en la operación con las materias primas y productos así como los medios de prevención y contención previstos para el almacenamiento y propio proceso productivo hacen que se reduzcan los riesgos de afección a las masas de agua próximas por escenarios accidentales provocados en la planta proyectada así como por escenarios o situaciones de riesgo externas (tales como episodios de alta pluviometría o crecidas de las masas de agua próximas).

Fase de abandono: Los riesgos son los mismos que para la fase de obras. Como paso inicial se procederá al vaciado de depósitos, reactores, conducciones, etc. para reducir los riesgos de derrames accidentales. Las precauciones a adoptar serán las mismas que para la fase de montaje (obras).

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Impacto sobre las aguas subterráneas:

Fase de obras: Dado que la obra no requiere excavaciones ni labores de acondicionamiento de terrenos y que la maquinaria y medios van a estar en todo momento sobre zonas pavimentadas, no se contempla la existencia de un impacto significativo sobre las aguas subterráneas.

Fase de explotación: En este caso, el principal riesgo de contaminación sería por causa de vertidos líquidos accidentales. La superficie principal de la parcela estará pavimentada, no se contemplan tanques ni almacenamientos enterrados y, tanto los reactores y elementos del proceso como las zonas de almacenamiento de productos, contarán con elementos de protección.

Fase de abandono: En lo que respecta a la afección del nivel freático, a pesar de no poder descartarse por completo la posibilidad de su intercepción, dada la poca profundidad de los movimientos de tierras a ejecutar en relación con la potencia de los acuíferos y la profundidad del nivel freático, es muy poco probable que se vea afectado.

De cualquier manera, se realizará el vaciado de todos los elementos de la planta antes de iniciar su desmantelamiento y se eliminarán los elementos principales de la planta previamente a la retirada del pavimento y superficies protectoras, lo que reducirá los riesgos de afección a las aguas subterráneas.

Impactos sobre la geología y geomorfología:

Fase de obras: Tal y como se ha expuesto en los capítulos iniciales, la parcela prevista para la puesta en servicio de la planta de producción a escala industrial de Capterall® está situada en el interior del Complejo Industrial Torrelavega y ya alberga parte de los elementos constitutivos de la planta piloto de producción. Por sus características físicas no se requiere la realización de obras para acondicionamiento de la zona, como excavaciones, movimientos de tierras, etc. y el estado de pavimentación hace que no sea necesario realizar labores de asfaltado de la misma. El impacto no se considera significativo.

Fase de explotación o funcionamiento: No se realizarán movimientos de tierra en esta fase, luego se considera el impacto como no significativo.

Fase de abandono: No se realizarán movimientos de tierra en esta fase, luego se considera el impacto como no significativo.

Impactos sobre la edafología:

Fase de obras: No se requiere ningún tipo de acción sobre el suelo para la adaptación de la nueva planta de Capterall®, luego el impacto no es significativo.

Fase funcionamiento: Lo mismo que para la fase de montaje.

Fase de abandono: En el caso de la afección al suelo, en este aspecto de ocupación se considera como beneficiosa, puesto que durante el desmantelamiento de la planta se recuperará el suelo favoreciendo, siempre que sea posible, su paso a tierra y restauración. La afección es, por tanto, positiva.

Por lo que respecta a la contaminación del suelo, el principal riesgo viene motivado por un potencial vertido de un producto peligroso. Tal y como se ha indicado en apartados previos, en la planificación de esta fase de desmantelamiento se contemplarán aquellas precauciones que sean necesarias para evitar este tipo de situaciones. Así, inicialmente se realizará el vaciado de todos los elementos de la planta y, posteriormente, se procederá con el propio desmantelamiento. La eliminación de los pavimentos y superficies protectoras se realizará en las fases finales, lo que reducirá los riesgos de afección a las aguas subterráneas.

Impactos sobre la vegetación:

Fase de obras: Este impacto se considera no significativo dado que la parcela no cuenta con ningún tipo de vegetación y las intervenciones realizadas para la modificación y puesta en servicio de la planta no conllevan podas, talas o cualquier otro tipo de intervención con afección a la flora.

Fase de explotación: Este tipo de impacto se clasifica como no significativo dada la ausencia de vegetación en la zona prevista de ocupación y producción.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Fase de abandono: En la etapa de abandono y restauración, una vez eliminados todos los elementos artificiales que han formado parte de la fase anterior (tanto equipos como instalaciones auxiliares), en caso de que sea viable la no ocupación de la parcela, se contempla su paso a zona verde con la correspondiente restauración paisajística.

Impactos sobre la fauna:

Fase de construcción: La zona de estudio, al estar en el interior de las instalaciones de Solvay, se encuentra industrializada, por lo que no es probable que exista ninguna especie con figura de protección y/o en un estado que requiera especial cuidado.

Con respecto a las especies que pudieran utilizar la zona de actuación para la cría y reproducción, las características de los emplazamientos en los que se proyecta ejecutar la planta de producción de Capterall®, no son las óptimas para la reproducción de las mismas y/o no se ha constatado su presencia en el área, por lo que no es esperable afección destacable.

Fase de explotación: No se espera la presencia de especies en el ámbito de actuación durante esta fase.

Impactos sobre el patrimonio:

Según la documentación patrimonial presentada por el promotor, no existen yacimientos arqueológicos documentados, ni en el área de actuación ni en su entorno más inmediato. El impacto, por lo tanto, no es significativo en ninguna de las tres fases.

Impactos sobre espacios protegidos:

La planta de producción de Capterall® no se sitúa sobre ninguna zona recogida en la Red Natura 2000 ni sobre ningún Espacio Natural Protegido, ni tampoco se tiene constancia de ninguno de ellos en las inmediaciones a la misma. Por esto, no se prevén impactos significativos en ninguna de las fases.

Impactos sobre la socioeconomía:

Fase de construcción: Los posibles impactos negativos en el entorno a la planta, por molestias ocasionadas por el movimiento de vehículos y maquinaria, se minimizan por el escaso movimiento previsto, la planificación temporal de la intervención y por el hecho de que se emplearán viales y carreteras existentes, situadas en un entorno eminentemente industrial. Además de todo lo indicado, las molestias siempre serían de carácter temporal y se restituirá la situación automáticamente una vez finalizada la misma.

Por otra parte, los efectos que se pueden provocar sobre las infraestructuras de comunicación se reducen a posibles molestias sobre las mismas debido al paso de los vehículos. Sin embargo, dado que de producirse se procederá a restaurar las condiciones iniciales, se pueden considerar como no significativos. No se prevén interacciones con otro tipo de servicios

Fase de funcionamiento o explotación: Tanto la localización de la planta (en zona industrial y dentro de una planta química) y la tecnología empleada, hace que la afección no sea significativa.

No se prevé ninguna afección sobre infraestructuras o servicios.

Así pues, se considera el impacto como no significativo, pudiendo incluso considerarse como positivo por la creación de empleo y servicios.

Fase de abandono: Los posibles impactos negativos en el entorno a la planta, por molestias ocasionadas por el movimiento de vehículos y maquinaria, se minimizan por el escaso movimiento previsto, la planificación temporal de la intervención y por el hecho de que se emplearán viales y carreteras existentes, situadas en un entorno eminentemente industrial. Además de todo lo indicado, las molestias siempre serían de carácter temporal y se restituirá la situación automáticamente una vez finalizada la misma.

Por otra parte, los efectos que se pueden provocar sobre las infraestructuras de comunicación se reducen a posibles molestias sobre las mismas debido al paso de los vehículos. Sin embargo, dado que de producirse se procederá a restaurar las condiciones iniciales, se pueden considerar como no significativos. No se prevén interacciones con otro tipo de servicios.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Impactos sobre el paisaje:

Fase de construcción: La ocupación en la fase de desarrollo de la modificaciones y montaje no supondrá la introducción de grandes elementos artificiales que provoquen un cambio en el paisaje actual, más aún si tenemos en cuenta que la planta se proyecta en el interior de un complejo industrial, situado en un medio totalmente antropizado e industrializado.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el impacto no se evalúa por considerarse no significativo.

Fase de funcionamiento: Durante la fase de explotación el mayor impacto sobre la calidad y percepción visual del paisaje será causado por las propias instalaciones. No se contempla la ejecución de grandes instalaciones que en volumetría o tipología conlleven una alteración relevante y al estar en el interior de un complejo industrial no se considera un impacto significativo.

Fase de abandono: El hecho de que se trate de una parcela pequeña, y de una planta sin grandes requerimientos en términos de infraestructuras, implica que en la fase de desmantelamiento no van a ser necesarias grandes máquinas ni equipos que puedan alterar visualmente al entorno.

Se considera que el impacto es no significativo y, en todo caso, si fuese viable la no ocupación posterior, sería positivo.

Vulnerabilidad de la planta ante riesgos de accidentes graves o catástrofes: En la planta de producción de Capterall® no está prevista la utilización de sustancias peligrosas especificadas en el Anexo I del RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. No obstante, y puesto que se encuentra en el interior de un complejo industrial, en el que sí es de aplicación el citado R.D.

El Complejo Industrial Solvay Torrelavega tiene un informe de accidentes graves y análisis de riesgo, en el que se identifican estos y se cuantifican y calculan las consecuencias previstas.

Ninguno de los escenarios identificados por tipología y/o proximidad afectará a la planta de Capterall®, ni la puesta en servicio de ésta implicará un aumento del riesgo que incremente los efectos de los escenarios ya identificados en el establecimiento.

En cuanto a los riesgos que puedan producir un daño significativo en el medio ambiente, el EsIA indica:

Con respecto a la vulnerabilidad y según la información de Confederación Hidrográfica del Cantábrico, obtenida del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), la parcela está situada en un área con probabilidad media de inundabilidad para un periodo de 100 años y se encuentra en una zona de flujo preferente, habiéndose producido en los últimos cuarenta años dos grandes episodios de inundaciones en las instalaciones (la última en febrero de 2019). La situación fue muy similar a la contemplada por la Confederación Hidrográfica en el mapa de riesgo de inundabilidad a 100 años, aunque muy lejos del nivel de riesgo a 500 años.

Por otra parte, en cuanto a la planta de Capterall®, a pesar encontrarse en una zona con calado máximo entre 0,6 y 0,8 m, de acuerdo al mapa de calados de probabilidad media elaborado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, las medidas de contención implantadas en la instalación han demostrado su eficacia, ya que las inundaciones del presente año no produjeron daños significativos en la misma.

Otro factor a tener en cuenta en el caso de los daños debidos a catástrofes de origen natural, son los sismos. Del análisis de la información disponible del Instituto Geográfico Nacional se observa que, la zona norte de España no es un área crítica por actividad sísmica. De hecho, Cantabria se considera situada en la zona menos sísmica de la península, según la actividad que ha registrado la región en los últimos años.

En cuanto a situaciones anómalas de funcionamiento el promotor señala como situación anómala de funcionamiento aquella en que la planta puede seguir funcionando temporalmente a marcha normal o reducida, por causas variadas, como averías o parámetros fuera de lo habitual.

Cabe mencionar aquellas paradas programadas, con una frecuencia y duración determinada, previstas durante el funcionamiento de la instalación pero que se corresponden con una situación fuera de lo normal. Son principalmente aquellas paradas debidas a mantenimiento o limpieza de equipos.

Finalmente, en el EsIA se contemplan las posibles situaciones de emergencia que conlleven una parada no programada dentro del funcionamiento normal de la instalación. Estas paradas se deben principalmente a fallos en los equipos, por lo que la duración estimada de parada se corresponde con la posible reparación del equipo. Situaciones de emergencia también se consideran los incidentes graves o averías que pueden producir daños a las personas y a la instalación.

Tanto en las situaciones anómalas como en las de emergencia, el promotor indica una serie de medidas preventivas para evitar las posibles afecciones ambientales que pudieran producirse.

3.5.3.- Valoración de los impactos producidos.

La valoración de los impactos detectados por fases de actividad (obras, funcionamiento y abandono) y según los indicadores de: signo, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación, efecto y frecuencia son:

FASE DE EJECUCIÓN:

- Impacto sobre la atmósfera: negativo, afección mínima, puntual, inmediato, fugaz, reversible a corto plazo, recuperación inmediata, no sinérgico, acumulativo, directo, irregular. El impacto es COMPATIBLE.

- Impacto sobre la calidad acústica: negativo, afección mínima, puntual, inmediato, fugaz, reversible a corto plazo, recuperación inmediata, sinérgico, simple, directo, irregular. El impacto es COMPATIBLE.

- Impacto sobre las aguas superficiales: negativo, afección mínima, puntual, medio plazo, fugaz, reversible a medio plazo, recuperación inmediata, no sinérgico, acumulativo, directo, irregular. El impacto es COMPATIBLE.

El resto de los impactos en esta fase no son significativos, por lo que no son valorados por el promotor

FASE DE FUNCIONAMIENTO O EXPLOTACIÓN:

- Impactos sobre la atmósfera (emisión de gases de efecto invernadero): negativo, afección mínima, parcial, medio plazo, fugaz, reversible a corto plazo, recuperación a medio plazo, sinérgico, acumulativo, directo, irregular. El impacto es COMPATIBLE.

- Aumento de los niveles sonoros: negativo, afección mínima, puntual, inmediato, fugaz, reversible a corto plazo, recuperación inmediata, sinérgico, acumulativo, directo, irregular. El impacto es COMPATIBLE.

- Impacto sobre la hidrología superficial: negativo, afección mínima, puntual, inmediato, fugaz, reversible a medio plazo, recuperación inmediata, no sinérgico, acumulativo, directo, irregular. El impacto es COMPATIBLE.

El resto de los impactos en esta fase no son significativos, por lo que no son valorados por el promotor.

FASE DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN:

- Impactos sobre la atmósfera: negativo, afección mínima, puntual, inmediato, fugaz, reversible a corto plazo, recuperación inmediata, no sinérgico, acumulativo, directo, irregular. El impacto es COMPATIBLE.

- Impacto por incremento de los niveles sonoros: negativo, afección mínima, puntual, inmediato, fugaz, reversible a corto plazo, recuperación inmediata, sinérgico, acumulativo, directo, irregular. El impacto es COMPATIBLE.

- Impacto por disminución de la calidad de las aguas superficiales: negativo, afección mínima, puntual, medio plazo, fugaz, reversible a medio plazo, recuperación inmediata, no sinérgico, acumulativo, directo, irregular. El impacto es COMPATIBLE.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

- Impacto por disminución de la calidad de las aguas subterráneas: negativo, afección mínima, puntual, medio plazo, fugaz, reversible a medio plazo, recuperación inmediata, no sinérgico, acumulativo, directo, irregular. El impacto es COMPATIBLE.

El resto de los impactos en esta fase no son significativos, por lo que no son valorados por el promotor.

4. Condicionantes ambientales.

FASE DE OBRAS:

Medidas sobre la emisión de contaminantes a la atmósfera:

- Los equipos y maquinaria presentes en las instalaciones estarán sometidos a un correcto mantenimiento con el fin de evitar la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Medidas contra el incremento de niveles sonoros:

- Los niveles de inmisión y emisión acústicos de la maquinaria empleada durante todas las fases del proyecto se ajustarán a los niveles máximos fijados por la legislación vigente en materia de ruidos y vibraciones. Se deberá llevar a cabo un programa de mantenimiento de los equipos, que asegure el cumplimiento de los niveles de emisión sonora estipulados por el RD 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debido a determinados equipos al aire libre. Si se requiriese, se instalarían protectores y atenuadores del ruido.

- Priorización de los trabajos a los horarios con menor afección al entorno, concentrando las actividades de mayor incidencia en horario diurno. En todo caso se garantizará el cumplimiento de los niveles máximos fijados por la normativa aplicable.

Medidas para protección de la hidrología superficial y subterránea:

— El proyecto constructivo deberá incorporar todos los elementos e infraestructuras (muros de contención, bombeos, aliviós, sistemas de retención de contaminantes...) necesarias para garantizar la minimización del riesgo de inundabilidad de la parcela, y todas aquellas medidas que incrementen la seguridad de las instalaciones y reduzcan la posibilidad de contaminación del medio hídrico por las materias y productos necesarios para la fabricación del gel de apatita, así como los condicionantes establecidos en la autorización que deba ser emitida por el organismo competente en aguas de transición y costeras.

- Se garantizará que no se contaminen las capas freáticas y cauces de aguas superficiales por el desarrollo del proyecto. Para ello, habrá que verificar la no existencia de fugas de aceites de la maquinaria, exigiendo la ficha de la Inspección Técnica de Vehículos y, en caso de detectarse fugas, se procederá a su reparación.

- Deberá disponerse de medios para la retención de posibles derrames de aceites.

- Las zonas de almacenamiento y uso de productos químicos estarán impermeabilizadas o protegidas de modo que se garantice la no afección a las aguas.

- Los depósitos de productos peligrosos necesarios cumplirán con la legislación en vigor, deberá existir una identificación inequívoca de los mismos y se aplicarán criterios de compatibilidad en las zonas de almacenamiento.

- En las zonas de almacenamiento y uso habitual de productos peligrosos se dispondrá de medios de actuación ante derrames y se implantarán medidas de contención ante episodios de máxima precipitación.

Medidas sobre la edafología:

- Antes del comienzo de cada fase, así como en el transcurso de las mismas, se llevarán a cabo acciones de sensibilización/información con el personal implicado en la planta para garantizar que existen procedimientos definidos para la actuación ante derrames.

- Se verificará la no existencia de fugas de aceites de la maquinaria, exigiendo la ficha de la Inspección Técnica de Vehículos y, en caso de detectarse fugas, se procederá a su reparación.

- Deberá disponerse de medios para la retención de posibles derrames de aceites.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

- Las zonas de almacenamiento y uso de productos químicos estarán impermeabilizadas o protegidas de modo que se garantice la no afección al terreno.

- Los depósitos de productos peligrosos necesarios cumplirán con la legislación en vigor, deberá existir una identificación inequívoca de los mismos y se aplicarán criterios de compatibilidad en las zonas de almacenamiento.

- En las zonas de almacenamiento y uso habitual de productos peligrosos se dispondrá de medios de actuación ante derrames y se implantarán medidas de contención ante episodios de máxima precipitación.

FASE DE FUNCIONAMIENTO:

Medidas sobre la emisión de contaminantes a la atmósfera:

- Los equipos y maquinaria presentes en las instalaciones estarán sometidos a un correcto mantenimiento con el fin de evitar la emisión de contaminantes a la atmósfera

Medidas contra el incremento de niveles sonoros:

- Los niveles de inmisión y emisión acústicos de la maquinaria empleada durante todas las fases del proyecto se ajustarán a los niveles máximos fijados por la legislación vigente en materia de ruidos y vibraciones. Se deberá llevar a cabo un programa de mantenimiento de los equipos, que asegure el cumplimiento de los niveles de emisión sonora estipulados por el RD 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debido a determinados equipos al aire libre. Si se requiriese, se instalarían protectores y atenuadores del ruido.

- Priorización de los trabajos a los horarios con menor afección al entorno, concentrando las actividades de mayor incidencia en horario diurno. En todo caso se garantizará el cumplimiento de los niveles máximos fijados para la normativa aplicable.

Medidas para protección de la hidrología superficial y subterránea:

- Se garantizará que no se contaminen las capas freáticas y cauces de aguas superficiales por el desarrollo del proyecto. Para ello, habrá que verificar la no existencia de fugas de aceites de la maquinaria, exigiendo la ficha de la Inspección Técnica de Vehículos y, en caso de detectarse fugas, se procederá a su reparación.

- Deberá disponerse de medios para la retención de posibles derrames de aceites.

- Las zonas de almacenamiento y uso de productos químicos estarán impermeabilizadas o protegidas de modo que se garantice la no afección a las aguas.

- Los depósitos de productos peligrosos necesarios deberán estar identificados de manera inequívoca y se aplicarán criterios de compatibilidad en las zonas de almacenamiento.

- En las zonas de almacenamiento y uso habitual de productos peligrosos se dispondrá de medios de actuación ante derrames y se implantarán medidas de contención ante episodios de máxima precipitación.

- Toda la zona de ocupación de parcela estará debidamente pavimentada con el fin de evitar la potencial afección a las aguas.

- Las tuberías de conexión entre elementos del proceso serán aéreas con el fin de favorecer la detección de posibles fugas/pérdidas en las mismas.

Medidas sobre la edafología:

- Antes del comienzo de cada fase, así como en el transcurso de las mismas, se llevarán a cabo acciones de sensibilización/información con el personal implicado en la planta para garantizar que existen procedimientos definidos para la actuación ante derrames.

- Se verificará la no existencia de fugas de aceites de la maquinaria, exigiendo la ficha de la Inspección Técnica de Vehículos y, en caso de detectarse fugas, se procederá a su reparación.

- Deberá disponerse de medios para la retención de posibles derrames de aceites.

- Las zonas de almacenamiento y uso de productos químicos estarán impermeabilizadas o protegidas de modo que se garantice la no afección al terreno.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

- Los depósitos de productos peligrosos necesarios cumplirán con la legislación en vigor, deberá existir una identificación inequívoca de los mismos y se aplicarán criterios de compatibilidad en las zonas de almacenamiento.

- En las zonas de almacenamiento y uso habitual de productos peligrosos se dispondrá de medios de actuación ante derrames y se implantarán medidas de contención ante episodios de máxima precipitación.

- Toda la zona de ocupación de la parcela estará debidamente pavimentada con el fin de evitar la potencial afección al terreno.

- Las tuberías de conexión entre elementos del proceso serán aéreas con el fin de favorecer la detección de posibles fugas/pérdidas en las mismas.

4.2.- Medidas de control para la gestión de residuos:

- Se definirán zonas para el almacenamiento de los residuos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y el principio de prevención de la contaminación.

- Se verificará la correcta ubicación y mantenimiento de los puntos limpios/zonas de almacenamiento temporal de residuos.

- Se realizará un adecuado tratamiento y gestión de los residuos.

- Se realizará una correcta segregación de residuos en sus correspondientes depósitos/contenedores.

4.3.- Otras medidas:

Medidas en relación con afecciones en situaciones de emergencia:

- Para evitar una fuga/derrame en el depósito de CaCO₃: Se realizará un mantenimiento preventivo del depósito; la superficie donde se encuentre estará pavimentada; se instalarán detectores de fugas.

- Para evitar una fuga/derrame en el reactor de formación de lechada de cal: Se realizará un mantenimiento preventivo del depósito; la superficie donde se encuentre estará pavimentada; se instalarán detectores de fugas.

- Para evitar una fuga/derrame de sustancia química peligrosa desde tuberías: Se realizará un mantenimiento preventivo de las tuberías; la superficie donde se encuentren estará pavimentada; se instalarán detectores de fugas.

- Los aprovechamientos de aguas superficiales o subterráneas, así como el vertido directo o indirecto de las aguas, requerirán autorización administrativa previa del Organismo de cuenca, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

- En general, se deberá cumplir estrictamente el condicionado de la Autorización Ambiental Integrada y su modificación actualmente en tramitación, AAI/001/2009/MOD.9.2018, comprobándose que sus valores de inmisión, vertidos, generación de residuos, etc., no superen los valores límite establecidos en la misma.

5.- Programa de Vigilancia Ambiental.

Durante la ejecución del proyecto, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento y abandono, se llevará a cabo un plan de seguimiento o vigilancia con sus correspondientes informes, que garantice el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras, contenidos en el proyecto, el documento ambiental y en las autorizaciones administrativas correspondientes, con el objetivo de: verificar que la actividad se ajusta al proyecto autorizado, verificar la exactitud y grado de corrección de la evaluación ambiental realizada, verificar la eficacia de las medidas de protección ambiental adoptadas.

El promotor deberá designar un Responsable Ambiental, dentro del organigrama de la empresa. Este responsable será el encargado de llevar el control y supervisión de todos los aspectos de la ejecución del proyecto que puedan originar impactos en el medio, de acuerdo con las conclusiones del Informe Ambiental y de los informes periódicos establecidos en el PVA.

El responsable ambiental vigilará especialmente que el proyecto se desarrolle de acuerdo

CVE-2020-4487

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

con el proyecto aprobado definitivamente, incluidas las eventuales modificaciones introducidas respecto a la versión inicial, en su caso, por el informe de impacto ambiental. Si se presentasen variaciones respecto al proyecto aprobado, el responsable ambiental, supervisará los informes necesarios sobre las mismas para determinar el alcance de los posibles efectos ambientales y adoptar las medidas necesarias para minimizar dichos efectos, informando en todo caso al Órgano Ambiental.

Es decir, el responsable ambiental se encargará de vigilar que los posibles impactos que aparezcan, se corresponden con lo previsto en el documento ambiental. Si se identificase un impacto no previsto, se analizarán las acciones causantes del mismo, paralizándose dichas acciones, en tanto se evalúa la importancia y magnitud del impacto, para adoptar las medidas correctoras adicionales necesarias para eliminar o cuando menos, minimizar la acción causante.

El plan de vigilancia ambiental es el siguiente:

Seguimiento en fase de obras:

Antes de iniciar los trabajos se realizará una comprobación documental de los distintos permisos necesarios para realizar las obras. Esta revisión se extenderá a lo largo de la fase.

Control de actividades con impacto sobre la atmósfera:

El objeto es controlar tanto las emisiones de gases de combustión como de polvo o partículas en suspensión.

Se controlará que la maquinaria no emita humos negros como consecuencia de una deficiente combustión de los motores. Los vehículos y maquinaria deben encontrarse al día en lo que respecta a las inspecciones reglamentarias aplicables.

Se controlará la presencia de partículas en suspensión, y se controlará que se lleven a cabo las medidas preventivas establecidas en el EsIA y en la DIA, así como las mejoras del firme que se consideren necesarias.

Se controlará igualmente que se cumple la limitación de la velocidad de 20 km/h existente en las instalaciones de Solvay Torrelavega.

El lugar de inspección será todo el ámbito del proyecto, con especial atención a las vías de acceso.

Los parámetros de control y umbrales serán la detección de humos negros y presencia de nubes de polvo.

Control de actividades emisoras de ruido:

El objeto es controlar el ruido generado durante la fase de modificaciones y montaje a través de la verificación del correcto estado de la maquinaria ejecutante de las obras en lo referente al ruido emitido por la misma y la limitación de la velocidad de circulación en obra.

Se exigirá la ficha de Inspección Técnica de Vehículos de todas las máquinas que vayan a emplearse en la ejecución de las obras, así como el marcado CE (que determina que cumplen los requisitos dispuestos en el Real Decreto 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre).

Se comprobará que se cumplen los horarios de trabajo con el fin de minimizar los impactos del ruido sobre la población, especialmente de producirse en periodos nocturnos.

Se exigirá que los vehículos circulen a una velocidad inferior a 20 Km/h en los accesos no asfaltados, con el fin de reducir el ruido.

Los parámetros de control y umbrales serán los recogidos en la normativa de aplicación.

Control de la calidad del agua y/o suelo:

El objeto de este apartado es garantizar el control de las actividades con riesgo potencial de afección a las aguas y al suelo.

Se controlará la no existencia de fugas de fluidos de la maquinaria.

Se comprobará la correcta impermeabilización del emplazamiento donde se instalan los equipos.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Se controlará que el sistema de recogida de aguas permanece en perfecto estado y cumple su función

El lugar de inspección será todo el ámbito del proyecto.

Los parámetros de control y umbrales serán la detección de fugas en máquinas, manchas de aceites o combustibles en el suelo.

Control de los impactos sobre la fauna:

El objetivo es supervisar los trabajos realizados para garantizar la ausencia de riesgo/afeción a la fauna del entorno.

En el caso de que se detecte la presencia de alguna especie protegida se valorará la existencia o no de riesgo para la misma por el desarrollo de la intervención (principalmente en lo que respecta a los períodos de reproducción y cría).

El lugar de inspección será todo el ámbito del proyecto.

Los parámetros de control y umbrales serán la detección de nidos, madrigueras, rastros o encames o refugios de fauna en las proximidades del proyecto, la presencia de animales muertos o heridos y el no cumplimiento de los calendarios establecidos.

Control de la gestión de residuos:

El objeto de este apartado de control es garantizar el cumplimiento de las prescripciones relativas a la gestión de residuos generados en esta fase, en especial de lo establecido en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, en el Plan/es de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición aplicables, así como en la legislación relacionada.

Se definirán zonas para el almacenamiento de los residuos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y el principio de prevención de la contaminación.

Se verificará la correcta ubicación y mantenimiento de los puntos limpios/zonas de almacenamiento temporal de residuos. Se comprobará el adecuado tratamiento y gestión de los residuos de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Gestión de RCD y en el Plan/es de Gestión de RCDs. Se revisará igualmente la adecuada segregación y depósito en los contenedores/recipientes habilitados.

Se verificará la documentación y registros generados para la correcta gestión de los residuos.

El lugar de inspección será todo el ámbito del proyecto, con especial atención a los lugares habilitados como almacén de residuos.

Los parámetros de control y umbrales serán la detección de residuos sin segregar adecuadamente, puntos limpios mal habilitados o mantenidos, acumulación de residuos fuera de los lugares habilitados al efecto, ausencia o insuficiencia de documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos generados, etc.

Seguimiento en fase de funcionamiento:

El seguimiento ambiental en fase de explotación de la planta de Capterall® se ajustará a lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental de la autoridad competente, así como en la Autorización Ambiental Integrada de la instalación.

En función de los controles que la administración establezca, estos deberán ser realizados por entidades externas acreditadas o podrán ser controles internos sin necesidad de acreditación y/o cualificación específica. La forma de reporte se ajustará igualmente a lo marcado en la Autorización Ambiental Integrada, y a lo que la legislación de referencia establezca.

Seguimiento en fase de abandono y restauración:

Se realizarán los mismos controles que los indicados para la fase de obras, por la similitud de los trabajos a realizar.

En cuanto a las labores de restauración, el objetivo es supervisar que esta unidad de obra se ejecuta correctamente con el fin de garantizar que la superficie afectada por el proyecto se ejecuta de acuerdo a las condiciones definidas.

El lugar de inspección será todo el ámbito del proyecto.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Los parámetros de control y umbrales serán el estado final del emplazamiento.

Control de la limpieza final de obra:

El objeto es verificar que, al término de las obras, se consigue una adecuada calidad ambiental general, así como un correcto estado de limpieza y restauración integral en toda la zona que haya sido alterada durante la ejecución del proyecto.

Para ello, al finalizar los trabajos, se realizará una revisión exhaustiva del emplazamiento a fin de comprobar la calidad final de las obras, así como las medidas de corrección ejecutadas y su coherencia con el contenido del proyecto.

El lugar de inspección será todo el ámbito de afección del proyecto.

Los parámetros de control y umbrales serán la comprobación visual del correcto estado de la parcela y accesos utilizados y su similitud a las condiciones definidas para la restauración.

Se realizará una inspección puntual al finalizar los trabajos.

GENERACIÓN DE INFORMES.

Una vez concluidas las obras, el responsable del seguimiento ambiental remitirá al promotor una valoración final, en la que se incluirá una descripción sintética de las labores y tareas desempeñadas, un resumen de las incidencias acontecidas y las medidas preventivas y correctoras adoptadas para su control, así como un diagnóstico general del cumplimiento de los objetivos fijados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Solvay Torrelavega entregará una copia de este informe al Órgano Ambiental.

En la fase de funcionamiento, se realizarán los informes indicados en la Autorización Ambiental Integrada y su modificación, que deberán ser igualmente remitidos al Órgano Ambiental.

6.- Consideraciones.

Este informe se emite a efectos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y se formula sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en ejercicio de sus respectivas atribuciones, por lo que no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones o licencias que hubieran de otorgar aquellos.

Cualquier ampliación o modificación del proyecto presentado, que pueda suponer una presumible desviación ambiental negativa, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el EsIA, deberá ser comunicado a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, que establecerá, si procede, la aplicación de nuevas medidas correctoras.

En aplicación del artículo 43.1 de la Ley 21/2013, la declaración de impacto ambiental del proyecto o actividad perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria", no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años, en cuyo caso el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en la Ley.

Todos los informes emitidos, tanto en fase de ejecución como de funcionamiento, deberán ser remitidos a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria.

Según lo señalado en el artículo 41.4 de la Ley 21/2013, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

7.- Conclusión.

Teniendo en cuenta el análisis anterior, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático considera que el proyecto "Planta de Producción de Capterall®", promovido por Solvay Química, s.l., previsiblemente no producirá efectos adversos significati-

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

vos sobre el medio ambiente con la aplicación de las medidas propuestas por el promotor y el resto de condiciones expuestas, por lo que en consecuencia con lo anteriormente considerado, y a los solos efectos ambientales, resuelve de acuerdo con la Evaluación de Impacto Ambiental practicada según lo previsto la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental, mediante la formulación de una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL APROBATORIA CON CONDICIONES, concluyendo que su ejecución se considera ambientalmente viable, dado que la actividad pretendida no implica una pérdida significativa de valores ambientales, paisajísticos y arqueológicos, siempre y cuando se lleven a cabo el conjunto de medidas preventivas y correctoras establecidas en la DIA para la atenuación o minimización del impacto, y el Plan de Vigilancia Ambiental, así como el conjunto de condicionados propuestos por las diferentes Administraciones y Organismos Públicos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de autorizaciones que deban ser emitidas por otras Administraciones y/u Organismos.

Santander, 19 de junio de 2020.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2020/4487

CVE-2020-4487

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2020-4787 *Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de junio de 2020, al amparo de este Decreto:

Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma denominado "Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas" de Santander y proceder a su inscripción en el Registro de centros:

Código del Centro: 39019760.

Denominación genérica: Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial.

Denominación específica: "Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas".

Titular: Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas.

Domicilio: Avenida del Deporte, s/n - local 8.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Provincia: Cantabria.

Enseñanzas que se autorizan:

El Bloque Específico de las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma.

Capacidad:

2 grupos con 50 puestos escolares en turno diurno.

2 grupos con 50 puestos escolares en turno vespertino.

El Centro se adscribe, a efectos administrativos, al I.E.S. "Villajunco" de Santander.

Resolución de 24 de junio de 2020, por la que se autoriza la modificación de la autorización de los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria "Torreanaz" de Anaz (Medio Cudeyo), por reorganización de los espacios dentro del recinto escolar de 6 unidades de Educación Infantil de Segundo Ciclo y 6 unidades de Educación Primaria, quedando configurado de la siguiente forma:

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Nº de Código: 39003910.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil y Primaria.

Denominación específica: "Torreanaz".

Titular: Hijas de Santa María del Corazón de Jesús.

Domicilio: Barrio de la Iglesia, 39.

Localidad: Anaz.

Municipio: Medio Cudeyo.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Infantil, Primero y Segundo Ciclos.

Capacidad:

— Primer Ciclo: 1 unidad.

La capacidad máxima de la unidad de Primer Ciclo, no podrá superar el número de puestos escolares que se fijan en el artº 10 y Disposición Adicional Segunda.3 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

— Segundo Ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

b) Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares

Resolución de 24 de junio de 2020, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil de Primer Ciclo "La Encina" de Santander y proceder a su inscripción en el Registro de centros:

Código del Centro: 39019796.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "La Encina".

Titular: Asociación Santa María.

Domicilio: Calle Universidad, 19

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Primer ciclo.

Capacidad: 3 unidades.

La capacidad máxima de las unidades de Primer Ciclo, no podrán superar el número de puestos escolares que se fijan en el artículo 10 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

Santander, 8 de julio de 2020
El director general de Centros Educativos,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2020/4787](#)

CVE-2020-4787

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-4786 *Resolución de 6 de julio de 2020 por la que se resuelven los expedientes de suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso 2020/2021.*

Vistos los expedientes de suscripción, renovación y modificación de conciertos con centros docentes privados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden EFT/1/2020, de 2 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2020/2021, esta Consejería ha resuelto:

1.- Denegar las solicitudes de suscripción, renovación o modificación de conciertos educativos a los centros que se relacionan en el anexo I, por la causa que en cada caso se indica.

2.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden EFT/1/2020, de 2 de enero, la renovación del concierto educativo en los siguientes centros:

Torrevelo-Peñalabra: 6 unidades de educación infantil y 8 unidades de educación secundaria obligatoria.

3.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden EFT/1/2020, de 2 de enero, de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado, la modificación del concierto educativo en los centros que se relacionan en el anexo II, por la causa que en cada caso se indica.

4.- Las suscripciones, renovaciones y modificaciones de conciertos educativos aprobadas por esta Resolución se formalizarán mediante documento administrativo que suscribirán la Sra. Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo y los Titulares de los correspondientes centros o personal con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Centros Educativos notificará a los interesados el contenido de esta Resolución.

5.- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, por la que se dictan las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, para la efectividad del concierto que se suscriba o modifique conforme a la presente resolución, los centros deberán disponer de la correspondiente autorización para la impartición de las enseñanzas concertadas en los términos que en cada caso establezca la legislación vigente.

6.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2020
La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo.
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2020-4786

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

ANEXO I

Solicitudes denegadas

CENTRO	ENSEÑANZAS	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
ALTAMIRA	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
ANGELES CUSTODIOS	FPB INTEGRACIÓN	En FPB, no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades. En integración, el número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
CALASANZ- SANTANDER	BACHILLERATO CFGS INTEGRACIÓN	En Bachillerato y FPGS no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades. En integración, el número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
CALASANZ -VILLACARRIEDO	E.S.O. FPGM INTEGRACIÓN	En ESO la demanda de las familias no justifica el incremento del concierto. En FPGM, no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades. El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
MARÍA REINA INMACULADA	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
MENÉNDEZ PELAYO	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
SAN ANTONIO	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
SAN AGUSTIN	CFGS	En FPGS no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades.
SAN JOSÉ (ASTILLERO)	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
SAN VICENTE DE PAÚL (LIMPIAS)	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica la suscripción de concierto.
TORREANAZ	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica la suscripción de concierto.
TORREVELO-PEÑALABRA	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

ANEXO II

Modificación del concierto educativo de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado.

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (Nº UNIDADES)	CAUSA
CALASANZ (SANTANDER)	PRIMARIA E.S.O.	18 14	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
CASTROVERDE	INFANTIL PRIMARIA	8 19	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
COMPAÑÍA DE MARÍA	INFANTIL	1	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
DOCTOR FERNANDO ARCE	BÁSICA	13	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
JUAN XXIII	TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	2	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
LA SALLE	INTEGRACIÓN	3	El número de unidades se adecua al volumen de alumnado con necesidades educativas específicas.
MENÉNDEZ PELAYO	E.S.O.	8	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
MERCEDES	INFANTIL	6	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
MIGUEL BRAVO – ANTIGUOS ALUMNOS DE LA SALLE	PRIMARIA	11	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	INTEGRACIÓN	2,5	El número de unidades se adecua al volumen de alumnado con necesidades educativas específicas.
PADRE APOLINAR	INFANTIL BÁSICA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	1 8 3	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
PURÍSIMA CONCEPCIÓN	INTEGRACIÓN	2	El número de unidades se adecua al volumen de alumnado con necesidades educativas específicas.
SAN JOSÉ – NIÑO JESÚS	PRIMARIA	12	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
SAN JOSÉ (SANTANDER)	INFANTIL PRIMARIA	4 12	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
SAN JUAN BAUTISTA	INFANTIL	6	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
VERDEMAR	INTEGRACIÓN	2	El número de unidades se adecua al volumen de alumnado con necesidades educativas específicas.

2020/4786

CVE-2020-4786

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2020-4813 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen los modelos de comunicación para las instalaciones de protección activa contra incendios en edificios.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 51 y 52 de la Ley 5/2018, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el "Proyecto de Orden por la que se establecen los modelos de comunicación para las instalaciones de protección activa contra incendios en edificios".

Segundo.- El Proyecto de Orden podrá consultarse en el portal web "Cantabria Participa" (<http://participacion.cantabria.es>) y en el de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>).

Tercero.- Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto de Orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, pudiendo presentarse a través del portal Cantabria Participa, en el que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es>

Igualmente podrán ser presentadas en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (<https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/registros>), así como a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 8 de julio de 2020.

El director general de Industria, Energía y Minas,

Raúl Pelayo Pardo.

2020/4813

CVE-2020-4813

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

CVE-2020-4814 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 24 de junio de 2020 por el que se autoriza la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de la titulación universitaria oficial de Grado en Ciencias Biomédicas por la Universidad de Cantabria.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el cual se ha autorizado la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de:

"Grado en Ciencias Biomédicas por la Universidad de Cantabria".

Santander, 8 de julio de 2020.

El director general de Universidades, Investigación y Transferencia,
J. Ángel Irabien Gulias.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Año 2020

Día 24 de junio

Sesión Ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la autorización de la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de “*Grado en Ciencias Biomédicas por la Universidad de Cantabria*”, solicitándose que dicha autorización pueda ser efectiva desde el curso académico 2020/2021.

Habiendo sido solicitada la autorización de implantación de dicha titulación oficial por la Universidad de Cantabria, constando los informes favorables previos de emitidos por el Consejo de Gobierno y Consejo de Social de dicha Universidad.

Acreditándose la emisión de los preceptivos informes favorables a la verificación de dicho título oficial y su Plan de Estudios por el Consejo de Universidades y por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

De acuerdo con el informe favorable y memoria-propuesta de autorización de dicha implantación suscritos por el Director General de Universidades, Investigación y Transferencia de esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de aplicación y normas concordantes, y a propuesta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, este Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Autorizar la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de “*Grado en Ciencias Biomédicas por la Universidad de Cantabria*” a partir del curso académico 2020/2021.

RECURSOS PROCEDENTES, ÓRGANOS Y PLAZOS DE INTERPOSICIÓN. -

Caso de disconformidad, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria de manera previa y potestativa a aquél, podrá ser interpuesto recurso reposición ante este Consejo de Gobierno de Cantabria, en cuyo supuesto no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente dicho recurso de reposición, o se haya producido su desestimación presunta.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE; DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA; UNIVERSIDAD DE CANTABRIA; BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA; SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES; CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA.

Santander, de de 2020.
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO,

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

CVE-2020-4815 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 24 de junio de 2020 por el que se autoriza la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de la titulación universitaria oficial de Grado en Ingeniería Civil con mención en Construcciones Civiles por la Universidad de Cantabria.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el cual se ha autorizado la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de:

"Grado en Ingeniería Civil con mención en Construcciones Civiles por la Universidad de Cantabria".

Santander, 8 de julio de 2020.

El director general de Universidades, Investigación y Transferencia,
J. Ángel Irabien Gulias.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Año 2020

Día 24 de junio de 2020

Sesión Ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la autorización de la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de *“Grado en Ingeniería Civil con mención en Construcciones Civiles por la Universidad de Cantabria”*, solicitándose que dicha autorización pueda ser efectiva desde el curso académico 2020/2021.

Habiendo sido solicitada la autorización de implantación de dicha titulación oficial por la Universidad de Cantabria, constando los informes favorables previos de emitidos por el Consejo de Gobierno y Consejo de Social de dicha Universidad.

Acreditándose la emisión de los preceptivos informes favorables a la verificación de dicho título oficial y su Plan de Estudios por el Consejo de Universidades y por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

De acuerdo con el informe favorable y memoria-propuesta de autorización de dicha implantación suscritos por el Director General de Universidades, Investigación y Transferencia de esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de aplicación y normas concordantes, y a propuesta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, este Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Autorizar la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de *“Grado en Ingeniería Civil con mención en Construcciones Civiles por la Universidad de Cantabria”* a partir del curso académico 2020/2021.

RECURSOS PROCEDENTES, ÓRGANOS Y PLAZOS DE INTERPOSICIÓN. -

Caso de disconformidad, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria de manera previa y potestativa a aquél, podrá ser interpuesto recurso reposición ante este Consejo de Gobierno de Cantabria, en cuyo supuesto no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente dicho recurso de reposición, o se haya producido su desestimación presunta.

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE; DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA; UNIVERSIDAD DE CANTABRIA; BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA; SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES; CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA.

Santander, de de 2020.

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO,

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

CVE-2020-4816 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 2 de julio de 2020 por el que se autoriza la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de la titulación universitaria oficial de Grado en Gastronomía por la Universidad Europea del Atlántico.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el cual se ha autorizado la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de:

"Grado en Gastronomía por la Universidad Europea del Atlántico".

Santander, 8 de julio de 2020.

El director general de Universidades, Investigación y Transferencia,
J. Ángel Irabien Gulias.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Año 2020

Día 2 de julio

Sesión Ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la autorización de la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de *“Grado en Gastronomía por la Universidad Europea del Atlántico”*, solicitándose que dicha autorización pueda ser efectiva desde el curso académico 2020/2021.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de aplicación y normas concordantes,

A propuesta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Este Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Autorizar la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de *“Grado en Gastronomía por la Universidad Europea del Atlántico”* a partir del curso académico 2020/2021.

RECURSOS PROCEDENTES, ÓRGANOS Y PLAZOS DE INTERPOSICIÓN. -

Caso de disconformidad, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria de manera previa y potestativa a aquél, podrá ser interpuesto recurso reposición ante este Consejo de Gobierno de Cantabria, en cuyo supuesto no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente dicho recurso de reposición, o se haya producido su desestimación presunta.

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE; DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA; UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO; BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA; SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES; CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA.

Santander, de..... de 2020.

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2020-4818 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de diversos artículos de la Ordenanza Municipal reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Colindres (colindres.sedelectronica.es).

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colindres, 8 de julio de 2020.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2020/4818

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2020-4406 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para obrador de panadería en calle La Verde, 16 - Trav. Duque - bajo 2. Expediente ACT.2020/3.*

Por D. RUIZ HORNEDO, S. L.U., se solicita licencia municipal para OBRADOR DE PANADERÍA en C/ La Verde, nº 16 - Trav. Duque - bajo 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 26 de junio de 2020.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2020/4406

CVE-2020-4406

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

CVE-2020-4829 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 852/2019.*

Doña María José Marijuán Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos despidos 852/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

Notificar a CIF B39822218, por medio de edicto, el/la sentencia dictado/a en dicho proceso el 02/07/2020 cuya copia se encuentra a su disposición en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha Resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a B39822218, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 3 de julio de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
María José Marijuán Gallo.

2020/4829

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

CVE-2020-4832 *Notificación de auto en exhorto social 6/2020.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos exhorto social 6/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

Notificar a "Promociones Prellezo, S. L.", por medio de edicto, el auto fin proced., dictado en dicho proceso el 23 de junio de 2020 cuya copia se encuentra a su disposición en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha Resolución no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a "Promociones Prellezo, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 29 de junio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Lurueña Rodríguez.

[2020/4832](#)

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

CVE-2020-4835 *Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 350/2017.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao,

HAGO SABER: Que en los autos Seguridad Social resto 350/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a PROMOCIONES PRELLEZO, S. L., por medio de edicto, el Auto, dictado en dicho proceso el 30/06/2020 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a PROMOCIONES PRELLEZO, S. L., B39489984, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 30 de junio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Lurueña Rodríguez.

[2020/4835](#)

CVE-2020-4835

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE MADRID

CVE-2020-4837 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 1411/2019. Ejecución 100/2020.*

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 14 de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 100/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANNA PAULINA SLUPSKA HANISZEWSKA frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L., TEJADOS Y FACHADAS MADRID, S. L. y TEJADOS CANTABRIA, SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a uno de julio de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. ANNA PAULINA SLUPSKA HANISZEWSKA, frente a la demandada TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L., TEJADOS CANTABRIA, SL y TEJADOS Y FACHADAS MADRID, S. L., parte ejecutada, por un principal de 18.132,57 euros, más 1.813,25 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2512-0000-64-0100-20.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sra. Magistrada-Juez, D./Dña. CARMEN DURÁN DE PORRAS, LA MAGISTRADA.

Y ESTA:

DECRETO

En Madrid, a uno de julio de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

— REQUERIR a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L. y TEJADOS CANTABRIA, SL a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución que asciende a 18.132,57 euros, en concepto de principal y de

CVE-2020-4837

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

1.813,25 euros, en concepto provisional de intereses de demora y costas. Deberá manifestar dicha relación con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de bienes inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Proceder a la INVESTIGACIÓN JUDICIAL del patrimonio del ejecutado. A tal efecto, se consultarán las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial y se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Queda a disposición de las partes en la Oficina Judicial el resultado de la averiguación patrimonial practicada, caso de querer ser consultada deberá solicitarse previa cita.

Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos de TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L., TEJADOS CANTABRIA, SL a favor en las cuentas corrientes en que consten cuentas corrientes de su titularidad, en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. Líbrense los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención y de puesta a disposición con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad.

— Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos. b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

— Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán

CVE-2020-4837

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

— La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: BANCO SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2512-0000-64-0100-20 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones

Respecto a la demandada TEJADOS Y FACHADAS MADRID, SL, constando Insolvencia Decretada por el Juzgado de lo Social de Madrid Número 18, de fecha 20/05/2019, en los autos ORD 487/2018, EJE 18/2019, SE ACUERDA dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA,
D./Dña. MARÍA ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L. y TEJADOS CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 1 de julio de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Charriel Ardebol.

2020/4837

CVE-2020-4837

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2020-4796 *Citación para la celebración de vista oral en juicio sobre delitos leves 216/2019.*

Doña Cristina María García Menéndez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000216/2019 a instancia de JOSÉ ENRIQUE MIERA RUIZ frente a AIDA RODRÍGUEZ MÚGICA e INMACULADA MÚGICA MILLÁN, en los que se ha dictado la cédula de fecha 10/06/2020, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

AIDA RODRÍGUEZ MÚGICA e INMACULADA MÚGICA MILLÁN, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición a la vista de juicio oral.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el 5 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 10:30 HORAS a la celebración del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Torrelavega, a 26 de junio de 2020.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
CRISTINA MARÍA GARCÍA MENÉNDEZ.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AIDA RODRÍGUEZ MÚGICA e INMACULADA MÚGICA MILLÁN, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Torrelavega, 26 de junio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Cristina María García Menéndez.

2020/4796

CVE-2020-4796